Municipio de Palmira

NIT 8913800073

SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Nro. Int. 843

CONVENIO No. 767

Fecha Imp: Mar. 22, 2024

RAZON SOCIAL	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	C.C o Nit	800107454
REP. LEGAL	ANA MILENA CANDELO DE PEÑARANDA	C.C	31134427
CL 37 25 36 Palmira		Teléfonos	5722873911
		Fecha Firma:	22/03/24
OBJETO	CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CASA DEL MENDIGO		
VALOR	Trescientos Treinta Y Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Tres Mil Ochocientos Pesos M/Cte.		332.443.800,00
FORMA PAGO	PAGOS PARCIALES		
INTERVENTOR	- LUZ ELENA SANDOVAL ALVAREZ		
PLAZO	31 DE DICIEMBRE 2024		

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

C.Costo	Proyecto	Fondo	Rubro	Nombre
1153	2300012	379R/BCE Estampilla Pro Adulto Mayor	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales

SIRVASE SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS O EJECUTAR EL TRABAJO SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE

Descripción	Cantidad Und.	Valor Unitario	Valor Total
CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CASA DEL MENDIGO	0	0,00	332.443.800,00
		SubTotal	332.443.800,00
		Iva	0,00
		Total	332.443.800,00

Autorizacion Ingreso a SIIF:

Luz Elena Sandoval C.

LSANDOVAL-02460572082541-2684397-002831885-A
JQUINONES-02460572093808-2684397-002832423-A

NIT 8913800073

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL **No. 8119** **De 18/09/2024** **Por 33.244.380,00**

PAGO

ACTA No.: 5882 **de 18/09/2024** **ESTADO=VIGENTE**

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

PROYECTO : APOYO A LA POBLACIÒN ADULTA MAYOR EN CONDICIÒN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS INTEGRALES BRINDADOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

A FAVOR DE: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA **C.C o Nit** 800107454

TERCERO ENDOSO:

VALOR ENDOSO:

CONVENIO No 767 de 22/03/2024 Por 332.443.800,00

CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CASA DEL MENDIGO

VALOR A PAGAR Treinta Y Tres Millones Doscientos Cuarenta Y Cuatro Mil Trescientos Ochenta Pesos M/Cte. **33.244.380,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
ESTAMPILLA PROCULTURA		33.244.380,00	1,00	332.444,00	**3.656.883,60**
RETEN. FUENTE POR ICA	059	33.244.380,00	1,00	332.444,00	
ESTAMPILLA UNIVALLE		33.244.380,00	2,00	664.888,00	
ESTAMPILLA PROHOSPITALES		33.244.380,00	1,00	332.444,00	
TASA PRODEPORTE Y RECREACION		33.244.380,00	2,00	664.887,60	
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR		33.244.380,00	2,00	664.888,00	
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR		33.244.380,00	2,00	664.888,00	

NETO A GIRAR **29.587.496,40**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 1254 **Fecha.** 22/03/2024

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1153	**2300012**	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	379 R/BCE Estampilla Pro Adulto Mayor	33.244.380,00

Total obligación **33.244.380,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
511180007	Servicios no laboral	33.244.380,	0,	Acta de recibo PARCIAL 121433 CONVENIO_843 CENTF
243627010010	Tarifa diez por mil (10)	0,	332.444,	Acta de recibo PARCIAL 121433 CONVENIO_843 CENTF
240722005	Recuados estampilla procultura	0,	332.444,	Acta de recibo PARCIAL 121433 CONVENIO_843 CENTF
240722002	Estampilla prohospitales	0,	332.444,	Acta de recibo PARCIAL 121433 CONVENIO_843 CENTF
240706004004	Tasa prodeporte y recreacion munici	0,	664.888,	Acta de recibo PARCIAL 121433 CONVENIO_843 CENTF
240722006	Estampilla Proadulto Mayor	0,	664.888,	Acta de recibo PARCIAL 121433 CONVENIO_843 CENTF
240722008	Estampilla Seguridad Familiar	0,	664.888,	Acta de recibo PARCIAL 121433 CONVENIO_843 CENTF
240722001	Estampilla prouniversidad del valle	0,	664.888,	Acta de recibo PARCIAL 121433 CONVENIO_843 CENTF
249055001	Servicios	0,	29.587.496,	Acta de recibo PARCIAL 121433 CONVENIO_843 CENTF
Sumas Iguales		**33.244.380**	**33.244.380**	

NIT 8913800073

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 8119 De 18/09/2024 Por 33.244.380,00

PAGO

ACTA No.: 5882 de 18/09/2024 **ESTADO=VIGENTE**



CATHERINE FILIGRANA MAZUERA

02460573144926-2684565-002838528

DEPENDENCIA QUE EJECUTA EL CONVENIO	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
CONVENIO No.	MP - 767 - 2024
FECHA DEL CONVENIO	22 DE MARZO DEL 2024
CONVENIDO	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
OBJETO	CONTRIBUÍR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "CASA DEL MENDIGO.
SUPERVISOR	LUZ ELENA SANDOVAL ALVAREZ - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
VALOR DEL CONVENIO	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. **($332.443.800,00)**
FORMA DE PAGO	DIEZ (10) Cuotas parciales de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE **($33.244.380,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2024
FECHA INICIO	02 DE ABRIL DEL 2024
NUMERO DE CP	1254 DEL 22 DE MARZO DEL 2024
No. DE GARANTÍAS (cuando aplique)	45 – 44 – 101155495 y 45 – 40 - 101090766
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS (cuando aplique)	02 DE ABRIL DEL 2024
FECHA DE COBERTURA DE LA ARL (cuando aplique)	N/A
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO (cuando aplique)	N/A

En el Municipio de Palmira, a los 02 DE ABRIL DEL 2024 en la oficina de SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, se reunieron **LUZ ELENA SANDOVAL ALVAREZ - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL,** en calidad de Supervisor del contrato, y **ANA LUCIA BORJA CABRERA**, en su calidad de representante legal del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, con el fin de dar inicio al convenio en referencia.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron.

LUZ ELENA SANDOVAL ALVAREZ
Supervisor
C.C No. 31.178.345

ANA LUCIA BORJA CABRERA
Representante Legal – Centro de Bienestar del Anciano Casa del Mendigo
C.C. No. 66.759.284

LSANDOVAL-02460572082541-2684392-002831893-A
JQUINONES-02460572093809-2684392-002832428-A

Municipio de Palmira

NIT 8913800073

Estado Acta = VIGENTE

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 5882

LUZ ELENA SANDOVAL ALVAREZ INTERVENTOR DE CONVENIO Nro. 767

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA con identificaciòn 800107454 ha cumplido a satisfacción con los compromisos y obligaciones acordadas y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONVENIO en referencia.

De acuerdo CONVENIO se establece que:

Fecha de firma 22/03/2024
Fecha de iniciación 02/04/2024
Duración 31 DE DICIEMBRE 2024

Nro. Fra. Doc Eq.

Valor orden de gasto	332.443.800
Pagos efectuados	166.221.900
Valor acta	33.244.380,00
Saldo pendiente	132.977.520,00
Valor Anticipo	0
Valor Amortizaciones	0

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

PAGO

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CASA DEL MENDIGO	33.244.380,00	0,00
Total:		**33.244.380,00**	**0,00**

Total recibido	33.244.380,00
- Amortización de anticipo	
	33.244.380,00

Valor Treinta Y Tres Millones Doscientos Cuarenta Y Cuatro Mil Trescientos Ochenta Pesos M/Cte.

Para constancia se firma en Palmira el: 18/09/2024

FIRMADO

CENTRO DE BIENESTAR CASA DEL MENDIGO
02460573092241-2684559-002836529

FIRMADO

LUZ ELENA SANDOVAL ALVAREZ
02460573131915-2684559-002838073

Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

CERTIFICACION DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL SOPORTE DE PAGO FACTURA ELECTRONICA

Calle 37 No. 25-36 Telefax: 268 3208 – 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Señores:
MUNICIPIO DE PALMIRA
Ciudad

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento, CERTIFICO Que EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO NIT 800.107.454

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Por lo cual Certifico que se encuentra a Paz Y Salvo en el mes de Julio - Agosto de 2024 por valor de $7.860.900 (siete millones ochocientos sesenta mil novecientos pesos mcte).

En mi calidad de Revisor Fiscal expido este documento el 05 de septiembre de 2024.

CC. No. 31.163.287 de Palmira – Valle.
Revisor Fiscal
TP 41.900T

Nota: Esta certificación debe firmarla el Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario la firma el Representante Legal. Para el caso de personas naturales la firma el mismo proponente

LSANDOVAL-02460572082541-2684393-002831891-A
JQUINONES-02460572093809-2684393-002832427-A

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-08-01, 02:15:26 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2024
Empresa	CENTRO BIENESTAR ANCIANO CASA DEL MENDIGO
NIT	NI 800107454
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1065528794
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	815826677
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 7.860.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.10

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	9	$ 1.561.800	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	2	$ 432.800	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	6	$ 991.500	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 291.300	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	4	$ 512.700	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 162.500	$ 0
N901021565	ESSC18	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S	4	$ 545.100	$ 0
N805001157	EPS018	SOS-EPS	2	$ 256.900	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	5	$ 780.000	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1	$ 75.900	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 227.600	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	18	$ 206.400	$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	18	$ 807.100	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	18	$ 403.700	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	18	$ 605.600	$ 0
			SubTotales:	$ 7.860.900	$ 0
			Total a Pagar:		$ 7.860.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir piense en el medio ambiente. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

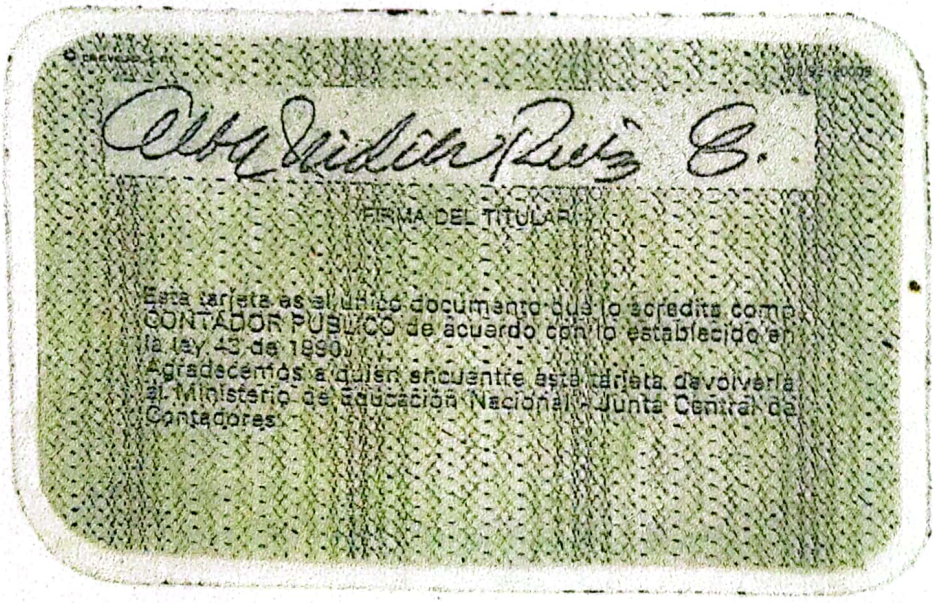
LSANDOVAL-02460572082541-2684393-002831891-A
JQUINONES-02460572093809-2684393-002832427-A


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 31.163.287
RUIZ ESPINOSA
APELLIDOS
ALBA NIDIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 14-MAR-1962
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
25-JUL-1981 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
ÍNDICE DERECHO
A-3107900-01104715-F-0031163287-20191019
0068399897A 1
2925702301
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
4190 - T
ALBA NIDIA
RUIZ ESPINOSA
C.C. 31163287
RESOLUCION INSCRIPCION 605 FECHA 16/02/95
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Presidente
00049271



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LSANDOVAL-02460572082541-2684393-002831891-A
JQUINONES-02460572093809-2684393-002832427-A

Escaneado con CamScanner

Número del Contrato	MP-767 - 2024					
FECHA INICIO CONTRATO	**INFORME No.**	**FECHA DEL INFORME DE ACTIVIDADES**	**PERIODO DE EJECUCIÓN REPORTADO EN EL INFORME DE ACTIVIDADES**			
2/04/2024	06		**Entre**	1-ago-2024	31-ago-2024	
CONTRATO:	CONVENIO MP-767 - 2024					
CONTRATISTA:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO PALMIRA NIT 800.107.454-3					
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRIBUÍR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÌA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÒN DE VULNERABILIDAD O CARENCIA DE SOPORT SOCUIAL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA".					

CONSIDERACIONES:

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

No.	Documento
1	Informe de Actividades - Parcial
2	Documentos soportes a las actividades
3	Certificado Planilla Seguridad Social
4	Factura de venta
5	Certificación Bancaria

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES

No.	Obligación
1	Brindar el servicio de alimentación a los 55 adultos mayores que habitan en el Centro de Bienestar, con cinco comidas diarias (Desayuno, Refrigerio Am - Almuerzo- Refrigerio pm - Cena)
2	Prestar la atención Psicosocial a cada uno de los y las adultas mayores en el CBA realizando una valoración inicial y orientaciones Psicológicas individuales en el mes a los beneficiarios que lo requieran, así mismo jornadas grupales durante el mes.
3	Realizar atención primaria en salud relacionadas con geriatría y malnutrición, vacunación y demás actividades que se consideren y elaborar las remisiones correspondientes al servicio de aslud que atiende al adulto mayor .
4	Garantizar el buen estado del inmueble donde opera el centro de bienestar - este debe contar con tdos los servicios publicos básicos disponibles (agua, energía, alcantarillado, y sistemas de comunicación, teléfono e internet) y debe contar con sus rutinas de aseo y desinfección.
5	Disponer de áreas comúnes para la realización de jornadas ludicas y deportivas con los adultos mayores. Así mismo deberá contar con baños, zonas de comedores y de televisión para los adultos.
6	Llevar a buen termino las demás actividades programadas dando cumplimiento a la ley 1276 de 2009 y demás legislación aplicable para la atención a la población adulta mayor, cumplir con los requerimientos técnicos para el funcionamiento exigidos por el Ministerio de Salud y de protección Social y que se encuentran plasmados en la ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2009 y la Resolución 024 de
7	Tener disponible y emplear en la ejecución el personal necesario para el cumplimiento de las actividaeds requeridas de conformidad a lo establecido en el convenio.
8	Apoyar a la administración municipal a través de la Secretaría de Integración Social, en la atención y recepción de personas adultas mayores en condición de abandono, que cumplan con las condiciones y requisitos para poder brindarles estadía en el Centro de Bienestar.
9	Responder por la adecuada yc orrecta ejecución de los recursos entregados por el Municipio - Secretaría de Integración Social para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
10	Presentar un informe financiero mensual firmado por el contador o revisor fiscal , de la ejecución presupuestal, anexando todos los soportes contables
11	Elaborar y presentar plan de trabajo operativo para llevar a cabo el cumplimiento del convenio centrado en el modelo de atención integal de la persona.
12	Elaborar al finalizar el convenio un informe cualitativo de la población atendida.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Semana	Del	Al	Descripción de Actividad	Obligación No.	Soporte/Evidencia
1	1/08/2024	31/08/2024	Se realiza minuta de acuerdo a las necesidades de los adultos mayores, según patologia y concepto medico, se les proporcionas 5 alimentos durante el día todos los días de la semana, teniendo en cuenta cada día su porcion de proteina, fruta y verdura.	1	Se evidencia fotográficamente la cada una de las entregas, y la manera en que se proporcionan los alimentos y las meriendas, tambien se evidencia el comedor con nuestros comensales.
			Se tiene el apoyo semanalmente de la Psicologa del CBA entregando oportunamente los informes de manera individual y grupal de igual forma de las actividades que realiza con los adultos mayores, es importante resaltar la excelente labor que realiza la psicologa para con los Adultos mayores	2	Se anexan informe del área de Psicología de las actividades tanto individual como grupal e informes de cada Adulto mayor con sus seguimientos y sus respectivas evidencias fotográficas.
			Se anexan las historias clinicas de las valoraciones por Todomed con sus respectivas formulas medicas, a nuestros adultos mayores, nuestro equipo de enfermeria realiza a nuestros adultos mayores hidratacion de piel, cepillado, ,barberia y corte de uñas, esto con el fin de tener a nuestros adultos mayores en condiciones saludables.	3	Evidencias fotograficas de cuidados de higiene
			Se realiza de manera adecuada la limpieza y desinfeccion de las instalaciones del Centro de Bienestar, utilizando implementos de limpieza de alta calidad, y de igual forma para que los Adultos Mayores no presenten infecciones y tenga un lugar agradable. Se realiza adecuacion en el area de la cocina	4	Archivo fotográfico
1			Se dispone de áreas comunes amplias para el esparcimiento de los adultos mayores en donde se realizan las diferentes actividades.	5	Archivo fotográfico
			El centro de bienestar procura desarrollar las actividades de acuerdo con los estandares y requerimientos en cumplimiento de la ley 1276 /de 2009, se realiza actividad complementarias para el bienestar de los adultos mayores como Hidratacion de los adultos mayores, corte de uñas y barberia Se realizan actividades con los adultos mayores donde le ayuden a la motricidad, de igual forma se hace la celebracion de cumpleaños de adultos mayores del mes de Julio.	6	Se evidencia fotograficamente las actividades realizadas con los adultos mayores.
			Con el fin de brindar el apoyo logistico y operativo necesario para la coordinación e implementación de las actividades establecidas en el convenio se valida el formato de personal y se anexa los nuevos contratos, de igual forma se evidencia cada una de las nuevas contrataciones que se han realizado en la institucion para asi brindar una mejor calidad de vida a los asilados.	7	Anexo formato de personal
1			El Centro de Bienestar siempre esta atento a los requerimientos que desde la Secreataría de Integracion Social, el 28 de agosto se reciben para la celebracion del mes del Adulto Mayor.	8	valoraciones de ingreso casos recibidos

Número del Contrato	MP-767 - 2024				
FECHA INICIO CONTRATO	**INFORME No.**	**FECHA DEL INFORME DE ACTIVIDADES**	**PERIODO DE EJECUCIÓN REPORTADO EN EL INFORME DE ACTIVIDADES**		
2/04/2024	06		**Entre**	1-ago-2024	31-ago-2024
CONTRATO:	CONVENIO MP-767 - 2024				
CONTRATISTA:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO PALMIRA NIT 800.107.454-3				
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRIBUÍR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÌA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÒN DE VULNERABILIDAD O CARENCIA DE SOPORT SOCUIAL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA".				

			Los recursos entregados por este convenio son invertidos en las necesidades indicadas en cuanto al fortalecimiento de la alimentación, elementos de aseo, elementos de bioseguridad y actividades recreativas para los dultos mayores tales como cumpleaños y celebraciones especiales.	9	Informe financiero
			Realizamos informe de Seguridad Social y parafiscales correspondientes al mes de julio - agosto 2024 Se realiza en conjunto con la Revisora Fiscal informe mensual de gastos realizados, Estados Financieros y Factura Electronica para pago de convenio.	10	Certificado de pago de aportes de Seguridad Social firmada por la Revisora Fiscal y planilla de pago resumidaSe anexa Informe Financiero (balance General, Estado de Resultados y Notas) correspondiente al mes de agosto 2024 y se entrega informe de Gastos realizados durante el corte que va del 23 julio al 22 de agosto de 2024.
			Se realiza plan de trabajo operativo indicando el cumplimiento del convenio centrado en el modelo de atencion integral. Y relacionando proyectos a cumplir	11	Plan operativo
			N/A para el periodo	12	N/A para el periodo

No.	**OTROS**	
	Tipo	**Descripción**
1	Logro	Se termina el informe dando cumplimiento a todo lo solicitado
2	Recomendación	Informar los tiempos de entrega con fecha detalladas

Las obligaciones generales estipuladas en el Contrato, han sido cumplidas conforme a su aplicación en el período de ejecución del mismo.

CONTRATISTA

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Elaboración y presentación del plan de trabajo operativo para llevar a cabo el cumplimiento del convenio centrado en el modelo de atención integral de la persona

Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

PLAN DE TRABAJO OPERATIVO

El convenio con la Secretaría de Integración Social del municipio se inició a partir del 01 de Abril de 2024. Es muy importante para nosotros cumplir a cabalidad este nuevo convenio para beneficio de nuestros adultos mayores y seguirles brindando una buena calidad de vida, por tal motivo día a día nos esforzamos por realizar una minuta apropiada y asi brindarles una alimentación balanceada acorde a sus patologías, y a su vez prevenir, obesidad, desnutrición, síndrome de fragilidad y trastornos gastrointestinales, a las que están expuestos debido a los cambios en el metabolismo que se dan a partir de los 60 años..

Dentro de los programas que manejamos con los adultos mayores se realizan orientaciones psicosociales dentro de las cuales se evaluaran factores protectores, área social, emocional, cognitiva, comunicativa entre otras plasmadas en el informe respectivo, de igual forma se vuelve a realizar el convenio con la Universidad Santiago de Cali, para que los estudiantes de Fisioterapia realizan sus prácticas con los adultos mayores, y esto le ayude a los adultos mayores a mejorar su movilidad.

A pesar que ya no es tan seguido los controles de Todomed han venido ha realizar las visitas periódicas a los adultos mayores este año han asistido dos veces a la institución, de igual forma seguimos contando con los controles periódicos del Dr Daniel Cruz, nuestro equipo de enfermería hace un trabajo arduo para con los adultos mayores estando al tanto de sus signos vitales, e higiene.

Se cuenta con el apoyo del Imder en donde están asistiendo dos veces a la semana a realizar terapias con los adultos mayores motivando asi que tengan mayor motricidad. Se tiene el apoyo de la fisioterapeuta de planta, de igual forma se cuenta nuevamente con el convenio de la universidad Santiago de Cali asistiendo los estudiantes de Fisioterapia tres veces a la semana, realizando actividades de actividad motriz con los adultos mayores.

De acuerdo al convenio establecido con la Alcaldia Municipal de Palmira, estas serán las obligaciones que tendremos en cuenta para cumplir con el convenio:

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

COMPROMISO	ACTIVIDAD	PRODUCTO	PERIOCIDAD
Elaborar y presentar Plan de trabajo operativo para llevar a cabo el cumplimiento del contrato centrado en el modelo de atencion integral de la persona	Elaboracion del plan de trabajo operativo para llevar a cabo la ejecucion del convenio	Plan de trabajo digital	Al inicio del convenio
Brindar el servicio de alimentacion a la poblacion adulta mayor que habita en el centro de bienestar	Suministrar Desayuo - merienda - almuerzo - merienda y cena a cada adulto mayor de acuerdo conla minuta nutricional diseñada para ello	5 comidas diarias por persona	Diario de Lunes a Domingo
	Realizar seguimiento profesional y/o tecnico en nutricion a los adultos mayores	Minutas alimentarias diseñadas	1 vez al mes
Prestar la orientacion Psicosocial	Realizar evaluaciones psicologicas a cada uno de los beneficiarios	Informe de evaluacion psicologica a los Adultos Mayores	1 informe mensual
	Realizar jornadas grupales en psicologia en temas inherentes al desarrollo humano del adulto mayor	Evidencias Fotograficas - memorias del taller	1 informe mensual
Atencion Primaria en Salud	Realizar actividades con los mayores que promuevan estilos de vida saludables y prevencion de enfermedades	Evidencia fotografica e informes de las actividades realizadas	1 mensual
	Realizar la atencion primaria en salud relacionadas con geriatria y malnutricion, vacunacion y demas actividades que se consideren. Realizar las remisiones correspondientes al servicio de salud que atiende al adulto mayor. Contar con el servicio de enfermeria de manera permanente para garantizar la atencion y traslado en los casos que se requiera	Reportes periodicos de los adultos mayores atendidos. Remisiones realizadas en el mes	Informe mensual
Infraestructura del Centro de Bienestar	Disponer de un alojamiento para el adulto mayor sin condicones de hacinamiento y con la asepsia total en sus habitaciones. Realizar todas las actividades de aseo, desinfeccion y limpieza del Centro de Bienestar	Informes - fotos de la rutina de aseo en el alojamiento	1 informe mensual
	Garantizar el buen estado del inmueble donde opera el centro de Bienestar - este debe contar con todos los servicios publicos basicos disponibles (Agua, energia, alcantarillado y sistemas de comunicación Telefono e internet)	Registros de aseo y mantenimiento de la infraestructura - evidencia	1 informe mensual
Brindar el apoyo logistico y operativo necesario para la coordinacion e implementacion de las activiades establecidad en el convenio	Relacionar los profesionales que estaran a cargo de atender los requerimientos por parte del supervisor del convenio y con el que se validaran una a una casa actividad	Relacion del equipo de trabajo del convenio	Al inicio del convenio
Cumplir con los requerimientos tecnicos para el funcionamiento exigidos por el Ministerio de Salud y de Proteccion social y que se encuentran plasmados en la ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2009 y la Resolucion 024 de 2017, modificada por la Resolucion 055 de 2018	Informe cancelación aportes parafiscales del personal del Centro de Bienestar	Informa	1 mensual
Brindar Apoyo a la Administracion municipal en la recepcion de casos de adultos mayores en condicion de abandono	Apoya a la Adminitracion Municipal a traves de la Secretaria de Integracion social, en la recepcion de personal adultas mayores en condicion de abandono, que cumplan con las condiciones y requisitos para poder brindarles estadia en el Centro de Bienestar	Reportarlo en el informe mensual cuando se presente algun caso	Reporte en el informe cuando se de él caso
Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de seguridad social integral, salud, pension y riesgos profesionales, aportes parafiscales, caja de compensacion familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia	Informa cancelación aportes parafiscales del personal del Centro de Bienestar	Informe	1 mensual
Presentar informa financiero firmado por el contador o Revisor Fiscal de la ejecucion presupuestal, anexando todos los soportes contables.	Elaborar el informe financiero del Centro de Bienestar	Informe	1 mensual

Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

Conforme a la ley 1276, se da cumplimiento a la norma de tal manera que se cuenta con los servicios integrados exigidos por la misma.

De acuerdo a la infraestructura del CBA se hizo instalación de cámaras de seguridad para así poder monitorear a los adultos mayores, y asi evitar problemas entre ellos, de igual manera se registran inspecciones de aseo en dormitorios, baños, zona de lavandería e instalaciones del Centro de Bienestar.

Agradecemos el acompañamiento y el apoyo que nos han brindado con tanta constancia, sabemos la importancia que los adultos mayores representan y la atención que merecen.

Para constancia de lo anterior firma:

Ana Lucia Borja Cabrera
DIRECTORA CBA

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR QUE HABITA EN EL CENTRO DE BIENESTAR

Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

Actividades

El Centro de Bienestar Casa del Mendigo de Palmira viene desarrollando actividades de acuerdo a la normatividad planteada en la ley 1276 de 2009 y toda la legislación enfocada a la atención del adulto mayor.

Una dieta saludable ayuda a protegernos de la malnutrición en todas sus formas, así como de las enfermedades no transmisibles, entre ellas la diabetes, las cardiopatías, los accidentes cerebrovasculares y el cáncer. En todo el mundo, las dietas insalubres y la falta de actividad física están entre los principales factores de riesgo para la salud. Los hábitos alimentarios sanos comienzan en los primeros años de vida; la lactancia materna favorece el crecimiento sano y mejora el desarrollo cognitivo; además, puede proporcionar beneficios a largo plazo, entre ellos la reducción del riesgo de sobrepeso y obesidad y de enfermedades no transmisibles en etapas posteriores de la vida. La ingesta calórica debe estar equilibrada con el gasto calórico. Para evitar un aumento malsano de peso, las grasas no deberían superar el 30% de la ingesta calórica total. Limitar el consumo de azúcar libre a menos del 10% de la ingesta calórica total forma parte de una dieta saludable. Para obtener mayores beneficios se recomienda reducir su consumo a menos del 5% de la ingesta calórica total. Mantener el consumo de sal por debajo de 5 gramos diarios (equivalentes a menos de 2 g de sodio por día) ayuda a prevenir la hipertensión y reduce el riesgo de cardiopatías y accidente cerebrovascular entre la población adulta.

Llevar una dieta sana a lo largo de la vida ayuda a prevenir la malnutrición en todas sus formas, así como diferentes enfermedades no transmisibles y trastornos. Sin embargo, el aumento de la producción de alimentos procesados, la rápida urbanización y el cambio en los estilos de vida han dado lugar a un cambio en los hábitos alimentarios. Actualmente, las personas consumen más alimentos hipercalóricos, grasas, azúcares libres y sal/sodio; por otra parte, muchas personas no comen suficientes frutas, verduras y fibra dietética, como por ejemplo cereales integrales.

La composición exacta de una alimentación variada, equilibrada y saludable estará determinada por las características de cada persona (edad, sexo, hábitos de vida y grado de actividad física), el contexto cultural, los alimentos disponibles en el lugar y los hábitos alimentarios. No obstante,

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

los principios básicos de la alimentación saludable siguen siendo los mismos.

Para los adultos

Una dieta sana incluye lo siguiente:

- Frutas, verduras, legumbres (tales como lentejas y alubias), frutos secos y cereales integrales (por ejemplo, maíz, mijo, avena, trigo o arroz moreno no procesados).
- Al menos 400 g (o sea, cinco porciones) de frutas y hortalizas al día, excepto papas, batatas, mandioca y otros tubérculos feculentos.
- Menos del 10% de la ingesta calórica total de azúcares libres, que equivale a 50 gramos (o unas 12 cucharaditas rasas) en el caso de una persona con un peso corporal saludable que consuma aproximadamente 2000 calorías al día, aunque para obtener beneficios de salud adicionales lo ideal sería un consumo inferior al 5% de la ingesta calórica total. Los azúcares libres son todos aquellos que los fabricantes, cocineros o consumidores añaden a los alimentos o las bebidas, así como los azúcares naturalmente presentes en la miel, los jarabes y los zumos y concentrados de frutas.
- Menos del 30% de la ingesta calórica diaria procedente de grasas. Las grasas no saturadas (presentes en pescados, aguacates, frutos secos y en los aceites de girasol, soja, canola y oliva) son preferibles a las grasas saturadas (presentes en la carne grasa, la mantequilla, el aceite de palma y de coco, la nata, el queso, la mantequilla clarificada y la manteca de cerdo), y las grasas trans de todos los tipos, en particular las producidas industrialmente (presentes en pizzas congeladas, tartas, galletas, pasteles, obleas, aceites de cocina y pastas untables), y grasas trans de rumiantes (presentes en la carne y los productos lácteos de rumiantes tales como vacas, ovejas, cabras y camellos). Se sugirió reducir la ingesta de grasas saturadas a menos del 10% de la ingesta total de calorías, y la de grasas trans a menos del 1%. En particular, las grasas trans producidas industrialmente no forman parte de una dieta saludable y se deberían evitar.
- Menos de 5 gramos (aproximadamente una cucharadita) al día. La sal debería ser yodada.

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

ALIMENTOS







Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

COMENSALES









Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

MERIENDAS







Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Semana No.1

01 LUNES	02 MARTES	03 MIÉRCOLES	04 JUEVES	05 VIERNES	06 SÁBADO	07 DOMINGO
Desayuno						
Chocolate - Pericos	Avena	Avena con Galletas	Café con Leche y Huevos con Pericos	Agua panela, queso y pan	Chocolate y Pericos	Avena y Sandwich
Refrigerio 10 AM						
Chocolate	Avena	Avena	Café con Leche	Agua panela	Chocolate	Avena
Almuerzo						
Sancocho de Guineo	Sopa de Pastas	Sopa de Minestron	Sopa Pasta	Sopa de Costilla	Sopa Mondongo	Lenteja con Pezuña
Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz
Ensalada y Huevo	Albondiga y Ensalada	Huevos Revueltos	Carne de Lenteja con Patacon	Spaguetti con Atun	Tostada de Platano	Ensalada morada y Tajadas
Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Agua de Panela	Agua de Panela
Refrigerio 2:30 PM						
Galleta con Mermelada	Torta	Mazamorra	Chicha de pasta con Fruta	Mazamorra	Colada de Platano	Gelatian
Cena						
Sancocho de Guineo	Sopa de Pastas	Sopa de Minestron	Sopa Pasta	Sopa de Costilla	Sopa Mondongo	Lenteja con Pezuña
Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz
Ensalada y Huevo	Albondiga y Ensalada	Huevos Revueltos	Carne de Lenteja con Patacon	Spaguetti con Atun	Tostada de Platano	Ensalada morada y Tajadas
Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Agua de Panela	Agua de Panela

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Semana No.2

08 LUNES	09 MARTES	10 MIÉRCOLES	11 JUEVES	12 VIERNES	13 SÁBADO	14 DOMINGO
Desayuno						
Café con Masas	Chocolate con Pericos	Café con pan	Avena con Hojaldras	Chocolate con Pericos	Agua panela con Pan y Salchicha	Café con Leche y Masitas
Refrigerio 10 AM						
Café	Chocolate	Café	Avena	Chocolate	Agua panela	Café con Leche
Almuerzo						
Sopa de Verduras	Sopa de Pollo	Sopa de Minestron	Crema de Arveja	Sopa de Blanquillos	Sopa de Pasta	Frijoles
Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz
Pasta con Sardina	Pollo Guisado	Huevos Revueltos Maduro Cocinado	Pollo Guisado	Carne en Rollo Tostadas de Platano	Principio de Higados y Mollejas	Chorizo
Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Agua de Panela
Refrigerio 2:30 PM						
Jugo	Avena	Jugo	Gelatina	Mazamorra	Avena	Gelatina
Cena						
Sopa de Verduras	Sopa de Pollo	Sopa de Minestron	Crema de Arveja	Sopa de Blanquillos	Sopa de Pasta	Frijoles
Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz
Pasta con Sardina	Pollo Guisado	Huevos Revueltos Maduro Cocinado	Pollo Guisado	Carne en Rollo Tostadas de Platano	Principio de Higados y Mollejas	Chorizo
Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Agua de Panela

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Semana No.3

15 LUNES	16 MARTES	17 MIÉRCOLES	18 JUEVES	19 VIERNES	20 SÁBADO	21 DOMINGO
Desayuno						
Agua panela con Queso	Avena con Pan	Chocolate y Pericos	Avena con Sandwich	Agua panela con Queso	Café con Pericos	Agua de panela con pan
Refrigerio 10 AM						
Agua panela	Avena	Chocolate	Avena	Agua panela	Café	Agua de panela
Almuerzo						
Sancocho de Guineo	Sopa de Pastas	Sopa de Minestron	Consome	Sopa de Pasta	Sopa de Torreja	Frijoles con Pezuña
Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz
Carne de Lentejas	Albondigas en Salsa	Carne en Bistec	Sapguetti con Sardinas	Pollo en Salsa	Carne de lenteja y tajadas	Ensalada morada y chorizo
Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Agua de Panela
Refrigerio 2:30 PM						
Jugo	Jugo	Jugo	Mazamorra	Natilla	Jugo	Gelatina
Cena						
Sancocho de Guineo	Sopa de Pastas	Sopa de Minestron	Consome	Sopa de Pasta	Sopa de Torreja	Frijoles con Pezuña
Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz
Carne de Lentejas	Albondigas en Salsa	Carne en Bistec	Sapguetti con Sardinas	Pollo en Salsa	Carne de lenteja y tajadas	Ensalada morada y chorizo
Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Agua de Panela

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Semana No.4

22 LUNES	23 MARTES	24 MIÉRCOLES	25 JUEVES	26 VIERNES	27 SÁBADO	28 DOMINGO
Desayuno						
Avena con Galletas	Chocolate con Pericos	Café en Leche y masas	Chocolate con Pericos	Agua de panela con pan	Café en leche con Salchicha y pan	Agua de panela con pan
Refrigerio 10 AM						
Avena	Chocolate	Café en Leche	Chocolate	Agua de panela	Café en leche	Agua de panela
Almuerzo						
Sopa de Lentejas	Sancocho de Pollo	Sopa de Pasta	Sopa Lenteja	Sopa Pajarilla	Sopa Minestron	Frijoles
Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz
Carne en Goulash	Muslos en Salsa	Huevo revuelto - tajdas	Chuleta de Pollo	Tostadas de platano	Ensalada de papa con atun	Carne asada
Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta
Refrigerio 2:30 PM						
Chicha de Pasta	Jugo	Jugo	Tostadas con Mermelada	Arroz de Leche	Mazamorra	Gelatina
Cena						
Sopa de Lentejas	Sancocho de Pollo	Sopa de Pasta	Sopa Lenteja	Sopa Pajarilla	Sopa Minestron	Frijoles
Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz
Carne en Goulash	Muslos en Salsa	Huevo revuelto - tajdas	Chuleta de Pollo	Tostadas de platano	Ensalada de papa con atun	Carne asada
Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Semana No.5

29 LUNES	30 MARTES	31 MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
Desayuno						
Avena con pan	Chocolate y sandwich	Agua panela con Queso				
Refrigerio 10 AM						
Avena	Chocolate	Agua de panela				
Almuerzo						
Sopa de Verduras	Consome	Sancocho de Guineo				
Arroz	Arroz	Arroz				
Huevo perico - tajada	Ensalada de concha con atun	Ensalada y Huevo				
Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta				
Refrigerio 2:30 PM						
Chicha con Fruta	Jugo	Tostadas con Mermelada				
Cena						
Sopa de Verduras	Consome	Sancocho de Guineo				
Arroz	Arroz	Arroz				
Huevo perico - tajada	Ensalada de concha con atun	Ensalada y Huevo				
Jugo de Fruta	Jugo de Fruta	Jugo de Fruta				

Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

PORTADA ORIENTACION PSICOSOCIAL

Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

Centro de bienestar del adulto mayor

Informe de psicología

A cargo de:
Psi. Diana Lorena Sánchez.

Palmira, agosto de 2024



LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Centro de bienestar del adulto mayor



Algunos participantes que hace tiempo no asistían a taller grupal, este mes participan

Palmira, agosto de 2024

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

RESUMEN INFORME



Este mes se realiza acompañamiento psicológico al personal institucional, partiendo de un test proyectivo, a partir del cual se identifican estados emocionales y dinámicas de relación con el otro. En algunos casos, se identifica que algunos empleados de centro de bienestar, están transitando por momentos de tristeza, angustia o confusión, ante lo cual se realiza un primer diálogo de acercamiento y se propone seguimiento y escucha para aquellos empleados que lo requieran y lo admitan por su bienestar mental.
Se establece que los días que asiste la psicóloga al hogar, se empleará una hora para acompañamientos de quien lo requiera.

Respecto a la población de adultos mayores, en agosto 2024 se realiza un seguimiento continuo a algunos usuarios que requieren apoyo terapéutico, debido a situaciones de convivencia, de familia o relacionadas con su área emocional.
De este modo, a nivel de **seguimiento psicológico individual,** se emplea la escucha y el diálogo a través de espacios individuales que promueven la expresión, la canalización y liberación de emociones, así como la atención plena, la capacidad de hacer preguntas clarificadoras y apoyo para evaluar, tratar y mejorar la comunicación, como eje transversal de su bienestar.
Adicionalmente, con los usuarios antiguos y con los nuevos, se da lugar a la estimulación y mantenimiento de las capacidades mentales para mantener o, si fuera posible, mejorar el funcionamiento cognitivo y la comunicación, toda vez que se emplean diálogos terapéuticos personalizados demandando que el adulto mayor deba expresar sus vivencias cotidianas, narre sucesos de su vida y también ibere sus malestares.

Las personas que tienen un seguimiento hace varios meses o participan de manera recurrente en las actividades de grupo, ha logrado comprender que es esencial encontrar maneras interactuar en espacios orientados por la psicóloga y adicionalmente con sus compañeros, reconociendo sus puntos de vista y fortaleciendo los propios, así como tratando asuntos de autoestima, bienestar y sentido por la vida.

A nivel de **talleres grupales,** se proporcionan diálogos que permiten a los participantes alejarse de los pensamientos y problemas que afectan la salud metal, debido a que durante estos espacios se tiene un tiempo determinado (aproximadamente 3 horas por actividad) lo cual involucra la concentración y, por tratarse de espacios donde se practica manualidades, se requiere de esfuerzo dedicado a la actividad propuesta.

La creatividad, memoria, concentración y motricidad fina y gruesa son las habilidades que se han fortalecido durante este año a nivel de grupo, dándole lugar a su vez al fortalecimiento del funcionamiento cerebral, como desafío mental, toda vez que los participantes deben hacer su esfuerzo por la resolución de problemas, conexión social, la plenitud, el aprendizaje y la creatividad activa.
Así mismo, se ha evidenciado el sentido de orgullo y logro, una vez los participantes observan sus creaciones y las enseñan a sus compañeros y personal institucional.

Para los usuarios, los espacios de psicología siguen promoviendo escucha y la expresión. Para algunos usuarios es importante referirse a aquellos compañeros que ellos consideran que necesitan seguimiento psicológico.



Total usuarios beneficiados psicoterapia individual mes agosto 2024	**14**
Total usuarios beneficiados talleres grupales mes agosto 2024:	**26**

Se aclara que los usuarios que no estuvieron en actividad grupal o en seguimiento individual por psicología durante agosto 2024, se debe a que algunos se encuentran en atención de situaciones de salud, chequeos médicos, así como algunos que no se encuentran en el hogar al momento de visitar la psicóloga la institución.

También, se precisa que algunos usuarios no toleran el contacto, otros se muestran reacios a intervención psicología y otros evasivos, esto debido tanto a situaciones de orden mental, como a sus estados de ánimo y actitudes características de la edad.

Centro de bienestar del adulto mayor



VALORACIÓN INICIAL

Palmira, agosto de 2024

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL

NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO:	**Ricardo Vásquez E.**		
FECHA ENTREVISTA	30 de julio de 2024		
FECHA NACIMIENTO	**13 de octubre de 1958**	**EDAD:** 66 años	**SEXO:** Masculino

OBSERVACIÓN DE RUTINAS GENERALES :

Paciente que se muestra pasivo en los diferentes espacios, actitud serena, se observa débil y deterioro en las funciones motoras. No obstante, logra integrarse y participar en las actividades que se proponen con apoyo, mostrando interés por los días en los que se desarrollan actividades con psicóloga.

Se observa muy amable al momento de establecer preguntas o diálogo a pesar de su dificultad auditiva y en articulación de lenguaje expresivo.

FACTORES PROTECTORES:

Está participando de algunas actividades.
Y logra quedarse en las actividades parcialmente.
Está comiendo bien, pero indica que tiene alterado por estos días el sueño.

FACTORES DE RIESGO BIOPSICOSOCIAL:

No conductas de ideación suicida.
No se identifican conductas de agresividad.

ÁREA SOCIAL:

Puede aceptar cercanía, proximidad e integración en actividades dirigidas al grupo.

Se moviliza en las diferentes actividades y espacios despacio y tolera la proximidad de algunos de sus compañeros.

ÁREA EMOCIONAL:

Anímicamente bien. Refiere sentirse cómodo en el Hogar y tranquilo los días que lleva en este.

Muestra interés al proponérsele actividades y baja motivación por empezar y seguir dando continuidad a las actividades.

ÁREA COMUNICATIVA:

Se observa leve alteración o dificultad para establecer diálogo.
Oralidad acorde a lo abordado, se esfuerza por entender la información.

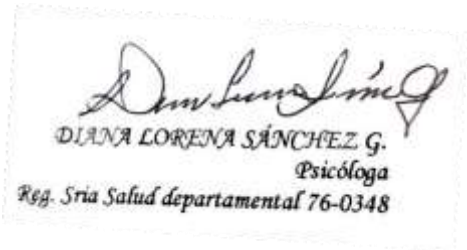
ÁREA COGNITIVA:

Cx lóbulo temporal
Ubicación temporal parcial.
Sigue instrucciones básicas con apoyo.
Presenta alerta cognitiva. Es capaz de evocar y establecer asociaciones entre elementos abordados en las actividades dirigidas.
Puede evocar información haciendo uso de su memoria anterógrada y retrograda.

OBSERVACIÓN DE EVOLUCIÓN

Participa parcialmente en las actividades propuestas tanto de manera grupal como en el seguimiento individual, se muestra amable, receptivo y tolerante en los diferentes espacios de sus rutinas y en la actividades propuestas.
Con el señor Ricardo se recomienda realizar actividades de tipo cognitivo y de exigencia psicomotora, con apoyo y empleando material de acuerdo a sus habilidades.

elaborado por:



EVALUACIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL

NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO:	**NELSON MARMOLEJO P.**		
FECHA SEGUIMIENTO	30 DE JULIO DE 2024		
FECHA DE NACIMIENTO	**22 AGOSTO 1943**	Años 81 años	**SEXO:** MASCULINO

OBSERVACIÓN DE RUTINAS GENERALES :

Paciente tranquilo, dispuesto a participar de espacio psicológico individual y expectante de las actividades que se desarrollan de manera grupal. Le agrada participar y ejecutar ciertas actividades de coordinación motora.

ÁREA FAMILIAR:

Indica que tiene dos hijos, uno en Tumaco y otro en Cali. Se altera al habar de ellos, pues hace alusión a abandono y desinterés por comunicarse con él.
Logra evocar el número de hermanos que tuvo y actualmente, queda una hermana que vive en Cali.

FACTORES PROTECTORES:

Dice que está durmiendo bien. Consume todos sus alimentos, no hay estados de inapetencia.

FACTORES DE RIESGO BIOPSICOSOCIAL:

No conductas de ideación suicida.
No se identifican conductas de agresividad.

ÁREA SOCIAL:

Dialoga con sus compañeros más cercanos, con las personas que trabajan en el hogar. Indica que goza de una aceptación por parte de todo el equipo que trabaja y en general presenta relación esporádica con sus compañeros en general.

ÁREA EMOCIONAL:

Se observa tranquilo, motivado y sonriente ante algunas actividades.

No se evidencian episodios de melancolía.Se encuentra cómodo y

tranquilo en el hogar, con sus normas, compañeros y rutinas

establecidas.

ÁREA COMUNICATIVA:

Presenta dificultad a nivel de lenguaje expresivo, sin embargo, emplea sus recursos para darse a entender y mantener una conversación,

En ocasiones se le dificulta expresar una idea de manera espontánea y clara, sin embargo, se da a entender en cuanto a todas sus rutinas y demás actividades al interior de la comunidad.

Presenta una escucha activa durante el diálogo terapéutico, aunque tiende a manifestar dificultad auditiva.

ÁREA COGNITIVA:

Participa en actividades que implican seguimiento de instrucciones, ejecución y es independiente para ABC.

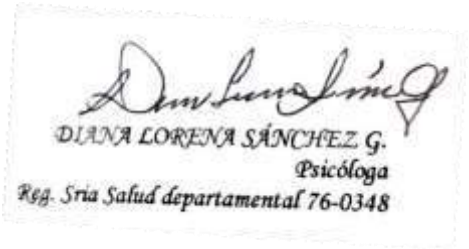
Intenta establecer respuestas que implican exigencia cognitiva de memoria y ubicación espacial y temporal.

En ocasiones se promueven actividades con apoyo para que pueda participar.

OBSERVACIÓN DE EVOLUCIÓN

Se recomienda establecer diálogos recurrentes con el señor Nelson, persuadirlo para que participe de las actividades físicas, psicomotoras y de esparcimiento. Además de leerle textos o revistas de su interés.

elaborado por:



EVALUACIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL

NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO:	**MARIA MATILDE CARREJO**
FECHA ENTREVISTA	30 DE JULIO DE 2024

OBSERVACIÓN DE RUTINAS GENERALES :

Se muestra atenta, dispuesta con su entorno. Sugiere participar y muestra interés por las actividades que se realizan a nivel de grupo. Se observa sociable, tolerante a la integración grupal y con algunas personas que se aproximan a dialogar con ella.

FACTORES PROTECTORES:

Alimentación y ciclos de sueño estables.

FACTORES DE RIESGO BIOPSICOSOCIAL:

No conductas de ideación suicida.
No se identifican conductas de agresividad.

ÁREA SOCIAL:

Se muestra atenta, establece contacto visual, se esfuerza por darse a entender.
Se muestra dispuesta a integrarse y de manera ocasional permanece sola.

ÁREA EMOCIONAL:

Sus emociones se relacionan positivamente con su área social. Esta tranquila la mayor parte del tiempo. Refleja buen ánimo y tolerancia a las actividades e inmersión social.
Presenta habilidad para tratar temas haciendo uso de su sentido del humor.

ÁREA COMUNICATIVA:
Se comunica permanente, se esfuerza por darse a entender acerca de sus acuerdos, desacuerdos y necesidades básicas. Se integra y comunica en actividades de grupo, empleando lenguaje corporal, señalamiento y expresiones verbales.

ÁREA COGNITIVA:

Puede seguir instrucciones, responde de acuerdo a consigna básicas.

Logra concentrarse y permanecer en actividad propuesta todo el tiempo previsto.

Muestra interés y desempeños acordes a lo solicitado en actividades de exigencia psicomotora en las que se crean elementos decorativos y funcionales para uso personal o del hogar.

No se ubica temporo-espacial, pero puede hacer alusión a eventos y situaciones que implican destrezas de memoria geográfica y capacidad de asociación. Habla de su familia y experiencias previas que la condujeron al hogar actúal.

OBSERVACIÓN DE EVOLUCIÓN

Se encuentra atenta, alerta a su entorno inmediato, y expectante por el trabajo que se realiza con el grupo. Está motivada por los espacios que ofrece la psicóloga, participando y logra concentrarse y culminarlos. Es importante además poder estimular con cierta frecuencia su área cognitiva, dado que posee habilidades que se sugiere seguir explorando.

elaborado por:

DIANA LORENA SÁNCHEZ G.
Psicóloga
Reg. Sria Salud departamental 76-0348

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A


ge
je


ge
je

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL

NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO:	**EVANGELISTA PLAZAS CRUZ**		
FECHA ENTREVISTA	30 DE JULIO DE 2024		
FECHA NACIMIENTO:	**19 DE JUNIO 1930**	**EDAD:** **94** años	**SEXO:** Masculino

OBSERVACIÓN DE RUTINAS GENERALES :

Se muestra atento, dispuesto con su entorno. Sugiere participar y muestra interés por las actividades que se realizan a nivel de grupo. Sin embargo, en ocasiones se fatiga en cierto momento de la actividad.

FACTORES PROTECTORES:

Alimentación y ciclos de sueño estables.

FACTORES DE RIESGO BIOPSICOSOCIAL:

No conductas de ideación suicida.
No se identifican conductas de agresividad.

ÁREA SOCIAL:

Se muestra atento, establece contacto visual, se esfuerza por darse a entender.
Se muestra dispuesto a integrarse y de manera ocasional permanece solo.

ÁREA EMOCIONAL:

Sus emociones se relacionan positivamente con su área social. Esta tranquilo la mayor parte del tiempo. Refleja buen ánimo y tolerancia a las actividades e inmersión social.
Presenta habilidad para tratar temas haciendo uso de su sentido del humor.

ÁREA COMUNICATIVA:

Se comunica permanente, se esfuerza por darse a entender acerca de sus acuerdos, desacuerdos y necesidades básicas.

Se integra y comunica en actividades de grupo, empleando lenguaje corporal, señalamiento y expresiones verbales.

ÁREA COGNITIVA:

Puede seguir instrucciones, responde de acuerdo a consigna básicas.

Logra concentrarse y permanecer en actividad propuesta todo el tiempo previsto.

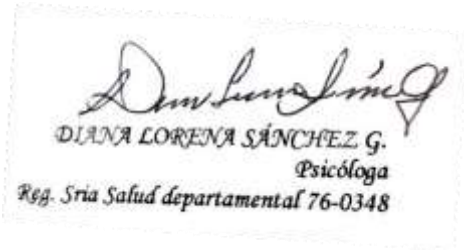
Muestra interés y desempeños acordes a lo solicitado en actividades de exigencia psicomotora en las que se crean elementos decorativos y funcionales para uso personal o del hogar.

En algunas actividades se han visto desempeños superiores a lo que se le ha solicitado realizar, por lo que se ha felicitado.

OBSERVACIÓN DE EVOLUCIÓN

Se encuentra atento y expectante por el trabajo que se realiza con el grupo. Está motivado para realizar ejercicio propuestos y logra concentrarse y culminarlos. Es importante además poder estimular con cierta frecuencia su área cognitiva, dado que posee habilidades que se sugiere seguir explorando.

elaborado por:



EVALUACIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL

NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO:	**HERNAN SEGUNDO**		
FECHA SEGUIMIENTO	6 DE AGOSTO DE 2024		
FECHA DE NACIMIENTO	7 DE JUNIO DE 1941	**EDAD:** 83 años	**SEXO:** masculino

OBSERVACIÓN DE RUTINAS GENERALES:

Participa de algunas actividades grupales.

Se encuentra parcilamente atento y sigue los modelos de actividades que refieren sus compañeros.

Permite espacio de dialogo terapéutico individual, aunque muestra mucho esfuerzo para articular palabras.

FACTORES PROTECTORES:

Alimentación estable, rutinas saludables.

FACTORES DE RIESGO BIOPSICOSOCIAL:

No conductas de ideación suicida.
No se identifican conductas de agresividad.

ÁREA SOCIAL:

Es amable, tolerante a la proximidad terapéutica y de algunos compañeros. En ocasiones tiende a aislarse.

Se le observa cerca a los compañeros que suelen ubicarse en un mismo punto, pero la mayor parte del tiempo permanece solo.

ÁREA EMOCIONAL:
No se observan emociones fluctuantes o de estados depresivos o melancólicos.

ÁREA COMUNICATIVA:

Expresa leve dificultad auditiva y verbal, por momentos se esfuerza por escuchar, así mismo para participar en lo propuesto.

ÁREA COGNITIVA:
Se identifica desorientación ante la propuesta de algunas actividades.

Atención dispersa.

Requiere apoyo en actividad de exigencia cognitiva.

Su atención es dispersa en actividades que realice en grupo, requiere apoyo.

OBSERVACIÓN DE EVOLUCIÓN

Se observa estable en sus diferentes áreas. Permanece atento a su entorno, busca estar integrado por momentos. Se esfuerza por lograr participación.

elaborado por:

DIANA LORENA SÁNCHEZ G.
Psicóloga
Reg. Sria Salud departamental 76-0348

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A



Centro de bienestar del adulto mayor

SEGUIMIENTO INDIVIDUAL



Palmira, agosto de 2024

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

SEGUIMIENTO PSICOLÓGICO

NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO:	**OSCAR OLMES PRADO**		
FECHA ENTREVISTA	6 DE AGOSTO DE 2024		
FECHA NACIMIENTO	02/12/1945	**EDAD:** 78 años	**SEXO:** MASCULINO

OBSERVACIÓN DE RUTINAS GENERALES :

Paciente que se muestra dispuesto en los diferentes espacios y actividades, comparte y se integra de manera voluntaria. Si embargo su participación ha reducido, dado que permanece a cargo de entrar la ropa y organizarla en ocasiones.

A los espacios de psicología individual logra vincularse con interés.

FACTORES PROTECTORES:

Esta participando de algunas actividades, prevalecen actividades que promueven su bienestar.

FACTORES DE RIESGO BIOPSICOSOCIAL:

No conductas de ideación suicida.
No se identifican conductas de agresividad.

ÁREA SOCIAL:

Indica que se encuentra bien en relación a sus compañeros.

Participa con agrado de actividades de esparcimiento, se involucra voluntariamente. Le agrada la música, interactuar.

Los espacios de psicología le interesan y pregunta de que se tratan las actividades y ha logrado ingresar y estar tiempo parcial en estas.

ÁREA EMOCIONAL:

Anímicamente bien.

Muestra actitud serena y emocionalmente estable.

ÁREA COMUNICATIVA:

Se muestra dispuesto para establecer diálogo, cuestiona no se observa ninguna alteración en esta área.
Presenta un diálogo fluido y coherente respecto a sucesos de actualidad y de su entorno.

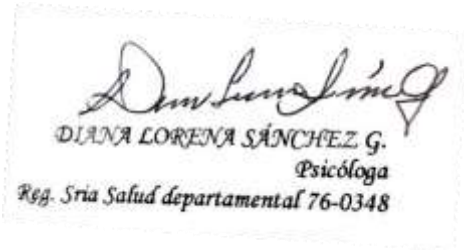
ÁREA COGNITIVA:

Paciente orientado espacialmente. Sigue instrucciones. No se evidencia alteración o deterioro alguno. Reconoce la fecha actual.

OBSERVACION DE EVOLUCIÓN

Permite acercamiento psicológico individual, se encuentra informado de lo que se desarrolla en los talleres, expresa ideas, muestra interés por participar y colaborar en actividades.

elaborado por:





SEGUIMIENTO PSICOLÓGICO

NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO:	**MARIA PALACIOS**		
FECHA ENTREVISTA	6 DE AGOSTO DE 2024		
FECHA NACIMIENTO:	**17/05/1935**	**EDAD:** 89 Años	**SEXO:** FEMENINO

OBSERVACIÓN DE RUTINAS GENERALES :

Se integra A las actividad grupales , mostrándose motivada y altamente participativa.

Se le observa compartir con algunos compañeros en sus rutinas, realiza ABC de manera independiente.

FACTORES PROTECTORES:

Consumo de alimentación adecuado, no se identifica inapetencia, niega alteración del sueño.

FACTORES DE RIESGO BIOPSICOSOCIAL:

No conductas de ideación suicida.
No se identifican conductas de agresividad.

ÁREA SOCIAL:

En ocasiones se integra y dialoga con sus compañeros y personal de cuidado.

Se muestra alegría al interactuar con algunos compañeros, logra integrarse y permanecer por periodos de tiempo prolongados en actividades grupales. Permanece alerta a su entorno inmediato.

Se ha observado ciertas diferencias como discusiones con algunos compañeros en ocasiones.

ÁREA EMOCIONAL:

Lenguaje corporal y gestual que alberga interés en su entorno. Muestra actitud serena y emocionalmente estable.

Su expresión frecuente alberga ideación positiva entorno a su día a día, aunque en ocasiones se queja de situaciones que tiene que ver con el comportamiento de sus compañeros.

Acepta acompañamiento de su terapeuta.

ÁREA COMUNICATIVA:

Se da a entender empleando señales y expresiones acordes a los sucesos de su entorno o para referirse a algo que necesita o no le agrada.

ÁREA COGNITIVA:

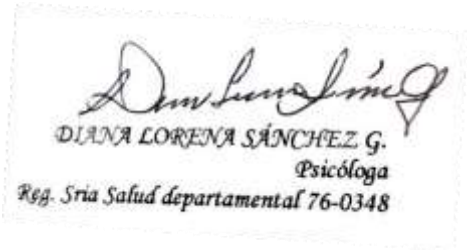
Independiente para ABC, sin alteración.

Posibilita practicar ejercicios con apoyo para fortalecimiento de la atención y percepción visual.

OBSERVACION DE EVOLUCIÓN

Permite la proximidad terapéutica por los espacios de tiempo que duran as actividades. m

elaborado por:



SEGUIMIENTO PSICOLÓGICO

NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO:	**MARIA ELIA CERON**		
FECHA ENTREVISTA	6 de agosto del 2024		
FECHA NACIMIENTO:	**29/01/1958**	**EDAD:** 66 años	**SEXO:** FEMENINO

OBSERVACIÓN DE RUTINAS GENERALES :
La señora María responde con receptividad cuando se le indica que participe en actividades. En ocasiones emite opiniones, participa y disfruta la actividad grupal. También muestra interés al proponerle espacio psicológico individual.

FACTORES PROTECTORES:
Ciclos de sueño estables. Alimentación estable sin excesos o inapetencia.

FACTORES DE RIESGO BIOPSICOSOCIAL:
No conductas de ideación suicida. No se identifican conductas de agresividad.

ÁREA SOCIAL:
Muestra interés en el diálogo con algunos compañeros, esta en interacción social y disfruta de la compañía de algunos de sus compañeros. Cuestiona con frecuencia y asocia eventos con buen sentido del humor. Puede compartir material, fichas didácticas e intercambiar elementos durante la realización de algunas actividades, así como intercambiar opiniones. Se le ha observado un poco decaída y disminución en sus estados de alerta al entorno. Se ha observado que coopera con las actividades de una compañera y le ayuda frecuentemente con el cambio, movimiento y organización de sus cosas.

ÁREA EMOCIONAL:
No se evidencian estados depresivos ni melancólicos. Sus emociones pueden variar de la alegría a la sorpresa. Es muy amable al interactuar y disfruta de las actividades. Se le ha visto sonriente varias ocasiones.

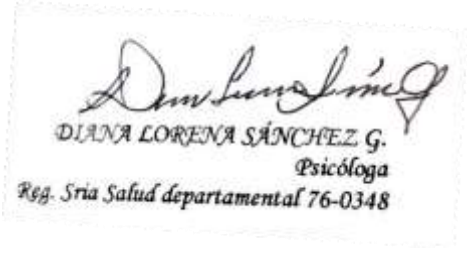
ÁREA COMUNICATIVA:
Se da a entender. Transmite sentimientos, se preocupa por preguntar al otro como se siente. No hay indicios de deterioro en articulación o expresión verbal.

ÁREA COGNITIVA:
No hay ninguna alteración en relación a sus habilidades básicas y/o superiores. Su vocabulario y discurso son acordes y alusivos a sucesos de su vida cotidiana y a los sucesos de su alrededor. Se encuentra en estado de alerta cognitiva. Presenta cierta flexibilidad cognitiva. Participa activamente, con apoyo en ciclo de actividades manuales, mientras aprovecha este espacio para escuchar dialogo de sus compañeros y emitir opiniones.

OBSERVACIÓN DE EVOLUCIÓN

Se observa estabilidad en sus diferentes áreas, así como en los niveles de participación y ejecución de sus rutinas de ABC, logrando apoyar a una de sus compañeras.

elaborado por:



LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

SEGUIMIENTO PSICOLÓGICO

NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO:	**ARANCED SEPULVEDA**		
FECHA SEGUIMIENTO	**6 de agosto de 2024**		
FECHA DE NACIMIENTO	**17/05/1951**	**EDAD:** 73 años	**SEXO:** FEMENINO

OBSERVACIÓN DE RUTINAS GENERALES :

Paciente tranquila, dispuesta a participar. Se observa motivada, aunque al solicitarle que se integre con actividades grupales, en ocasiones emite excusas para no participar.

Se dispone para seguimiento terapéutico individual.

FACTORES PROTECTORES:

Si se está alimentando bien, está durmiendo bien.

FACTORES DE RIESGO BIOPSICOSOCIAL:

No conductas de ideación suicida.
No se identifican conductas de agresividad.

ÁREA SOCIAL:

Con sus compañeros ha logrado una relación adecuada, se siente cómoda según refiere.

Establece diálogo con algunos compañeros de su preferencia y se observa que disocia con algunos.

Se ha visto integrarse con diferentes compañeros y gozar de su aceptación, así como compartir en diferentes espacios, sin embargo, en algunos momentos, se le ha visto preferir quedarse alejada.

En ocasiones difiere de aspectos de convivencia con sus compañeras de cuarto, por lo que se presentan desacuerdos verbales.

ÁREA EMOCIONAL:

Se observa tranquila, motivada y sonriente ante algunos momentos.

En ocasiones, a través de su discurso se identifican episodios de tristeza, los cuales se han venido acompañando de manera terapéutica, permitiendo herramientas de afrontamiento y especialmente, dejando actividades que le hagan recuperar el sentido de la vida y valorar sus cualidades y habilidades.

ÁREA COMUNICATIVA:

No se evidencia alguna alteración de lenguaje verbal.

Es clara y se da a entender en cuanto a todas sus rutinas y demás actividades al interior de la comunidad.

ÁREA COGNITIVA:

La usuaria puede participar en actividades que implican seguimiento de instrucciones, ejecución con apoyo y es independiente para ABC.

Se identifica una leve alteración respecto a la interacción social y el juico de la realidad, asi como a presencia de elementos que le distorsionan.

OBSERVACIÓN DE EVOLUCIÓN

Se debe seguir apoyando su área social, asi como cognitiva, posibilitando actividades que le exigen actividad cognitiva y expresión.

DIANA LORENA SÁNCHEZ G.
Psicóloga
Reg. Sria Salud departamental 76-0348

SEGUIMIENTO PSICOLÓGICO

NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO:	**MARGARITA RODRIGUEZ DE HENAO**		
FECHA:	6 de agosto de 2024		
FECHA NACIMIENTO:	**31/12/1936**	**EDAD:** **87 años**	**SEXO:** Femenino

OBSERVACIÓN DE RUTINAS GENERALES :

Se observa dificultad para el desplazamiento de un lugar a otro, por lo cual se tiene aproximación y dialogo orientando actividades de cierta exigencia cognitiva y en ocasiones de esparcimiento y diversión.

FACTORES PROTECTORES:

Ciclos de sueño estables. Refiere comer en pequeñas cantidades.

FACTORES DE RIESGO BIOPSICOSOCIAL:

No conductas de ideación suicida.
No se identifican conductas de agresividad.

ÁREA SOCIAL:

Tolera la interacción, se muestra parcialmente dispuesta a interactuar con quien se aproxime y ha mostrando preferencia por sus compañeras cercanas.

ÁREA EMOCIONAL:
Se ha observado tranquila este mes. Se ve sonriente de manera ocasional. Por momentos expresa sentirse preocupada o afligida. Manifiesta dolencias físicas permanentemente.
ÁREA COMUNICATIVA:
Se expresa con tono de voz bajo, solicita acercamiento, se esfuerza por darse a entender acerca de todos sus acuerdos, desacuerdos y necesidades. Manifiesta dificultad para escuchar y articular.

ÁREA COGNITIVA:
Puede relacionar un elemento a la vez o reconocerlo, así como un suceso. Persevera en sucesos que tienen que ver con su pasado y presenta alteración en el juicio de la realidad.

OBSERVACIÓN DE EVOLUCIÓN

Es importante acercarse y dialogar con la señora Margarita y continuar motivando y dejándole actividades de tipo cognitivo y artístico para realizar con total apoyo.

elaborado por:

DIANA LORENA SÁNCHEZ G.
Psicóloga
Reg. Sria Salud departamental 76-0348

SEGUIMIENTO PSICOLÓGICO

NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO:	**ALVARO ROMAN ORTEGA**		
FECHA SEGUIMIENTO	13 de agosto de 2024		
FECHA DE NACIMIENTO	30/05/1958	**EDAD:** 66 años	**SEXO:** masculino

OBSERVACIÓN DE RUTINAS GENERALES:
Participa de algunas actividades grupales. Se encuentra parcilamente atento y sigue los modelos de actividades que refieren sus compañeros. Permite espacio de dialogo terapéutico individual, aunque muestra mucho esfuerzo para articular palabras.

FACTORES PROTECTORES:
Alimentación estable, rutinas saludables.

FACTORES DE RIESGO BIOPSICOSOCIAL:
No conductas de ideación suicida. No se identifican conductas de agresividad.

ÁREA SOCIAL:
Es amable, tolerante a la proximidad terapéutica y de algunos compañeros. En ocasiones tiende a aislarse. Se le observa cerca a los compañeros que suelen ubicarse en un mismo punto, pero la mayor parte del tiempo permanece solo.

ÁREA EMOCIONAL:
No se observan emociones fluctuantes o de estados depresivos o melancólicos.

ÁREA COMUNICATIVA:
Expresa leve dificultad auditiva y verbal, por momentos se esfuerza por escuchar, así mismo para participar en lo propuesto.

ÁREA COGNITIVA:
Se identifica desorientación ante la propuesta de algunas actividades. Atención dispersa. Requiere apoyo en actividad de exigencia cognitiva.

OBSERVACIÓN DE EVOLUCIÓN

Se observa estable en sus diferentes áreas. Permanece atento a su entorno, busca estar integrado por momentos. Se esfuerza por lograr participación.

elaborado por:

DIANA LORENA SÁNCHEZ G.
Psicóloga
Reg. Sria Salud departamental 76-0348

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

SEGUIMIENTO PSICOLÓGICO

NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO:	**MARIA ALEJANDRINA MARTINEZ VILLOTA**		
FECHA ENTREVISTA	13 de agosto de 2024		
FECHA NACIMIENTO:	1/08/1936	**EDAD:** 88 años	**SEXO:** FEMENINO

OBSERVACIÓN DE RUTINAS GENERALES :

Muestra poco interés por participar de las actividades de psicología, sin embargo, permite el diálogo terapéutico. Se muestra agradecida por estos espacios y reconoce en ellos un acompañamiento.

Presenta escucha al establecer intervención terapéutica.

FACTORES PROTECTORES:

Ciclos de sueño estables. Refiere inapetencia.

FACTORES DE RIESGO BIOPSICOSOCIAL:

No conductas de ideación suicida.
No se identifican conductas de agresividad.

ÁREA SOCIAL:

Evitación de contacto social con algunos compañeros.

Se establece seguimiento basado en la importancia de seguir teniendo interacción social.

Se observa bien sentido del humor, al recibir bromas por parte de algunos compañeros,

así como relación social estable, basada en el buen trato y respeto.

ÁREA EMOCIONAL:
Indica que no se siente cómoda por situaciones que tienen que ver con actitudes y comportamiento de algunas de sus compañeras de habitación, tales como el ruido que emiten algunas de ellas.

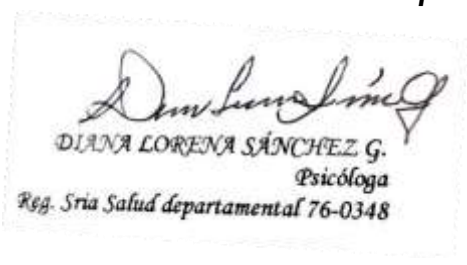
ÁREA COMUNICATIVA:
Se da a entender. Transmite sentimientos, se preocupa por preguntar al otro como se siente. No hay indicios de deterioro en articulación o expresión verbal.

ÁREA COGNITIVA:
Se encuentra alerta con su entorno, aunque no logra establecer un juicio de realidad. Se le dificulta emitir respuestas acordes a lo abordado. Persevera en episodios que le angustian o frustran.

OBSERVACIÓN DE EVOLUCIÓN

Se observa estabilidad en sus diferentes áreas, así como en los niveles de participación y ejecución de sus rutinas de ABC, con apoyo.

elaborado por:



SEGUIMIENTO PSICOLÓGICO

NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO:	**DANIEL ALBERTO LOPEZ SILVA**		
FECHA ENTREVISTA	13 DE AGOSTO de 2024		
Fecha na	**02/02/1954**	**EDAD:** 70 años	**SEXO:** Masculino

OBSERVACIÓN DE RUTINAS GENERALES :

La participación en actividades grupales del señor Daniel se ha visto disminuir.
Al llamado para terapia individual es receptivo.

FACTORES PROTECTORES:

Se alimenta adecuado. No se evidencian episodios de inapetencia. Periodos de sueño regulares.

FACTORES DE RIESGO BIOPSICOSOCIAL:

No conductas de ideación suicida.
No se identifican conductas de agresividad.

ÁREA SOCIAL:

Se observa relación social estable. Vínculos cercanos con pocos compañeros. Participación activa de actividad de psicología propuesta. puede tolerar cercanía y comparte con sus compañeros durante las actividades.

ÁREA EMOCIONAL:

Se observa dispuesto ante algunas actividades y su emoción dispuesta a estas. Se observa sereno y emocionalmente no se identifican cambios repentinos de humor.

Niega episodios de depresión o melancolía recurrentes.

No se observan estados de ánimo fluctuantes.

ÁREA COMUNICATIVA:

Se muestra dispuesto para establecer diálogo, cuestiona, no se observa ninguna alteración en esta área.
Puede establecer cuestionamientos y dar a entender acuerdo y desacuerdos.

ÁREA COGNITIVA:

Paciente orientado espacialmente. Sigue instrucciones. No se evidencia alteración o deterioro alguno.
En su participación se observa capacidad de retención a mediano plazo, puede prever ciertas situaciones a partir de un señalamiento concreto. Sigue instrucciones y puede responder adecuadamente, al utilizar un elementos didácticos.

OBSERVACION DE EVOLUCIÓN

Se le observa realizar actividades de manera autónoma, logrando hacerlo por sí mismo. Se ha visto participar solo en algunas actividades, se desplaza por todo el hogar y establece algunos vínculos de diálogo y socialización con sus compañeros.

SEGUIMIENTO PSICOLÓGICO

NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO:	**HELMER VARGAS**		
FECHA ENTREVISTA	13 DE AGOSTO DE 2024		
FECHA NACIMIENTO	12/10/1959	**EDAD:** 64 Años	**SEXO:** masculino

OBSERVACIÓN DE RUTINAS GENERALES :

Paciente que se muestra dispuesto en los diferentes espacios y actividades, comparte y se integra de manera voluntaria. Posibilita el trabajo grupal, participa con interés y se concentra en las actividades a desarrollar..

FACTORES PROTECTORES:

Esta participando de algunas actividades, prevalecen actividades que promueven su bienestar.

FACTORES DE RIESGO BIOPSICOSOCIAL:

No conductas de ideación suicida.
No se identifican conductas de agresividad.

ÁREA SOCIAL:

Indica que se encuentra bien en relación a sus compañeros.

Participa con agrado de actividades de esparcimiento, se involucra voluntariamente. Le agrada la música, interactuar.

Los espacios de psicología le interesan y pregunta de que se tratan las actividades.

ÁREA EMOCIONAL:

Anímicamente bien.

Muestra actitud serena y emocionalmente estable.

ÁREA COMUNICATIVA:

Se muestra dispuesto para establecer diálogo, cuestiona no se observa ninguna alteración en esta área.
Presenta un diálogo fluido y coherente respecto a sucesos de actualidad y culturales.

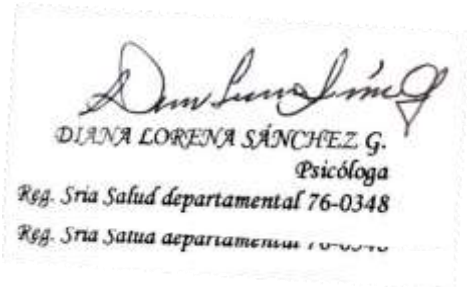
ÁREA COGNITIVA:

Paciente orientado espacialmente. Sigue instrucciones. No se evidencia alteración o deterioro alguno. Reconoce la fecha actual.

OBSERVACION DE EVOLUCIÓN

La participación del usuario en actividades grupales es estable, permite acercamiento psicológico individual y de este modo , se encuentra informado de lo que se desarrolla en los talleres.

elaborado por:



elaborado por:

Centro de bienestar del adulto mayor

Talleres grupales



Palmira, agosto de 2024

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

ACTIVIDAD GRUPAL

Fecha: martes 6 DE AGOSTO DE 2024

Objetivo:

Promover la expresión verbal haciendo uso de la ejecución de actividades artistas.

Metodología:

Se promueve diaologo grupal arededor de tema: “como aliviar ell estrés”, dentro de o cual se establece que a actividad física es en primer lugar a forma mas sana de aliviar e estrés, teniendo en cuenta que libera endorfinas y sustancias quiemiecas que aportan sensación de bienestar. En un siguiente momento, se plantea que os habitos saludables como evitar el café o comer mucho puede perjudicar la salud y aumentar los niveles de estrés.

Por otra parte, e este espacio se aborda con el grupo todos los trabajos que se han venido realizando durante los últimos meses y se sugiere la importancia de emplear a su vez las manualidades y la creación artística como elemento determinante para canalizar ideas que promueven e estrees.

Se precisan ideas acerca de como seguir algunas imágenes de muestra y después sacar el máximo provecho los materiales que se tiene a disposición. .

Si el participante llega a la sesión por primera vez, se contextualiza sobre la actividad. Cada usuario opina acerca de lo que quiere realizar y en un siguiente momento se da espacio para el dibujo de lo que se va a utilizar en los cuadros.

Recursos:

Salón cubierto.
Sillas
Imágenes
Cartón
Colbon
Marcadores
Tijeras
Tela

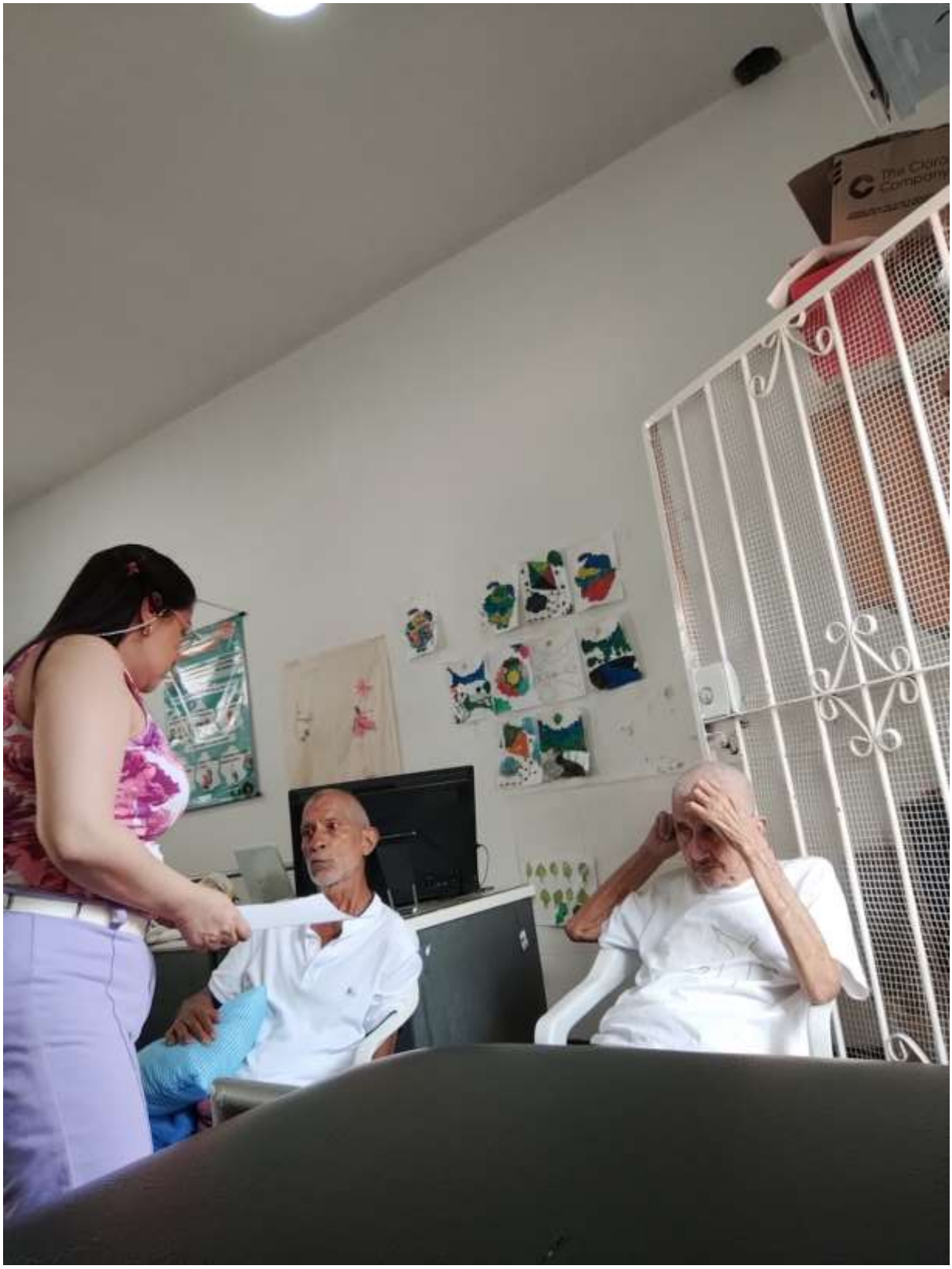
Hallazgos relevantes durante la actividad:

- ✓ Se abordan experiencias asociadas al estrés y se dan las pautas para afrontarlo.
- ✓ Se concibe un espacio en el que se reflexiona acerca de salud mental y como los desafíos actuales la alteran.
- ✓ Llegan participantes nuevos y se muestran interesados en la propuesta aritistica**.**
- ✓ Los participantes se ven motivados para desarrollar la actividad de diseño de las manualidades a trabajar.
- ✓ Se encuentra una participación total, para quienes fue agradable el ejercicio y pudieron expresar ideas.
- ✓ Interés y alta motivación para participar y vincular a otros compañeros a la actividad.
- ✓ Los usuarios proponen nuevas ideas y apoyan a los compañeros que requieren ayuda..
- ✓ También se identifica gran interés por ayudar a aquellos compañeros que se les dificulta su área motriz o visual.
- ✓ Cada participante lleva varias actividades realizadas y sigue motivado para ejecutar otras.





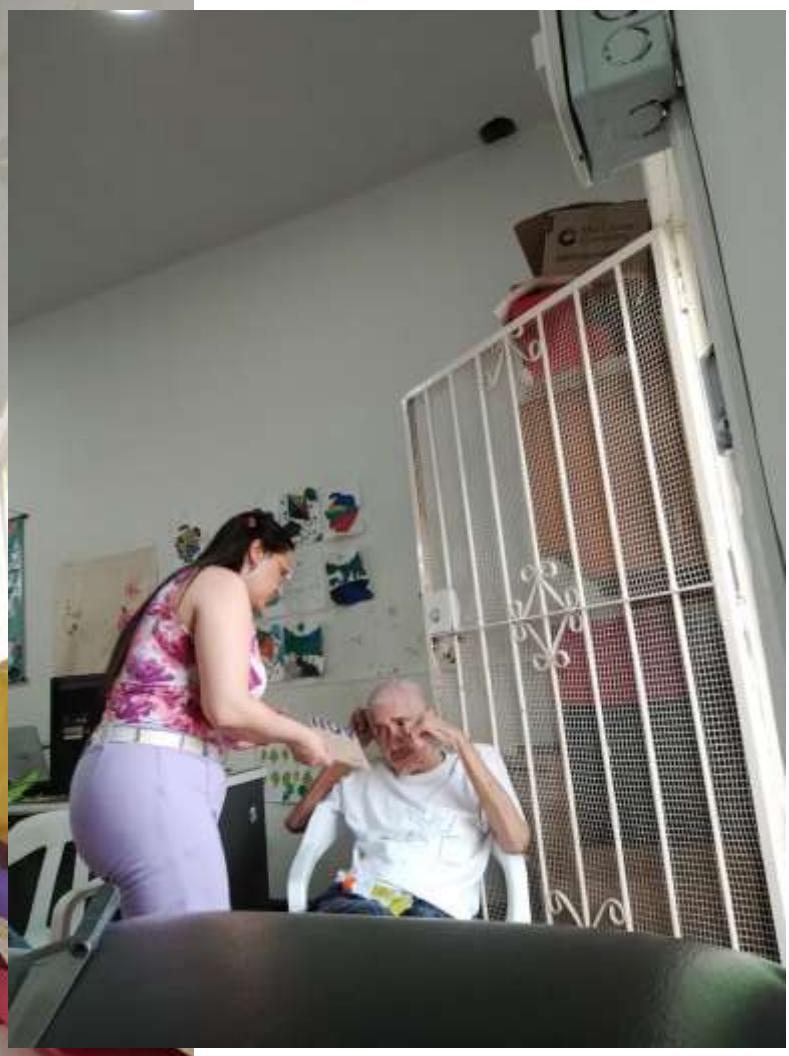
LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A



LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A







LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A








IOTERAPIA
Saltin



LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

ACTIVIDAD GRUPAL

Fecha: 13 DE AGSOTO de 2024

Objetivo:

Promover el despliegue de ideas a través del arte.

Metodología:

Se realiza inicialmente un ejercicio a través del cual los participantes deben asociar una palabra con un sucesos o contexto. Por ejemplo: pájaro, la cual se asocia con vuelo, nubes, cielo, libertad. Después de esto, deben ir plasmando en tela o en cartón (según o que se este trabajando) todos los elementos que ellos han recreado a partir de una palabra.
Se lleva a cabo una sesión en la cual se dialoga acerca de a capacidad que tenemos para ampliar la información y a partir de esto, poder crear y plasmar obras artísticas con nombre propio.
Este espacio también lleva a que se dialogue y se evidencia la capacidad creativa que cada uno tiene para emplear colores, elementos reciclados figuras, entre otras.
Se sacan los bocetos que se han sacado en sesiones anteriores.
En esta sesión los participantes realizan nuevos dibujos e integran la información de las sesiones pasadas donde tomaron como ejemplo algunos dibujos de revistas e impresiones prediseñadas.

Salón cubierto.
Sillas
Imágenes
Cartón, tela
Colbon
Marcadores
Tijeras
Lana
Hilos de color

Hallazgos relevantes durante la actividad:

- ✓ Se aborda un rema de interés para el adulto mayor y a la vez se realiza
- ✓ una actividad manual.
- ✓ Se crearon elementos funcionales que aporta bienestar y es agradable
- ✓ para el entorno del hogar.

- ✓ En todos los usuarios se solicita la escucha activa y según la indicación deben ir participando.
- ✓ Los participantes se ven motivados para desarrollar la actividad de diseño de las manualidades a trabajar.
- ✓ Se identifica que algunos participantes posen habilidades creativas y artísticas.
- ✓ Los participantes cooperan y se interesan por apoyar a aquellos compañeros que se les dificulta su área motriz o visual.
- ✓ Cada participante logra identificar sus principales habilidades y las de sus compañeros.



LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A





LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A


FISIOTERAPIA





LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A





LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A





LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

PORTADA ATENCION EN SALUD

Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

Actividades.

Con el envejecimiento de la población, la atención a la tercera edad se convierte en un pilar fundamental para garantizar el bienestar y la calidad de vida de nuestros mayores. De este modo, el aumento del número de personas mayores de 60 años en la población y el riesgo de pérdida de autonomía que pueden padecer, otorgan especial importancia al análisis de sus necesidades específicas y a su atención en los centros residenciales.

La necesidad de diseñar e implantar proyectos que atiendan esos requerimientos de la población de la tercera y cuarta edad está, en la actualidad, influida por los avances tecnológicos y por las innovaciones en materia de formación y atención médico-hospitalaria.

No obstante, el éxito alcanzado en esta supervivencia de edades muy avanzadas supone que las sociedades deben enfrentarse al problema de envejecimiento y dependencia que conlleva, así como de deterioro físico y cognitivo, y puede suponer la pérdida de la autonomía de la persona, en mayor o menor grado, para hacerse cargo de su autocuidado. De cualquier modo, si bien la pérdida progresiva de autonomía a partir de este rango de edad está directamente relacionada con la aparición de enfermedades degenerativas, y con las condiciones, también influyen de manera decisiva las condiciones sociales y económicas de las personas mayores. Las situaciones de dependencia tienen mayor incidencia cuando se suman condiciones socioeconómicas que no permiten a la persona mayor contar con recursos propios y siguen siendo los ancianos de los sectores más pobres de la sociedad quienes padecen con mayor frecuencia situaciones de dependencia que requieren asistencia formal por parte de las instituciones públicas.

Aspectos éticos en la atención a personas mayores

En la intervención en el cuidado de personas mayores no solo se trata de cubrir necesidades físicas, sino que también conlleva una responsabilidad ética significativa. Así, se debe velar por la atención y aplicación de los principios básicos de la bioética, adecuándolos al contexto y siendo valorado cada caso de forma individualizada. Los siguientes apartados corresponden a algunos aspectos éticos que hay que tener en cuenta a la hora de atender a personas mayores:

- Identificar la situación y grado de fragilidad. El pronóstico no es el único criterio al igual que la edad de la persona que en ningún caso debe serlo. Debemos revisar la historia clínica, y hacer una valoración geriátrica integral interdisciplinar que cubra todas las esferas de la persona, incluyendo

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

aspectos éticos como la espiritualidad, intereses, creencias, valores, diferencias individuales…

- Respetar la intimidad y privacidad. Todas las personas tenemos derecho a tener nuestro propio espacio para estar solos y auto-determinarnos, desde las residencias debemos crear espacios libres de intervención donde la persona se sienta libre y segura y la habitación es el lugar propicio para ello. Como profesionales debemos tener especial cuidado en no invadir este espacio tan personal.
- Valorar la participación de la persona mayor y sus familiares. Resulta imprescindible tomar decisiones en base a una gestión y planificación previa de los cuidados y analizar el contexto en el que desarrollamos nuestros servicios. También es importante aplicar una ética del diálogo para mejorar nuestras habilidades de comunicación, favorecer la creación de encuentros y espacios de diálogo y hablar de cuestiones de dimensión humana desde una perspectiva horizontal y en condiciones de igualdad y equidad.
- Respetar la autonomía y autodeterminación individual. La relación entre el profesional y la persona debe basarse en el principio de autonomía, debiendo informar a la persona y/o familiares de cualquier acción que tomemos respecto a su persona y darles la posibilidad de participar activamente, colaborar y deliberar. La autonomía diaria también se consigue fomentar a través de la terapia ocupacional y su importancia para el desarrollo de la persona.
- Prestar atención a la manera de cuidar y atender a la persona; responder a sus necesidades, a sus sentimientos; ser compasivo, escuchar y acompañar. Todos estos constituyen pilares básicos de atención y cuidado socio-sanitario. Igualmente relevante es ofrecer un sentido positivo al cuidado, vincularlo al desarrollo personal a la satisfacción de ayudar al otro y procurar llegar a la excelencia en el trato a las personas mayores.
- Impulsar valores imprescindibles como la justicia y la dignidad. La justicia es un principio básico de la bioética, como profesionales tenemos la obligación de atender a todas las personas usuarias con el mismo interés, dedicación, honestidad y autenticidad profesional. Por su parte, la dignidad es un valor y un derecho inherente al ser humano por el simple hecho de serlo, indica el respeto que todos los seres humanos merecen independientemente de su situación.
- Promover la autenticidad como la base de la relación de ayuda. La autenticidad se asienta en habilidades como la escucha activa, la espontaneidad, la asertividad, la cercanía, la gestión de conflictos y la empatía, permitiendo que la persona mayor se identifique con el profesional y acortando las distancias emocionales entre ambos.

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Cuidados de higiene y personal.









Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

HISTORIAS CLINICAS

Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Seguridad
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 09:22 **No.Habilitación IPS:** 760010668803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA Ref: 47023

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL
Identificación: 31143154
Nombres: OFELIA
Apellidos: LOPEZ DE ORDOÑEZ
Edad: 72 Años 5 meses
Sexo: Femenino
Dirección: CALLE 37 # 25 - 36 CASA DEL MENDIGO
Municipio: - X -
Fecha Nac.: 1952-01-12
Teléfono: 3117393684-2871468
Tipo de Consulta: Presencial

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE FEMENINA DE 71 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS DE:

1. ESQUIZOFRENIA
2. EPILEPSIA
3. ACCIDENTE CEREBROVASCULAR ISQUÉMICO EN DICIEMBRE 2022
4. HIPOTIROIDISMO
5. INSTITUCIONALIZADA EN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO. " LA CASA DEL MENDIGO "
5. DEPENDENCIA SEVERA BARTHEL 45 PUNTOS

S: ENCUENTRO PACIENTE EN COMPAÑIA DE SU CUIDADORA ZEIDA PINEDA LA CUAL REFIRE VER MUCHO MEJOR COMPORTAMIENTO DE POR PARTE DE LA ACIENTE, YA NO REFIERE AUTOAGRESION NI AGRESION A TERCEROS POR OTRO LADO SOLO REFIERE QUE EN ALGUNAS OCASIONES AMBULA EN LAS NOCHES POR ENDE NO DUERME.

DIURESIS Y DEPOSICIONES NORMALES, BUENA TOLERANCIA A LA VÍA ORAL, BUEN PATRÓN DE SUEÑO.

NIEGA LESIONES EN PIEL, NO SÍNTOMAS RESPIRATORIOS NI GASTROINTESTINALES, NO FIEBRE, NO REQUERIMIENTO DE ASISTENCIA A SERVICIO DE URGENCIAS.

ESTABLE DENTRO DE SUS CONDICIONES GENERALES
SIN FIEBRE
CUIDADORA REPORTA AJUSTES EN MEDICACION DE BASE DADOS POR NEUROLOGIA, NO APORTA HISTORIA CLINICA. (ESCITALOPRAM 10MG/DIA, QUETIAPINA 25MG 2 TAB CADA NOCHE, LEVETIRACETAM 500 MG CADA 12 HORAS, AC. VALPROICO 250MG CADA 24 HORAS)

PACIENTE SIN DISTONIAS SIN CONVULSIONES

AYUDAS DIAGNOSTICAS

21.01.2023

T4 LIBRE 0.85 TSH 9,2 SODIO 130 TGC 63 CT 166LDL 120 CREAT 0.59 HDL 36
HOLTER ECG : NO PRESENTO PAUSAS NO PRESENTO ALTERSCIONES ISQUEMICAS NO FA.

TAC CEREBRAL 25.01.2023
-ENCEFALOMALACIA EN LA REGION TEMPORAL IZQUIERDA POR EVENTO ISQUEMICO ANTIGUO
- VENTRICULOMEGALIA CON ASIMETRIA DE CUERNOS OCCIPITALES SECUNDARIO A LA ZONA DE ENCEFALOMALACIA CAMBIOS INVOLUTIVOS.

ANGIOTAC CEREBRAL Y CUELLO 25.01.2023
SIN CAMBIOS QUE INDIQUEN ANEURISMAS MAYORES DE 3 MM NI ESTEOSIS

ECO TT DEL 23.12.2022
FEVI 58% VI TAMAÑO NORMAL, NO HIPERTROFICO CON FUSION SISTOLICA CONSERVDADA , MOTILIDAD GLOBAL Y SEGMENTARIA CONSERVADAA, CAMRA DERECHA S DE TAMAÑO NORMAL INS AORTICA MINIMA, INSUFICIENCIA MITRAL LEVE SI SIGNOS DE HIPETENSION VENOSA SISTEMICA.

21.01.2023 T4 LIBRE 0.84 TSH 9.2 SODIO 130 LDL 120 CT 166 CREAT 0.59 HDL 36

20.01.2023. HOLTER EKG NO PRESENTO PAUSAS, NO PRESENTO ALTEREACIONES ISQUEMICAS NO FA

13-10-2022 CREATININA 0.63, TSH 13.98, SEROLOGIA RPR NO REACTIVO, BUN 11.29, VITAMINA B12 585, LEUCOCITOS 7000, HEMOGLOBINA 12.9, HEMATOCRITO 38%, PLAQUETAS 252000.
21-01-2023: T4 LIBRE 0.85, TSH 9.286, SODIO 130, TRIGLICERIDOS 63, COLESTEROL TOTAL 166, LDL 120, CREATININA 0.59, TFG 92, HDL 36

REVISION POR SISTEMAS

General: REFERIDO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	**Cardiovascular:** REFERIDO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	**Respiratorio:** REFERIDO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL
Gastrointestinal: REFERIDO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	**Genitourinario:** REFERIDO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	**Neurosensorial:** REFERIDO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL
Endocrino: REFERIDO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	**Locomotor:** REFERIDO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	**Piel y anexos:** REFERIDO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL
Ginecológico: NO REFIERE		

ANTECEDENTES PERSONALES

Neonatal/Infancia NO REFIERE	**Tóxicos** NO REFIERE	**Traumáticos** NO REFIERE
Patológicos 1. ESQUIZOFRENIA 2. EPILEPSIA 3. ACCIDENTE CEREBROVASCULAR ISQUÉMICO EN DICIEMBRE 2022 4. INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS COMPLICADA	**Quirúrgicos** NO REFIERE	**Medicamentos** QUETIAPINA 25MG DIA ATORVASTATINA 40 MG DIA LEVETIRACETAM 500 MG CADA12 HORAS ÁCIDO VALPROICO 250MG 1 TABLETA CADA 6 HORAS ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO 100MG AL DÍA, PEG 17GR AL DÍA LEVOTIROXINA 25MCG AL DÍA BISACODILO 5

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A
Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 09:22
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA
Registro: 16272304
No.Habilitación IPS: 760010668803

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL
Identificación: 31143154
Nombres: OFELIA
Apellidos: LOPEZ DE ORDOÑEZ
Edad: 72 Años 5 meses
Sexo: Femenino
Dirección: CALLE 37 # 25 - 36 CASA DEL MENDIGO
Municipio: - X -
Fecha Nac.: 1952-01-12
Teléfono: 3117393884-2871468
Tipo de Consulta: Presencial

		MG DIA
Antecedentes sociodemográficos NO REFIERE	**Alérgicos** NIEGA	**Otros** NO REFIERE

ANTECEDENTES FAMILIARES

Cancer NO REFIERE	**Diabetes** NO REFIERE	**Hipertensión** NO REFIERE
Enf.Coronaria NO REFIERE	**Psiquiatricos** NO REFIERE	**Epilepsia** NO REFIERE
Asma NO REFIERE	**Tuberculosis** NO REFIERE	**Otros** NO REFIERE

EXAMEN FÍSICO

Impresión General:	**Glasgow:**	**Etapa Dismovilidad:**	**Sub Etapa:**
BUEN ESTADO GENERAL	15/15	2	A

TA: 100/60	FC: 60	FR: 18	SAT/O2: 92	Talla: 0	Peso: 0.00	IMC: N/D	-

Cabeza y cuello: NORMOCEFALICA, CUELLO MOVIL SIN MASAS NI ADENOMEGALIAS	**Estado Mental:** DESORIENTADO EN TIEMPO Y LUGAR	**Organo de los sentidos:** ESCLERAS ANICTERICAS, PUPILAS NORMORREACTIVAS, CONJUNTIVAS ROSADAS. MUCOSA ORAL HUMEDA
Torax: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS. RUIDOS PULMONARES PRESENTES SIN SOBREAGREGADOS, NO RETRACCIONES	**Abdomen:** RUIDOS INTESTINALES ++ BLANDO DEPRESIBLE SIN MASAS O VISCEROMEGALIAS	**Columna vertebral:** CIFOSIS DORSAL
Genito Urinario: USO DE PAÑAL	**Extremidades:** SIN EDEMAS PULSOS PEDIOS PRESENTES Y SIMETRICOS	**Sistema Nervioso central y osteomuscular:** ALERTA, DESORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y ESPACIO. SIN SIGNOS DE FOCALIZACION. DOLOR A LA PALPACION Y LIMITACION DE ARCOS DE MOVIMIENTO DE EXTREMIDAD SUPERIOR DERECHA.
Piel y Anexos: SIN LESIONES		

MEDIOS INVASIVOS

NUTRICION	URINARIO	COLOSTOMIA	PERIFERICO CENTRAL	CATETER DE DIÁLISIS	TRAQUEOSTOMIA
() Enteral	() Sondas Vesicales	() SI	() Catetar venoso central (CVC)	() SI	NO
() Parenteral	() Nefrostomia	(X) No	() Catetar central de inserción periférica (PICC)	(X) No	
(X) Via Oral	() Cistostomia		() Catetar venoso periférico		
	(X) N/A		() Catetar subcutaneo		
			(X) N/A		

ANÁLISIS	PLAN/RECOMENDACIONES
PACIENTE FEMENINA DE 71 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS DE: 1. ESQUIZOFRENIA 2. EPILEPSIA 3. ACCIDENTE CEREBROVASCULAR ISQUÉMICO EN DICIEMBRE 2022 4. HIPOTROIDISMO 5. INSTITUCIONALIZADA EN CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO. " LA CASA DEL MENDIGO " 5. DEPENDENCIA SEVERA BARTHEL 45 PUNTOS PACIENTE EN HOMECARE CRÓNICO POR DIFICULTAD PARA SU TRASLADO Y MOVILIZACION. PACIENTE CON ITU BLEE POSITIVO SEGUN PARACLINICOS 4 MESES SIN TRATAMENTO PARACLINICOS DEL 25 DE MAYO DEL 2024 EN EL MECEMNTO CON ORINA FETIDA SIN FIEBRE SIN VOMITO NI COMPROMISO DE SU ESTADO GENERAL POR LO ANTERIOR ORDENO UROCULTIVO HEMOGRAMA POR CREATININA BUN SE PROGRAMA VISITA MEDICA TRIMESTRAL SECMPRMA A LOS CUIDADORES QUE SE REVISARAN LOS RESULTADOA INMEDIATAMETE LOS TENGAN	PLAN: -VISITA MEDICA BIMENSUAL -SE DESESCALONA, TERAPIA FISICA 4/MES. -SE DESESCALONA, TERAPIA FONOAUDIOLOGIA 4/MES -CUENTA CON FORMULA DE MEDICAMENTOS VIGENTE -SE REALIZA AJUSTE EN FORMULA MEDICA DE ACUERDO A INDICACIONES POR MEDICO ESPECIALISTA TRANTANTE -SE RENUEVA FORMULA DE ALMEPRO POR 6 MESES -FORMULA DE PAÑALES, PAÑITOS Y CREMA LUBRIDERM VIGENTE HASTA ENERO Y ABRIL 2024 -CONTINUAR MANEJO CONJUNTO PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRONICAS -EN ESPERA DE RX DE EXTREMIDAD SUPERIOR DERECHA -SE RENUEVAN ORDENAMIENTOS -PTE VALORACION POR PSIQUIATRIA MEDICAMENTOS QUETIAPINA 25MG . 1 TAB CADA MAÑANA, 2 TABLETAS CADA NOCHE *** AJUSTE *** ATORVASTATINA 40 MG DIA LEVETIRACETAM 500 MG CADA 12 HORAS

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A
Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 09:22 **No.Habilitación IPS:** 760010668803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL
Identificación: 31143154
Nombres: OFELIA
Apellidos: LOPEZ DE ORDOÑEZ

Edad: 72 Años 5 meses
Sexo: Femenino
Dirección: CALLE 37 # 25 - 36 CASA DEL MENDIGO

Municipio: - X -
Fecha Nac.: 1952-01-12
Teléfono: 3117393684-2871468

Tipo de Consulta: Presencial

PROXIMA VISITA EN OCTUBRE POR VISITA MEDICA TRIMESTRAL

ÁCIDO VALPROICO 250MG 1-1-2 . ** AJUSTE **
ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO 100MG AL DÍA
PEG 17GR AL DÍA
LEVOTIROXINA 25MCG AL DÍA
ESCITALOPRAM 10 MG CADA DIA ** NUEVO**

- NOVIEMBRE-DICIEMBRE-ENERO

INSUMOS

PAÑAL TALLA L #720 (NOVIEMBRE -DICIEMBRE-ENERO-FEBRERO-MARZO ABRIL) - TUTELA
LUBRIDERM X750ML #6 (NOVIEMBREA-DICIEMBRE-ENERO FEBRERO MARZO ABRIL)
GUANTES CAJA X100 #6 (NOVIEMBRE DICIEMBRE ENERO FEBRERO MARZO ABRIL)
PAÑOS HUMEDOS X100 # 12
ALMIPRO X500GR #6 (AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE ENERO)

Prevención de caídas y úlceras por presión, asistencia a citas con especialistas y toma de estudios.
Signos de alarma para consultar de inmediato: Dolor de pecho intenso, Dolor de cabeza intenso, acompañado por confusión y visión borrosa, Náuseas y vómitos, Ansiedad grave, Dificultad para respirar, Convulsiones, Falta de reacción

SE DAN RECOMENDACIONES DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE:
* ALIMENTACIÓN ADECUADA DE ACUERDO A LA CONDICIÓN DEL PACIENTE (BAJA EN SALES Y AZUCARES, CONSUMO DE FRUTAS,
VERDURAS, PROTEÍNAS)
* CONSUMO DE AGUA TODOS LOS DIAS.
* ADECUADA HIGIENE Y ASEO PERSONAL.
* ACTIVIDAD FISICA SEGUN TOLERANCIA.
* ACOMPAÑAMIENTO EFECTIVO Y PERMANENTE POR PARTE DE LA FAMILIA.

SIGNOS DE ALARMA:
* FIEBRE
* DOLOR AGUDO
* TRASTORNOS GASTROINTESTINALES
* DOLOR ABDOMINAL
* DOLOR EN EL PECHO
* DIFICULTAD RESPIRATORIA
* PERDIDA DEL APETITO
* ALTERACION NEUROLOGICA

SE DA EXPLICACION SOBRE DERECHOS Y DEBERES, ASI COMO DE SEGURIDAD DEL PACIENTE.

PLAN TERAPEUTICO

Equipos:	Medicamentos Escritos:	Insumos Escritos:
	-QUETIAPINA 25MG . 1 TAB CADA MAÑANA, 2 TABLETAS CADA NOCHE *** SUSPENDER -OLANZAPINA 10 MG TOMAR UNA CADA NOCHE POR 3 MESES**NUEVO** -BIPERIDENO DE 2 MG TOMAR UNA AL DIA TODOS LOS DIAS EN LA MAÑANA DEPUES DEL DESAYUNO POR 3MESES**NUEVO** -RISPERIDONA DE 2 MG TOMAR UNA AL DIA TODOS LOS DIAS EN LA MAÑANA DEPUES DEL DESAYUNO POR 3MESES**NUEVO** -ATORVASTATINA 40 MG DIA -LEVETIRACETAM 500 MG CADA 12 HORAS -ÁCIDO VALPROICO 250MG 1-1-2 . ** AJUSTE ** -ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO 100MG AL DÍA -PEG 17GR AL DÍA***** SUSPENDER -BISACODILODE 5 MG TOMAR UNA TABLETA DIARIA POR 3 MESES -CARVEDILOL DE 6.25 MG TOMAR UNA DIARIA POR 3 MESES -LEVOTIROXINA 25MCG AL DÍA -ESCITALOPRAM 10 MG CADA DIA ** SUSPENDER**	PAÑAL TALLA L #720) - TUTELA LUBRIDERM X750ML #6 GUANTES CAJA X100 #6 (PAÑOS HUMEDOS X100 # 12 ALMIPRO X500GR #6 (

CLASIFICACION DE RIESGO

Riesgo Broncoaspiración:	Riesgo Caída:	Riesgo Ulcera:	Riesgo psicosocial:
ALTO RIESGO CON 2 PUNTOS	BAJO RIESGO CON 1 PUNTOS	ALTO RIESGO CON PUNTAJE DE 6	ALTO

DIAGNOSTICOS DE BASE

G409	EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

F209	ESQUIZOFRENIA, NO ESPECIFICADA
Z738	PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA LIMITACION DE LAS ACTIVIDADES DEBIDO A DISCAPACIDAD

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A
Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 09:22
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA
Registro: 16272304
No.Habilitación IPS: 760010668803
Página: 4 de 4 **Ref:** 47023

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL
Identificación: 31143154
Nombres: OFELIA
Apellidos: LOPEZ DE ORDOÑEZ
Edad: 72 Años 5 meses
Sexo: Femenino
Dirección: CALLE 37 # 25 - 36 CASA DEL MENDIGO
Municipio: - X -
Fecha Nac.: 1952-01-12
Teléfono: 3117393684-2871468

Tipo de Consulta: Presencial

R32X	INCONTINENCIA URINARIA NO ESPECIFICADA
R15X	INCONTINENCIA FECAL
E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO
I694	SECUELAS DE ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO
K590	CONSTIPACION

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M. 16272304
Esta firma digital está hecha en DECRETO 2364 DE 2012

Ref. [illegible]

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
No.Habilitación IPS:760010668803
Fecha de Elaboración: 2024-07-03 Hora: 09:22
Servicio: ORDENES

Registro: 16272304

DATOS PERSONALES

Tipo ID	Número	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	Fecha Nac.	Edad
Cédula	31143154	OFELIA		LOPEZ	DE ORDOÑEZ	F	1952-01-12	72 años 5 meses

Dirección	Barrio	Teléfonos	Ciudad de atención	Ciudad de visita	Alto riesgo	Zona
CALLE 37 # 25 - 36 CASA DEL MENDIGO	OBRERO	3117393684-2871468	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	- X -	N	Rural

Responsable	Teléfonos	Entidad	Observaciones
MARIA IDALY GIL LOPEZ	3117393684-2871468	EMSSANAR ESS PGP PALMIRA	CUMPLE CON CRTERIOS DE INCLUSION

DIAGNOSTICOS DE BASE

G409 EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

F209 ESQUIZOFRENIA, NO ESPECIFICADA
Z736 PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA LIMITACION DE LAS ACTIVIDADES DEBIDO A DISCAPACIDAD
R32X INCONTINENCIA URINARIA, NO ESPECIFICADA
R15X INCONTINENCIA FECAL
E039 HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO
I694 SECUELAS DE ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO, NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO
K590 CONSTIPACION

FORMULA MEDICA

	Dosis	Cant.	Frecuencia.	Vía.	Observaciones
ALMIPRO 500GR (CREMA OXIDO DE ZINC)	APLICAR 4 VECES AL DÍA EN AREA DE PAÑAL	6	6 Meses (desde el siguiente)	Uso externo de piel	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE
ACIDO VALPROICO CAPSULA 250 MG	1-1-2. UNA TAB CADA 8 HORAS. 2 TAB CADA NOCHE.	360	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
LEVETIRACETAM 500MG TABLETAS	1 TABLETA CADA 12 HORAS	180	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
LEVOTIROXINA 25MCG (TIROXIN)	1 TABLETA AL DÍA	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
ACIDO ACETILSALICILICO 100MG TABLETAS	1 TABLETA AL DÍA	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
GUANTES NITRILO AZUL PAR T/M	CAJA X100, CAMBIO DE PAÑAL	6	6 Meses (desde el siguiente)	- X -	SOLICITUD POR TUTELA
ATORVASTATINA 40MG TABLETAS	1 TAB CADA NOCHE	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
RISPERIDONA TABLETA 2MG	1 TABLETA AL DIA DESPUES DEL DESAYUNO	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
OLANZAPINA TABLETA 10MG	1 TABLETA AL DIA EN LAS NOCHES	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
BIPERIDENO 2MG TABLETAS	2 TABLETA A LAS DOS PM	180	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
CARVEDILOL 6.25MG TABLETAS	1 TABLETA AL DIA	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
BISACODILO 5MG TABLETAS	1 TAB AL DIA	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A
Powered by CamScanner

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
No.Habilitación IPS: 760010668803
Fecha de Elaboración: 2024-07-03 **Hora:** 09:22
Servicio: ORDENES **Página:** 1 de 1

DATOS PERSONALES

Tipo ID	Número	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	Fecha Nac.	Edad
Cédula	31143154	OFELIA		LOPEZ	DE ORDOÑEZ	F	1952-01-12	72 años 5 meses

Dirección	Barrio	Teléfonos	Ciudad de atención	Ciudad de visita	Alto riesgo	Zona
CALLE 37 # 25 - 36 CASA DEL MENDIGO	OBRERO	3117393684-2871468	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	- X -	N	Rural

Responsable	Telefonos	Entidad	Observaciones
MARIA IDALY GIL LOPEZ	3117393684-2871468	EMSSANAR ESS PGP PALMIRA	CUMPLE CON CRTERIOS DE INCLUSION

DIAGNOSTICOS DE BASE

G409 EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

F209 ESQUIZOFRENIA, NO ESPECIFICADA
Z736 PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA LIMITACION DE LAS ACTIVIDADES DEBIDO A DISCAPACIDAD
R32X INCONTINENCIA URINARIA, NO ESPECIFICADA
R15X INCONTINENCIA FECAL
E039 HIPOTIROIDISMO, NO ESPECIFICADO
I694 SECUELAS DE ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO, NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO
K590 CONSTIPACION

FORMULA MEDICA

	Dosis	Cant.	Frecuencia	Via	Observaciones
1 PAÑAL ADULTO TALLA L	CAMBIO DE PAÑAL 4 VECES AL DÍA	720	6 Meses (desde el siguiente)	Uso externo de piel	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE
2 LUBRIDERM 750ML CREMA emoliente LANOLINA	750 ML	6	6 Meses (desde el siguiente)	- X -	SOLICITUD POR TUTELA

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M.: 16272304
Esta firma digital está bajo el DECRETO 2364 DE 2012

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A
Powered by CamScanner

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M.: 16272304
Esta firma digital está bajo el DECRETO 2364 DE 2012

TodoMed | LA ALEGRÍA DE VIVIR

FÓRMULA

AÑO 2024	MES 07	DÍA 03	No. DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRE Y APELLIDO DEL USUARIO: Ofelia López			31145154
EPS			CC / TI / RC

- Hemograma
- Uroanálisis
- Urocultivo
- Creatinina
- BUN
- Proteína C Reactiva

DHITU Confirmado

OBSERVACIONES

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA DEL MÉDICO Y SELLO TP No.

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Sanatorios
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
Registro: 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 Hora: 10:54
No.Habilitación IPS: 700010668803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA
 Ref: 47029

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL
Identificación: 28500486
Nombres: MARIA AMPARO
Apellidos: RODRIGUEZ CAMPOS
Edad: 94 Años 0 mes
Sexo: Femenino
Dirección: CASA DEL MENDIGO
Municipio: - X -
Fecha Nac.: 1930-06-20
Teléfono: 2626054- 3136136803
Tipo de Consulta: Presencial

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE FEMENINA DE 93 AÑOS CON DIAGNOSTICOS DE:

1. TRASTORNO NEUROCOGNITIVO MAYOR
2. TRASTORNO DE ANSIEDAD
3. INCONTINENCIA MIXTA
4. INSTITUCIONALIZADA HOGAR GERIATRICO " CASA DEL MENDIGO"
5. DEPENDENCIA SEVERA BARTHEL 20 PUNTOS

REFIERE CUIDADORA QUE LA PACIENTE HA MEJORADO CON EL TRATAMEINTO ORDENADO PARA LA DERMATITIS EN DORSO
SIN FIEBRE
TOLERA ADECUADAMENTE LA VIA ORAL
SIN SINTOMAS RESPIRATORIOS SIN TOS SIN RINORREA
SIN SINTOMAS DIGESTIVOS SIN CONSTIPACION CON HABITO INTESTINAL DIARIO
SIN CMABIOS EN EL ASPECTO DE LA ORINA SIN DISURIA
SIN CONVULSIONES
SIN DISTONIAS
HEMODINAMICAMENTE ESTBALE

AYUDAS DIAGNOSTICAS

REVISION POR SISTEMAS

General: NO REFIERE	**Cardiovascular:** NO REFIERE	**Respiratorio:** NO REFIERE
Gastrointestinal: NO REFIERE	**Genitourinario:** NO REFIERE	**Neurosensorial:** NO REFIERE
Endocrino: NO REFIERE	**Locomotor:** NO REFIERE	**Piel y anexos:** NO REFIERE
Ginecológico: NO REFIERE		

ANTECEDENTES PERSONALES

Neonatal/Infancia NO REPORTA	**Tóxicos** NO REPORTA	**Traumáticos** NO REPORTA
Patológicos 1. TRASTORNO NEUROCOGNITIVO MAYOR 2. TRASTORNO DE ANSIEDAD 3. INCONTINENCIA MIXTA	**Quirúrgicos** NO REPORTA	**Medicamentos** ESCITALOPRAM 10MG AL DÍA ACETAMINOFEN 500MG CADA 8 HORAS CLOTRIMAZOL + BETAMETASONA EN AREA DE PAÑAL B-IPRATROPIO 2 PUFF CADA 8 HORAS
Antecedentes sociodemográficos INSTITUCIONALIZADA EN HOGAR GERIATRICO	**Alérgicos** NIEGA ALERGIA A MEDICAMENTOS	**Otros** NO REPORTA

ANTECEDENTES FAMILIARES

Cancer NIEGA	**Diabetes** NIEGA	**Hipertensión** NIEGA
Enf.Coronaria NIEGA	**Psiquiatricos** NIEGA	**Epilepsia** NIEGA
Asma NIEGA	**Tuberculosis** NIEGA	**Otros** NIEGA

EXAMEN FÍSICO

Impresión General:	Glasgow:	Etapa Clasificación:	Sub Etapa:
IMPRESIONA BUEN ESTADO GENERAL	15	4	B

TA: 110/70	FC: 72	FR: 17	SATIO2: 97	Talla: 150	Peso: 55.00	IMC: 24.44	Peso Normal

Cabeza y cuello: NORMOCEFALO CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS NI MASAS	**Estado Mental:** ORIENTADA EN SUS 3 ESFERAS	**Organo de los sentidos:** PUPILAS ISOCORICAS NORMORECTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, MUCOSAS HUMEDAS SIN LESIONES OROFARINGEAS

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A
Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 10:54 **No.Habilitación IPS:** 760010666803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL **Edad:** 94 Años 0 mes **Municipio:** - X -
Identificación: 28509486 **Sexo:** Femenino **Fecha Nac.:** 1930-06-29
Nombres: MARIA AMPARO **Dirección:** CASA DEL MENDIGO **Teléfono:** 2829954- 3136136803
Apellidos: RODRIGUEZ CAMPOS

Tipo de Consulta: Presencial

Torax: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS, MURULLO VESICULAR CONSERVADO EN ACP	**Abdomen:** PERISTALSTIMO PRESENTE BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACION CON DIASTASIS DE RECTOS ABDOMINALES, SIN VISCEROMEGALIAS	**Columna vertebral:** CIFOESCOLIOSIS DORSOLUMBAR
Genito Urinario: SIN ALTERACIONES	**Extremidades:** SIN EDEMAS DE LOS MIEMBROS INFERIORES PULSOS DISTALES PRESENTES Y SIMETRICOS	**Sistema Nervioso central y osteomuscular:** ARCOS DE MOVILIDAD REDUCIDOS NO ASIMETRIA FACIAL, NO DEFICT MOTOR O SENSITIVO AGUDO, SE APRECIA LIMITACION PARA LA BIPEDESTACION.
Piel y Anexos: EXANTEMA EN AREA PERINEAL		

MEDIOS INVASIVOS

NUTRICION	URINARIO	COLOSTOMIA	PERIFERICO CENTRAL	CATETER DE DIÁLISIS	TRAQUEOSTOMIA
() Enteral	() Sondas Vesicales	() Si	() Cateter venoso central (CVC)	() Si	NO
() Parenteral	() Nefrostomia	(X) No	() Cateter central de inserción periférica (PICC)	(X) No	
(X) Via Oral	() Cistostomia		() Cateter venoso periférico		
	(X) N/A		() Cateter subcutaneo		
			(X) N/A		

ANÁLISIS	PLAN/RECOMENDACIONES
PACIENTE FEMENINA DE 93 AÑOS CON DIAGNOSTICOS DE: 1. TRASTORNO NEUROCOGNITIVO MAYOR 2. TRASTORNO DE ANSIEDAD 3. INCONTINENCIA MIXTATOLERANDO ADECAUDAMENTE LA VIA ORAL SIN FIEBRE 4. INSTITUCIONALIZADA HOGAR GERIATRICO " CASA DEL MENDIGO" 5. DEPENDENCIA SEVERA BARTHEL 20 PUNTOS PACIENTE CON MOVILIDAD REDUCIDA POR EDAD, ADEMÁS INSTITUCIONALIZADA, QUIEN ACTUALMENTE CUENTA CON SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA POR DIFICULTAD PARA SU TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN. ESTABLE EN EL MOMENTO SIN SINTOMAS RESPIRATORIOS SIN SINTOMAS DIGESTIVOS SIN SINTOMAS URINARIOS TOLERA ADECUADAMENTE LA VIA ORAL DEBE COONTINAR CON IGUAL TRATAMIENTO SE PROGRAMA VISITA MEDICA TRIMESTRAL PROXIMA VISTA MEDICA EN OCTUBRE	-- Visita medica bimensual -- Se renueva formula de medicamentos por 2 meses -- Se renuevan ordenamientos -- Cuenta con formula de insumos vigente -- Se dan recomendaciones y signos de alarma MEDICAMENTOS ESCITALOPRAM 10MG AL DÍA ACETAMINOFEN 500MG CADA 8 HORAS CLOTRIMAZOL + BETAMETASONA EN AREA DE PAÑAL B-IPRATROPIO 2 PUFF CADA 8 HORAS Recomendaciones y signos de alarma: Prevención de caídas y úlceras por presión, asistencia a citas con especialistas y toma de estudios. Signos de alarma para consultar de inmediato: Dolor de pecho intenso, Dolor de cabeza intenso, acompañado por confusión y visión borrosa, Náuseas y vómitos, Ansiedad grave, Dificultad para respirar, Convulsiones, Falta de reacción SE DAN RECOMENDACIONES DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE: * ALIMENTACIÓN ADECUADA DE ACUERDO A LA CONDICIÓN DEL PACIENTE (BAJA EN SALES Y AZUCARES, CONSUMO DE FRUTAS, VERDURAS, PROTEÍNAS) * CONSUMO DE AGUA TODOS LOS DIAS. * ADECUADA HIGIENE Y ASEO PERSONAL. * ACTIVIDAD FISICA SEGUN TOLERANCIA. * ACOMPAÑAMIENTO EFECTIVO Y PERMANENTE POR PARTE DE LA FAMILIA. INMEDIATO. BRINDO PROTOCOLO DE INFORMACION MEDICA, RECOMEDNACIONES Y SIGNOS DE ALARMA, CUIDADORA REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN TERAPEUTICO

Equipos:	Medicamentos Escritos:	Insumos Escritos:
	ESCITALOPRAM 10MG AL DÍA ACETAMINOFEN 500MG CADA 8 HORAS CLOTRIMAZOL + BETAMETASONA EN AREA DE PAÑAL B-IPRATROPIO 2 PUFF CADA 8 HORAS N ACETIL CISTEINA 600 MG 1 SOBRE CADA DIA POR 7 DIAS ** NUEVO ** OCTUBRE-NOVIEMBRE	PAÑAL ADULTO TALLA L #270 ALMIPRO X500GR #6 (OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE)

CLASIFICACION DE RIESGO

Riesgo Broncoaspiración:	Riesgo Caída:	Riesgo Ulcera:	Riesgo psicosocial:
BAJO RIESGO CON 0 PUNTOS	BAJO RIESGO CON 0 PUNTOS	ALTO RIESGO CON PUNTAJE DE 0	--

DIAGNOSTICOS DE BASE

Z736 PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA LIMITACION DE LAS ACTIVIDADES DEBIDO A DISCAPACIDAD

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

R268 OTRAS ANORMALIDADES DE LA MARCHA Y DE LA MOVILIDAD Y LAS NO ESPECIFICADAS

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 10:54 **No.Habilitación IPS:** 760010668803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA **Ref:** 47029

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL
Identificación: 28509486
Nombres: MARIA AMPARO
Apellidos: RODRIGUEZ CAMPOS
Edad: 94 Años 0 mes
Sexo: Femenino
Dirección: CASA DEL MENDIGO
Municipio: - X -
Fecha Nac.: 1930-06-29
Teléfono: 2829954- 3136136803

Tipo de Consulta: Presencial

C448 LESION DE SITIOS CONTIGUOS DE LA PIEL
F064 TRASTORNO DE ANSIEDAD, ORGANICO

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M.: 16272304
Esta firma digital está bajo el DECRETO 2364 DE 2012

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Salud

PLAN DE MANEJO

Fecha y Hora de Expedición (AAAA-MM-DD)
2024-07-03 11:06:49
Nro. Prescripción
20240703159038771891

DATOS DEL PRESTADOR

Departamento:	Municipio:	Código Habilitación:
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	7652000668809

Documento de Identificación:	Nombre Prestador de Servicios de Salud:
815005074	TODOMED LTDA PALMIRA
Dirección: CARRERA 24 A # 19 - 43 DE PALMIRA	Teléfono: 2859844 - 312 8739318 - 313 7501759

DATOS DEL PACIENTE

Documento de Identificación:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:
CC28509486	RODRIGUEZ	CAMPOS	MARIA	AMPARO

Número Historia Clínica:	Diagnóstico Principal:	Usuario Régimen:	Ambito atención:
28509486	R32X INCONTINENCIA URINARIA, NO ESPECIFICADA	SUBSIDIADO	HOSPITALARIO - DOMICILIARIO

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Tipo prestación	Servicio Complementario	Indicaciones/Recomendaciones	Cantidad	Frecuencia Uso	Duración Tratamiento (Cantidad - Periodo)	Cantidad Total
SUCESIVA	PAÑALES	ASEO PERINEAL	1	8 HORA(S)	3 MES(ES)	270

PROFESIONAL TRATANTE

Documento de Identificación:	Nombre:
CC16272304	JUAN CARLOS ARCINIEGAS HAMANN
Registro Profesional: 16272304	
Especialidad:	CodVer: 0F40-75D5-0B8A-2AA6-7D9C-5E2E-8FED-08D7

La vigencia de la prescripción es la establecida en la Resolución 1885 de 2018.Art. 13. Numeral 5.

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann — Universidad Nacional — Reg. 341-92

MIPRES NO PBSUPC - fecha de impresión: 2024-07-03 11:06:55

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
No.Habilitación IPS:760010668803
Fecha de Elaboración: 2024-07-03 Hora: 10:54
Servicio: ORDENES

Registro: 16272304

DATOS PERSONALES

Tipo ID	Número	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	Fecha Nac.	Edad
Cédula	28509486	MARIA	AMPARO	RODRIGUEZ	CAMPOS	F	1938-08-28	84 años 0 meses

Dirección	Barrio	Teléfonos	Ciudad de atención	Ciudad de visita	Alto riesgo	Zona
CASA DEL MENDIGO	OBRERO	2829954- 3136136803	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	- X -	N	Rural

Responsable	Teléfonos	Entidad	Observaciones
	2829954- 3136136803	EMSSANAR ESS PGP PALMIRA	REASIGNACIÓN DE HOME CARE CUMPLE CON CRITERIOS DE INCLUSION

DIAGNOSTICOS DE BASE

Z736 PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA LIMITACION DE LAS ACTIVIDADES DEBIDO A DISCAPACIDAD

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

R268 OTRAS ANORMALIDADES DE LA MARCHA Y DE LA MOVILIDAD Y LAS NO ESPECIFICADAS
C448 LESION DE SITIOS CONTIGUOS DE LA PIEL
F064 TRASTORNO DE ANSIEDAD, ORGANICO

FORMULA MEDICA

:

	Dosis	Cant.	Frecuencia.	Vía.	Observaciones
PAÑAL TAL	1 pañal cada 8 hras	270	3 Meses (desde el actual)	Uso externo de piel	

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M.: 16272304
Esta firma digital está bajo el DECRETO 2364 DE 2012

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

TodoMed
Tecnología en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
No.Habilitación IPS:760010666803
Fecha de Elaboración: 2024-07-03 Hora: 10:54
Servicio: ORDENES

Registro: 16272304

DATOS PERSONALES

Tipo ID	Número	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	Fecha Nac.	Edad
Cédula	28509486	MARIA	AMPARO	RODRIGUEZ	CAMPOS	F	1930-05-29	94 años 0 meses

Dirección	Barrio	Teléfonos	Ciudad de atención	Ciudad de visita	Alto riesgo	Zona
CASA DEL MENDIGO	OBRERO	2829954- 3136136803	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	- X -	N	Rural

Responsable	Telefonos	Entidad	Observaciones
	2829954- 3136136803	EMSSANAR ESS PGP PALMIRA	REASIGNACIÓN DE HOME CARE CUMPLE CON CRITERIOS DE INCLUSION

DIAGNOSTICOS DE BASE

Z736 PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA LIMITACION DE LAS ACTIVIDADES DEBIDO A DISCAPACIDAD

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

R268 OTRAS ANORMALIDADES DE LA MARCHA Y DE LA MOVILIDAD Y LAS NO ESPECIFICADAS
C449 LESION DE SITIOS CONTIGUOS DE LA PIEL
F064 TRASTORNO DE ANSIEDAD, ORGANICO

FORMULA MEDICA

	Dosis	Cant.	Frecuencia.	Vía.	Observaciones
ESCITALOPRAM 10MG TABLETAS	1 tab al dia	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
ACETAMINOFEN TABLETA 500MG	1 cada 8 horas	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
BROMURO DE IPRATROPIO SOLUCION PARA INHALAR 20MCG	2 puff cada 8 horas	3	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
CLOTRIMAZOL 1% 40G CREMA TOPICA	en área de pañal	3	3 Meses (desde el actual)	Uso externo de piel	
BETAMETASONA 0.05% 40GR CREMA	en área de pañal	3	3 Meses (desde el actual)	Uso externo de piel	
BENZOATO DE BENCILO 120ML	APLICAR en salpullido 3 veces al dia	2	2 Meses (desde el actual)	Uso externo de piel	
OXIDO DE ZINC 500GR (ALMIPRO)	aplicar con cada cambio de pañal	3	3 Meses (desde el actual)	Uso externo de piel	

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M.: 16272304
Esta firma digital está bajo el DECRETO 2364 DE 2012

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 11:11 **No.Habilitación IPS:** 760010668803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA Ref: 47031

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL
Identificación: 6397262
Nombres: LUIS CARLOS
Apellidos: VIDAL
Edad: 87 Años 5 meses
Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 37 # 25 - 36 CASA DEL MENDIGO
Municipio: - X -
Fecha Nac.: 1937-01-30
Teléfono: 2829954-3174521155

Tipo de Consulta: Presencial

ENFERMEDAD ACTUAL

Paciente masculino de 86 años de edad con dx:
- ERC G3BA1.
- Hipertensión arterial cronica.
- Ictus isquemico en TACMD - Secuela hemiparesia izquierda. (2010-2018).
- Enfermedad aterosclerótica.
- Muy alto riesgo cardiovascular.
- Dislipidemia.
- Hipotiroidismo primario.
- Hiperplasia prostática benigna.
- Hernia ventral supraumbilical, hernia umbilical y hernia inguinoescrotal izquierda.
- Pterigión, ectropión y catarata.
- Anemia.
- Institucionalizado en Hogar geriátrico (Casa del mendigo).
- Fractura de cubito y radio distal izquierdo 31.05.2023
-Dependencia moderada Barthel 70/100 puntos

REFIERE CUIDADORA QUE EL PACIENTE HA ESTADO ESTABLE
TOLERA ADECAUDAMENTE LA VIA ORAL
SIN FIEBRE
SIN SINOTMAS RESPIRATORIOS
SIN TOS SIN RINORREA
SIN SINTOMAS DIGESTIVOS HABITO INTESTINAL DIARIO
SIN SINTOMAS URINARIOS SIN DISURIA
SIN CONVULSIONES
SIN DISTONIAS POR FARMACOS
HEMODINAMICAMENTE ESTABLE

AYUDAS DIAGNOSTICAS

NO REPORTA

REVISION POR SISTEMAS

General: DESCRITO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	**Cardiovascular:** DESCRITO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	**Respiratorio:** DESCRITO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL
Gastrointestinal: DESCRITO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	**Genitourinario:** DESCRITO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	**Neurosensorial:** HIPOACUSIA BILATERAL
Endocrino: DESCRITO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	**Locomotor:** DESCRITO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL	**Piel y anexos:** DESCRITO EN LA ENFERMEDAD ACTUAL
Ginecológico: NO APLICA		

ANTECEDENTES PERSONALES

Neonatal/Infancia No refiere	**Tóxicos** No refiere	**Traumáticos** No refiere
Patológicos ERC G3BA1. - Hipertension arterial cronica. - Ictus isquemico en TACMD - Secuela hemiparesia izquierda. (2010-2018). - Enfermedad aterosclerotica. - Muy alto riesgo cardiovascular. - Dislipidemia. - Hipotiroidismo primario. - Hpb	**Quirúrgicos** No refiere	**Medicamentos** No refiere
Antecedentes sociodemográficos No refiere	**Alérgicos** Niega	**Otros** No refiere

ANTECEDENTES FAMILIARES

Cancer No conocidos	**Diabetes** No conocidos	**Hipertensión** No conocidos
Enf.Coronaria No conocidos	**Psiquiatricos** No conocidos	**Epilepsia** No conocidos
Asma No conocidos	**Tuberculosis** No conocidos	**Otros** No conocidos

EXAMEN FÍSICO

Impresión General:	**Glasgow:**	**Etapa Dismovilidad:**	**Sub Etapa:**

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
Registro: 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 Hora: 11:11
No.Habilitación IPS: 760010668803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL
Identificación: 6397262
Nombres: LUIS CARLOS
Apellidos: VIDAL
Edad: 87 Años 5 meses
Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 37 # 25 - 36 CASA DEL MENDIGO
Municipio: - X -
Fecha Nac.: 1937-01-30
Teléfono: 2829954-3174521155
Tipo de Consulta: Presencial

IMPRESIONA BUEN ESTADO GENERAL	15/15	S	A

TA: 120/80	FC: 68	FR: 17	SAT/O2: 94	Talla: 140	Peso: 42.00	IMC: 21.43	Peso Normal

Cabeza y cuello: CABEZA NORMAL CUELLO SIN MASAS O ADENOMEGALIAS	**Estado Mental:** DESORIENTADO EN TIMEPO Y ESPACIO	**Organo de los sentidos:** Ojos: .conjuntiva rosadas y humedas, esclleras anictericas, con pupilas isoricas reactivas a la luz, pterigio bilateral. Od: otoscopia bilateral normal, no tapon de cera/ orofaringe sin eritema.
Torax: Toraxlpulmones: se observa torax normoexpansible, sin dolor al palpar. A la auscultacion murmullo vesicular bilateral presente, ambos campos pulmonares bien aireados, sin ruidos sobreagregados. Cardiaco: ruidos cardiacos ritmicos regulares de buena intensidad sin soplos, ni galopes	**Abdomen:** RUIDOS INTESTINALES ++ BLANDO DEPRESIBLE SIN MASAS O VISCEROMEGALIAS	**Columna vertebral:** Escoliosis DORSOLUMBAR
Genito Urinario: PPL: NEGATIVA	**Extremidades:** EXTREMIDADES SIN EDEMAS PULSOS PEDOS PRESENTES Y SIMETRICOS LLENADO CAPILAR 2"	**Sistema Nervioso central y osteomuscular:** Snc: alerta, odesorientado en tiempo y espacio.
Piel y Anexos: SIN ULCERAS		

MEDIOS INVASIVOS

NUTRICION	URINARIO	COLOSTOMIA	PERIFERICO CENTRAL	CATETER DE DIÁLISIS	TRAQUEOSTOMIA
() Enteral	() Sondas Vesicales	() SI	() Cateter venoso central (CVC)	() SI	NO
() Parenteral	() Nefrostomia	(X) No	() Cateter central de insercción periférica (PICC)	(X) No	
(X) Via Oral	() Ciclostomia		() Cateter venoso periférico		
	(X) N/A		() Cateter subcutaneo		
			(X) N/A		

ANÁLISIS	PLAN/RECOMENDACIONES
Paciente masculino de 86 años de edad con dx: - ERC G3BA1. - Hipertensión arterial crónica. - Ictus isquemico en TACMD - Secuela hemiparesia izquierda. (2010-2018). - Enfermedad aterosclerótica. - Muy alto riesgo cardiovascular. - Dislipidemia. - Hipotiroidismo primario. - Hiperplasia prostática benigna. - Hernia ventral supraumbilical, hernia umbilical y hernia inguinoescrotal izquierda. - Pterigión, ectropión y catarata. - Anemia. - Institucionalizado en Hogar geriátrico (Casa del mendigo). - Fractura de cubito y radio distal izquierdo 31.05.2023 -Dependencia moderada Barthel 70/100 puntos PACIENTE ESTABLE TOLERA LA VIA ORAL ADECUADAMENTE SIN SINTOMAS RESPIRATORIOS COMO TOS O RINORREA NI GASTROINTESTINALES SIN CONSTIPACION NI DIARREA SIN CMABIOS EN EL ASPECTO DE LA ORINA NO HA PRESENTADO CONVULSIONES NI DISTONIAS PACIENTE ESTABLE DENTRO DE SUS CONDICIONES GENERALES PACIENTE CON INCONTINENCIA URINARIA A QUIEN SE LE FORMULA PAÑALES TALLA L PARA CAMBIO DOS VECES AL DIA Y OXIDO DE ZINC SE FORMULA FARMACOS SE PROGRAMA VISITA MEDICA TRIMESTRAL PROXIMA VISITA EN OCTUBRE	-- Visita medica bimensual -- Terapia fisica 4/mes - Intensificar terapia en extremidad superior izquierda -- Se renueva formula de medicamentos por 2 meses / se realizan ajustes dados por especialidad tratante -- Se renuevan ordenamientos --Se solicita valoracion por otorrinologia -- Se dan recomendaciones y signos de alarma Tratamiento: - ASA 100 mg dia. - Amlodipino 5 mg dia. - Losartan 50 mg dia. - Levotiroxina 75 mcg dia. - Atorvastatina 20 mg dia. Prevención de caidas y ulceras por presión, asistencia a citas con especialistas y toma de estudios. Signos de alarma para consultar de inmediato: Dolor de pecho intenso, Dolor de cabeza intenso, acompañado por confusión y visión borrosa, Náuseas y vómitos, Ansiedad grave, Dificultad para respirar, Convulsiones, Falta de reacción SE DAN RECOMENDACIONES DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE: * ALIMENTACIÓN ADECUADA DE ACUERDO A LA CONDICIÓN DEL PACIENTE (BAJA EN SALES Y AZUCARES, CONSUMO DE FRUTAS, VERDURAS, PROTEÍNAS) * CONSUMO DE AGUA TODOS LOS DIAS. * ADECUADA HIGIENE Y ASEO PERSONAL. * ACTIVIDAD FISICA SEGUN TOLERANCIA. * ACOMPAÑAMIENTO EFECTIVO Y PERMANENTE POR PARTE DE LA FAMILIA. SIGNOS DE ALARMA: * FIEBRE * DOLOR AGUDO * TRASTORNOS GASTROINTESTINALES * DOLOR ABDOMINAL * DOLOR EN EL PECHO * DIFICULTAD RESPIRATORIA

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A
Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Toda en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
Registro: 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 11:11
No.Habilitación IPS: 760010668803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL
Identificación: 6397262
Nombres: LUIS CARLOS
Apellidos: VIDAL
Edad: 87 Años 5 meses
Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 37 # 25 - 36 CASA DEL MENDIGO
Municipio: - X -
Fecha Nac.: 1937-01-30
Teléfono: 2829854-3174521155

Tipo de Consulta: Presencial

* PERDIDA DEL APETITO
* ALTERACION NEUROLOGICA

SE DA EXPLICACION SOBRE DERECHOS Y DEBERES, ASI COMO DE SEGURIDAD DEL PACIENTE.

PLAN TERAPEUTICO

Equipos:	Medicamentos Escritos:	Insumos Escritos:
	Tratamiento: - ASA 100 mg dia. - Amlodipino 5 mg dia. - Losartan 50 mg dia. - Levotiroxina 75 mcg dia. - Atorvastatina 20 mg dia. NOVIEMBRE DICIEMBRE	

CLASIFICACION DE RIESGO

Riesgo Broncoaspiración:	Riesgo Caida:	Riesgo Ulcera:	Riesgo psicosocial:
BAJO RIESGO CON 0 PUNTOS	BAJO RIESGO CON 1 PUNTOS	BAJO RIESGO CON PUNTAJE DE 16	ALTO

DIAGNOSTICOS DE BASE

N189	ENFERMEDAD RENAL CRONICA, NO ESPECIFICADA

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
N40X	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA
I679	ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR, NO ESPECIFICADA
D649	ANEMIA DE TIPO NO ESPECIFICADO
E785	HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA
H919	HIPOACUSIA, NO ESPECIFICADA

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M.: 16272304
Esta firma digital está bajo el DECRETO 2364 DE 2012

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A
Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Salud

PLAN DE MANEJO

Fecha y Hora de Expedición (AAAA-MM-DD)
2024-07-03 11:36:16
Nro. Prescripción
20240703156038772288

DATOS DEL PRESTADOR

Departamento:	Municipio:	Código Habilitación:
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	7652006668809

Documento de Identificación:	Nombre Prestador de Servicios de Salud:
815005074	TODOMED LTDA PALMIRA
Dirección:	**Teléfono:**
CARRERA 24 A # 19 - 43 DE PALMIRA	2859844 - 312 8739318 - 313 7501759

DATOS DEL PACIENTE

Documento de Identificación:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:
CC6397262	VIDAL		LUIS	CARLOS

Número Historia Clínica:	Diagnóstico Principal:	Usuario Régimen:	Ambito atención:
6397262	R32X INCONTINENCIA URINARIA, NO ESPECIFICADA	SUBSIDIADO	HOSPITALARIO - DOMICILIARIO

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Tipo prestación	Servicio Complementario	Indicaciones/Recomendaciones	Cantidad	Frecuencia Uso	Duración Tratamiento (Cantidad - Periodo)	Cantidad Total
SUCESIVA	PAÑALES	ASEO PERINEAL	1	12 HORA(S)	3 MES(ES)	180

PROFESIONAL TRATANTE

Documento de Identificación:	Nombre:
CC16272304	JUAN CARLOS ARCINIEGAS HAMANN
Registro Profesional:	
16272304	
Especialidad:	
	CodVer: 5C03-4935-5E21-4CF0-AB39-9EE7-3D0C-9990

Firma Arciniegas Hamann Juan C. Médico Universidad Nacional R.M. 8191-92

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann

La vigencia de la prescripción es la establecida en la Resolución 1885 de 2018.Art. 13. Numeral 5.

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

TodoMed
Todo en Sumnistro de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
No.Habilitación IPS:760010666803
Fecha de Elaboración: 2024-07-03 Hora: 11:11
Servicio: ORDENES

Registro: 16272304

DATOS PERSONALES

Tipo ID	Número	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	Fecha Nac.	Edad
Cédula	6387262	LUIS	CARLOS	VIDAL		M	1937-01-30	87 años 5 meses

Dirección	Barrio	Teléfonos	Ciudad de atención	Ciudad de visita	Alto riesgo	Zona
CALLE 37 # 26 - 36 CASA DEL MENDIGO	EL OBRERO	2829854-3174521155	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	- X -	N	Rural

Responsable	Telefonos	Entidad	Observaciones
ALEXANDRA MEDINA	2829854-3174521155	EMSSANAR ESS PGP PALMIRA	CUMPLE CON CRTERIOS DE INCLUSION

DIAGNOSTICOS DE BASE

N189 ENFERMEDAD RENAL CRONICA, NO ESPECIFICADA

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
N40X HIPERPLASIA DE LA PROSTATA
I679 ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR, NO ESPECIFICADA
D649 ANEMIA DE TIPO NO ESPECIFICADO
E785 HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA
H919 HIPOACUSIA, NO ESPECIFICADA

FORMULA MEDICA

	Dosis	Cant.	Frecuencia.	Via.	Observaciones
AMLODIPINO 5MG TABLETAS	1 tab al dia	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
ASA 100MG TABL.(ACIDO ACETIL SALICILICO)	1 tab al dia	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
LOSARTAN TABLETA 50MG	1 tab al dia	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
LEVOTIROXINA 75MCG TABLETAS	1 tab al dia	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
ATORVASTATINA TABLETA 20MG	1 tab al dia	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M.: 16272304
Esta firma digital está bajo el DECRETO 2364 DE 2012

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
No.Habilitación IPS: 760010668503
Fecha de Elaboración: 2024-07-03 **Hora:** 11:11
Servicio: ORDENES

DATOS PERSONALES

Tipo ID	Número	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	Fecha Nac.	Edad
Cédula	6397252	LUIS	CARLOS	VIDAL		M	1937-01-30	87 años 5 meses

Dirección	Barrio	Teléfonos	Ciudad de atención	Ciudad de visita	Alto riesgo	Zona
CALLE 37 # 35 - 36 CASA DEL MENDIGO	EL OBRERO	2829954-3174521155	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	- X -	N	Rural

Responsable	Teléfonos	Entidad	Observaciones
ALEXANDRA MEDINA	2829954-3174521155	EMSSANAR ESS PGP PALMIRA	CUMPLE CON CRTERIOS DE INCLUSION

DIAGNOSTICOS DE BASE

N189 ENFERMEDAD RENAL CRONICA, NO ESPECIFICADA

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
N40X HIPERPLASIA DE LA PROSTATA
I679 ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR, NO ESPECIFICADA
D649 ANEMIA DE TIPO NO ESPECIFICADO
E785 HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA
H919 HIPOACUSIA, NO ESPECIFICADA

FORMULA MEDICA

1

	Dosis	Cant.	Frecuencia.	Vía.	Observaciones
OXIDO DE ZINC 500 GR	USO CON CDADA CAMBIO DE PAÑAL	3	3 Meses (desde el actual)	Uso externo de piel	

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M.: 16272304
Esta firma digital está bajo el DECRETO 2364 DE 2012

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Seminarios
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
No.Habilitación IPS: 760010668803
Fecha de Elaboración: 2024-07-03 **Hora:** 11:11
Servicio: ORDENES

Registro: 16272304

DATOS PERSONALES

Tipo ID	Número	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	Fecha Nac.	Edad
Cédula	6397262	LUIS	CARLOS	VIDAL		M	1937-01-30	87 años 5 meses

Dirección	Barrio	Teléfonos	Ciudad de atención	Ciudad de visita	Alto riesgo	Zona
CALLE 37 # 25 - 36 CASA DEL MENDIGO	EL OBRERO	2820954-3174521155	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	- X -	N	Rural

Responsable	Teléfonos	Entidad	Observaciones
ALEXANDRA MEDINA	2820954-3174521155	EMSSANAR ESS PGP PALMIRA	CUMPLE CON CRTERIOS DE INCLUSION

DIAGNOSTICOS DE BASE

N189 ENFERMEDAD RENAL CRONICA, NO ESPECIFICADA

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
N40X HIPERPLASIA DE LA PROSTATA
I679 ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR, NO ESPECIFICADA
D649 ANEMIA DE TIPO NO ESPECIFICADO
E785 HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA
H919 HIPOACUSIA, NO ESPECIFICADA

FORMULA MEDICA

:

	Dosis	Cant.	Frecuencia.	Vía.	Observaciones
PAÑAL ADULTO TALLA L	CAMBIO DOS VECES AL DIA	180	3 Meses (desde el actual)	Uso externo de piel	

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M.: 16272304
Esta firma digital está bajo el DECRETO 2364 DE 2012

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 10:39 **No.Habilitación IPS:** 760010668803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA Ref: 47027

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL
Identificación: 1114546861
Nombres: GUILLERMO
Apellidos: LOPEZ
Edad: 83 Años 10 meses
Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 37 # 25 - 36 CASA DEL MENDIGO
Municipio: - X -
Fecha Nac.: 1940-08-15
Teléfono: 2829854

Tipo de Consulta: Presencial

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE MASCULINO DE 82 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS DE:

1. ESQUIZOFRENIA
2. EPILEPSIA

4. DEPENDENCIA MODGRADA BARTHEL 70 PUNTOS

REFIERE LA CUIDADORA QUE EL PACIENTE HA ESTADO ESTABLE TOLERA ADECUADAMENTE LA VIA ORAL
SIN FIEBRE
NO HA PRESENTADO SINTOMAS REPSIRATORIOS
NO HA PRESENTADO SINTOMAS DIGESTIVOS HABITO INTESTINAL DIARIO
ORINA SIN CMABIOS
SIN SIGNOS DE DIFICULTAD REPSIRATORIA
HEMODINAMICAMENTE ESTABBLE

AYUDAS DIAGNOSTICAS

SE REPORTA INCIDENTE CONSISTENTE EN CAIDA DESDE SU PROPIA ALTURA. OCURRE EL DIA 03/08/2023 EN HOGAR GERIATRICO " CASA DEL MENDIGO" APROXIMADAMENTE A LA 1:00 AM, NO SE TIENE CLARIDAD COMO OCURRIERON LOS HECHOS, EN RONDA DE SEGURIDAD ENCUENTRAN AL PACIENTE EN EL PISO, EVIDENCIAN HERIDA LINEAL ABIERTA EN REGION FRONTAL APROXIMADAMENTE DE 5 CM DE LONGITUD, SANGRADO MODERADO, REALIZAN CONTROL DE HEMORRAGIA Y COMPRESION CON GASAS ESTERILES, NO PERDIDA DE LA CONCIENCIA, NO SE EVIDENCIO LESIONES OSEAS, NI SIGNOS DE FRACTURAS, NO REQUIRIO ASISTENCIA AL SERVICIO DE URGENCIAS.

REVISION POR SISTEMAS

General: NO REFIERE	**Cardiovascular:** NO REFIERE	**Respiratorio:** NO REFIERE
Gastrointestinal: NO REFIERE	**Genitourinario:** NO REFIERE	**Neurosensorial:** NO REFIERE
Endocrino: NO REFIERE	**Locomotor:** NO REFIERE	**Piel y anexos:** NO REFIERE
Ginecológico: NO REFIERE		

ANTECEDENTES PERSONALES

Neonatal/Infancia NO REPORTA	**Tóxicos** NO REPORTA	**Traumáticos** NO REPORTA
Patológicos 1. ESQUIZFORENIA 2. EPILEPSIA	**Quirúrgicos** NO REPORTA	**Medicamentos** TRAZODONA 50 MG DIA ACIDO VALPROICO 2 TABLETAS CADA 12 HRS QUETIAPINA 50 MG CADA 24 HRS
Antecedentes sociodemográficos NO REPORTA	**Alérgicos** NIEGA ALERGIA A MEDICAMENTOS	**Otros** NO REPORTA

ANTECEDENTES FAMILIARES

Cancer NIEGA	**Diabetes** NIEGA	**Hipertensión** NIEGA
Enf.Coronaria NIEGA	**Psiquiatricos** NIEGA	**Epilepsia** NIEGA
Asma NIEGA	**Tuberculosis** NIEGA	**Otros** NIEGA

EXAMEN FÍSICO

Impresión General:	**Glasgow:**	**Etapa Dismovilidad:**	**Sub Etapa:**
BUEN ESTADO GENERAL	15	3	A

TA: 100/60	**FC:** 68	**FR:** 18	**SATIO2:** 95	**Talla:** 172	**Peso:** 70.00	**IMC:** 23.66	Peso Normal

Cabeza y cuello: NORMOCEFALO SIN MASAS NI ADENOPATIAS EN CUELLO	**Estado Mental:** SIN ALTERACIONES DE ESFERA MENTAL	**Organo de los sentidos:** ESCLERAS ANICTÉRICAS, PUPILAS NORMORREACTIVAS, CONJUNTIVAS ROSADAS. MUCOSA ORAL HÚMEDA. SORDOMUDO

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 10:39 **No.Habilitación IPS:** 760010668803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL
Identificación: 1114546861
Nombres: GUILLERMO
Apellidos: LOPEZ
Edad: 83 Años 10 meses
Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 37 # 25 - 36 CASA DEL MENDIGO
Municipio: - X -
Fecha Nac.: 1940-08-15
Teléfono: 2829954

Tipo de Consulta: Presencial

Torax: NORMOEXPANSIBLE CON RUIDOS CARDIACOS RITMICOS REGULARES SIN SOPLOS CARDIACOS AMBOS CAMPOS PULMONARES VENTILADOS SIN SOBREAGREGADOS EN EL MOMENTO	**Abdomen:** RUIDOS INTESTINALES ++ BLANDO DEPRESIBLE SIN MASAS O VISCEROMEGALIAS	**Columna vertebral:** SIN ALTERACIONES
Genito Urinario: PPL NEGATIVO	**Extremidades:** SIMETRICAS MOVILES SIN EDEMAS CON PULSOS DISTALES PRESENTES LLENADO CAPILAR MENOR DE 2 SEGUNDOS	**Sistema Nervioso central y osteomuscular:** NO DEFICIT MOTOR NO DEFICIT SENSITIVO FUERZA EN 4 EXTREMIDADES 5/5, NO SIGNOS MENINGEOS NO AUMENTO DE LA BASE DE SUSTENTACION
Piel y Anexos: SIN ULCERAS		

MEDIOS INVASIVOS

NUTRICION	URINARIO	COLOSTOMIA	PERIFERICO CENTRAL	CATETER DE DIÁLISIS	TRAQUEOSTOMIA
() Enteral	() Sondas Vesicales	() Si	() Catéter venoso central (CVC)	() Si	NO
() Parenteral	() Nefrostomía	(X) No	() Catéter central de inserción periférica (PICC)	(X) No	
(X) Vía Oral	() Cistostomía		() Catéter venoso periférico		
	(X) N/A		() Catéter subcutaneo		
			(X) N/A		

ANÁLISIS	PLAN/RECOMENDACIONES
PACIENTE MASCULINO DE 82 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS DE: 1. ESQUIZOFRENIA 2. EPILEPSIA 3. INSTITUCIONALIZADO HOGAR GERIÁTRICO " CASA DEL MENDIGO" 4. DEPENDENCIA MODERADA BARTHEL 70 PUNTOS INSTITUCIONALIZADO, QUIEN CUENTA CON SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA POR DIFICULTAD PARA SUS TRASLADOS. PACIENTE ESTBALE TOLERA ADECUADAMENTE LA VIA ORAL SIN FIEBRE DEBE CONTINUAR CON EL MISMO MANEJO MEDICO PACIENTE SIN CONVULSIONES SIN FIEBRE PACIENTE ESTBALE SE PROGRAMA VISISTA MEDICA TRIMESTRAL PROXIMA VISITA MEDICA EN OCTUBRE	-- Visita medica bimensual -- Se renueva formula de medicamentos por 2 meses -- Se reporta incidente caida el dia 03.06.2023 -- Se solicita alinamiento de tensión arterial por 7 dias (Se explica que se debe tomar en 3 posiciones sentado, acostado y de pie) -- Se renuevan ordenamientos -- Se dan recomendaciones y signos de alarma Prevención de caídas y úlceras por presión, asistencia a citas con especialistas y toma de estudios. Signos de alarma para consultar de inmediato: Dolor de pecho intenso, Dolor de cabeza intenso, acompañado por confusión y visión borrosa, Náuseas y vómitos, Ansiedad grave, Dificultad para respirar, Convulsiones, Falta de reacción SE DAN RECOMENDACIONES DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE: * ALIMENTACIÓN ADECUADA DE ACUERDO A LA CONDICIÓN DEL PACIENTE (BAJA EN SALES Y AZUCARES, CONSUMO DE FRUTAS, VERDURAS, PROTEÍNAS) * CONSUMO DE AGUA TODOS LOS DIAS. * ADECUADA HIGIENE Y ASEO PERSONAL. * ACTIVIDAD FISICA SEGUN TOLERANCIA. * ACOMPAÑAMIENTO EFECTIVO Y PERMANENTE POR PARTE DE LA FAMILIA. SIGNOS DE ALARMA: * FIEBRE * DOLOR AGUDO * TRASTORNOS GASTROINTESTINALES * DOLOR ABDOMINAL * DOLOR EN EL PECHO * DIFICULTAD RESPIRATORIA * PERDIDA DEL APETITO * ALTERACION NEUROLOGICA/VISITA MEDICA TRIMESTRAL SE DA EXPLICACION SOBRE DERECHOS Y DEBERES, ASI COMO DE SEGURIDAD DEL PACIENTE.

PLAN TERAPEUTICO

Equipos:	Medicamentos Escritos:	Insumos Escritos:
	TRAZODONA 50 MG DIA ACIDO VALPROICO 2 TABLETAS CADA 12 HRS QUETIAPINA 50 MG CADA 24 HRS noviembre-diciembre	

CLASIFICACION DE RIESGO

Riesgo Broncoaspiración:	Riesgo Caída:	Riesgo Ulcera:	Riesgo psicosocial:
BAJO RIESGO CON 0 PUNTOS	BAJO RIESGO CON 0 PUNTOS	ALTO RIESGO CON PUNTAJE DE 0	--

DIAGNOSTICOS DE BASE

Z736 PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA LIMITACION DE LAS ACTIVIDADES DEBIDO A DISCAPACIDAD

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Emergencias
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 10:39 **No.Habilitación IPS:** 760010668803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA **Ref:** 47027

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL
Identificación: 1114546861
Nombres: GUILLERMO
Apellidos: LOPEZ
Edad: 83 Años 10 meses
Sexo: Masculino
Dirección: CALLE 37 # 25 - 36 CASA DEL MENDIGO
Municipio: - X -
Fecha Nac.: 1940-08-15
Teléfono: 2828954

Tipo de Consulta: Presencial

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

R568	OTRAS CONVULSIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS
F208	OTRAS ESQUIZOFRENIAS
H913	SORDOMUDEZ, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M.: 16272304
Esta firma digital esta bajo el DECRETO 2364 DE 2012

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
No.Habilitación IPS: 760010668803
Fecha de Elaboración: 2024-07-03 **Hora:** 10:39
Servicio: ORDENES

DATOS PERSONALES

Tipo ID	Número	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	Fecha Nac.	Edad
Cédula	1114540861	GUILLERMO		LOPEZ		M	1940-08-15	83 años 10 meses

Dirección	Barrio	Teléfonos	Ciudad de atención	Ciudad de visita	Alto riesgo	Zona
CALLE 37 # 25 - 36 CASA DEL MENDIGO	OBRERO	2829954	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	- X -	N	Rural

Responsable	Teléfonos	Entidad	Observaciones
	2829954	EMSSANAR ESS PGP PALMIRA	REASIGNACIÓN DE HOME CARE CUMPLE CON CRITERIOS DE INCLUSION

DIAGNOSTICOS DE BASE

Z736 PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA LIMITACION DE LAS ACTIVIDADES DEBIDO A DISCAPACIDAD

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

R569 OTRAS CONVULSIONES Y LAS NO ESPECIFICADAS
F208 OTRAS ESQUIZOFRENIAS
H913 SORDOMUDEZ, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE

FORMULA MEDICA

TRAZODONA 50MG TABLETAS	Dosis: 1 TAB NCHE	Cant.: 90	Frecuencia.: 3 Meses (desde el actual)	Vía.: Administración Oral	Observaciones
ACIDO VALPROICO CAPSULA 250 MG	Dosis: 2 TAB CADA 12 HORAS	Cant.: 360	Frecuencia.: 3 Meses (desde el actual)	Vía.: Administración Oral	Observaciones
QUETIAPINA 50MG TABLETAS	Dosis: 1 TAB CADA 12 HORAS	Cant.: 180	Frecuencia.: 3 Meses (desde el actual)	Vía.: Administración Oral	Observaciones

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M.: 16272304
Esta firma digital está bajo el DECRETO 2364 DE 2012

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A
Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 10:07 **No.Habilitación IPS:** 760010668803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL **Edad:** 77 Años 8 meses **Municipio:** - X -
Identificación: 31131155 **Sexo:** Femenino **Fecha Nac.:** 1946-10-08
Nombres: FLOR MARIA **Dirección:** HOGAR GERIATRICO CASA DEL MENDIGO **Teléfono:** 2829954 - 3136136803
Apellidos: PEREA

Tipo de Consulta: Presencial

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE FEMENINA DE 77 AÑOS CON DIAGNOSTICOS DE

1. TRASTORNO NEUROCOGNITIVO MAYOR
2. ULCERA CRONICA EN PIERNA DERECHA DE ORIGEN VASCULAR DE LARGA DATA
3. GLAUCOMA ?
4 INSTITUCIONALIZADA EN HOGAR GERIATRICO " CASA DEL MENDIGO "
5. DEPENDENCIA MODERADA BARTHEL 65 PUNTOS

PACIENTE CON MOVILIDAD REDUCIDA, QUIEN CUENTA CON SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA EN MANEJO CON CURACIONES POR TERAPIA ENTEROSTOMAL 2 VECES POR SEMANA.

SREFIERE CUIDADORA QUE HA ESTADO MALA DE LA ULCERA CON PRESENCIA DE GUSANOS Y OLOR FETIDO
SECRECION PURULENTA
SIN SINTOMAS RESPIRATORIOS SIN SINTOMAS DIGESTIVOS
ORINA SIN CMABIOS SIN OTROS SINTOMAS COMO DOLOR A LA MICCION
SIN CONVULSIONES SIN DISTONIAS
SIN FIEBRE
TOLERA ADECADAMENTE LA VIA ORAL

AYUDAS DIAGNOSTICAS

NO APORTA

REVISION POR SISTEMAS

General: NO REFIERE	**Cardiovascular:** NO REFIERE	**Respiratorio:** NO REFIERE
Gastrointestinal: NO REFIERE	**Genitourinario:** NO REFIERE	**Neurosensorial:** NO REFIERE
Endocrino: NO REFIERE	**Locomotor:** NO REFIERE	**Piel y anexos:** NO REFIERE
Ginecológico: NO REFIERE		

ANTECEDENTES PERSONALES

Neonatal/Infancia NIEGA	**Tóxicos** NIEGA	**Traumáticos** NIEGA
Patológicos 1. TRASTORNO NEUROCOGNITIVO MAYOR 2. ULCERA CRONICA EN PIERNA DERECHA DE ORIGEN VASCULAR DE LARGA DATA	**Quirúrgicos** NIEGA	**Medicamentos** B- BROMURO DE HIOSCINA 10 MG CADA 8 HORAS POR 7 DIAS ESOMEPRAZOL 20 MG ** SE SUSPENDE ** COMPLEJO B 1 TAB AL DIA PREGABALINA 25 MG CADA NOCHE CARBOXIMETIL CELULOSA SL OFTALMICA 2 GOTAS EN CADA OJO CADA 8 HORAS
Antecedentes sociodemográficos NIEGA	**Alérgicos** NIEGA	**Otros** NIEGA

ANTECEDENTES FAMILIARES

Cancer NIEGA	**Diabetes** NIEGA	**Hipertensión** NIEGA
Enf.Coronaria NIEGA	**Psiquiatricos** NIEGA	**Epilepsia** NIEGA
Asma NIEGA	**Tuberculosis** NIEGA	**Otros** NIEGA

EXAMEN FÍSICO

Impresión General:	**Glasgow:**	**Etapa Dismovilidad:**	**Sub Etapa:**
IMPRESIONA BUEN ESTADO GENERAL	15/15	3	A

TA: 120/60	**FC:** 92	**FR:** 19	**SATID2:** 98	**Talla:** 157	**Peso:** 80.00	**IMC:** 24.34	Peso Normal

Cabeza y cuello: NORMOCEFALA SIN LESIONES EN CUERO CABELLUDO	**Estado Mental:** ORIENTADA EN LAS 3 ESFERAS	**Organo de los sentidos:** ESCLERAS ANICTERICAS, PUPILAS NORMORREACTIVAS.

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 10:07 **No.Habilitación IPS:** 760010668803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL
Identificación: 31131155
Nombres: FLOR MARIA
Apellidos: PEREA
Edad: 77 Años 8 meses
Sexo: Femenino
Dirección: HOGAR GERIATRICO CASA DEL MENDIGO
Municipio: - X -
Fecha Nac.: 1946-10-06
Teléfono: 2829954 - 3136136803

Tipo de Consulta: Presencial

CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS NO INGURGITACION YUGULAR		CONJUNTIVAS ROSADAS. MUCOSA ORAL HUMEDA
Torax: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS. RUIDOS PULMONARES PRESENTES SIN SOBREAGREGADOS, NO RETRACCIONES	**Abdomen:** BLANDO, NO DOLOROSO, NO MASAS, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, PERISTALTISMO POSITIVO	**Columna vertebral:** CIFOSIS DORSAL
Genito Urinario: NO SE EXAMINA	**Extremidades:** SIMÉTRICAS, CON EDEMA GRADO II DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO, LLENADO CAPILAR NORMAL, PULSOS DE ADECUADA INTENSIDAD	**Sistema Nervioso central y osteomuscular:** NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE, LOGRA MARCHA A INTERVALOS LARGOS CON AYUDA EXTERNA
Piel y Anexos: LESION EN PIERNA MID 1/3 DISTAL EN CIRCUNFERNCIA VASCULAR DE ORIGEN VENOSO ESTADIO IV SEGÚN ESCALA DE FONTAINE DIAMETRO 6CM DE LARGO X 15 CM DE ANCHO, LECHO DE LA HERIDA 35% TEJIDO DE GRANULACION, 65% TEJIDO DE EFACELO EXUDADO SEROSO ABUNDANTE PIEL CIRCUNDANTE DESCAMATIVA, BORDES DE LA HERIDA REGULARES ADHERIDOS, SIN EDEMA, VIAS DE ELIMINACION LEJOS DE LA HERIDA, CON MIASIS Y OLOR FETIDFO		

MEDIOS INVASIVOS

NUTRICION	URINARIO	COLOSTOMIA	PERIFERICO CENTRAL	CATETER DE DIÁLISIS	TRAQUEOSTOMIA
() Enteral	() Sondas Vesicales	() SI	() Catéter venoso central (CVC)	() SI	NO
() Parenteral	() Nefrostomía	(X) No	() Catéter central de inserción periférica (PICC)	(X) No	
(X) Via Oral	() Cistostomía		() Catéter venoso periférico		
	(X) N/A		() Catéter subcutaneo		
			(X) N/A		

ANÁLISIS	PLAN/RECOMENDACIONES
PACIENTE FEMENINA DE 77 AÑOS CON DIAGNOSTICOS DE 1. TRASTORNO NEUROCOGNITIVO MAYOR 2. INSUFICIENCIA VENOSA CRONICA - ULCERA CRONICA EN PIERNA DERECHA DE ORIGEN VASCULAR DE LARGA DATA 3. GLAUCOMA ? 4 INSTITUCIONALIZADA EN HOGAR GERIATRICO " CASA DEL MENDIGO " 5. DEPENDENCIA MODERADA BARTHEL 65 PUNTOS PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL PERO CON MIASIS POR LO QUE INICIO HACE 24 HORAS SIN FIEBRE SIN SINTOMAS RUINARIO NI DIGESTIVOS SE DEBE INICIAOR IVERMECTINA VIA ORLA SIN SINTOMAS RESPIRATORIOS NI DIGESTIVOS EN EL MOEMENTO ORINA SIN CMABIOS SIN CONVULSIONES SIN DISTONIAS HEMODINAMICAMJENTE ESTABLE SE PROGRAMA VISITA MEDICA MENSUAL PROXIMA ISITA EN AGOSTO	– Visita medica MENSUAL paciente con terapia enterostomal – Terapia enterostomal 2 veces por semana. – Se renueva formula de medicamentos por 2 meses / se realizan ajustes dados por especialidad tratante – Se solicita eco doppler venoso de miembros inferiores – Pendiente valoración por cirugía vascular – Pendiente paraclínicos de control – Se dan recomendaciones y signos de alarma Prevención de caídas y úlceras por presión, asistencia a citas con especialistas y toma de estudios. Signos de alarma para consultar de inmediato: Dolor de pecho intenso, Dolor de cabeza intenso, acompañado por confusión y visión borrosa, Náuseas y vómitos, Ansiedad grave, Dificultad para respirar, Convulsiones, Falta de reacción SE DAN RECOMENDACIONES DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE: * ALIMENTACIÓN ADECUADA DE ACUERDO A LA CONDICIÓN DEL PACIENTE (BAJA EN SALES Y AZUCARES, CONSUMO DE FRUTAS, VERDURAS, PROTEÍNAS) * CONSUMO DE AGUA TODOS LOS DIAS. * ADECUADA HIGIENE Y ASEO PERSONAL. * ACTIVIDAD FISICA SEGUN TOLERANCIA. * ACOMPAÑAMIENTO EFECTIVO Y PERMANENTE POR PARTE DE LA FAMILIA. SIGNOS DE ALARMA: * FIEBRE * DOLOR AGUDO * TRASTORNOS GASTROINTESTINALES * DOLOR ABDOMINAL * DOLOR EN EL PECHO * DIFICULTAD RESPIRATORIA * PERDIDA DEL APETITO * ALTERACION NEUROLOGICA SE DA EXPLICACION SOBRE DERECHOS Y DEBERES, ASI COMO DE SEGURIDAD DEL PACIENTE.

PLAN TERAPEUTICO

Equipos:	Medicamentos Escritos:	Insumos Escritos:
	ESOMEPRAZOL 20 MG ** SE SUSPENDE ** PREGABALINA 75 MG CADA NOCHE CARBOXIMETIL CELULOSA SL OFTALMICA	

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A
Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Saneamiento
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 10:07 **No.Habilitación IPS:** 760010568803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA **Ref:** 47025

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL **Edad:** 77 Años 8 meses **Municipio:** - X -
Identificación: 31131155 **Sexo:** Femenino **Fecha Nac.:** 1946-10-08
Nombres: FLOR MARIA **Dirección:** HOGAR GERIATRICO CASA DEL MENDIGO **Teléfono:** 2829554 - 3136138803
Apellidos: PEREA

Tipo de Consulta: Presencial

	2 GOTAS EN CADA OJO CADA 8 HORAS	

CLASIFICACION DE RIESGO

Riesgo Broncoaspiración:	Riesgo Caída:	Riesgo Ulcera:	Riesgo psicosocial:
BAJO RIESGO CON 0 PUNTOS	BAJO RIESGO CON 1 PUNTOS	RIESGO moderado CON PUNTAJE DE 13	MODERADO

DIAGNOSTICOS DE BASE

L97X ULCERA DE MIEMBRO INFERIOR, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

I872 INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)
Z736 PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA LIMITACION DE LAS ACTIVIDADES DEBIDO A DISCAPACIDAD
H540 CEGUERA BINOCULAR
H409 GLAUCOMA, NO ESPECIFICADO

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M.: 16272304
Esta firma digital está bajo el DECRETO 2364 DE 2012

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A
Powered by CamScanner

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
No.Habilitación IPS: 760010668803
Fecha de Elaboración: 2024-07-03 **Hora:** 10:07
Servicio: ORDENES

DATOS PERSONALES

Tipo ID	Número	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	Fecha Nac.	Edad
Cédula	31131155	FLOR	MARIA	PEREA		F	1946-10-08	77 años 8 meses

Dirección	Barrio	Teléfonos	Ciudad de atención	Ciudad de visita	Alto riesgo	Zona
HOGAR GERIATRICO CASA DEL MENDIGO	BIZERTA	2829954 - 3136130803	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	- X -	N	Rural

Responsable	Telefonos	Entidad	Observaciones
	2829954	EMSSANAR ESS PGP PALMIRA	REASIGNACIÓN DE HOME CARE CUMPLE CON CRITERIOS DE INCLUSION

DIAGNOSTICOS DE BASE

L97X ULCERA DE MIEMBRO INFERIOR, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

I872 INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)
Z736 PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA LIMITACION DE LAS ACTIVIDADES DEBIDO A DISCAPACIDAD
H540 CEGUERA BINOCULAR
H409 GLAUCOMA, NO ESPECIFICADO

FORMULA MEDICA

	Dosis	Cant.	Frecuencia.	Via.	Observaciones
ACETAMINOFEN 500MG TABLETAS	1 TAB CADA 8 HRS SI HAY DOLOR	120	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
COMPLEJO B TABLETAS	1 TABLETA AL DÍA	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
PREGABALINA CAPSULA 75MG	1 TAB CADA NOCHE	90	3 Meses (desde el actual)	Administración Oral	
CARBOXIMETILCELULOSA SOLUCION OFTALMICA 5MG	2 GOTAS CADA 8 HORAS	3	3 Meses (desde el actual)	Aplicación en Ojos	
IVERMECTINA GOTAS SOLUCIÓN ORAL 0.6% (5ML)	DAR 50 GOTAS DOSIS UNICA Y REPETIR EN 15 DIAS	2	15 Dias	Administración Oral	

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M.: 16272304
Esta firma digital está bajo el DECRETO 2364 DE 2012

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Software
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 08:36
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA
Registro: 16272304
No.Habilitación IPS: 760010668803
 Ref: 47020

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL
Identificación: 29087470
Nombres: ANA
Apellidos: ASPRILLA
Edad: 89 Años 7 meses
Sexo: Femenino
Dirección: CASA DEL MENDIGO
Municipio: - X -
Fecha Nac.: 1934-11-07
Teléfono: 2728026

Tipo de Consulta: Presencial

ENFERMEDAD ACTUAL

Paciente femenina de 88 años con diagnósticos de:

1. Hipertensión arterial
2. Discapacidad visual
3. Enfermedad de Parkinson
4. Trastorno deglutorio

S: refiere cuidadora que ha presentado cefalea por cuadro catarral que en el momento ha cedido
SIN FIEBRE
CON RINORREA HIALINA TOS SECA SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA (
SIN SINTOMAS RESPIRATORIOS
REFIERE CUIDADORA ORINA CLARA SIN DISURIA SIN HEMATURIA
NO HA PRESNETADO CONVULSIONES
SIN DISTONIAS POR FARMACOS
HEMODINAMICAMENTE ESTABLE

AYUDAS DIAGNOSTICAS

Valorada por nutrición domiciliaria, quien concluye peso normal, no requiere suplemento nutricional, recomienda restricción de sodio 3gr máximo al día.

REVISION POR SISTEMAS

General: NO REFIERE	**Cardiovascular:** NO REFIERE	**Respiratorio:** NO REFIERE
Gastrointestinal: NO REFIERE	**Genitourinario:** NO REFIERE	**Neurosensorial:** NO REFIERE
Endocrino: NO REFIERE	**Locomotor:** NO REFIERE	**Piel y anexos:** NO REFIERE
Ginecológico: NO REFIERE		

ANTECEDENTES PERSONALES

Neonatal/Infancia NO REPORTA	**Tóxicos** NO REPORTA	**Traumáticos** NO REPORTA
Patológicos HTA ENFERMEDAD DE PARKINSON DISLIPIDEMIA	**Quirúrgicos** NO REPORTA	**Medicamentos** VERAPAMILO HIDROCLOROTIAZIDA ATORVASTATINA
Antecedentes sociodemográficos NO REPORTA	**Alérgicos** NIEGA ALERGIA A MEDICAMENTOS	**Otros** NO REPORTA

ANTECEDENTES FAMILIARES

Cancer NIEGA	**Diabetes** NIEGA	**Hipertensión** NIEGA
Enf.Coronaria NIEGA	**Psiquiatricos** NIEGA	**Epilepsia** NIEGA
Asma NIEGA	**Tuberculosis** NIEGA	**Otros** NIEGA

EXAMEN FÍSICO

Impresión General:	**Glasgow:**	**Etapa Dismovilidad:**	**Sub Etapa:**
IMPRESIONA BUEN ESTADO GENERAL	15	2	A

TA: 120/70	**FC:** 68	**FR:** 19	**SAT/O2:** 95	**Talla:** 153	**Peso:** 50.00	**IMC:** 21.36	Peso Normal

Cabeza y cuello: NORMOCEFALO MOVIL, SIN ADENOPATIAS SIN MASAS	**Estado Mental:** Orientada en las 3 esferas	**Organo de los sentidos:** Escleras anictéricas, pupilas normoreactivas, conjuntivas rosadas. Mucosa oral húmeda. Secreción conjuntival y epífora. TIMPANO ZQUIERDO HIPREMICO ABOMBADO CON PERDIDA DEL CONO LUMINOSO
Torax:	**Abdomen:**	**Columna vertebral:**

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A
Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 08:36 **No.Habilitación IPS:** 760010668803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL **Edad:** 89 Años 7 meses **Municipio:** - X -
Identificación: 29087470 **Sexo:** Femenino **Fecha Nac.:** 1934-11-07
Nombres: ANA **Dirección:** CASA DEL MENDIGO **Teléfono:** 2728026
Apellidos: ASPRILLA

Tipo de Consulta: Presencial

Ruidos cardiacos rítmicos, sin soplos, Ruidos pulmonares presentes, sin sobreagregados, no retracciones	RUIDOS INTESTINALES ++	ciosis dorsal
Genito Urinario: SIN ALTERACIONES	**Extremidades:** HIPOTONIA MUSCULAR, RIGIDEZ ARTICULAR CON PERDIDA DE MASA MUSCULAR	**Sistema Nervioso central y osteomuscular:** No déficit motor ni sensitivo aparente, logra marcha a intervalos largos con ayuda externa y ayuda de tercero
Piel y Anexos: TURGENCIA CONSERVADA PARA EDAD Y SEXO		

MEDIOS INVASIVOS

NUTRICION	URINARIO	COLOSTOMIA	PERIFERICO CENTRAL	CATETER DE DIÁLISIS	TRAQUEOSTOMIA
() Enteral	() Sondas Vesicales	() SI	() Cateter venoso central (CVC)	() Si	NO
() Parenteral	() Nefrostomía	(X) No	() Cateter central de inserción periférica (PICC)	(X) No	
(X) Via Oral	() Cistostomía		() Cateter venoso periférico		
	(X) N/A		() Cateter subcutaneo		
			(X) N/A		

ANÁLISIS	PLAN/RECOMENDACIONES
Paciente femenina de 89 años con diagnósticos de: 1. Hipertensión arterial 2. Discapacidad visual 3. Enfermedad de Parkinson 4. Trastorno deglutorio 5. Institucionalizada en hogar de bienestar "Casa del mendigo" PACIENTE CON OTALGIA IZQUIERDAPOSTERIOR A PTOCRSO CATARRAL HACE UNA SEMANA SIN SINTOMAS RESPIRATORIOS BAJOS TOLERA ADECADUAMENTE LA VIA ORAL PACIENTE ESTABLE CON CIFRAS TENSIONALES EN METAS DEBE CONTINUAR CON EL MISMO TRATAMIENTO SE INICIA AMOXICILINA VIA ORA 1 GRAMO CADFA 8 HPRAS POR 7 DIAS SE PROGRAMA VISITA MEDICA TRIMESTRAL PROXIMA VISITA EN OCTUBRE SE FORMULAN FARMACOS PARA TRES MESES	– Visita medica bimensual – Se desescalona Terapia fonoaudiologia 4/ mes – Se renueva formula de medicamentos por 2 meses – Se solicitan paraclinicos de rutina para estratificación de riesgo cardiovascular – Se solicita electrocardiograma y radiografia de tórax para estudio de dolor torácico. – Se insiste en la importancia de continuar controles y manejo integral con IPS GESENCRO – Se dan recomendaciones y signos de alarma MEDICAMENTOS – Hidroclorotiazida 25mg al dia – Atorvastatina 20mg al dia – Verapamilo 120mg al dia – Bromuro de ipratropio 3puff cada 12 horas – Gentamicina oftálmica 2 gotas en cada ojo cada 4 horas por 5 dias ** Nuevo** Prevención de caidas y ulceras por presión, asistencia a citas con especialistas y toma de estudios. Signos de alarma para consultar de inmediato: Dolor de pecho intenso, Dolor de cabeza intenso, acompañado por confusión y visión borrosa, Náuseas y vómitos, Ansiedad grave, Dificultad para respirar, Convulsiones, Falta de reacción SE DAN RECOMENDACIONES DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE: * ALIMENTACIÓN ADECUADA DE ACUERDO A LA CONDICIÓN DEL PACIENTE (BAJA EN SALES Y AZUCARES, CONSUMO DE FRUTAS, VERDURAS, PROTEÍNAS) * CONSUMO DE AGUA TODOS LOS DIAS. * ADECUADA HIGIENE Y ASEO PERSONAL. * ACTIVIDAD FISICA SEGUN TOLERANCIA. * ACOMPAÑAMIENTO EFECTIVO Y PERMANENTE POR PARTE DE LA FAMILIA. SIGNOS DE ALARMA: * FIEBRE * DOLOR AGUDO * TRASTORNOS GASTROINTESTINALES * DOLOR ABDOMINAL * DOLOR EN EL PECHO * DIFICULTAD RESPIRATORIA * PERDIDA DEL APETITO * ALTERACIÓN NEUROLÓGICA SE DA EXPLICACION SOBRE DERECHOS Y DEBERES, ASI COMO DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

PLAN TERAPEUTICO

Equipos:	Medicamentos Escritos:	Insumos Escritos:
	Hidroclorotiazida 25mg al dia atorvastatina 20mg noche verapamilo 120mg al dia bromuro de ipratropio 3puff cada 12 horas Gentamicina oftálmica 2 gotas en cada ojo cada 4 horas por 5 dias ** nueva ** (octubre-noviembre)	

CLASIFICACION DE RIESGO

Riesgo Broncoaspiración:	Riesgo Caida:	Riesgo Ulcera:	Riesgo psicosocial:
BAJO RIESGO CON 0 PUNTOS	BAJO RIESGO CON 0 PUNTOS	ALTO RIESGO CON PUNTAJE DE 0	--

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A
Powered by CamScanner

EVOLUCION MEDICA

TodaMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
Fecha de Atención: 2024-07-03 **Hora:** 08:36 **No.Habilitación IPS:** 760010668803
Servicio: PACIENTES EN ATENCION DOMICILIARIA Ref: 47020

DATOS DEL USUARIO

Entidad: EMSSPGPPAL **Edad:** 89 Años 7 meses **Municipio:** - X -
Identificación: 29087470 **Sexo:** Femenino **Fecha Nac.:** 1934-11-07
Nombres: ANA **Dirección:** CASA DEL MENDIGO **Teléfono:** 2728026
Apellidos: ASPRILLA

Tipo de Consulta: Presencial

DIAGNOSTICOS DE BASE

Z736	PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA LIMITACION DE LAS ACTIVIDADES DEBIDO A DISCAPACIDAD

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
H549	DEFICIENCIA VISUAL NO ESPECIFICADA (BINOCULAR)
M256	RIGIDEZ ARTICULAR, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M.: 16272304
Esta firma digital está bajo el DECRETO 2364 DE 2012

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A
Powered by CamScanner

TodoMed
Todo en Servicios de Salud & Suministros
IPS 815.005.074-4

Usuario que elabora: JUAN CARLOS ARCINIEGAS **Registro:** 16272304
No.Habilitación IPS: 760010668803
Fecha de Elaboración: 2024-07-03 **Hora:** 08:36
Servicio: ORDENES

DATOS PERSONALES

Tipo ID	Número	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	Fecha Nac.	Edad
Cédula	29667470	ANA		ASPRILLA		F	1934-11-07	89 años 7 meses

Dirección	Barrio	Teléfonos	Ciudad de atención	Ciudad de visita	Alto riesgo	Zona
CASA DEL MENDIGO	COLOMBIA	2728036	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	- X -	N	Rural

Responsable	Telefonos	Entidad	Observaciones
	2728026	EMSSANAR ESS PGP PALMIRA	REASIGNACIÓN DE HOME CARE CUMPLE CON CRITERIOS DE INCLUSION

DIAGNOSTICOS DE BASE

Z736 PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA LIMITACION DE LAS ACTIVIDADES DEBIDO A DISCAPACIDAD

DIAGNOSTICOS ASOCIADOS

I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
H540 DEFICIENCIA VISUAL NO ESPECIFICADA (BINOCULAR)
M256 RIGIDEZ ARTICULAR, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE

FORMULA MEDICA

1					
HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA 25MG	**Dosis** 1 tab dia	**Cant.** 90	**Frecuencia.** 3 Meses (desde el actual)	**Via.** Administración Oral	**Observaciones**
2					
ATORVASTATINA 20MG TABLETAS	**Dosis** 1 tab noche	**Cant.** 90	**Frecuencia.** 3 Meses (desde el actual)	**Via.** Administración Oral	**Observaciones**
3					
VERAPAMILO TABLETA 120MG	**Dosis** 1 tb al dia	**Cant.** 90	**Frecuencia.** 3 Meses (desde el actual)	**Via.** Administración Oral	**Observaciones**
4					
INH BROMURO DE IPRATROPIO 20MCG10ML	**Dosis** 3 puf cada 12 h	**Cant.** 3	**Frecuencia.** 3 Meses (desde el actual)	**Via.** Inhalado	**Observaciones**
5					
AMOXICILINA CAPSULA 500MG	**Dosis** DAR 2 CADA 8 HORAS	**Cant.** 42	**Frecuencia.** 7 Dias	**Via.** Administración Oral	**Observaciones**
6					
ACETAMINOFEN TABLETA 500MG	**Dosis** 2 CADA 8 HORAS	**Cant.** 100	**Frecuencia.** 3 Meses (desde el actual)	**Via.** Administración Oral	**Observaciones**

Dr. Juan Carlos Arciniegas Hamann
Medico Cirujano
Universidad Nacional
R.M. 8141-92

FIRMA: JUAN CARLOS ARCINIEGAS
R.M.: 16272304
Esta firma digital está bajo el DECRETO 2364 DE 2012

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

INFORME DE GESTION

PROGRAMA DE FISIOTERAPIA

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO

“CASA DEL MENDIGO”

FT. NICOLE ALEJANDRA MILLAN LOPEZ

VALLE DEL CAUCA – PALMIRA

AGOSTO

2024

Informe de Gestión Fisioterapia	
Lugar de prestación de servicio:	Centro de bienestar del anciano “Casa del mendigo”
Periodo reportado:	julio 2024
Responsable información:	Nicole Alejandra Millán López
Responsable elaboración	Nicole Alejandra Millán López
Responsable revisión:	
Responsable aprobación:	

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN 4
1. Residentes 5
2. Adultos Mayores Residentes 5
3. Asistencia al programa de Fisioterapia 6
4. Asistencia por sesiones 7
5. Cantidad de adultos mayores por genero 8
6. Rangos de edad 9
8. Registros Fotograficos 12

INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como finalidad presentar un informe detallado de las actividades desarrolladas durante la Vigencia 08 - 2024, la cual abarca el periodo comprendido desde el 12 de agosto de 2024 hasta el 16 de agosto de 2024. Este informe se enfoca en describir y analizar las acciones implementadas en el marco del programa de fisioterapia llevado a cabo en el Centro de Bienestar del Anciano “Casa del Mendigo”. A lo largo de este periodo, se han ejecutado diversas intervenciones destinadas a promover la salud y el bienestar de los residentes del centro, asegurando un enfoque integral en su rehabilitación y mejora funcional. El documento también busca resaltar los logros alcanzados, así como los desafíos enfrentados, con el propósito de proporcionar una visión clara y completa de las actividades realizadas durante este tiempo.

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

1. Residentes

El centro de bienestar del anciano cuenta con un total de 63 adultos mayores, para lo cual el programa de fisioterapia busca brindar promover la salud y el bienestar de los residentes del centro, asegurando un enfoque integral en su rehabilitación y mejora funcional

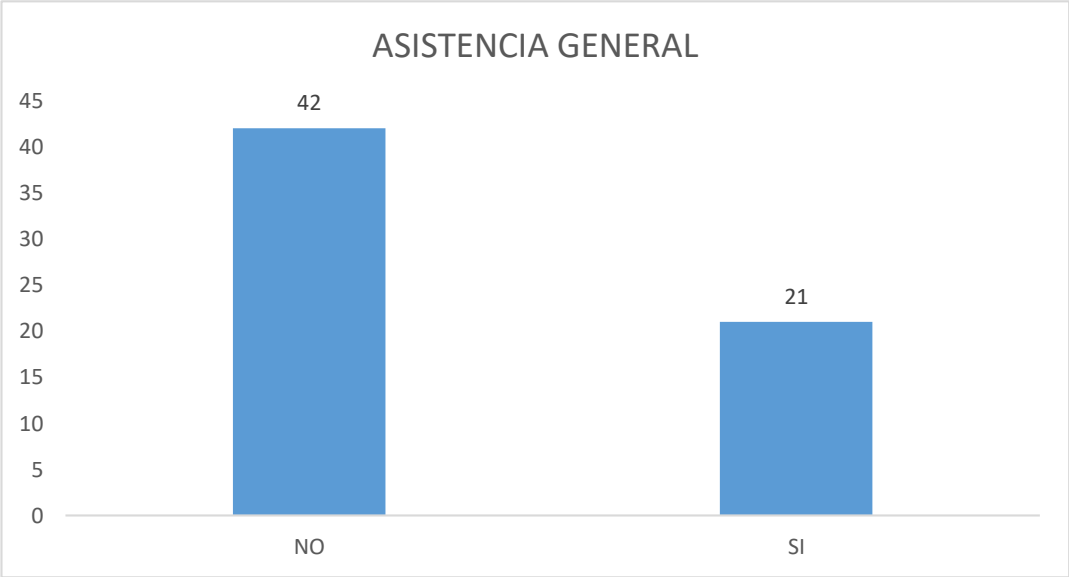
2. Adultos Mayores Residentes

A continuación, se listan las personas residentes del centro de bienestar

NOMBRE	EDAD	GENERO
ALBERTO HERNAN ZAPATA	81	MASCULINO
ANA ASPRILLA	89	FEMENINO
ARANCED SEPULVEDA	73	FEMENINO
BLANCA CECILIA MEDINA ANGEL	80	FEMENINO
CARLOS FIDENCIO BENAVIDES	91	MASCULINO
DILIA	68	FEMENINO
DIOSELINA TOBON DE PAREJA	86	FEMENINO
EDGAR JOSE NARANJO POTES	87	MASCULINO
EDINSON PANESSO PENILLA	69	MASCULINO
EDISSON ORTIZ CASTILLO	82	MASCULINO
ELIUD GARCIA MORALES	77	MASCULINO
FABIOLA MUÑOZ NARANJO	86	FEMENINO
FLOR MARIA PEREA	77	FEMENINO
FRATICELLY FRANCO DE VASCO	78	FEMENINO
HELMER VARGAS	64	MASCULINO
JOSE ANTONIO MONTAÑO	93	MASCULINO
LUZ MIRIAN TORO ORTIZ	85	FEMENINO
MARIA ELIA CERON	66	FEMENINO
MARIA MATILDE CARREJO	55	FEMENINO
MARIA PALACIOS	89	FEMENINO
OSCAR MORALES	81	MASCULINO

3. Asistencia al programa de Fisioterapia

A continuación, se presenta la cantidad de personas residentes del centro de bienestar que participaron durante este periodo al programa

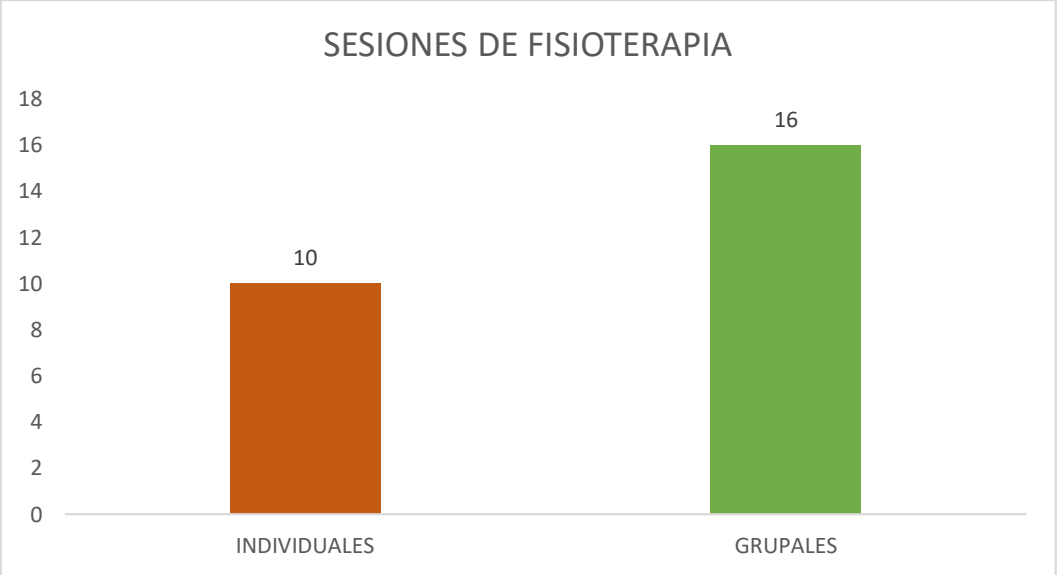


GRAFICA N° 1 ASISTENCIA

La anterior grafica me representa el total de adultos mayores que asistieron al programa fisioterapia, arrojando un total de 21 participantes de los cuales el 33 % (n=21) corresponde a los asistentes y el 67% (n=42) corresponde a los que no asistieron.

4. Asistencia por sesiones

Durante este periodo, se llevaron a cabo tanto actividades individuales como grupales, con el propósito de fomentar la participación activa de todos los residentes. Estas actividades fueron diseñadas para involucrar a cada participante de manera significativa, promoviendo su bienestar físico y emocional, y fortaleciendo el sentido de comunidad dentro del centro.



GRAFICA N°2 SESIONES

La anterior grafica representa el total de sesiones individuales y grupales en los adultos mayores que asistieron al programa de fisioterapia, arrojando un total de 10 sesiones individuales 40% (n=10) y el 60% (n=16) corresponde a 16 sesiones grupales.

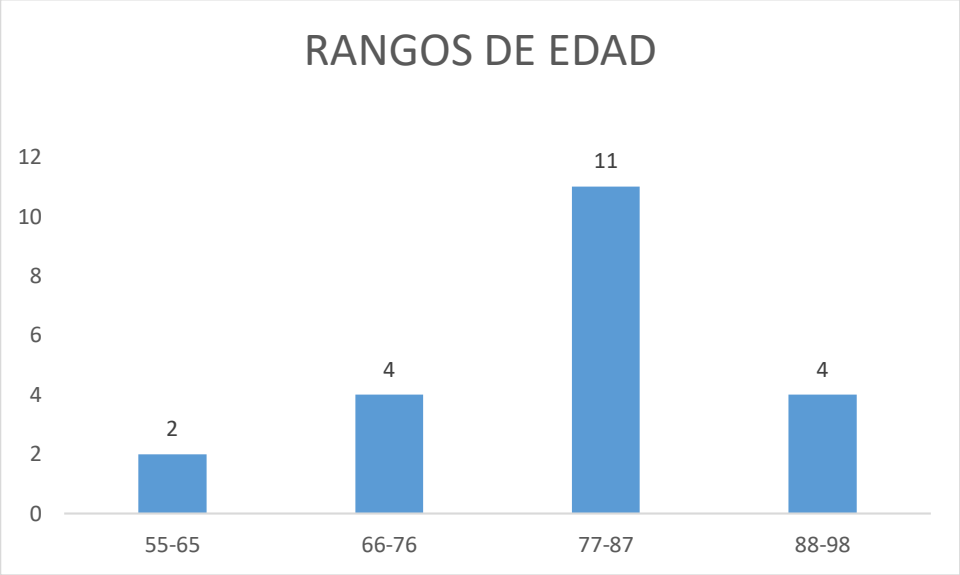
5. Cantidad de adultos mayores por genero



GRAFICA N°3 GENERO

La anterior grafica me representa el total de adultos mayores que asistieron al programa de fisioterapia, arrojando un total de 9 participantes de los cuales el 42% (n=9) corresponde al género masculino y el 58% (n=12) corresponde al género Femenino.

6. Rangos de edad



GRAFICA N°2 RANGOS DE EDAD

Se presenta el rango de edades de los participantes del programa de fisioterapia arrojando como resultado un predominio del 52,38% de los participantes con un rango entre los 77 y 87 años (n=11), seguido del 19,05% de los participantes con un rango entre 66 y 76 años y 88 y 98 años (n=4) cada uno respectivamente y por último un 9,52% (n=2) de los participantes con un rango de edad entre los 55 y 65 años.

7. ACTIVIDADES REALIZADAS

- **Movilización articular**

El objetivo de la movilización articular es ayudar a preparar la articulación para el movimiento y mantener o mejorar el rango de movimiento de las articulaciones, reduciendo la rigidez, aliviando el dolor y previniendo la pérdida de movilidad.

- **Cinesiterapia activa**

El objetivo de la cinesiterapia activa es mejorar la fuerza muscular, la flexibilidad, el rango de movimiento y la coordinación mediante ejercicios en los que el paciente realiza movimientos voluntarios y activos. Estos ejercicios fomentan la independencia funcional, ayudan a recuperar o mantener la movilidad, y promueven la circulación sanguínea, lo que contribuye a la rehabilitación y al mantenimiento de la salud física.

- **Bailoterapia**

La bailoterapia en adultos mayores busca mejorar la salud física, mental y emocional a través del baile, aumentando la coordinación, equilibrio, fuerza y flexibilidad. Además, estimula la función cognitiva y fomenta la socialización, contribuyendo al bienestar general y reduciendo el estrés.

- **Atención sostenida y dirigida**

El objetivo de la atención sostenida y dirigida es mejorar la capacidad de concentrarse y mantener el enfoque en una tarea específica durante un período prolongado (atención sostenida) y de manera selectiva hacia un objetivo o estímulo particular (atención dirigida). Estas habilidades son esenciales para realizar tareas diarias, tomar decisiones y procesar información de manera efectiva.

- **Motricidad fina**

El objetivo de la motricidad fina es desarrollar y mejorar la precisión, coordinación y fuerza de los movimientos pequeños y controlados, principalmente en las manos y dedos, para facilitar la realización de actividades cotidianas con autonomía y eficacia.

- **Motricidad gruesa**

El objetivo de la motricidad gruesa es mejorar y mantener la coordinación, el equilibrio, la fuerza y el control de los movimientos grandes del cuerpo, como caminar, levantarse, y mantener la estabilidad. Esto ayuda a los adultos mayores

a realizar actividades cotidianas, prevenir caídas y mejorar su movilidad y autonomía general.

- **Coordinación**

el objetivo de trabajar la coordinación es mejorar la capacidad del paciente para realizar movimientos integrados y funcionales. Esto incluye:

1. **Mejorar la Integración Motora:** Facilitar la realización de actividades diarias que requieren coordinación entre brazos y piernas, como caminar mientras se lleva un objeto. Esto incluye:

2. Aumentar la Estabilidad y el Equilibrio: Optimizar la coordinación para prevenir caídas y mejorar el equilibrio general.

3. Optimizar la Función y la Independencia: Promover la eficiencia en movimientos que requieren la sincronización de ambas extremidades para lograr una mayor independencia en las actividades cotidianas.

Esto ayuda a mejorar la calidad de vida y la funcionalidad general de los adultos mayores

8. Registros Fotograficos






































ALOJAMIENTO

Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

Actividades.

Conforme a la ley 1276, el Centro de Bienestar del Anciano Casa del Mendigo de Palmira, cuenta con todos los servicios integrados (Agua, energía, alcantarillado y sistemas de comunicación teléfono e internet) al día, dando cumplimiento a la norma.

Los centros residenciales forman una pieza clave en nuestra sociedad en cuanto a la atención de mayores y personas dependientes. Han pasado a ser fundamentales respecto a los modelos de vida actuales en los que los adultos están sometidos a horarios laborales que no permiten conciliar la vida laboral y familiar, menos aún para prestar la atención necesaria y los cuidados que requiere una persona que no puede valerse por sí misma.

Una residencia u hogar geriátricos de ancianos se trata de un lugar en el que se ofrece una atención integral y alojamiento de manera permanente a aquellas personas que por sus circunstancias no pueden ser atendidas en su hogar y precisan de ciertos cuidados y servicios.

Hoy en día, las residencias son centros en los que se atienden necesidades sociales, sanitarias y de cuidados de numerosos ancianos, en busca de su calidad de vida y de cubrir todas sus necesidades, ya sea de manera temporal o permanente.

Sobre todo, las residencias deben tener el espacio que precisan dentro de la sociedad, así como sus mayores. Son piezas clave en el conjunto social y como tal, han de ser tratados con las mejores condiciones a todos los niveles: servicios médicos, cuidados personalizados, actividades de mantenimiento, ejercicio y ocio, como cualquier persona independientemente de su edad.

Las residencias de ancianos son el lugar elegido tanto por aquellas personas que han perdido autonomía, como para aquellos que por su edad, estado físico o circunstancias que rodean a la persona, no pueden valerse en su hogar. Muchas personas, a cierta edad, no cuentan con familiares o personas disponibles 24 horas para realizar tareas que antes llevaban a cabo sin problemas.

Además de estas, las razones por las que una persona decide solicitar su ingreso en una residencia para la tercera edad son muy variadas: desde

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

problemas físicos, mentales, de dependencia o autonomía, hasta personas que prefieren pasar esta etapa de vida acompañados sin tener obligaciones.

Es muy importante destacar que las residencias de ancianos no son un lugar en el que dejar olvidados a nuestros mayores hasta el fin de sus días; son espacios, hogares en los que dar la mayor calidad de vida y bienestar a un pilar fundamental de la sociedad. Su comodidad, atención y satisfacción debe ser una prioridad.

Por supuesto, una residencia para la tercera edad debe contar con los espacios necesarios y adaptados, sin barreras arquitectónicas, con una accesibilidad que además de cumplir las normativas, esté totalmente adaptada a las necesidades que puedan surgir entre sus usuarios.

Igualmente, debe contar con profesionales del sector en cada uno de los ámbitos que comprende una residencia. Es vital que además de experiencia y conocimientos sobre el cuidado de ancianos y personas dependientes, tengan unas aptitudes, actitudes y predisposición que influya positivamente en los usuarios.

El número de personal de la residencia de ancianos ha de ser acorde al de usuarios para dar la cobertura necesaria a cada uno de ellos, dedicarle el tiempo necesario y no desatender en ningún momento sus peticiones.

Elegir una residencia ha de ser una decisión meditada y siempre consentida -en la medida de las posibilidades- por la persona a ingresar.

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Aseo en las Instalaciones







Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO

Calle 37 No. 25-36 Telefax: 245 9616 – 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

INFORMACION DE PERSONAL JULIO 2024

Relación de personal del Asilo de ancianos de Palmira (*Que laboran directamente en la atención de la población adulta mayor)

	NOMBRE Y APELLIDOS	DOC DE IDENTIDAD	TIPO DE CONTRATO	PRACTICANTE	AREA PROFESIONAL	LABOR QUE DESEMPEÑA
1	AYDEE TASAMA JIMENEZ	31.159.544	Termino indefinido			Manipulacion de Alimentos y Servicios Generales
2	ARGENIS SEGURA	66.785.141	Termino indefinido			Manipulacion de Alimentos y Servicios Generales
3	ROSA PATRICIA ASPRILA MURILLO	29.678.797	Termino indefinido			Manipulacion de Alimentos y Servicios Generales
4	MERLYN BIBIANA GOMEZ LOPEZ	1.006.288.781	Termino indefinido			Manipulacion de Alimentos y Servicios Generales
5	ALEXANDRA MEDINA H	1.113.699.299	Termino indefinido			Aseo y Servicios Generales
6	JOHN JAIRO VALENCIA CASTAÑO	14.695.720	Termino indefinido			Aseo y Servicios Generales
7	CARLOS RAUL CABRERA	6.106.137	Termino indefinido			Aseo y Servicios Generales
8	NANCY PALOMINO	29.677.410	Termino indefinido			Aseo y Servicios Generales
9	OSCAR DE JESUS CORTES T.	16.270.042	Termino indefinido			Mensajero / Oficios Varios
10	SULLY LORENA TEJADA	1.113.620.498	Termino indefinido		Administracion / RRHH	Coordinadora / Administradora
11	NATALIA PASTRANA	1.113.696.233	Termino indefinido		Fisioterapeuta	Fisioterapeuta
12	LEIDY JOHANA PINEDA CASTAÑO	1.112.968.087	Termino indefinido		Enfemeria	Auxiliar de Enfermeria
13	LEYDA KARINA VIAFARA CUERO	29.705.890	Termino indefinido		Enfemeria	Auxiliar de Enfermeria
14	DIANA LUCIA TENORIO	1.006.362.757	Termino indefinido		Enfemeria	Auxiliar de Enfermeria
15	FRANCHESKA ANDERLAY MATERAN SUAREZ	5.849.466	Termino indefinido		Enfemeria	Auxiliar de Enfermeria
16	ANGIE CAROLINA TIQUE URBANO	1.024.542.274	Termino indefinido		Enfemeria	Auxiliar de Enfermeria
17	MAIRA ALEJANDRA CASTRO RIVERA	1.006.341.278	Termino indefinido		Enfemeria	Auxiliar de Enfermeria
18	DIANA LORENA SANCHEZ	29.678.479	Prestacion de Servicios		Psicologa	Psicologa

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	AYDEE TASAMA JIMENEZ
Lugar y Fecha de Nacimiento:	TULUA, NOVIEMBRE 2 DE 1961
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Documento de Identidad:	C.C.31.159.544
Fecha de Ingreso:	SEPTIEMBRE 20 DEL 2023
Cargo:	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS - OFICIOS GENERALES
Modalidad:	CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO
Jornada:	TIEMPO COMPLETO
Lugar de Contrato:	PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
Salario Mensual:	UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL DE PESOS ($1.160.000)
Auxilio de Transporte:	CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($140.606)
Pagaderos por Periodos:	QUINCENALES

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **AYDEE TASAMA JIMENEZ**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de un(a) MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS - OFICIOS GENERALES y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO.** - Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por períodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.**- En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.**- Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3.** – En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de rendimiento: a. es un pago que

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

busca retribuir el trabajo del trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación especifica y d. es un pago especifico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA.** - En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA. - EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del pais, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA. - EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El período de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho período, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA.** - EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA.** – La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA.** - Queda especificamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA. - EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA** - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA.** - Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO.** - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA.** - Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

de las actividades de **EL TRABAJADOR** mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.**- En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA.** - Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR,** sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA.** - Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA.** - En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a los veinte (20) días del mes de septiembre del 2023, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR ayda Rosario

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº 31159.544 de palmira

TESTIGOS,

_____ _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº _____ de _____

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

OTROSÍ AL CONTRATO LABORAL CELEBRADO ENTRE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA Y AYDEE TASAMA JIMENEZ

En Palmira – Valle, a veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitres (2023), se reunieron **STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.113.635.759 de Palmira, portador de la tarjeta profesional 292758 del C.S. de la J. actuando en nombre y representación de **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA,** conforme al poder que se adjunta al presente documento, identificado con NIT 800.107.454-3, en adelante EL EMPLEADOR(A) y AYDEE TASAMA JIMENEZ identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien actúa en nombre propio, en adelante EL TRABAJADOR(A) quienes manifiestan de **COMÚN ACUERDO:**

1. El TRABAJADOR(A) viene prestando sus servicios a **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA**, mediante contrato laboral a termino fijo.

2. Como consecuencia de lo anterior, de manera clara, libre, voluntaria y espontánea se ha decidido entre el EMPLEADOR(A) y el TRABAJADOR(A), celebrar el presente documento, con el fin de modificar el tipo de contrato inicial para convertirlo en un contrato a termino indefinido.

3. Por lo tanto, se cambiará por acuerdo voluntario entre las partes, el contrato anterior, dandole lugar a uno nuevo, que no cambiará las fechas de ingreso, manteniendo la antigüedad del trabajador en la empresa, por ello no debiendo liquidar el anterior contrato por acuerdo expreso de las partes obligadas.

4. Con lo anterior, el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA**, en cabeza de su Representante Legal, manifiesta y acuerda libremente con el TRABAJADOR(A), que en ningún caso se esta procediendo de mala fe, dejando claro que no se busca en ningún momento vulnerar los derechos del trabajador(a), por lo contrario, se puede evidenciar que se busca mejorar las condiciones contractuales.

5. Es por todo lo anterior, que de manera libre y espontánea el EMPLEADOR(A) y el TRABAJADOR(A), han decidido dejar sin efecto y vigencia todo el clausulado anterior del contrato original y permitiendo la generación de uno nuevo, el cual será a termino indefinido.

6. El nuevo contrato se anexará a este documento integralmente, dejando la salvedad y aclaratoria de que por ningún motivo se tendrá renovado el periodo de prueba y que el conjunto de prestaciones y acreencias laborales se tomarán en consideración con los tiempos del inicio del contrato original.

En constancia firman,

El empleador,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
C.C. 1.113.635.759 de Palmira
T.P. 292.758 del C.S. de la J.
(Apoderado de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA)

El trabajador,

Nombre: Aydee Tasama
CC. 31159.544

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	ARGENIS SEGURA IDROBO
Lugar y Fecha de Nacimiento:	POPAYAN, MARZO 6 DE 1975
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Documento de Identidad:	C.C.66.785.141
Fecha de Ingreso:	AGOSTO 20 DEL 2023
Cargo:	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS - OFICIOS GENERALES
Modalidad:	CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO
Jornada:	TIEMPO COMPLETO
Lugar de Contrato:	PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
Salario Mensual:	UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL DE PESOS ($1.160.000)
Auxilio de Transporte:	CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($140.606)
Pagaderos por Periodos:	QUINCENALES

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **ARGENIS SEGURA IDROBO**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de un(a) MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS - OFICIOS GENERALES y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO.** - Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por periodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.-** En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.-** Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3.** – En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de rendimiento: a. es un pago que

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

busca retribuir el trabajo del trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación específica y d. es un pago específico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA.** - En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA. - EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA. - EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El periodo de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho periodo, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA.** - EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA.** – La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA.** - Queda específicamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA. - EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA** - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA.** - Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO.** - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA.** - Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

de las actividades de **EL TRABAJADOR** mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.-** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA.** - Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR**, sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA.** - Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA.** - En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a los veinte (20) días del mes de septiembre del 2023, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR Argenis Segura

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº 66785141 de Palmira

TESTIGOS,

_____ _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº _____ de _____

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:10:45 PM horas del 07/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **66785141**

Apellidos y Nombres: **SEGURA IDROBO ARGENIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 9159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.unalo-atc@policia.gov.co

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

OTROSÍ AL CONTRATO LABORAL CELEBRADO ENTRE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA Y ARGENIS SEGURA IDROBO

En Palmira – Valle, a un día (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitres (2023), se reunieron **STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.113.635.759 de Palmira, portador de la tarjeta profesional 292758 del C.S. de la J. actuando en nombre y representación de **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA,** conforme al poder que se adjunta al presente documento, identificado con NIT 800.107.454-3, en adelante EL EMPLEADOR(A) y AEGENIS SEGURA IDROBO identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien actúa en nombre propio, en adelante EL TRABAJADOR(A) quienes manifiestan de **COMÚN ACUERDO:**

1. El TRABAJADOR(A) viene prestando sus servicios a **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA**, mediante contrato laboral a termino indefinido.

2. Como consecuencia de lo anterior, de manera clara, libre, voluntaria y espontánea se ha decidido entre el EMPLEADOR(A) y el TRABAJADOR(A), celebrar el presente documento, con el fin de modificar el tipo de contrato inicial para convertirlo en un contrato a termino indefinido.

3. Por lo tanto, se cambiará por acuerdo voluntario entre las partes, el contrato anterior, dandole lugar a uno nuevo, que no cambiará las fechas de ingreso, manteniendo la antigüedad del trabajador en la empresa, por ello no debiendo liquidar el anterior contrato por acuerdo expreso de las partes obligadas.

4. Con lo anterior, el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA**, en cabeza de su Representante Legal, manifiesta y acuerda libremente con el TRABAJADOR(A), que en ningún caso se esta procediendo de mala fe, dejando claro que no se busca en ningún momento vulnerar los derechos del trabajador(a), por lo contrario, se puede evidenciar que se busca mejorar las condiciones contractuales.

5. Es por todo lo anterior, que de manera libre y espontánea el EMPLEADOR(A) y el TRABAJADOR(A), han decidido dejar sin efecto y vigencia todo el clausulado anterior del contrato original y permitiendo la generación de uno nuevo, el cual será a termino indefinido.

6. El nuevo contrato se anexará a este documento integralmente, dejando la salvedad y aclaratoria de que por ningún motivo se tendrá renovado el periodo de prueba y que el conjunto de prestaciones y acreencias laborales se tomarán en consideración con los tiempos del inicio del contrato original.

En constancia firman,

El empleador,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
C.C. 1.113.635.759 de Palmira
T.P. 292.758 del C.S. de la J.
(Apoderado de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA)

El trabajador,

Argenis Segura
Nombre:
CC. 66785141

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	ROSA PATRICIA ASPRILLA MURILLO
Lugar y Fecha de Nacimiento:	BAJO BAUDO CHOCO, MAYO 11 DE 1983
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Documento de Identidad:	C.C.29.678.797
Fecha de Ingreso:	AGOSTO 16 DEL 2023
Cargo:	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS-OFICIOS GENERALES
Modalidad:	CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO
Jornada:	TIEMPO COMPLETO
Lugar de Contrato:	PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
Salario Mensual:	UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL DE PESOS ($1.160.000)
Auxilio de Transporte:	CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($140.606)
Pagaderos por Periodos:	QUINCENALES

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **ROSA PATRICIA ASPRILLA MURILLO**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de un(a) MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS - OFICIOS GENERALES y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO.** - Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por períodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.**- En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.**- Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PARÁGRAFO 3.** – En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

rendimiento: a. es un pago que busca retribuir el trabajo del trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación especifica y d. es un pago especifico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA.** - En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA. - EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA. - EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El periodo de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho periodo, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA.** - EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA.** – La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA.** - Queda especificamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA. - EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA** - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA.** - Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO.** - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA.** - Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

de las actividades de **EL TRABAJADOR** mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.**- En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA.** - Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR,** sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA.** - Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA.** - En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a los dieciséis (16) días del mes de agosto del 2023, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR Rosa Aspillaga M

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº 29678797 de palmira

TESTIGOS,

_____ _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº _____ de _____

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	**MERLYN BIBIANA GOMEZ LOPEZ**
Lugar y Fecha de Nacimiento:	**PALMIRA, AGOTO 31 DE 1997**
Nacionalidad:	**COLOMBIANA**
Documento de Identidad:	**C.C.1.006.288.781**
Fecha de Ingreso:	**MAYO 16 DEL 2024**
Cargo:	**MANIPULADORA DE ALIMENTOS – OFICIOS GENERALES**
Modalidad:	**CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**
Jornada:	**TIEMPO COMPLETO**
Lugar de Contrato:	**PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**
Salario Mensual:	**UN MILLÓN TRECIENTOS MIL DE PESOS ($1.300.000)**
Auxilio de Transporte:	**CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS ($162.000)**
Pagaderos por Periodos:	**QUINCENALES**

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **MERLYN BIBIANA GOMEZ LOPEZ**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de MANIPULADORA DE ALIMENTOS – OFICIOS GENERALES y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO. -** Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por períodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.-** En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.-** Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3.** – En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de rendimiento: a. es un pago que

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

busca retribuir el trabajo del trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación específica y d. es un pago específico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA.** - En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA.** - **EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA.** - **EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El período de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho período, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA.** - EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA.** – La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA.** - Queda específicamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA.** - **EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA** - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA.** - Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO.** - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA.** - Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

de las actividades de **EL TRABAJADOR** mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.-** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA. -** Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR**, sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA. -** Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA. -** En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a los dieciséis (16) días del mes de mayo del 2024, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR Merlin Bibiana G.

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº 1006288781 de Palmira, valle

TESTIGOS,

_____ _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº _____ de _____

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

CÓDIGO:000	**CIRCULAR INTERNA**	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
FECHA: 10/09/2019		
VERSIÓN: 00	**PUBLICIDAD REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**	
PÁGINA 1 DE 1		

DE: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA

PARA: TRABAJADORES EMPRESA

ASUNTO: PUBLICIDAD REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, informa a todos los trabajadores que la empresa, ha adoptado el Reglamento Interno de Trabajo, entendiendo por éste el conjunto de normas que determinan las condiciones a las que deben sujetarse el empleador y sus trabajadores en el desarrollo de su actividad.

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 22 de la Ley 1429 del 2010, la cual modifico el Artículo 120 del Código Sustantivo de Trabajo, el contenido de dicho reglamento se publica en la cartelera de la empresa en dos (2) sitios: ubicados en la _____ y en _____ de la misma.

El Reglamento de Trabajo empezara a regir a partir del día nueve (09) de octubre del año dos mil veintitres (2023).

Cordialmente,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Jefe Gestión Humana

Recibo notificación,

Merlin Bibiana G.

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

CÓDIGO:000	**COMUNICADO**	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
FECHA: 01/08/2023		
VERSIÓN: 00	**NOTIFICACIÓN**	
PÁGINA 1 DE 1		

CIUDAD: Palmira - Valle	**FECHA: Mayo 16 del 2024**
EMPLEADOS EN GENERAL	
EMPLEADOR: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	

COMUNICADO

REFERENCIA: INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES EN GENERAL SOBRE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA

Se comunica a los trabajadores en general que:

1. Que se ha instalado un sistema de vigilancia mediante cámaras en el interior del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, situados en las partes mas elevadas para garantizar la seguridad de los trabajadores, clientes, usuarios y todas aquellas personas que concurran al interior de las instalaciones de la empresa.
2. Que la información obtenida y almacenada mediante el sistema de grabación se utilizará exclusivamente para fines de prevención, seguridad y protección de personas y bienes que se encuentren en el establecimiento o instalación sometida a protección.
3. El empleador está facultado para hacerlo siempre que se atiendan a las prescripciones de orden y seguridad establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y siempre que tales disposiciones respeten la honra, dignidad y la vida privada de sus trabajadores, lo cual siempre ha sido y será el fin de la empresa.

Atentamente,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Jefe de Gestión Humana

Constancia de entrega

Merlin Bibiana G.

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	**ALEXANDRA MEDINA HERNANDEZ**
Lugar y Fecha de Nacimiento:	**PALMIRA, OCTUBRE 29 DE 1999**
Nacionalidad:	**COLOMBIANA**
Documento de Identidad:	**C.C.1.113.699.299**
Fecha de Ingreso:	**AGOSTO 20 DEL 2023**
Cargo:	**OFICIOS GENERALES**
Modalidad:	**CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**
Jornada:	**TIEMPO COMPLETO**
Lugar de Contrato:	**PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**
Salario Mensual:	**UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL DE PESOS ($1.160.000)**
Auxilio de Transporte:	**CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($140.606)**
Pagaderos por Periodos:	**QUINCENALES**

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **ALEXANDRA MEDINA HERNANDEZ**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de un(a) OFICIOS GENERALES y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO.** - Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por períodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.-** En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.-** Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3.** – En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de rendimiento: a. es un pago que busca retribuir el

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

trabajo del trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación específica y d. es un pago específico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA.** - En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA. - EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA. - EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El período de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho período, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA.** - EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA.** – La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA.** - Queda específicamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA. - EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA** - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA.** - Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO.** - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA.** – Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades de

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

EL TRABAJADOR mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.**- En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA.** - Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR,** sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA.** - Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA.** - En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a los veinte (20) días del mes de septiembre del 2023, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR Alexandra Medina

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº 1113694299 de Palmira

TESTIGOS,

_____ _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº _____ de _____

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

OTROSÍ AL CONTRATO LABORAL CELEBRADO ENTRE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA Y ALEXANDRA MEDINA HERNANDEZ

En Palmira – Valle, a un día (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitres (2023), se reunieron **STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.113.635.759 de Palmira, portador de la tarjeta profesional 292758 del C.S. de la J. actuando en nombre y representación de **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA,** conforme al poder que se adjunta al presente documento, identificado con NIT 800.107.454-3, en adelante EL EMPLEADOR(A) y ALEXANDRA MEDINA HERNANDEZ identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien actúa en nombre propio, en adelante EL TRABAJADOR(A) quienes manifiestan de **COMÚN ACUERDO:**

1. El TRABAJADOR(A) viene prestando sus servicios a **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA,** mediante contrato laboral a termino fijo.

2. Como consecuencia de lo anterior, de manera clara, libre, voluntaria y espontánea se ha decidido entre el EMPLEADOR(A) y el TRABAJADOR(A), celebrar el presente documento, con el fin de modificar el tipo de contrato inicial para convertirlo en un contrato a termino indefinido.

3. Por lo tanto, se cambiará por acuerdo voluntario entre las partes, el contrato anterior, dandole lugar a uno nuevo, que no cambiará las fechas de ingreso, manteniendo la antigüedad del trabajador en la empresa, por ello no debiendo liquidar el anterior contrato por acuerdo expreso de las partes obligadas.

4. Con lo anterior, el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA**, en cabeza de su Representante Legal, manifiesta y acuerda libremente con el TRABAJADOR(A), que en ningún caso se esta procediendo de mala fe, dejando claro que no se busca en ningún momento vulnerar los derechos del trabajador(a), por lo contrario, se puede evidenciar que se busca mejorar las condiciones contractuales.

5. Es por todo lo anterior, que de manera libre y espontánea el EMPLEADOR(A) y el TRABAJADOR(A), han decidido dejar sin efecto y vigencia todo el clausulado anterior del contrato original y permitiendo la generación de uno nuevo, el cual será a termino indefinido.

6. El nuevo contrato se anexará a este documento integralmente, dejando la salvedad y aclaratoria de que por ningún motivo se tendrá renovado el periodo de prueba y que el conjunto de prestaciones y acreencias laborales se tomarán en consideración con los tiempos del inicio del contrato original.

En constancia firman,

El empleador,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
C.C. 1.113.635.759 de Palmira
T.P. 292.758 del C.S. de la J.
(Apoderado de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA)

El trabajador,

Alexandra

Nombre: Alexandra Medina M.
CC. 1136992 99

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	**JOHN JAIRO VALENCIA CASTAÑO**
Lugar y Fecha de Nacimiento:	**PALMIRA, JULIO 13 DE 1982**
Nacionalidad:	**COLOMBIANA**
Documento de Identidad:	**C.C.14.695.720**
Fecha de Ingreso:	**AGOSTO 20 DEL 2023**
Cargo:	**OFICIOS GENERALES**
Modalidad:	**CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**
Jornada:	**TIEMPO COMPLETO**
Lugar de Contrato:	**PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**
Salario Mensual:	**UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL DE PESOS ($1.160.000)**
Auxilio de Transporte:	**CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($140.606)**
Pagaderos por Periodos:	**QUINCENALES**

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **JOHN JAIRO VALENCIA CASTAÑO**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de un(a) OFICIOS GENERALES y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO.** - Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por períodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.**- En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.**- Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3.** – En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de rendimiento: a. es un pago que busca retribuir el

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

trabajo del trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación especifica y d. es un pago especifico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA.** - En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA. - EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA. - EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El período de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho periodo, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA.** - EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA.** – La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA.** - Queda especificamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA. - EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA** - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA.** - Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO.** - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA.** - Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades de

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

EL TRABAJADOR mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.**- En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA.** - Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR,** sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA.** - Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA.** - En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a los veinte (20) días del mes de septiembre del 2023, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR SYON JAIR

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº 1695780 de palmira

TESTIGOS,

_____ _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº _____ de _____

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

OTROSÍ AL CONTRATO LABORAL CELEBRADO ENTRE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA Y JOHN JAIRO VALENCIA CASTAÑO

En Palmira – Valle, a un día (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitres (2023), se reunieron **STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.113.635.759 de Palmira, portador de la tarjeta profesional 292758 del C.S. de la J. actuando en nombre y representación de **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA,** conforme al poder que se adjunta al presente documento, identificado con NIT 800.107.454-3, en adelante EL EMPLEADOR(A) y JOHN JAIRO VALENCIA CASTAÑO identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien actúa en nombre propio, en adelante EL TRABAJADOR(A) quienes manifiestan de **COMÚN ACUERDO:**

1. El TRABAJADOR(A) viene prestando sus servicios a **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA**, mediante contrato laboral a termino indefinido.

2. Como consecuencia de lo anterior, de manera clara, libre, voluntaria y espontánea se ha decidido entre el EMPLEADOR(A) y el TRABAJADOR(A), celebrar el presente documento, con el fin de modificar el tipo de contrato inicial para convertirlo en un contrato a termino indefinido.

3. Por lo tanto, se cambiará por acuerdo voluntario entre las partes, el contrato anterior, dandole lugar a uno nuevo, que no cambiará las fechas de ingreso, manteniendo la antigüedad del trabajador en la empresa, por ello no debiendo liquidar el anterior contrato por acuerdo expreso de las partes obligadas.

4. Con lo anterior, el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA**, en cabeza de su Representante Legal, manifiesta y acuerda libremente con el TRABAJADOR(A), que en ningún caso se esta procediendo de mala fe, dejando claro que no se busca en ningún momento vulnerar los derechos del trabajador(a), por lo contrario, se puede evidenciar que se busca mejorar las condiciones contractuales.

5. Es por todo lo anterior, que de manera libre y espontánea el EMPLEADOR(A) y el TRABAJADOR(A), han decidido dejar sin efecto y vigencia todo el clausulado anterior del contrato original y permitiendo la generación de uno nuevo, el cual será a termino indefinido.

6. El nuevo contrato se anexará a este documento integralmente, dejando la salvedad y aclaratoria de que por ningún motivo se tendrá renovado el periodo de prueba y que el conjunto de prestaciones y acreencias laborales se tomarán en consideración con los tiempos del inicio del contrato original.

En constancia firman,

El empleador,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
C.C. 1.113.635.759 de Palmira
T.P. 292.758 del C.S. de la J.
(Apoderado de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA)

El trabajador,

JHON JAIR
Nombre:
CC. 1695720

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

CÓDIGO:000	**COMUNICADO**	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
FECHA: 01/08/2023		
VERSIÓN: 00	**NOTIFICACIÓN**	
PÁGINA 1 DE 1		

CIUDAD: Palmira - Valle	**FECHA: julio 20 del 2024**
EMPLEADOS EN GENERAL	
EMPLEADOR: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	

COMUNICADO

REFERENCIA: INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES EN GENERAL SOBRE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA

Se comunica a los trabajadores en general que:

1. Que se ha instalado un sistema de vigilancia mediante cámaras en el interior del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, situados en las partes mas elevadas para garantizar la seguridad de los trabajadores, clientes, usuarios y todas aquellas personas que concurran al interior de las instalaciones de la empresa.
2. Que la información obtenida y almacenada mediante el sistema de grabación se utilizará exclusivamente para fines de prevención, seguridad y protección de personas y bienes que se encuentren en el establecimiento o instalación sometida a protección.
3. El empleador está facultado para hacerlo siempre que se atiendan a las prescripciones de orden y seguridad establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y siempre que tales disposiciones respeten la honra, dignidad y la vida privada de sus trabajadores, lo cual siempre ha sido y será el fin de la empresa.

Atentamente,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Jefe de Gestión Humana

Constancia de entrega

6106137

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	**CARLOS RAUL CABRERA**
Lugar y Fecha de Nacimiento:	**VENEZUELA, FEBRERO 17 DE 1982**
Nacionalidad:	**VENEZOLANA**
Documento de Identidad:	**PPT. 6106137**
Fecha de Ingreso:	**JULIO 20 DEL 2024**
Cargo:	**OFICIOS GENERALES**
Modalidad:	**CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**
Jornada:	**TIEMPO COMPLETO**
Lugar de Contrato:	**PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**
Salario Mensual:	**UN MILLÓN TRECIENTOS MIL DE PESOS ($1.300.000)**
Auxilio de Transporte:	**CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS ($162.000)**
Pagaderos por Periodos:	**QUINCENALES**

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **CARLOS RAUL CABRERA**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de OFICIOS GENERALES y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO. -** Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por períodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.-** En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.-** Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3.** – En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de rendimiento: a. es un pago que busca retribuir el trabajo del

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación especifica y d. es un pago especifico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA. -** En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA. - EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA. - EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El periodo de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho periodo, sin que cause indemnización alguna. **SÈPTIMA. -** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA. –** La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA. -** Queda especificamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA. - EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA -** Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA. -** Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO. -** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA. -** Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades de

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

EL TRABAJADOR mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.-** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA. -** Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR,** sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA. -** Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA. -** En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a los veinte (20) días del mes de julio del 2024, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº 6106137 de _____

TESTIGOS,

_____ _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº _____ de _____

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	FT-33-V1 FORMATO PARA ENTREGA INDIVIDUAL DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN.	VERSIÓN: 01 FECHA: 16-08-2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA EL ELEMENTO		
NOMBRE	CC /PPT	CARGO
CARLOS RAUL CABRERA	6.106.137	OFICIOS GENERALES

En mi condición de colaborador me comprometo a mantener los EPP a mi entregados en condiciones óptimas evitando todo deterioro anormal y su pérdida por extravío, dando cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO; Art. 56 y Art. 58 numeral 7; LEY 9 DE 1979; Art. 88; DECRETO 1295 DE 1994; Art. 22. DECRETO 1072 DE 2015 Capitulo 6.SG-SST Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades del trabajador y demas disposiciones legales), que contribuyen a mi bienestar físico, psicológico y social.
Hago constar que los elementos de protección personal recibidos se encuentran en óptimas condiciones y serán utilizados durante las labores que realice como colaborador de la empresa y quedo a entera satisfacción, haciéndome responsable de su cuidado, mantenimiento y de las consecuencias que puedan generarse por la falta de uso o del mal uso de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN ENTREGADOS

Fecha	Descripción del Elementos	EPP	DT	Cant	Estado	Firma de Recibido
						6106137

OBSERVACIÓN

EN CASO DE REPOSICIÓN POR MAL USO PERDIDA POR DESCUIDO

Autorizo al CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO PALMIRA para descontar en dos (2) quincenas el valor correspondiente a los elementos entregados que deban reponerse debido al deterioro por mal uso o pérdida por descuido.

Valor Total a Descontar $	Firma:

Nota: El valor a descontar será establecido en caso de reposición de los elementos entregados por el motivo

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
STIVENS SANCHEZ GONZALEZ	1.113.635.759	

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

CÓDIGO:000	**CIRCULAR INTERNA**	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
FECHA: 10/09/2019		
VERSIÓN: 00	**PUBLICIDAD REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**	
PÁGINA 1 DE 1		

DE: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA

PARA: TRABAJADORES EMPRESA

ASUNTO: PUBLICIDAD REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, informa a todos los trabajadores que la empresa, ha adoptado el Reglamento Interno de Trabajo, entendiendo por éste el conjunto de normas que determinan las condiciones a las que deben sujetarse el empleador y sus trabajadores en el desarrollo de su actividad.

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 22 de la Ley 1429 del 2010, la cual modifico el Artículo 120 del Código Sustantivo de Trabajo, el contenido de dicho reglamento se publica en la cartelera de la empresa en dos (2) sitios: ubicados en la _____ y en _____ de la misma.

El Reglamento de Trabajo empezara a regir a partir del día nueve (09) de octubre del año dos mil veintitres (2023).

Cordialmente,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Jefe Gestión Humana

Recibo notificación,

6106.137

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

CÓDIGO:000	COMUNICADO	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
FECHA: 01/08/2023		
VERSIÓN: 00	NOTIFICACIÓN	
PÁGINA 1 DE 1		

CIUDAD: Palmira - Valle	FECHA: julio 7 del 2024
EMPLEADOS EN GENERAL	
EMPLEADOR: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	

COMUNICADO

REFERENCIA: INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES EN GENERAL SOBRE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA

Se comunica a los trabajadores en general que:

1. Que se ha instalado un sistema de vigilancia mediante cámaras en el interior del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, situados en las partes mas elevadas para garantizar la seguridad de los trabajadores, clientes, usuarios y todas aquellas personas que concurran al interior de las instalaciones de la empresa.
2. Que la información obtenida y almacenada mediante el sistema de grabación se utilizará exclusivamente para fines de prevención, seguridad y protección de personas y bienes que se encuentren en el establecimiento o instalación sometida a protección.
3. El empleador está facultado para hacerlo siempre que se atiendan a las prescripciones de orden y seguridad establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y siempre que tales disposiciones respeten la honra, dignidad y la vida privada de sus trabajadores, lo cual siempre ha sido y será el fin de la empresa.

Atentamente,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Jefe de Gestión Humana

Constancia de entrega

Nancy Palomino
29677410

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	**NANCY PALOMINO HURTADO**
Lugar y Fecha de Nacimiento:	**PALMIRA, JUNIO 6 DE 1981**
Nacionalidad:	**COLOMBIANA**
Documento de Identidad:	**C.C.29.677.410**
Fecha de Ingreso:	**8 JULIO 7 DEL 2024**
Cargo:	**MANIPULADORA DE ALIMENTOS – OFICIOS GENERALES**
Modalidad:	**CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**
Jornada:	**TIEMPO COMPLETO**
Lugar de Contrato:	**PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**
Salario Mensual:	**UN MILLÓN TRECIENTOS MIL DE PESOS ($1.300.000)**
Auxilio de Transporte:	**CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS ($162.000)**
Pagaderos por Periodos:	**QUINCENALES**

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **NANCY PALOMINO HURTADO**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de MANIPULADORA DE ALIMENTOS – OFICIOS GENERALES y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO. -** Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por períodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.-** En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.-** Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3. –** En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de rendimiento: a. es un pago que

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

busca retribuir el trabajo del trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación especifica y d. es un pago especifico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA.** - En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA. - EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA. - EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El período de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho período, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA.** - EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA.** – La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA.** - Queda especificamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA. - EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desurrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA** - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA.** - Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO.** - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA.** - Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

de las actividades de **EL TRABAJADOR** mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.-** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA. -** Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR,** sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA. -** Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA. -** En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a los siete (7) días del mes de julio del 2024, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR Nancy Polanía

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº 29677410 de _____

TESTIGOS,

_____ _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº _____ de _____

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	**FT-33-V1 FORMATO PARA ENTREGA INDIVIDUAL DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN.**	**VERSIÓN: 01** **FECHA: 16-08-2023**

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA EL ELEMENTO		
NOMBRE	CC	CARGO
NANCY PALOMINO	29.677.410	OFICIOS GENERALES

En mi condición de colaborador me comprometo a mantener los EPP a mi entregados en condiciones óptimas evitando todo deterioro anormal y su pérdida por extravío, dando cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO; Art. 56 y Art. 58 numeral 7; LEY 9 DE 1979, Art. 88; DECRETO 1295 DE 1994: Art. 22. DECRETO 1072 DE 2015 Capitulo 6.SG-SST Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades del trabajador y demas disposiciones legales), que contribuyen a mi bienestar físico, psicológico y social.
Hago constar que los elementos de protección personal recibidos se encuentran en óptimas condiciones y serán utilizados durante las labores que realice como colaborador de la empresa y quedo a entera satisfacción, haciéndome responsable de su cuidado, mantenimiento y de las consecuencias que puedan generarse por la falta de uso o del mal uso de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN ENTREGADOS

Fecha	Descripción del Elementos	EPP	DT	Cant	Estado	Firma de Recibido
						Nancy Palomino 29677410

OBSERVACIÓN

EN CASO DE REPOSICIÓN POR MAL USO PERDIDA POR DESCUIDO

Autorizo al CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO PALMIRA para descontar en dos (2) quincenas el valor correspondiente a los elementos entregados que deban reponerse debido al deterioro por mal uso o pérdida por descuido.

Valor Total a Descontar $	Firma:

Nota: El valor a descontar será establecido en caso de reposición de los elementos entregados por el motivo

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
STIVENS SANCHEZ GONZALEZ	1.113.635.759	

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

CÓDIGO:000	CIRCULAR INTERNA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
FECHA: 10/09/2019		
VERSIÓN: 00	PUBLICIDAD REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	
PÁGINA 1 DE 1		

DE: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA

PARA: TRABAJADORES EMPRESA

ASUNTO: PUBLICIDAD REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, informa a todos los trabajadores que la empresa, ha adoptado el Reglamento Interno de Trabajo, entendiendo por éste el conjunto de normas que determinan las condiciones a las que deben sujetarse el empleador y sus trabajadores en el desarrollo de su actividad.

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 22 de la Ley 1429 del 2010, la cual modifico el Artículo 120 del Código Sustantivo de Trabajo, el contenido de dicho reglamento se publica en la cartelera de la empresa en dos (2) sitios: ubicados en la _____ y en _____ de la misma.

El Reglamento de Trabajo empezara a regir a partir del día nueve (09) de octubre del año dos mil veintitres (2023).

Cordialmente,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Jefe Gestión Humana

Recibo notificación,

Nancy Palomino
29677410

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	OSCAR DE JESUS CORTES TABARES
Lugar y Fecha de Nacimiento:	PALMIRA, ABRIL 10 DE 1963
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Documento de Identidad:	C.C.16.270.042
Fecha de Ingreso:	SEPTIEMBRE 20 DEL 2023
Cargo:	MENSAJERO
Modalidad:	CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO
Jornada:	TIEMPO COMPLETO
Lugar de Contrato:	PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
Salario Mensual:	UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL DE PESOS ($1.160.000)
Auxilio de Transporte:	CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($140.606)
Pagaderos por Periodos:	QUINCENALES

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **OSCAR DE JESUS CORTES TABARES**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de un(a) MENSAJERO y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO.** - Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por períodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.**- En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.**- Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3.** – En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de rendimiento: a. es un pago que busca retribuir el

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

trabajo del trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación especifica y d. es un pago especifico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA.** - En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA.** - **EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA.** - **EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El período de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho periodo, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA.** - El TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA.** – La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA.** - Queda específicamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA.** - **EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÈCIMA PRIMERA** - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA.** - Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO.** - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA.** - Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades de

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

EL TRABAJADOR mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.**- En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA.** - Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR,** sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA.** - Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA.** - En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a los veinte (20) días del mes de septiembre del 2023, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR Oscar Ortiz

C.C. N° 16270042 de palm

EL TRABAJADOR Oscar Ortiz

C.C. N° 16270042 de Palmira

TESTIGOS,

C.C. N° de

C.C. N° 16270042 de Palmira

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

OTROSÍ AL CONTRATO LABORAL CELEBRADO ENTRE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA Y OSCAR DE JESUS CORTES TABARES

En Palmira – Valle, a un día (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitres (2023), se reunieron **STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.113.635.759 de Palmira, portador de la tarjeta profesional 292758 del C.S. de la J. actuando en nombre y representación de **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA,** conforme al poder que se adjunta al presente documento, identificado con NIT 800.107.454-3, en adelante EL EMPLEADOR(A) y OSCAR DE JESUS CORTES TABARES identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien actúa en nombre propio, en adelante EL TRABAJADOR(A) quienes manifiestan de **COMÚN ACUERDO:**

1. El TRABAJADOR(A) viene prestando sus servicios a **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA**, mediante contrato laboral a termino fijo.

2. Como consecuencia de lo anterior, de manera clara, libre, voluntaria y espontánea se ha decidido entre el EMPLEADOR(A) y el TRABAJADOR(A), celebrar el presente documento, con el fin de modificar el tipo de contrato inicial para convertirlo en un contrato a termino indefinido.

3. Por lo tanto, se cambiará por acuerdo voluntario entre las partes, el contrato anterior, dandole lugar a uno nuevo, que no cambiará las fechas de ingreso, manteniendo la antigüedad del trabajador en la empresa, por ello no debiendo liquidar el anterior contrato por acuerdo expreso de las partes obligadas.

4. Con lo anterior, el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA**, en cabeza de su Representante Legal, manifiesta y acuerda libremente con el TRABAJADOR(A), que en ningún caso se esta procediendo de mala fe, dejando claro que no se busca en ningún momento vulnerar los derechos del trabajador(a), por lo contrario, se puede evidenciar que se busca mejorar las condiciones contractuales.

5. Es por todo lo anterior, que de manera libre y espontánea el EMPLEADOR(A) y el TRABAJADOR(A), han decidido dejar sin efecto y vigencia todo el clausulado anterior del contrato original y permitiendo la generación de uno nuevo, el cual será a termino indefinido.

6. El nuevo contrato se anexará a este documento integralmente, dejando la salvedad y aclaratoria de que por ningún motivo se tendrá renovado el periodo de prueba y que el conjunto de prestaciones y acreencias laborales se tomarán en consideración con los tiempos del inicio del contrato original.

En constancia firman,

El empleador,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
C.C. 1.113.635.759 de Palmira
T.P. 292.758 del C.S. de la J.
(Apoderado de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA)

El trabajador,

Oscar Cortes

Nombre:
CC. 16270002

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

OTROSÍ AL CONTRATO LABORAL CELEBRADO ENTRE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA Y SULLY LORENA TEJADA HENAO

En Palmira – Valle, a un día (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitres (2023), se reunieron **STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.113.635.759 de Palmira, portador de la tarjeta profesional 292758 del C.S. de la J. actuando en nombre y representación de **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA**, conforme al poder que se adjunta al presente documento, identificado con NIT 800.107.454-3, en adelante EL EMPLEADOR(A) y SULLY LORENA HENAO TEJADA identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien actúa en nombre propio, en adelante EL TRABAJADOR(A) quienes manifiestan de **COMÚN ACUERDO:**

1. El TRABAJADOR(A) viene prestando sus servicios a **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA**, mediante contrato laboral a termino indefinido.

2. Como consecuencia de lo anterior, de manera clara, libre, voluntaria y espontánea se ha decidido entre el EMPLEADOR(A) y el TRABAJADOR(A), celebrar el presente documento, con el fin de modificar el tipo de contrato inicial para convertirlo en un contrato a termino indefinido.

3. Por lo tanto, se cambiará por acuerdo voluntario entre las partes, el contrato anterior, dandole lugar a uno nuevo, que no cambiará las fechas de ingreso, manteniendo la antigüedad del trabajador en la empresa, por ello no debiendo liquidar el anterior contrato por acuerdo expreso de las partes obligadas.

4. Con lo anterior, el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA**, en cabeza de su Representante Legal, manifiesta y acuerda libremente con el TRABAJADOR(A), que en ningún caso se esta procediendo de mala fe, dejando claro que no se busca en ningún momento vulnerar los derechos del trabajador(a), por lo contrario, se puede evidenciar que se busca mejorar las condiciones contractuales.

5. Es por todo lo anterior, que de manera libre y espontánea el EMPLEADOR(A) y el TRABAJADOR(A), han decidido dejar sin efecto y vigencia todo el clausulado anterior del contrato original y permitiendo la generación de uno nuevo, el cual será a termino indefinido.

6. El nuevo contrato se anexará a este documento integralmente, dejando la salvedad y aclaratoria de que por ningún motivo se tendrá renovado el periodo de prueba y que el conjunto de prestaciones y acreencias laborales se tomarán en consideración con los tiempos del inicio del contrato original.

En constancia firman,

El empleador,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
C.C. 1.113.635.759 de Palmira
T.P. 292.758 del C.S. de la J.
(Apoderado de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA)

El trabajador,

Sully Lorena Tejada Henao
Nombre:
CC. 1113 620 498 Palmira

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	**SULLY LORENA TEJADA HENAO**
Lugar y Fecha de Nacimiento:	**PALMIRA, JULIO 24 DE 1985**
Nacionalidad:	**COLOMBIANA**
Documento de Identidad:	**C.C.1.113.620.498**
Fecha de Ingreso:	**AGOSTO 20 DEL 2023**
Cargo:	**ADMINISTRADORA**
Modalidad:	**CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**
Jornada:	**TIEMPO COMPLETO**
Lugar de Contrato:	**PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**
Salario Mensual:	**UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL DE PESOS ($1.160.000)**
Auxilio de Transporte:	**CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($140.606)**
Pagaderos por Periodos:	**QUINCENALES**

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **SULLY LORENA TEJADA HENAO**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de un(a) ADMINISTRADORA y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO.** - Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por períodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.-** En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.-** Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3.** – En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de rendimiento: a. es un pago que busca retribuir el trabajo del

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación especifica y d. es un pago especifico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA.** - En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA. - EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA. - EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El periodo de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho periodo, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA.** - EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA.** – La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA.** - Queda específicamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA. - EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA** - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA.** - Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO.** - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA.** - Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades de

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

EL TRABAJADOR mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.**- En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA.** - Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR,** sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA.** - Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA.** - En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a los veinte (20) días del mes de septiembre del 2023, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR Sully Lorena Tejada Henao

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº 1113.620-498 de Palmira.

TESTIGOS,

_____ _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº _____ de _____

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
MEDIO TIEMPO SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	**NATALIA PASTRANA ORTEGA**
Lugar y Fecha de Nacimiento:	**PALMIRA, MARZO 25 DE 1999**
Nacionalidad:	**COLOMBIANA**
Documento de Identidad:	**C.C.1.113.696.233**
Fecha de Ingreso:	**JULIO 7 DEL 2024**
Cargo:	**FISIOTERAPEUTA**
Modalidad:	**CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**
Jornada:	**MEDIO TIEMPO**
Lugar de Contrato:	**PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**
Salario Mensual:	**OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000)**
Auxilio de Transporte:	**CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS ($162.000)**
Pagaderos por Periodos:	**QUINCENALES**

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadania Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **NATALIA PASTRANA ORTEGA**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO – MEDIO TIEMPO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de una FISIOTERAPEUTA y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO. -** Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: medio salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por períodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.-** En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.-** Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3. –** En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

rendimiento: a. es un pago que busca retribuir el trabajo del trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación específica y d. es un pago específico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA.** - En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA. - EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA. - EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El período de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho período, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA.** - EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA.** – La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA.** - Queda específicamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA. - EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA** - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA.** - Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO.** - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA.** - Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

de las actividades de **EL TRABAJADOR** mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.-** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA. -** Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR**, sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA. -** Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA. -** En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a los siete (7) días del mes de julio del 2024, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº 1113696233 de Palmira

TESTIGOS,

_____ _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº _____ de _____

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

CÓDIGO:000	**COMUNICADO**	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
FECHA: 01/08/2023		
VERSIÓN: 00	**NOTIFICACIÓN**	
PÁGINA 1 DE 1		

CIUDAD: Palmira - Valle	**FECHA: Julio 7 del 2024**
EMPLEADOS EN GENERAL	
EMPLEADOR: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	

COMUNICADO

REFERENCIA: INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES EN GENERAL SOBRE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA

Se comunica a los trabajadores en general que:

1. Que se ha instalado un sistema de vigilancia mediante cámaras en el interior del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, situados en las partes mas elevadas para garantizar la seguridad de los trabajadores, clientes, usuarios y todas aquellas personas que concurran al interior de las instalaciones de la empresa.
2. Que la información obtenida y almacenada mediante el sistema de grabación se utilizará exclusivamente para fines de prevención, seguridad y protección de personas y bienes que se encuentren en el establecimiento o instalación sometida a protección.
3. El empleador está facultado para hacerlo siempre que se atiendan a las prescripciones de orden y seguridad establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y siempre que tales disposiciones respeten la honra, dignidad y la vida privada de sus trabajadores, lo cual siempre ha sido y será el fin de la empresa.

Atentamente,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Jefe de Gestión Humana

Constancia de entrega

1113646233

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	**FT-33-V1 FORMATO PARA ENTREGA INDIVIDUAL DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN.**	**VERSIÓN: 01** **FECHA: 16-08-2023**

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA EL ELEMENTO		
NOMBRE	**CC**	**CARGO**
NATALIA PASTRANA	1.113.696.233	FISIOTERAPEUTA

En mi condición de colaborador me comprometo a mantener los EPP a mi entregados en condiciones óptimas evitando todo deterioro anormal y su pérdida por extravío, dando cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO; Art. 56 y Art. 58 numeral 7; LEY 9 DE 1979; Art. 88; DECRETO 1295 DE 1994: Art. 22. DECRETO 1072 DE 2015 Capitulo 6.SG-SST Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades del trabajador y demas disposiciones legales), que contribuyen a mi bienestar físico, psicológico y social.

Hago constar que los elementos de protección personal recibidos se encuentran en óptimas condiciones y serán utilizados durante las labores que realice como colaborador de la empresa y quedo a entera satisfacción, haciéndome responsable de su cuidado, mantenimiento y de las consecuencias que puedan generarse por la falta de uso o del mal uso de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN ENTREGADOS

Fecha	Descripción del Elementos	EPP	DT	Cant	Estado	Firma de Recibido
						1113696233

OBSERVACIÓN

EN CASO DE REPOSICIÓN POR MAL USO PERDIDA POR DESCUIDO

Autorizo al CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO PALMIRA para descontar en dos (2) quincenas el valor correspondiente a los elementos entregados que deban reponerse debido al deterioro por mal uso o pérdida por descuido.

Valor Total a Descontar $	**Firma:**

Nota: El valor a descontar será establecido en caso de reposición de los elementos entregados por el motivo

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
STIVENS SANCHEZ GONZALEZ	1.113.635.759	

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

CÓDIGO:000	CIRCULAR INTERNA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
FECHA: 10/09/2019		
VERSIÓN: 00	PUBLICIDAD REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	
PÁGINA 1 DE 1		

DE: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA

PARA: TRABAJADORES EMPRESA

ASUNTO: PUBLICIDAD REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, informa a todos los trabajadores que la empresa, ha adoptado el Reglamento Interno de Trabajo, entendiendo por éste el conjunto de normas que determinan las condiciones a las que deben sujetarse el empleador y sus trabajadores en el desarrollo de su actividad.

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 22 de la Ley 1429 del 2010, la cual modifico el Artículo 120 del Código Sustantivo de Trabajo, el contenido de dicho reglamento se publica en la cartelera de la empresa en dos (2) sitios: ubicados en la _____ y en _____ de la misma.

El Reglamento de Trabajo empezara a regir a partir del día nueve (09) de octubre del año dos mil veintitres (2023).

Cordialmente,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Jefe Gestión Humana

Recibo notificación,

Abel Park 1115646233

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	**LEIDY JOHANA PINEDA CASTAÑO**
Lugar y Fecha de Nacimiento:	**GINEBRA, JULIO 25 DE 1995**
Nacionalidad:	**COLOMBIANA**
Documento de Identidad:	**C.C.1.112.968.087**
Fecha de Ingreso:	**JULIO 16 DEL 2023**
Cargo:	**CUIDADORES – AUXILIAR DE ENFERMERIA**
Modalidad:	**CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**
Jornada:	**TIEMPO COMPLETO**
Lugar de Contrato:	**PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**
Salario Mensual:	**UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL DE PESOS ($1.160.000)**
Auxilio de Transporte:	**CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($140.606)**
Pagaderos por Periodos:	**QUINCENALES**

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadania Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **LEIDY JOHANA PINEDA CASTAÑO**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de un(a) CUIDADORES – AUXILIAR DE ENFERMERIA y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO.** - Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por periodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.**- En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.**- Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3.** – En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de rendimiento: a. es un pago que

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

busca retribuir el trabajo del trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación específica y d. es un pago específico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA**. - En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA**. - **EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA**. - **EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El período de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho período, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA**. - EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA.** – La duración de este contrato será **INDEFINIDO**, no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA**. - Queda específicamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA. - EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA** - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA.** - Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: **a)** Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO.** - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA.** - Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

de las actividades de **EL TRABAJADOR** mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.**- En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA. -** Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR,** sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA. -** Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA. -** En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a los dieciséis (16) días del mes de julio del 2023, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR LEIDY PINEDA . C

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº 1112968087 de GIRARDOTA

TESTIGOS.

_____ _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº _____ de _____

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	**LEYDA KARINA VIAFARA CUERO**
Lugar y Fecha de Nacimiento:	**PRADERA, ABRIL 11 DE 1983**
Nacionalidad:	**COLOMBIANA**
Documento de Identidad:	**C.C.29.705.890**
Fecha de Ingreso:	**ABRIL 16 DEL 2024**
Cargo:	**AUXILIAR D EENFERMERIA – CUIDADORA**
Modalidad:	**CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**
Jornada:	**TIEMPO COMPLETO**
Lugar de Contrato:	**PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**
Salario Mensual:	**UN MILLÓN TRECIENTOS MIL DE PESOS ($1.300.000)**
Auxilio de Transporte:	**CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS ($162.000)**
Pagaderos por Períodos:	**QUINCENALES**

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **LEYDA KARINA VIAFARA CUERO**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de AUXILIAR DE ENFERMERIA – CUIDADORA y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO.** - Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por periodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.-** En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.-** Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3.** – En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de rendimiento: a. es un pago que

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

busca retribuir el trabajo del trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación específica y d. es un pago específico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA. -** En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA. - EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA. - EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El período de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho período, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA. -** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA. –** La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA. -** Queda específicamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA. - EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA** - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA. -** Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO. -** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA. -** Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

de las actividades de **EL TRABAJADOR** mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.-** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA. -** Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR**, sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA. -** Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA. -** En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a los dieciséis (16) días del mes de abril del 2024, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____

C.C. N° _____ **de** _____

EL TRABAJADOR Lyda Karina Viafara Cruz

C.C. N° 29.705.890 **de** Pradera (V)

TESTIGOS,

C.C. N° _____ **de** _____

C.C. N° _____ **de** _____

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	**DIANA LUCIA TENORIO**
Lugar y Fecha de Nacimiento:	**FLORIDA, JULIO 18 DE 2000**
Nacionalidad:	**COLOMBIANA**
Documento de Identidad:	**C.C.1.006.362.757**
Fecha de Ingreso:	**ENERO 10 DEL 2024**
Cargo:	**AUXILIAR DE ENFERMERIA - CUIDADORA**
Modalidad:	**CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**
Jornada:	**TIEMPO COMPLETO**
Lugar de Contrato:	**PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**
Salario Mensual:	**UN MILLÓN TRECIENTOS MIL DE PESOS ($1.300.000)**
Auxilio de Transporte:	**CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS ($162.000)**
Pagaderos por Períodos:	**QUINCENALES**

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **DIANA LUCIA TENORIO**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de un(a) AUXILIAR DE ENFERMERIA - CUIDADORA y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO. -** Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por períodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.-** En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.-** Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3. –** En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de rendimiento a. es un pago que busca retribuir el

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

trabajo del trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación específica y d. es un pago específico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA. -** En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA. - EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA. - EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El período de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho período, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA. -** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA. –** La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA. -** Queda específicamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA. - EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA -** Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA. -** Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO. -** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA. -** Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades de

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

EL TRABAJADOR mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.-** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA. -** Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR,** sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA. -** Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA. -** En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a diez (10) días del mes de enero del 2024, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR Didna Lenora.

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº 1006 362 757 de Palmira(V)

TESTIGOS,

_____ _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº _____ de _____

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

CÓDIGO 000	**COMUNICADO**	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
FECHA: 01/08/2023		
VERSIÓN: 00	**NOTIFICACIÓN**	
PÁGINA 1 DE 1		

CIUDAD: Palmira - Valle	**FECHA: julio 22 del 2024**
EMPLEADOS EN GENERAL	
EMPLEADOR: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	

COMUNICADO

REFERENCIA: INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES EN GENERAL SOBRE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA

Se comunica a los trabajadores en general que:

1. Que se ha instalado un sistema de vigilancia mediante cámaras en el interior del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, situados en las partes mas elevadas para garantizar la seguridad de los trabajadores, clientes, usuarios y todas aquellas personas que concurran al interior de las instalaciones de la empresa.
2. Que la información obtenida y almacenada mediante el sistema de grabación se utilizará exclusivamente para fines de prevención, seguridad y protección de personas y bienes que se encuentren en el establecimiento o instalación sometida a protección.
3. El empleador está facultado para hacerlo siempre que se atiendan a las prescripciones de orden y seguridad establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y siempre que tales disposiciones respeten la honra, dignidad y la vida privada de sus trabajadores, lo cual siempre ha sido y será el fin de la empresa.

Atentamente,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Jefe de Gestión Humana

Constancia de entrega

Franchesha Materan
PPT: 5849466

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	**FRANCHESKA ANDERLAY MATERAN SUAREZ**
Lugar y Fecha de Nacimiento:	**VENEZUELA, ENERO 27 DE 1995**
Nacionalidad:	**VENEZOLANA**
Documento de Identidad:	**PPT. 5849466**
Fecha de Ingreso:	**JULIO 22 DEL 2024**
Cargo:	**AUXILIAR DE ENFERMERIA**
Modalidad:	**CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**
Jornada:	**TIEMPO COMPLETO**
Lugar de Contrato:	**PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**
Salario Mensual:	**UN MILLÓN TRECIENTOS MIL DE PESOS ($1.300.000)**
Auxilio de Transporte:	**CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS ($162.000)**
Pagaderos por Periodos:	**QUINCENALES**

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **FRANCHESKA ANDERLAY MATERAN SUAREZ**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de AUXILIAR DE ENFERMERIA y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO. -** Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por periodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.-** En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.-** Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3.** – En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de rendimiento, es un pago que busca retribuir el

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

trabajo del trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación específica y d. es un pago específico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA.** - En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA. - EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA. - EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, formulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El período de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho período, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA.** - EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA. –** La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA. -** Queda especificamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA. - EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA -** Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aun por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA. -** Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales. a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO. -** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA.** - Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades de

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

EL TRABAJADOR mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta, en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.-** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA. -** Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR,** sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA. -** Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA. -** En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a los veintidós (22) días del mes de julio del 2024, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____

C.C. Nº _____ de _____

EL TRABAJADOR Francheska Plateran

C.C. Nº 5849466 de _____

TESTIGOS,

C.C. Nº _____ de _____

C.C. Nº _____ de _____

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	**FT-33-V1 FORMATO PARA ENTREGA INDIVIDUAL DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN.**	VERSIÓN: 01 FECHA: 14-08-2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA EL ELEMENTO		
NOMBRE	CC /PPT	CARGO
FRANCHESKA MATERAN	5.849.466	AUXILIAR DE ENFERMERIA

En mi condición de colaborador me comprometo a mantener los EPP a mi entregados en condiciones óptimas evitando todo deterioro anormal y su pérdida por extravío, dando cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. Art. 56 y Art. 58 numeral 7; LEY 9 DE 1979. Art. 88; DECRETO 1295 DE 1994. Art. 27. DECRETO 1072 DE 2015 Capitulo 6.SG SST Articulo 2.2.4.6.10. Responsabilidades del trabajador y demas disposiciones legales), que contribuyen a mi bienestar físico, psicológico y social.

Hago constar que los elementos de protección personal recibidos se encuentran en óptimas condiciones y serán utilizados durante las labores que realice como colaborador de la empresa y quedo a entera satisfacción, haciéndome responsable de su cuidado, mantenimiento y de las consecuencias que puedan generarse por la falta de uso o del mal uso de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN ENTREGADOS

Fecha	Descripción del Elementos	EPP	DT	Cant	Estado	Firma de Recibido
						Franchesca Materan CC: 5849466

OBSERVACIÓN

EN CASO DE REPOSICIÓN POR MAL USO PERDIDA POR DESCUIDO

Autorizo al CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO PALMIRA para descontar en dos (2) quincenas el valor correspondiente a los elementos entregados que deban reponerse debido al deterioro por mal uso o pérdida por descuido.

Valor Total a Descontar $	Firma:

Nota: El valor a descontar será establecido en caso de reposición de los elementos entregados por el motivo

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
STIVENS SANCHEZ GONZALEZ	1.113.635.759	

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

CÓDIGO 000	**CIRCULAR INTERNA**	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
FECHA: 10/09/2019		
VERSIÓN: 00	**PUBLICIDAD REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**	
PÁGINA 1 DE 1		

DE: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA

PARA: TRABAJADORES EMPRESA

ASUNTO: PUBLICIDAD REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, informa a todos los trabajadores que la empresa, ha adoptado el Reglamento Interno de Trabajo, entendiendo por éste el conjunto de normas que determinan las condiciones a las que deben sujetarse el empleador y sus trabajadores en el desarrollo de su actividad.

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 22 de la Ley 1429 del 2010, la cual modifico el Artículo 120 del Código Sustantivo de Trabajo, el contenido de dicho reglamento se publica en la cartelera de la empresa en dos (2) sitios ubicados en la _____ y en _____ de la misma.

El Reglamento de Trabajo empezara a regir a partir del día nueve (09) de octubre del año dos mil veintitres (2023).

Cordialmente,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Jefe Gestión Humana

Recibo notificación,

Franchesko Materan

PPT: 5849466

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

CÓDIGO:000	COMUNICADO	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
FECHA: 01/08/2023		
VERSIÓN: 00	NOTIFICACIÓN	
PÁGINA 1 DE 1		

CIUDAD: Palmira - Valle	FECHA: Julio 22 del 2024
EMPLEADOS EN GENERAL	
EMPLEADOR: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	

COMUNICADO

REFERENCIA: INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES EN GENERAL SOBRE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA

Se comunica a los trabajadores en general que:

1. Que se ha instalado un sistema de vigilancia mediante cámaras en el interior del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, situados en las partes mas elevadas para garantizar la seguridad de los trabajadores, clientes, usuarios y todas aquellas personas que concurran al interior de las instalaciones de la empresa.
2. Que la información obtenida y almacenada mediante el sistema de grabación se utilizará exclusivamente para fines de prevención, seguridad y protección de personas y bienes que se encuentren en el establecimiento o instalación sometida a protección.
3. El empleador está facultado para hacerlo siempre que se atiendan a las prescripciones de orden y seguridad establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y siempre que tales disposiciones respeten la honra, dignidad y la vida privada de sus trabajadores, lo cual siempre ha sido y será el fin de la empresa.

Atentamente,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Jefe de Gestión Humana

Constancia de entrega

1.024.542.294

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	**ANGIE CAROLINA TIQUE URBANO**
Lugar y Fecha de Nacimiento:	**BOGOTA, ABRIL 5 DE 1993**
Nacionalidad:	**COLOMBIANA**
Documento de Identidad:	**C.C.1.024.542.274**
Fecha de Ingreso:	**JULIO 22 DEL 2024**
Cargo:	**AUXILIAR DE ENFERMERIA**
Modalidad:	**CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**
Jornada:	**TIEMPO COMPLETO**
Lugar de Contrato:	**PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**
Salario Mensual:	**UN MILLÓN TRECIENTOS MIL DE PESOS ($1.300.000)**
Auxilio de Transporte:	**CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS ($162.000)**
Pagaderos por Periodos:	**QUINCENALES**

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **ANGIE CAROLINA TIQUE URBANO**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de AUXILIAR DE ENFERMERIA y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO.** - Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por periodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.-** En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.-** Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3.** – En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de rendimiento: a. es un pago que busca retribuir el

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

trabajo del trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación específica y d. es un pago especifico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA.** - En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA.** - **EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA.** - **EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El período de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho período, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA.** - EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA.** – La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA.** - Queda específicamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA.** - **EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA** - Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR**. **DÉCIMA SEGUNDA.** - Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO.** - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA.** - Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades de

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

EL TRABAJADOR mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.**- En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA. -** Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR**, sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA. -** Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA. -** En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a los veintidós (22) días del mes de julio del 2024, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº 1.024.542.274 de BOGOTA

TESTIGOS,

_____ _____

C.C. Nº _____ de _____ C.C. Nº _____ de _____

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	**FT-33-V1 FORMATO PARA ENTREGA INDIVIDUAL DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN.**	**VERSIÓN: 01** FECHA: 16-08-2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA EL ELEMENTO		
NOMBRE	**CC /PPT**	**CARGO**
ANGIE CAROLINA TIQUE	1.024.542.274	AUXILIAR DE ENFERMERIA

En mi condición de colaborador me comprometo a mantener los EPP a mi entregados en condiciones óptimas evitando todo deterioro anormal y su pérdida por extravío, dando cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO; Art. 56 y Art. 58 numeral 7; LEY 9 DE 1979; Art. 88; DECRETO 1295 DE 1994: Art. 22. DECRETO 1072 DE 2015 Capitulo 6.SG-SST Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades del trabajador y demas disposiciones legales), que contribuyen a mi bienestar físico, psicológico y social.

Hago constar que los elementos de protección personal recibidos se encuentran en óptimas condiciones y serán utilizados durante las labores que realice como colaborador de la empresa y quedo a entera satisfacción, haciéndome responsable de su cuidado, mantenimiento y de las consecuencias que puedan generarse por la falta de uso o del mal uso de los mismos.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN ENTREGADOS

Fecha	Descripción del Elementos	EPP	DT	Cant	Estado	Firma de Recibido
						ANGIE C. 1.024.542.274

OBSERVACIÓN

EN CASO DE REPOSICIÓN POR MAL USO PERDIDA POR DESCUIDO

Autorizo al CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO PALMIRA para descontar en dos (2) quincenas el valor correspondiente a los elementos entregados que deban reponerse debido al deterioro por mal uso o pérdida por descuido.

Valor Total a Descontar $	Firma:

Nota: El valor a descontar será establecido en caso de reposición de los elementos entregados por el motivo

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
STIVENS SANCHEZ GONZALEZ	1.113.635.759	

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

CÓDIGO:000	CIRCULAR INTERNA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
FECHA: 10/09/2019		
VERSIÓN: 00	PUBLICIDAD REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	
PÁGINA 1 DE 1		

DE: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA

PARA: TRABAJADORES EMPRESA

ASUNTO: PUBLICIDAD REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, informa a todos los trabajadores que la empresa, ha adoptado el Reglamento Interno de Trabajo, entendiendo por éste el conjunto de normas que determinan las condiciones a las que deben sujetarse el empleador y sus trabajadores en el desarrollo de su actividad.

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 22 de la Ley 1429 del 2010, la cual modifico el Artículo 120 del Código Sustantivo de Trabajo, el contenido de dicho reglamento se publica en la cartelera de la empresa en dos (2) sitios: ubicados en la _____ y en _____ de la misma.

El Reglamento de Trabajo empezara a regir a partir del día nueve (09) de octubre del año dos mil veintitres (2023).

Cordialmente,

STIVENS SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Jefe Gestión Humana

Recibo notificación,

1.024.542.279 BTA

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO
SALARIO ORDINARIO – PERSONAL GENERAL

Nombre del Trabajador:	**MAIRA ALEJANDRA CASTRO RIVERA**
Lugar y Fecha de Nacimiento:	**PALMIRA, AGOSTO 19 DE 1998**
Nacionalidad:	**COLOMBIANA**
Documento de Identidad:	**C.C.1.006.341.278**
Fecha de Ingreso:	**ENERO 4 DEL 2024**
Cargo:	**AUXILIAR DE ENFERMERIA - CUIDADORA**
Modalidad:	**CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**
Jornada:	**TIEMPO COMPLETO**
Lugar de Contrato:	**PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**
Salario Mensual:	**UN MILLÓN TRECIENTOS MIL DE PESOS ($1.300.000)**
Auxilio de Transporte:	**CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS ($162.000)**
Pagaderos por Periodos:	**QUINCENALES**

Conste por el presente, que entre los suscritos a saber ANA LUCIA BORJA CABRERA, vecina de Palmira, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 66.759.284 expedida en Palmira, quien en nombre y representación de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, identificado con NIT 800107454-3 y que en adelante se denominará EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra, **MAIRA ALEJANDRA CASTRO RIVERA**, de las condiciones arriba indicadas, mayor de edad, y quien se denominará **EL TRABAJADOR**, hemos celebrado **CONTRATO LABORAL A TÉRMINO INDEFINIDO**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL TRABAJADOR** se obliga a incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias de un(a) AUXILIAR DE ENFERMERIA - CUIDADORA y en las labores anexas, dependientes y complementarias del mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que para tal fin le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; trabajo que realizará en forma exclusiva para **EL EMPLEADOR**, no pudiendo laborar en favor de otro **EMPLEADOR** ni trabajar por cuenta propia en labores similares o conexas a las que esté realizando en desarrollo de este contrato de trabajo. **PARÁGRAFO. -** Queda entendido que este contrato seguirá rigiendo la presente relación, aunque **EL TRABAJADOR** cambie de cargo o llegue a realizar funciones distintas a las fijadas en la presente cláusula. **SEGUNDA. - REMUNERACIÓN. LA EMPRESA** pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación personal de sus servicios un salario equivalente a **una suma fija** de: un salario mínimo mensual legal vigente más lo correspondiente a auxilio de transporte que se pagará por periodos quincenales vencidos. **PARÁGRAFO 1.-** En el salario mensual aquí estipulado, ha quedado incluido el valor del descanso dominical y festivo remunerado por el correspondiente mes de servicios. **PARÁGRAFO 2.-** Se podrá dar por parte de **EL EMPLEADOR**, un auxilio habitual por concepto de rendimiento, el cual quedará acordado mediante la firma de este documento, que se realiza por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR** y que en ningún momento se otorga para enriquecer el patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que por el contrario, se reconoce para aquellos trabajadores que muestran una motivación adicional al momento de desempeñar a cabalidad las funciones contratadas, por un valor variable. **PÁRAGRAFO 3. –** En ningún caso se entenderá que este pago que se realiza por mera liberalidad del **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por concepto de rendimiento: a. es un pago que

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

busca retribuir el trabajo del trabajador b. En ningún caso está cambiando la naturaleza de un pago al trabajador, c. No tiene una destinación especifica y d. es un pago específico, que busca bonificar al trabajador por su buen servicio. **TERCERA. -** En el desempeño de la función contratada, **EL TRABAJADOR** deberá proceder con extremo cuidado, diligencia y honestidad propios de las personas de bien, en el tiempo y en las condiciones acordadas con **EL EMPLEADOR**, como también en aquellos sitios o lugares en que esta tenga establecido el giro de sus negocios. **CUARTA. - EL TRABAJADOR** conoce y acepta que en ejecución de este contrato podrán ser modificadas sus funciones y responsabilidades y que su sitio de trabajo será la ciudad de Palmira – Valle, sin embargo, podrá ser trasladado a cualquiera de las sedes de **EL EMPLEADOR** en cualquier sector de la ciudad e incluso del país, sin que este solo hecho pueda ser considerado como desmejora de sus condiciones de trabajo. **QUINTA. - EL TRABAJADOR** está obligado a guardar estricta reserva sobre todos los datos, fórmulas, hechos y circunstancias de que tenga conocimiento por razón de su trabajo, en relación con la actividad de **EL EMPLEADOR** y cuya comunicación a otros, de forma directa o indirecta, pudiera causarle cualquier clase de perjuicios a ésta. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA.** El período de prueba del presente contrato corresponde a **DOS MESES** y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente en cualquier momento, durante dicho período, sin que cause indemnización alguna. **SÉPTIMA. -** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada de Trabajo que indiquen las disposiciones laborales sobre la materia y que para el ejercicio propio de sus negocios exprese **EL EMPLEADOR** en su Reglamento Interno de Trabajo. **EL EMPLEADOR** podrá hacer ajustes o cambios de horario o cambios en la jornada de trabajo, cuando así lo estime conveniente, incluso podrá hacer cambios diarios de las horas de inicio en pro del bienestar del trabajador. **OCTAVA. –** La duración de este contrato será **INDEFINIDO**; no obstante, **EL TRABAJADOR** podrá darlo por terminado mediante aviso escrito presentado con una antelación no inferior a treinta (30) días para que **EL EMPLEADOR** lo reemplace. **NOVENA. -** Queda específicamente autorizado **EL EMPLEADOR**, en concordancia con las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que, por concepto de préstamos, le haga a EL TRABAJADOR de acuerdo con las reglas que ésta fije para el efecto. También queda autorizado **EL EMPLEADOR** para descontar la totalidad de las deudas pendientes de **EL TRABAJADOR** por el concepto antes mencionado, de la liquidación de prestaciones sociales y salarios que resulten a la terminación de este contrato. **DÉCIMA. - EL TRABAJADOR** se hará responsable de la custodia y cuidado de los muebles, enseres y equipos de dotación y de los demás bienes y valores que le corresponda utilizar o manejar en el desarrollo de su trabajo, y a la terminación del contrato, deberá entregar la totalidad de los bienes asignados, respondiendo en todo caso por la pérdida o los daños ocasionados a los mismos. **DÉCIMA PRIMERA -** Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, por parte de EL EMPLEADOR, además de las enumeradas en el literal a) del artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1965, las siguientes que se consideran graves: a) El abandono del trabajo por un (1) día o el abandono del sitio de trabajo sin causa justificada, calificación que le corresponde a **EL EMPLEADOR**. b) El retardo hasta por quince (15) minutos en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente, por quinta vez, aunque no se cause perjuicio de consideración a **EL EMPLEADOR**. c) La violación leve por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, por tercera vez. d) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando cause grave perjuicio a **EL EMPLEADOR**, aún por primera vez. e) Solicitar prestamos especiales o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin su previa autorización. f) Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL EMPLEADOR**. g) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para **EL EMPLEADOR**. h) Valerse del Good Will de **EL EMPLEADOR** o de las labores encomendadas por ésta, para emprender, respaldar o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales. i) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, tareas no efectuadas. j) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación de **EL EMPLEADOR. DÉCIMA SEGUNDA. -** Además de las obligaciones previstas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales: a) Guardar rigurosa moral y buen trato para con sus superiores, compañeros de trabajo y para con el público en general. b) Abstenerse de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de labores. c) Cuidar su presentación personal dentro de las normas de pulcritud y el decoro, conforme a los requerimientos de su cargo. d) Dar aviso a **EL EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo, de acuerdo con lo prescrito para el efecto en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO. -** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave para todos los efectos legales, en especial para el preaviso en el numeral 6o. del literal a) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965. **DÉCIMA TERCERA. -** Los descubrimientos, invenciones y mejoras en los procedimientos, así como todos los trabajos y consiguientes resultados

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner

de las actividades de **EL TRABAJADOR** mientras esté al servicio de **EL EMPLEADOR**, pertenecen exclusivamente a ésta; en consecuencia, la empresa tendrá derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros a esos inventos o mejoras, respetándose el derecho de **EL TRABAJADOR** a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea, y debiendo facilitar el cumplimiento oportuno de las formalidades, firmando o extendiendo los poderes y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se los solicite **EL EMPLEADOR**, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna. **DÉCIMA CUARTA.-** En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos necesarios e informes y así mismo, implica su revisión, hacer y aprobar la liquidación definitiva y girar los cheques correspondientes, etc., y en algunos casos es necesario hacer la entrega del cargo mediante acta y los elementos entregados como dotación, las partes de común acuerdo convienen en fijar un plazo máximo de quince (15) días, que se consideran razonables para estos efectos, plazo que se contará a partir de la fecha de terminación del presente contrato. Dentro de este plazo **EL EMPLEADOR** podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligada a pagar la indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código de Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO. - EL TRABAJADOR** tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que este sea. **DÉCIMA QUINTA. -** Las partes convienen que los pagos efectuados al trabajador por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien o enriquezcan a **EL TRABAJADOR,** sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tiene carácter salarial. **DÉCIMA SEXTA. -** Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones distintas al presente contrato, el cual constituye su acuerdo y sustituye en todas sus partes cualquier otro contrato verbal o escrito que rigiera con antelación a la firma y ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA. -** En consecuencia, toda modificación del salario u otra estipulación sustancial que acuerden las partes se hará constar al pie del presente contrato, bajo la firma de los contratantes o por medio de correspondencia cruzada entre ellas.

En fe de lo expuesto se firman ante testigos, en la ciudad de Palmira – Valle a cuatro (4) días del mes de enero del 2024, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) que se entrega a EL TRABAJADOR

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR Nano Cano

C.C. N° _____ de _____ C.C. N° 1006341238 de Palmira

TESTIGOS,

_____ _____

C.C. N° _____ de _____ C.C. N° _____ de _____

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Powered by CamScanner



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PSICOLOGA (HONORARIOS)

En Palmira a los 04 dias del mes de Marzo de 2022 , La Señora **ANA MILENA CANDELO DE PEÑARANDA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadania No. 31.134.427, actuando en nombre y representación de **EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA;** identificada con NIT 800107454-3 ubicada en Calle 37 25-36, que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y la PSICOLOGA, **Sra. DIANA LORENA SANCHEZ GUTIERREZ**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No 29.678.479 de Palmira, domiciliada en la Calle 15 B 26 62 B/ Las Américas y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: **Realizar una evaluación psicológica a cada uno de los beneficiarios como mínimo 2 orientaciones psicológicas individuales de acuerdo con los resultados de la evaluación. Realizar un taller de psicología semanal en temas inherentes al desarrollo humano del adulto**, sin que exista horario determinado, ni dependencia laboral. **SEGUNDA.- DURACIÓN**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de (1 año), contados a partir del 04 de Marzo de 2022 al 03 de Marzo de 2023,). Para la contratación de otros trabajos, entre los firmantes, se realizará mediante la celebración de nuevos contratos, que deberá constar por escrito. **TERCERA.- PRECIO**: El valor del contrato será por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE $360.000" **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor antes mencionado será cancelado en cada visita realizada al CBA QUINTA.- **OBLIGACIONES:**-El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, **SEXTA.- SUPERVISION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA. **SEPTIMA.-TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA.- INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA.- CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA.- RESERVA DE LA INFORMACION**- El contratista no podrá divulgar ningún tipo de información que pueda....

Calle 37 No. 25-36 Telefax: 282 9954 – 313 613 6803
E-mail: casadelmendigopalmira@outlook.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Afectar los intereses del contratante ni de sus clientes, siendo esta justa causa para terminación unilateral del contrato, sin perjuicios de las acciones legales a que haya lugar.

DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Palmira Calle 37 N 25 – 36.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, ante Un (1) testigo, a los 04 días del mes de Marzo del año 2022, en la ciudad de Palmira.-

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
NIT. 800.107.454-3
Representante Legal
ANA MILENA CANDELO DE PEÑARANDA
CC. 31.134.427 de Palmira

CONTRATANTE

DIANA LORENA SANCHEZ GUTIERREZ
Psicóloga.
C.C. 29.678.479 de Palmira

CONTRATISTA

CARLOS HUMBERTO SANCLEMENTE
CC. No. 94.305.438 de Palmira

TESTIGO

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Llevar a buen término las demas actividades programadas dando cumplimiento a la Ley 1276 de 2009 y demas legislación aplicable para la atención a la población adulto mayor

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Actividades

El Centro de Bienestar del Anciano Casa del Mendigo Palmira, lleva a buen término las actividades programadas dando cumplimiento a la ley 1276 y demás legislación aplicable para la atención a la población adulto mayor.

La tercera edad es una etapa en la que se enfrentan cambios a nivel físico, social y emocional. Pero es importante derribar el mito de que el envejecimiento no puede ser positivo y saludable. Ya que se ha demostrado que las actividades recreativas en la vejez brindan grandes beneficios, desde una disminución de los niveles de dolencia y medicación hasta un fortalecimiento de los vínculos sociales y la autoestima.

Sus principales beneficios

Las actividades recreativas y sociales ayudan al adulto a potenciar su creatividad, sentirse útiles, elevar su autoestima, disfrutar de nuevos intereses, fomentar las relaciones interpersonales, fomentar el bienestar y la satisfacción así como mantener las habilidades cognitivas y psicomotrices.

La recreación a su vez es la manera de escapar de las presiones que generan desánimo y de la monotonía. Ayudan al adulto mayor a activar su cuerpo, buscar el equilibrio y el placer de forma tanto individual como grupal. Las experiencias lúdicas, artísticas y culturales (jugar, bailar, pasear, reuniones sociales, escuchar música o realizar actividades físicas), permiten al individuo salir de la rutina, cargarse de energía y tener una motivación que lo ayude a envejecer de forma positiva.

A su vez los ejercicios de agilidad mental, los clubes de lectura o bingo ayudan a mantener la buena memoria, además de cambiar la rutina y tener un momento de ocio. Las personas mayores necesitan dedicarle tiempo a las actividades recreativas, teniendo en cuenta sus gustos así como sus condiciones físicas para optar entre distintas actividades y hobbies.

Por otra parte, es importante que las familias fomenten este tipo de actividades, que pueden no solo ayudar al adulto mayor a llevar con ánimo su envejecimiento, sino que además pueden ser actividades que los integren a la familia. Evitando así que se sienten aislados, deprimidos y solos, y puedan aprender a divertirse y relacionarse. Lejos de ser una edad para el reposo y la quietud, la tercera edad puede ser una etapa positiva, divertida y de bienestar. La clave es que el adulto mayor realice actividades que le gusten, le motiven y le permitan mejorar su bienestar emocional, físico y mental.

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Lúdicas del Compartir









Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

REQUERIMIENTOS TECNICOS

Calle 37 No. 25-36 Telefax: 268 3208 – 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

Actividades.

La ley 1315 de 2009 establece las condiciones mínimas que deben cumplir los hogares o centros geriátricos, o centros de protección, centros día e instituciones de atención. Con esta ley se pretende garantizar la atención y prestación de servicios con calidad al adulto mayor en estas instituciones.

Antes de abordar las condiciones mínimas de cumplimiento, es importante tener claras las definiciones que abordan esta ley, tal y como lo expone el Artículo 2 de la ley:

- Adulto mayor: persona que cuenta con 60 años de edad o más
- Centros de Protección Social para el Adulto Mayor: son instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.
- Centros de Día para Adulto Mayor: son instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas.
- Instituciones de Atención: corresponden a las instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructura físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y , en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos.

El articulo No. 3 de la ley indica que no podrán ingresar aquellas personas que tengan alteraciones agudas de gravedad u otras patologías que requieran asistencia médica continua o permanente. Se exceptúan, aquellas instituciones de atención que han sido habilitadas para la prestación de servicios de salud o cuando a criterio del médico tratante, se disponga de los recursos humanos, equipamiento clínico y terapéutico necesario y no represente riesgo para la persona ni para las demás personas que son atendidas en la institución.

Además de cumplir con la autorización para su funcionamiento e instalación generada por la secretaría de salud correspondiente (sea departamental, distrital o municipal) tal y como lo indica el articulo No. 4 de la ley 1315 de 2009. Los establecimientos deben disponer de una planta física que cumpla por lo menos con los requisitos establecidos en el Título IV de la Ley 361 de 1997 y las normas que lo desarrollen, así como tener dependencias bien diferenciadas que sigan las siguientes pautas de diseño:

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

En los establecimientos de más de un piso deberán contar con un sistema seguro de traslado de los residentes entre un piso y otro (circulación vertical) que permita la cabida de una silla de ruedas o de una camilla.

- Zonas de circulación con pasillos que permitan el paso de una camilla, bien iluminados, sin desniveles o con rampas, si los hay, y pasamanos al menos en uno de sus lados. Si tiene escaleras, estas no podrán ser de tipo caracol no tener peldaños en abanico y deberán tener un ancho que permita el paso de dos (2) personas al mismo tiempo, con pasamanos en ambos lados y peldaños evidenciados.
- Zonas exteriores para recreación: patio, terraza o jardín.
- Los servicios higiénicos deben estar cercanos a los dormitorios, ser de fácil acceso y estar iluminados y debidamente señalizados.
- Las duchas deben permitir la entrada de silla de ruedas, deberán tener un inodoro y un lavamanos. Además habrá un lavamanos en los dormitorios de pacientes postrados.
- Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo y timbre de tipo continuo.
- La cocina deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos. Su equipamiento, incluida la vajilla, estará de acuerdo con el número de raciones a preparar.
- El piso y las paredes serán lavables; estará bien ventilada, ya sea directamente al exterior o a través de campana o extractor.
- Al menos una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y sus familiares.
- Sala o salas de estar o de usos múltiples que en conjunto, tengan capacidad para contener a todos los residentes en forma simultánea. Estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como música, juegos, revistas, libros, etc.
- Comedor o comedores suficientes para el cincuenta por ciento (50%) de los residentes simultáneamente.
- Dormitorios con iluminación y ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con un timbre tipo continuo por habitación y en el caso de residentes postrados, uno por cama. Contar con un número de camillas clínicas o similares para el ciento por ciento (100%) de los adultos mayores y/o discapacitados que necesiten protección física o clínica.

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

- Lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos, tales como esfigmomanómetro, fonendoscopio, termómetros, medicamentos, elementos e insumos de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas.
- Lugar cerrado y ventilado destinado a guardar los útiles de aseo en uso. Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero, con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación para el secado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia.
- Si existe servicio externo de lavado, se asignarán espacios para clasificar y guardar ropa sucia y limpia.
- En relación al personal, el establecimiento deberá cumplir con las disposiciones sanitarias contenidas en la Ley 9ª de 1979 y demás normas concordantes.
- Dispositivo hermético de almacenamiento transitorio de basura.

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

TARDE LUDICA









Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

AYUDAS TECNICAS

Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Actividades.

La ley 1315 de 2009 establece las condiciones mínimas que deben cumplir los hogares o centros geriátricos, o centros de protección, centros día e instituciones de atención. Con esta ley se pretende garantizar la atención y prestación de servicios con calidad al adulto mayor en estas instituciones.

Las limitaciones de movilidad no tienen por qué convertirse en una limitación en el desarrollo de las rutinas. Las ayudas técnicas para mayores permiten adaptar el espacio y los movimientos de los adultos mayores y las personas dependientes de tal modo que tengan la posibilidad de seguir realizando algunas tareas básicas, lo que se traduce en una mayor autonomía y en una mayor calidad de vida.

Las ayudas técnicas, ayudas de movilidad o dispositivos de apoyo son un amplio grupo de productos y sistemas especialmente destinados a la promoción de la autonomía en las personas dependientes. El deterioro progresivo de facultades como el equilibrio, la coordinación y la fuerza suponen una limitación importante en el nivel de independencia de los adultos mayores, algo que no solo condiciona su movilidad sino su estado de salud en general.

La promoción de la autonomía en personas que empiezan a experimentar ciertas dificultades de movimiento debe ser uno de los objetivos prioritarios en la asistencia domiciliaria, ya sea con un cuidador profesional o con algún miembro de la familia. Gracias a estas ayudas técnicas para la movilidad, las personas mayores o dependientes que se encuentran en esta situación disponen de una alternativa segura y eficiente para seguir desarrollando sus rutinas con cierta normalidad.

La tercera edad es una etapa complicada para muchos adultos mayores, especialmente para aquellos que no alcanzan la vejez en plena disposición de sus capacidades motoras. El impacto psicológico y emocional que implica el deterioro de estas habilidades tiene consecuencias en el estado de salud de estas personas y es necesario encontrar soluciones eficientes para evitar que la situación empeore.

Con los productos de apoyo, quienes tienen dificultades para realizar algunas de las tareas de la vida cotidiana recuperan parte de su autonomía. Vencer en cierta medida esas limitaciones que parecían insalvables representa un importante impulso para su autoestima y favorecen al desarrollo de una vida más independiente, algo que no solo beneficia al paciente sino a las personas de su entorno.

Por otro lado, la autonomía personal es también sinónimo de inclusión, de participación y de igualdad de oportunidades. Una persona que aprende a valerse

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

por sí misma con ayuda de los productos de apoyo y las ayudas técnicas a la movilidad cuando una persona que todavía se siente útil para sí misma y para los demás.

El envejecimiento de la población a nivel mundial supone un reto añadido. No todas las personas que necesitan de ayudas técnicas para la movilidad tienen acceso a ellas. Este es un aspecto que puede derivar en el aislamiento, la marginación y la pobreza. Es también uno de los motivos por los que las personas dependientes tienen un mayor riesgo de ser concebidas como una 'carga' para las familias y para el conjunto de la sociedad.

Por todo ello, es muy importante identificar las necesidades de cada individuo y tratar de ofrecer soluciones inmediatas a limitaciones que, de no ser debidamente atendidas, acabarán teniendo una repercusión negativa más allá de las cuestiones de movilidad. En este sentido, los grupos de población más vulnerables y propensos a la eventual necesidad de dispositivos de ayuda son:

- Personas Mayores
- Personas que padecen una pérdida progresiva de la autonomía
- Personas que padecen algún tipo de trastorno mental o cognitivo (autismo, Parkinson, demencia…)
- Personas que padecen enfermedades no transmisibles (diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades respiratorias crónicas…)
- Personas con discapacidad

Ventajas del uso de ayudas técnicas en la mejora de la movilidad de personas mayores. El empleo de elementos auxiliares para la promoción de la movilidad tiene una doble repercusión. A nivel personal, los beneficios de estas ayudas técnicas se traducen en:

- La compensación de una deficiencia o discapacidad
- El aumento de la libertad, la movilidad y la autonomía
- La mejora en la calidad de vida
- La ralentización del envejecimiento prematuro
- La reducción del deterioro funcional y cognitivo asociado o no al envejecimiento
- La prevención del desarrollo de otras patologías
- La integración y la participación en la vida social
- La promoción de una vida digna

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

HIDRATACION ADULTOS Y CORTE DE UÑAS













Calle 37 No. 25-36 Celular: 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

CERTIFICACION DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL SOPORTE DE PAGO FACTURA ELECTRONICA

Calle 37 No. 25-36 Telefax: 268 3208 – 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Señores:
MUNICIPIO DE PALMIRA
Ciudad

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento, CERTIFICO Que EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO NIT 800.107.454

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Por lo cual Certifico que se encuentra a Paz Y Salvo en el mes de Julio - Agosto de 2024 por valor de $7.860.900 (siete millones ochocientos sesenta mil novecientos pesos mcte).

En mi calidad de Revisor Fiscal expido este documento el 05 de septiembre de 2024.

CC. No. 31.163.287 de Palmira – Valle.
Revisor Fiscal
TP 41.900T

Nota: Esta certificación debe firmarla el Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario la firma el Representante Legal. Para el caso de personas naturales la firma el mismo proponente

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-08-01, 02:15:26 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2024
Empresa	CENTRO BIENESTAR ANCIANO CASA DEL MENDIGO
NIT	NI 800107454
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1065528794
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	815826677
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 7.860.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.10

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	9	$ 1.561.800	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	2	$ 432.800	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	6	$ 991.500	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 291.300	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	4	$ 512.700	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 162.500	$ 0
N901021565	ESSC18	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S	4	$ 545.100	$ 0
N805001157	EPS018	SOS-EPS	2	$ 256.900	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	5	$ 780.000	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1	$ 75.900	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 227.600	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	18	$ 206.400	$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	18	$ 807.100	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	18	$ 403.700	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	18	$ 605.600	$ 0
			SubTotales:	$ 7.860.900	$ 0
			Total a Pagar:		$ 7.860.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir piense en el medio ambiente. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 31.163.287
RUIZ ESPINOSA
APELLIDOS
ALBA NIDIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 14-MAR-1962
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
25-JUL-1981 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
41909-T
ALBA NIDIA
RUIZ ESPINOSA
C.C. 31163287
RESOLUCION INSCRIPCION 685 FECHA 16/02/95
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Presidente
00049271



Alba Nidia Ruiz E.
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Escaneado con CamScanner

CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS DE AGOSTO Y GASTOS DE JULIO - AGOSTO 2024

Calle 37 No. 25-36 Telefax: 268 3208 – 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

PRESENTACION DE INFORME FINANCIERO

Presento los informes financieros (Balance, Estado de Resultados y Notas del Centro de Bienestar del Anciano, Casa del Mendigo) con corte AGOSTO 2024.

Adicionalmente y de acuerdo con lo establecido en el Convenio MP-767-2024, se relacionan los gastos y compras incurridas en el mes de JULIO - AGOSTO 2024 a continuación adjunto información.

Atentamente,

ALBA NIDIA RUIZ C.
Revisora Fiscal

Calle 37 No. 25-36 Telefax: 602 245 9616 – 313 613 6803
E-mail: cbancianopalmira@outlook.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
NIT 800.107.454-3

BALANCE GENERAL
DESDE ENERO 01 HASTA AGOSTO 31 DE 2024

ACTIVO		**2.024**	**2.023**	**VARIABLE**
Disponible	2	73.786.166	37.522.347	36.263.819
Deudores	3	8.345.000	32.039.455	-23.694.455
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**82.131.166**	**69.561.802**	**12.569.364**
ACTIVO NO CORRIENTE				
ACTIVOS DIFERIDOS				
Cargos diferidos-Seguros y Fianzas				
TOTAL CARGOS DIFERIDOS				
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO				
Maquinaria y Equipos	4	8.175.247	8.175.247	-
Equipo Hospitalario	4	19.465.853	19.465.853	-
Equipo de Cocina	4	12.854.704	12.854.704	-
Muebles y enseres	4	39.807.041	39.807.041	-
Equipo de Computo	4	1.986.667	1.986.667	-
DEPRECIACION ACUMULADA				
maquinaria y Equipo	4	-8.175.246	-8.175.246	-
Equipo Hospitalario	4	-1.624.191	-650.897	-973.294
Equipo de Cocina	4	-3.310.284	-2.667.549	-642.735
Muebles, Enseres y equipos	4	-25.479.106	-22.294.542	-3.184.564
Equipo de Computo	4	-526.924	-367.990	-158.934
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**43.173.760**	**48.133.287**	**-4.959.527**
TOTAL ACTIVO		**125.304.926**	**117.695.089**	**7.609.837**
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
Cuentas por pagar	5	8.415.544	6.172.298	2.243.246
Obligaciones laborales por pagar	5	19.490.203	17.431.738	2.058.465
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**27.905.747**	**23.604.036**	**4.301.711**
TOTAL PASIVO		**27.905.747**	**23.604.036**	**4.301.711**
PATRIMONIO				
Aportes fondo Mutuo	6	641.000	641.000	-
Donacion Activos Hospitalarios	6	19.547.300	19.547.300	-
Donaciones contrucciones y mejoras	6	111.927.276	111.927.276	0
Resultados Acumulados	6	-69.774.399	-48.557.025	-21.217.374
Resultados del presente ejercicio	6	35.058.002	10.532.502	24.525.500
TOTAL PATRIMONIO		**97.399.179**	**94.091.053**	**3.308.126**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**125.304.926**	**117.695.089**	**7.609.837**

Ana Lucia Borja Cabrera
Representante Legal

CARLOS H. SANCLEMENTE
Presidente

ALBA NIDIA RUIZ ESPINOSA
Revisor Fiscal tp 41900T

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
NIT 800.107.454-3

ESTADO DE RESULTADOS
DESDE ENERO 01 HASTA AGOSTO 31 DE 2024

INGRESOS	NOTAS	2024	2.023	VARIABLE
INGRESOS ORDINARIOS				
Ingresos por Estampilla Alcaldia Municipio de Palmira		166.221.900		
Ingreso Convenio Gobernacion	7	45.360.000	151.996.068	-106.636.068
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS		**211.581.900**	**151.996.068**	**59.585.832**
INGRESOS OTROS				
Devolucion y/o Anulaciones	7	-	-	-
Intereses	7	2.721	7.330	-4.609
Descuentos Comerciales Concedidos	7	703.075	842.343	-139.268
Ingreso por Incapacidad	7	365.516	2.735.999	-2.370.483
Ajuste al peso	7	2.597	2.441	156
Aprovechamiento	7	279.342	-	279.342
TOTAL OTROS INGRESOS		**1.353.251**	**3.588.113**	**-2.234.862**
DONACIONES				
Donacion Plan Padrino	7	3.938.000	3.094.000	844.000
Donacion En Efectivo	7	13.581.700	11.348.000	2.233.700
Donacion Abuelos / Cuidados Gerontologicos	7	90.577.840	70.602.000	19.975.840
Donacion por Actividades	7	22.651.970	23.900.800	-1.248.830
Donacion en Cheque / Transferencia	7	15.411.318	13.134.000	2.277.318
Donacion en Especie	7	40.905.593	36.109.775	4.795.818
TOTAL DONACIONES		**187.066.421**	**158.188.575**	**28.877.846**
TOTAL INGRESOS		**400.001.572**	**313.772.756**	**86.228.816**
Menos:				
GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACION				
Gastos de Administración	8	350.649.161	275.637.073	75.012.088
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		**350.649.161**	$ **275.637.073**	**75.012.088**
RESULTADO OPERACIONAL		**-49.352.411**	**-38.135.683**	**-11.216.728**
MENOS: OTROS GASTOS				
Gastos Financieros	**8**	14.294.409	27.603.181	-13.308.772
TOTAL OTROS GASTOS		**14.294.409**	**27.603.181**	**-13.308.772**
RESULTADO A LA FECHA		**35.058.002**	$ **10.532.502**	**24.525.500**

Ana Lucia Borja Cabrera
Representante Legal

CARLOS H. SANCLEMENTE
Presidente

ALBA NIDIA RUIZ ESPINOSA
Revisor Fiscal tp 41900T

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
NIT 800.107.454-3
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADAS
DESDE ENERO 01 HASTA AGOSTO 31 DE 2024

NOTA 1 ENTIDAD, OPERACIONES Y POLÍTICAS CONTABLES
PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

La contabilidad y la preparación de los Estados Financieros observa las normas de contabilidad generalmente aceptadasy reglamentadas ley 1314 de 2009 y todos sus decretos reglamentarios. Pertenecemos al grupo II de Niif para pymes

NOTA 2.	**DISPONIBLE**	**2024**	**2023**	**VARIACION**
	Efectivo en Caja General	4.939.983,00	855.000,00	4.084.983,00
	Caja menor	0,00	60.000,00	-60.000,00
	Bancos			
	Cuenta Corriente			
	Banco Davivienda	59.742.410,00	25.514.193,00	34.228.217,00
	Cuenta Ahorro			0,00
	Banco Davivienda	9.102.633,00	10.992.154,68	-1.889.521,68
	Banco Bancolombia	1.140,00	100.999,00	-99.859,00
	TOTAL DISPONIBLE	**73.786.166,00**	**37.522.346,68**	**36.263.819,32**

NOTA 3 DEUDORES

Las cuentas por cobrar corresponden a Actividades realizadas para recaudar fondos pendientes de recaudar

Anticipo Proveedores	0,00	0,00	0,00
Cuentas por Cobrar a Terceros	8.345.000,00	6.245.000,00	2.100.000,00
Deudores Varios	0,00	25.794.455,00	-25.794.455,00
TOTAL DEUDORES	**8.345.000,00**	**32.039.455,00**	**-23.694.455,00**

NOTA 4 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Se entrego al Municipio de Palmira la Propiedad planta y equipo Construcciones y edificaciones, como pago de los impuestos que se adeudaban. El resto de propiedad planta y equipo es la que se tiene para uso normal de la actividad meritoria

Maquinaria y Equipos	8.175.247,00	8.175.247,00	0,00
Equipo Hospitalario	19.465.852,92	19.465.852,92	0,00
Equipo de Cocina	12.854.703,86	12.854.703,86	0,00
Muebles y enseres	39.807.040,65	39.807.040,65	0,00
Equipo de Computo	1.986.666,67	1.986.666,67	0,00
SUBTOTAL	**82.289.511,10**	**82.289.511,10**	**0,00**
DEPRECIACION ACUMULADA			
maquinaria y Equipo	-8.175.246,00	-8.175.246,00	0,00
Equipo Hospitalario	-1.624.191,00	-650.897,00	-973.294,00
Equipo de Cocina	-3.310.284,00	-2.667.549,00	-642.735,00
Muebles, Enseres y equipos	-25.479.106,00	-22.294.542,00	-3.184.564,00
Equipo de Computo	-526.924,00	-367.990,00	-158.934,00
Subtotal	**-39.115.751,00**	**-34.156.224,00**	**-4.959.527,00**
NETO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	**43.173.760,10**	**48.133.287,10**	**-4.959.527,00**
GRAN TOTAL ACTIVO	**125.304.926,10**	**117.695.088,78**	**7.609.837,32**

NOTA 5 CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar son a corto plazo, y corresponden a las retenciones en la fuente que se practican, aportes de nomina del trabajador y de la empresa a cancelar

A CORTO PLAZO			
Retencion En La Fuente	512.630,00	207.445,00	305.185,00
Retencion de Industria y Comercio-ICA	6.914,00	27.253,00	-20.339,00
Aportes de Nomina por pagar	4.604.200,00	3.450.200,00	1.154.000,00
Acreedores Varios Pension	3.291.800,00	2.487.400,00	804.400,00
Anticipo Colombia Mayor	0,00	0,00	0,00
Reinversion Excedente Esal	0,00	0,00	0,00
TOTAL CUENTAS POR PAGAR CORTO PLAZO	**8.415.544,00**	**6.172.298,00**	**2.243.246,00**

Las obligaciones laborales, son las del periodo contable y son como sigue:

OBLIGACIONES LABORALES			
A CORTO PLAZO			
OBLIGACIONES LABORALES			
Cesantías Consolidadas	11.382.316,00	8.744.300,00	2.638.016,00
Intereses sobre Cesantías	968.235,00	1.043.931,00	-75.696,00
Prima de Servicios	3.421.161,00	3.238.490,00	182.671,00
Vacaciones Consolidadas	3.718.491,00	4.405.017,00	-686.526,00
TOTAL OBLIGACIONES LABORALES	**19.490.203,00**	**17.431.738,00**	**2.058.465,00**
GRAN TOTAL PASIVO	**27.905.747,00**	**23.604.036,00**	**4.301.711,00**

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
NIT 800.107.454-3
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADAS
DESDE ENERO 01 HASTA AGOSTO 31 DE 2024

NOTA 6 PATRIMONIO

Aportes fondo Mutuo	641.000,00	641.000,00	0,00
Donacion Activos Hospitalarios	19.547.300,00	19.547.300,00	0,00
Donaciones contrucciones y mejoras	111.927.276,00	111.927.275,93	0,07
Resultados Acumulados	-69.774.399,38	-48.557.025,38	-21.217.374,00
Resultados del presente ejercicio	35.058.002,00	10.532.502,00	24.525.500,00
TOTAL RESULTADOS ACUMULADOS	**97.399.178,62**	**94.091.052,55**	**3.308.126,07**

NOTA 7 INGRESOS

INGRESOS ORDINARIOS

los ingresos por estampilla es el convenio con la Alcaldia Municipal MP 767 - 2024 el cual tiene como objeto contribuír al mejoramiento de las condiciones de estadia y atención integral de los adultos mayores en condiciòn de vulnerabilidad o carencia de soporte social a través del fortalecimiento del centro de bienestar del Anciano Casa del Mendigo de Palmira.

Ingresos por Estampilla Alcaldia Municipio de Palmira	166.221.900,00	151.996.068,00	14.225.832,00
Ingreso Convenio Gobernacion	45.360.000,00	0,00	45.360.000,00
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS	**211.581.900,00**	**151.996.068,00**	**59.585.832,00**

INGRESOS OTROS

Devolucion y/o Anulaciones		0,00	0,00
Intereses	2.721,00	7.330,00	-4.609,00
Descuentos Comerciales Concedidos	703.075,00	842.343,00	-139.268,00
Ingreso por Incapacidad	365.516,00	2.735.999,00	-2.370.483,00
Ajuste al peso	2.597,00	2.441,00	156,00
Aprovechamiento	279.342,00	0,00	279.342,00
TOTAL OTROS INGRESOS	**1.353.251,00**	**3.588.113,00**	**-2.234.862,00**

Se perciben Donaciones por parte de algunas empresas del Municipio de Palmira, y de personas naturales que contribuyen en su vocación con algun aporte economico o mediante actividades pequeñas que son de gran importancia para nuestros adultos mayores

DONACIONES

Donacion Plan Padrino	3.938.000,00	3.094.000,00	844.000,00
Donacion En Efectivo	13.581.700,00	11.348.000,00	2.233.700,00
Donacion Abuelos / Cuidados Gerontologicos	90.577.840,00	70.602.000,00	19.975.840,00
Donacion por Actividades	22.651.970,00	23.900.800,00	-1.248.830,00
Donacion en Cheque / Transferencia	15.411.318,00	13.134.000,00	2.277.318,00
Donacion en Especie	40.905.593,00	36.109.775,00	4.795.818,00
TOTAL DONACIONES	**187.066.421,00**	**158.188.575,00**	**28.877.846,00**
GRAN TOTAL INGRESOS	**400.001.572,00**	**313.772.756,00**	**86.228.816,00**

NOTA 8 GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACION **0**

Los gastos ordinarios de administración del personal corresponde a 13 colaboradores para cuidado gerontologico de los adultos mayores y apoyo administrativo de tal manera de poder cumplir con la actividad meritoria de la institución de excelente calidad. eL resto de gastos ordinarios de administracion corresponde a los estrictamente necesarios para el cabal funcionamiento de la institución.

Gastos del Personal

* Sueldos	132.844.956,00	103.124.000,00	29.720.956,00
* Horas Extras y Recargos	4.147.280,00	0,00	4.147.280,00
* Incapacidades	537.335,00	3.286.666,00	-2.749.331,00
* Auxilio de transporte	15.994.800,00	12.078.053,00	3.916.747,00
* Cesantias	12.768.591,00	10.037.506,00	2.731.085,00
* Intereses de cesantias	1.101.713,00	1.199.136,00	-97.423,00
* Primas de Servicio	12.768.591,00	11.010.999,00	1.757.592,00
* Vacaciones	6.124.702,00	5.277.276,00	847.426,00
* Bonificacion	452.400,00	97.000,00	355.400,00
* Dotacion y Suministro Trabajador	647.009,00	2.592.623,00	-1.945.614,00
* Indemnizacion Laboral	0,00	1.440.333,00	-1.440.333,00
* Capacitacion Personal	0,00	180.000,00	-180.000,00
* Aportes a la ARP	1.436.199,00	1.109.095,00	327.104,00
* Aportes a EPS	12.110.632,00	9.689.316,00	2.421.316,00
* Aportes a Fondos de Pensiones	16.917.163,00	13.358.489,00	3.558.674,00
* Aportes a Caja de Compensacion	5.550.300,00	4.518.240,00	1.032.060,00
* Aportes ICBF	4.164.400,00	3.287.512,00	876.888,00
* Aportes al Sena	2.776.600,00	2.217.680,00	558.920,00
* Gastos Medicos y Drogas	314.900,00	0,00	314.900,00
* Otros Gastos de Personal	193.000,00	603.960,00	-410.960,00
Total Gastos de Personal	**230.850.571,00**	**185.107.884,00**	**45.742.687,00**

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
NIT 800.107.454-3
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADAS
DESDE ENERO 01 HASTA AGOSTO 31 DE 2024

Honorarios			
Honorarios Revisor Fiscal y Contador	14.544.500,00	12.554.500,00	1.990.000,00
Honorarios Asesoria Juridica	5.742.016,00	700.000,00	5.042.016,00
Honorarios Otros Conceptos	9.705.000,00	5.256.320,00	4.448.680,00
Total Honorarios	**29.991.516,00**	**18.510.820,00**	**11.480.696,00**
Impuestos			**0,00**
Iva Descontable	4.288.613,00	5.060.211,00	-771.598,00
Gravamen Movimiento Financiero	1.131.427,00	751.348,00	380.079,00
Impuesto al Consumo 4%	14.963,00	0,00	14.963,00
Gastos Estampilla	13.074.488,00	-	13.074.488,00
Total Impuestos	**18.509.491,00**	**5.811.559,00**	**12.697.932,00**
Seguros			
Seguros Otros Conceptos	1.834.690,00	1.096.631,00	738.059,00
Total Seguros	**1.834.690,00**	**1.096.631,00**	**738.059,00**
Servicios			
Temporales	971.000,00	400.000,00	571.000,00
Servicios Gerontologicos	595.200,00	0,00	595.200,00
Telefono	600.418,00	704.612,00	-104.194,00
Correo Portes y Telegramas	0,00	1.975,00	-1.975,00
Transporte Fletes y Acarreos	2.007.000,00	662.664,00	1.344.336,00
Gas	1.253.643,00	3.111.924,00	-1.858.281,00
Internet	1.072.477,00	1.449.964,00	-377.487,00
Otros servicios	2.601.790,00	1.494.474,00	1.107.316,00
Total Servicios	**9.101.528,00**	**7.825.613,00**	**1.275.915,00**
Gastos legales			
Registro Mercantil	1.404.000,00	1.077.850,00	326.150,00
Tramites y Licencias	0,00	220.464,00	-220.464,00
Otros Gastos Legales	595.155,00	114.900,00	480.255,00
Total Gastos Legales	**1.999.155,00**	**1.413.214,00**	**585.941,00**
Mantenimiento y Reparaciones			
Mantenimiento Edificaciones	10.277.923,00	2.160.795,00	8.117.128,00
Mantenimiento Maquinaria y Equipo	791.027,00	1.252.547,00	-461.520,00
Mantenimiento de Computo y Comunicación	180.000,00	135.000,00	45.000,00
Mantenimiento Vehiculo	124.790,00	28.571,00	96.219,00
Total Mantenimiento y Reparaciones	**11.373.740,00**	**3.576.913,00**	**7.796.827,00**
Adecuacion e Instalacion			
Instalaciones Electricas	515.822,00	159.916,00	355.906,00
Reparaciones Locativas	69.702,00	7.376.528,00	-7.306.826,00
Otras Adecuaciones e Instalaciones	1.252.013,00	2.092.983,00	-840.970,00
Total Adecuacion e Instalacion	**1.837.537,00**	**9.629.427,00**	**-7.791.890,00**
Depreciaciones			
Maquinaria y Equipo	648.862,00	732.345,00	-83.483,00
Muebles y Enseres	2.123.042,00	2.400.890,00	-277.848,00
Equipo de Computo	105.956,00	119.911,00	-13.955,00
Equipo de Cocina	428.490,00	1.240.159,00	-811.669,00
Total Depreciacion	**3.306.350,00**	**4.493.305,00**	**-1.186.955,00**
Diversos			
Libros Suscripciones Periodicos	1.383.000,00	0,00	1.383.000,00
Elementos de aseo y cafeteria	4.187.180,00	5.175.210,00	-988.030,00
Utiles de papeleria y fotocopias	1.442.077,00	1.087.684,00	354.393,00
Combustible y Lubricantes	0,00	30.000,00	-30.000,00
Taxis y buses	320.000,00	785.700,00	-465.700,00
Casino y Restaurante	711.987,00	723.658,00	-11.671,00
Parqueadero	0,00	5.700,00	-5.700,00
Otros			
Gastos por Actividades	4.874.142,00	3.635.047,00	1.239.095,00
Ajuste al Peso	836,00	1.242,00	-406,00
Drogas y Medicamentos Asilados	986.865,00	599.334,00	387.531,00
Suministro de alimentos	25.373.638,00	24.782.259,00	591.379,00
Otros Gastos Diversos	1.126.959,00	1.345.873,00	-218.914,00
Gasto Emolumento Eclesiastico	1.437.899,00	0,00	1.437.899,00
Total Gastos Diversos	**41.844.583,00**	**38.171.707,00**	**3.672.876,00**
TOTAL GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACI	**350.649.161,00**	**275.637.073,00**	**75.012.088,00**

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
NIT 800.107.454-3
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADAS
DESDE ENERO 01 HASTA AGOSTO 31 DE 2024

OTROS GASTOS			
Los otros gastos corresponden a los del giro normal por transacciones financieras			
FINANCIEROS			
Gastos Bancarios	1.048.183,00	486.430,00	561.753,00
Comisiones Bancarias	212.017,00	183.560,00	28.457,00
Interese por Mora	-	290.300,00	-290.300,00
Gastos Extraordinarios			
Costos y Gastos Ejercicios Anteriores	-	13.658.482,00	-13.658.482,00
Impuestos Asumidos	-	249.893,00	-249.893,00
Gasto Estampilla	13.034.209,00	12.334.516,00	699.693,00
Multas Sanciones y Litigios	-	400.000,00	-400.000,00
TOTAL OTROS GASTOS	**14.294.409,00**	**27.603.181,00**	**-13.308.772,00**
GRAN TOTAL GASTOS	**364.943.570,00**	**303.240.254,00**	**61.703.316,00**

Ana Lucia Borja Cabrera
Representante Legal

CARLOS H. SANCLEMENTE
Presidente

ALBA NIDIA RUIZ ESPINOSA
Revisor Fiscal tp 41900T

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

	Nit	Tercero	Fecha	Descripción	Crédito
			ALIMENTACION		
1	16280934	HECTOR FABIO SANCHE	23/07/2024	PAGO DSE481 COMPRA DE HUESO	70.000,00
2	1113635625	LEIDY VIVIANA LOZAN	23/07/2024	FELL 1276 COMPRA DE POLLO	1.131.400,00
3	29685492	MARIA CAROLINA CALER	24/07/2024	MACA412 COMPRA DE HUEVOS	180.700,00
4	805028041	SUPERTIENDAS CAÑAVER	24/07/2024	21FA10777 COMPRA DE GELATINA	151.350,00
5	1113632019	MARIA DE LOS ANGELES	25/07/2024	PAGO DSE484 COMPRA DE QUESO	27.000,00
6	805028041	SUPERTIENDAS CAÑAVER	25/07/2024	19FA17110 COMPRA DE CHORIZO	31.850,00
7	66759284	ANA LUCIA BORJA CAB	27/07/2024	G9J033916 COMPRA ALIMENTOS	110.850,00
8	811019880	ANTIOQUEÑA DE PORCIN	27/07/2024	P621189040971 COMPRA DE CARNE	64.926,00
9	6383983	JIMMY ANDRES PORTILL	27/07/2024	JAPE1541 COMPRA DE VERDURAS	129.500,00
10	805028041	SUPERTIENDAS CAÑAVER	27/07/2024	27FB18702 COMPRA DE ALIMENTOS	373.095,00
11	71000989	ELIAS DE JESUS GIRAL	29/07/2024	PAGO DSE487 COMPRA REFRIGERIO	13.200,00
12	79651870	WILLINTON BURGOS	29/07/2024	PAGO DSE488 COMPRA REFRIGERIO	82.500,00
13	16280934	HECTOR FABIO SANCHE	29/07/2024	PAGO DSE491 COMPRA DE HUESO	80.000,00
14	66785141	ARGENIS SEGURA IDROB	30/07/2024	PAGO QUINCENA	226.333,00
15	29678797	ROSA PATRICIA ASPRIL	30/07/2024	PAGO QUINCENA	679.000,00
16	805028041	SUPERTIENDAS CAÑAVER	30/07/2024	14FA18467 COMPRA DE ALIMENTOS	48.000,00
17	805028041	SUPERTIENDAS CAÑAVER	30/07/2024	10FB10169 COMPRA ALIMENTOS	413.105,00
18	811019880	ANTIOQUEÑA DE PORCIN	1/08/2024	P621189043084 COMPRA DE CARNE	362.900,00
19	811019880	ANTIOQUEÑA DE PORCIN	10/08/2024	P621 189043750 COMPRA DE CARNE	40.848,00
20	66785141	ARGENIS SEGURA IDROB	16/08/2024	PAGO QUINCENA	679.000,00
21	6383983	JIMMY ANDRES PORTILL	16/08/2024	JAPE 1576 COMPRA DE VERDURAS	238.500,00
22	1113632019	MARIA DE LOS ANGELES	16/08/2024	PAGO DSE 503 COMPRA DE QUESO	51.000,00
23	29678797	ROSA PATRICIA ASPRIL	16/08/2024	PAGO QUINCENA	679.000,00
24	805028041	SUPERTIENDAS CAÑAVER	16/08/2024	29FB9072 COMPRA ALIMENTOS	379.760,00
25	1113635625	LEIDY VIVIANA LOZAN	20/08/2024	FELL1307 COMPRA DE POLLO	3.000.000,00
26	901398473	ESPECIAS Y DELICATES	21/08/2024	F1PS14515COMPRA DE OBLEAS	60.800,00
27	900276962	KOBA COLOMBIA SAS	21/08/2024	G9J354318 COMPRA DE CREMA DE LECHE	13.140,00
					9.317.757,00

			ASEO		
1	900943243	SURAMERICA COMERCIAL	24/07/2024	F7F21003489 COMPRA INS COCINA	48.300,00
2	6391866	CARLOS AUGUSTO OROBI	26/07/2024	FELE354 COMPRA DE IMPL ASEO	1.174.800,00
3	6106137	CARLOS RAUL CABRERA	30/07/2024	PAGO QUINCENA	633.733,00
4	29677410	NANCY PALOMINO HURT	30/07/2024	PAGO QUINCENA	679.000,00
5	6106137	CARLOS RAUL CABRERA	16/08/2024	PAGO QUINCENA	679.000,00
6	900943243	SURAMERICA COMERCIAL	21/08/2024	C3J1 1001500 COMPRA IMPL ASEO	77.300,00
7	900943243	SURAMERICA COMERCIAL	22/08/2024	F3J11035973 COMPRA INS ASEO	96.800,00
					3.388.933,00

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

	Nit	Tercero	Fecha	Descripción	Crédito
			SALUD		
1	901127967	CENTRO MEDICO EN SEG	25/07/2024	FEP7251 EXAMEN INGRESO	32.000,00
2	901127967	CENTRO MEDICO EN SEG	25/07/2024	FEP7253 EXAMEN INGRESO	32.000,00
3	901127967	CENTRO MEDICO EN SEG	25/07/2024	FEP7260 EXAMEN INGRESO	43.000,00
4	901127967	CENTRO MEDICO EN SEG	25/07/2024	FEP7256 EXAMEN INGRESO	86.000,00
5	29678479	DIANA LORENA SANCHE	25/07/2024	PAGO DSE482 PAGO HONORARIOS	235.000,00
6	815004985	CASA MEDICA UNIVERSA	26/07/2024	FEAC17062 COMPRA DE GASA	51.200,00
7	830011670	COPSERVIR	26/07/2024	FV445B13653 COMPRA DE MEDICAMENTO	20.100,00
8	19188232	FERNANDO SIERRA PIÑ	27/07/2024	FEV10717 COMPRA DE VASELINA	12.000,00
9	1024542274	ANGIE CAROLINA TIQUE	30/07/2024	PAGO QUINCENA	364.961,00
10	5849466	FRANCHESKA ANDERLAY	30/07/2024	PAGO QUINCENA	471.526,00
11	1112968087	LEIDY JHOANA PINEDA	30/07/2024	PAGO QUINCENA	775.189,00
12	29705890	LEYDA KARINA VIAFARA	30/07/2024	PAGO QUINCENA	775.189,00
13	1113696233	NATALIA PASTRANA OR	30/07/2024	PAGO QUINCENA	449.000,00
14	5849466	FRANCHESKA ANDERLAY	16/08/2024	PAGO QUINCENA	743.126,00
15	1112968087	LEIDY JHOANA PINEDA	16/08/2024	PAGO QUINCENA	679.000,00
16	29705890	LEYDA KARINA VIAFARA	16/08/2024	PAGO QUINCENA	743.126,00
17	1114541041	LUISA FERNANDA SANDO	16/08/2024	PAGO QUINCENA	484.730,00
18	29678479	DIANA LORENA SANCHE	21/08/2024	PAGO DSE505 HON PSIC. AGOS 20 - 27	235.000,00
					6.232.147,00
			SEGURIDAD SOCIAL		
1	900097333	SIMPLE SA	1/08/2024	PAGO SEGURIDAD SOCIAL	7.860.900,00
					7.860.900,00
				TOTAL GASTOS DEL 23 DE JULIO AL 22 DE AGOSTO DE 2024	**26.799.737,00**

Calle 37 No. 25-36 Telefax: 245 9616 – 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

FACTURAS DE ALIMENTACION

Calle 37 No. 25-36 Telefax: 282 9954 – 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

DIAN

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
67e78b60c971819c8dc1b50d05d87b13d2d6e5112a26ac6bf473d57dbf0397f186085ef323c2e0a47f33912a62540cb6

Número documento soporte:	DSE481	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	23/07/2024	**Medio de pago:**	Reversión Crédito Ahorro
Fecha de vencimiento:	23/07/2024	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA		
NIT del adquiriente:	800107454	**Régimen fiscal:**	R-99-PN No aplica – Otros
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	ZZ No aplica

Datos del vendedor

Razón social:	HECTOR FABIO SANCHEZ GARCIA		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	16280934	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Valle del Cauca
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Palmira
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	CL 27 25A 33

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Item**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	004	Proteina Carnica	58	1,00	70.000,00	0,00	0,00			70.000,00	Por operación	23/07/2024

Descuentos y recargos global

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Referencias

Tipo de documento	Número de referencia	Fecha referencia

Notas finales

Compra de hueso para asilados

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2024-07-23 10:59:45
Documento generado el:
2024-07-23 10:59:44
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	70.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	70.000,00
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**70.000,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764053861311 Rango desde: '205' Rango hasta: '1000' vigencia: '16/08/2024'

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

LEIDY VIVIANA LOZANO PEREZ
POLLOS DE LA BUITRERA

CRA 26 26 07 Palmira - Valle del Cauca
E-MAIL: nanita_2618@hotmail.com
Recepción facturación electrónica: LVLPFE@gmail.com
PEDIDOS AL TELÉFONO: 3188621627

NIT 1113635625-1
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764065213381
Fecha 08/02/2024 - 08/08/2024
Autorización de Facturación Electrónica del FELL1161 al FELL5000 SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTOS A LAS VENTAS
SOMOS AGENTES RETENEDORES DE RENTA
Email: lvlpfe@gmail.com
Teléfono: 3043360025

Departamento	Fecha		
Valle del Cauca	23	07	2024

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FELL1276

Cliente:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	**NIT:**	800107454	**Fecha de firmado:**	23/07/2024 11:08:51
Dirección:	CL 37 25 36	**Departamento:**	Valle del Cauca	**Teléfono:**	3136136803
Email:	centrodebienestardelancianopalmira@live.com	**Forma de Pago:**	Crédito	**Medio de pago:**	Efectivo
Vencimiento:	Julio 25 del 2024	**Hora emisión:**	06:08:49	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	25/07/2024				
Total de Lineas:	1				

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	1	113,14	POLLO CON VISCERA - CANAL	KGM				$10.000,00	$1.131.400,00

Notas:

SON: (Un millon ciento treinta y un mil cuatrocientos pesos)
CUFE: 7409936786903c42c91b6ace1a00240ae1c172b137cec8112e6c35805214bda07eb1feba04ac8e037c7c058e780dce34

Subtotal:	$1.131.400,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$1.131.400,00

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 760-641704-67

Firma Digital: i6G5r/ERw/XY8+IcycxFBii0mFoECo2DIWi0agtMD+MpnO+rt+HmGOr41i3Nd2U3
+UYqvlqJw9gZFwWjrgBNt4Mw/ATi2ezFWKCmPwd/pipoIjhbXW
JxSxFAEQ2Jvl7y kKH2xnlyiT9ju4zH8edcxTGciZWDO/dwWq88xL9hQ4/XUTHlYgXQLojaWMo6bTtE Rke5+IASKBruVFZPB+SCjeuxAgPiqGqEOu1
9sbimTNUVyHwokz63FZh9M/xgYWrI qD0UNqP+IAMFaVtbunP/3iNCvEnw7Qq507TLXKhexbrBYE1dPZXUygcrTfUNNCS2 eWwMycDsFAL7Y6guqYju
YQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Software Factus - Facturación Electrónica. Cadena. NIT 890.930.534-0

PLATAFORMA: Facturatech Nit. 901.143.311-8



MARIA CAROLINA CALERO

DISTRIBUIDORA DE HUEVOS C&C

CALLE 24 # 32 - 21
PALMIRA - VALLE
CELULAR 314 644 88 03
mcarolinacalero@hotmail.com

NIT 29685492-5
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764071469320
Fecha 27/05/2024 - 27/11/2024
Autorización de Facturación Electrónica del MACA-387 al MACA-1000 NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LA VENTA
Email: mcarolinacalero@hotmail.com
Teléfono: 3146448803

Departamento	Fecha		
Valle del Cauca	24	07	2024

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° MACA - 412

Cliente:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	**NIT:**	800107454-3	**Fecha de firmado:**	24/07/2024 14:14:54
Dirección:	CL 372536 BRR OBRERO	**Departamento:**	Valle del Cauca	**Teléfono:**	3136136803
Email:	centrodebienestardelancianopalmira@live.com	**Forma de Pago:**	Contado	**Medio de pago:**	Efectivo
Vencimiento:	del	**Hora emisión:**	09:14:52	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Total de Lineas: 1					

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	1005	13,00	HUEVO BLANCO AA	C62				$13.900,00	$180.700,00

Notas:

SON: (ciento ochenta mil setecientos pesos)
CUFE: 1eb35ba72f8a584cfb9a4c3dce3149dbc29a2e79c7c9fdb29d08385e6a2ba033c849d95285bd9a3245fbb715774fb546

Subtotal:	$180.700,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$180.700,00

Firma Digital: fZgUm4A2qkyqpGul9hJQX4qxlWxXN+37PotuA74dz0it2RuHThs+RhNeur9JRkLL
/0z1KLwhnCUK5FQ2yDJxAekmQP/7Z3nYb7qo+hnC+QRlcVzzlB
0aWlqJ6L4XP6Rj Zdamf3La4Hubf1ANSTHx/CzAf0H4Fp775ztkjAlrhSdh8lUcY82JF/svM9p9eM7Q tRkHeAE7zp8R1Q3bU2B//He9MWRXu0QaSjP
U4EvBizTrPaKYAo9aYaiAEte+WH+D /68TQKrlxfQVOIP/1wFtQQj7AJ0MrJy9kMZHLoUqZy5BcQvEpadOCUUUc49FxZgi tVd6EnYq1P/dXO00Ra46
uA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Software Gestión Documental de Cadena. NIT 830.059.534-0
PLATAFORMA: Facturatech Nit. 901.143.311-8



SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A.S.
NIT: 805.028.041-4 Respons. De IVA
Dir: CL 28 No. 24 76 Palmira
Tel: 4850175 Ext: 401

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: 21FA10777

TPV : TPV001SP021
Cajero : OREJUELA PAEZ VALERIA
Fecha : 2024/7/24 Hora: 07:20:39
Consec. # : V21-10777
Vendedor : OREJUELA PAEZ VALERIA
Condicion de Pago:Contado
Cliente : CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIA
Nit/C.C. : 800107454
Direccion: CL 37 25 36
Telefono : 3136136803

Item Descripcion de Item Referencia	Cant.	U.M	V/r Uni.	Total
1 GELATINA FRUTINO*56g*4und SURTIDO 3060454	1.00	un	6,600	6,600*
2 GELATINA FRUTINO*56g*4und SURTIDO 3060454	1.00	un	6,600	6,600*
3 GELATINA FRUTINO*56g*4und SURTIDO 3060454	1.00	un	6,600	6,600*
4 GELATINA FRUTINO*56g*4und SURTIDO 3060454	1.00	un	6,600	6,600*
5 SALSA FRUCO*1000g TOMATE D/P 054527	1.00	un	22,500	22,500*
6 CHORIZO RICA*1000g 081994	1.00	un	31,850	31,850*
7 CHORIZO RICA*1000g 081994	1.00	un	31,850	31,850*
8 VASO TUC*7onz*50und TRASL DESECHABLE 023553	1.00	un	3,450	3,450*
9 CHORIZO RICA*1000g 081994	1.00	un	31,850	31,850*
10 VASO TUC*7onz*50und TRASL DESECHABLE 023553	1.00	un	3,450	3,450*

T O T A L $151,350
TOTAL ITEMS..... 10

---------[DETALLE DE VALORES]---------
Vta Gravada (*)..... 127,185 +
Impuestos 24,165 +

-------[INFORMACION TRIBUTARIA]-------

Descripcion	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.
IVA del 19%	19.00	127,185	24,165

-----------[MEDIOS DE PAGO]-----------
10-Efectivo $160,000
CAMBIO $8,650

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
No. 18764048083671
Numeracion: AUTORIZADA
Rango desde :21FA1 hasta 21FA50000000
Vigencia: desde 2023/04/26
hasta 2024/10/26 - 18 MESES

GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOL. 012220 DE 2022/12/26
AGENTE RETENEDOR DE IVA

ESPERAMOS SU PRONTA VISITA

ESTIMADO CLIENTE CONSERVE SU
TIQUETE PARA POSIBLES RECLAMOS

Software Sistema SIESA POS
Fabricante del Software
SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S A
NIT: 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing
NIT: 890.319.193-3

CUFE: a1f233240345295 41ff7b34acd026aeb
8c01253593baa2a76096142cdbdf47b0
f254410b13268a047ba9e8c81e647da1

Fecha de aceptación: 2024-07-24 07:20:46-05:00

LSANDOVAL-024605720825 42-2684395-002831897-A
JQUINONES-024605720938 09-2684395-002832426-A

DIAN

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
7500d17d459edf3d9073c5510ca490ec6c78cd3945ea77ccb9386abea6e59fdd5b0b9b005a5eab4c4585725ad7137ef0

Número documento soporte:	DSE484	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	25/07/2024	**Medio de pago:**	Efectivo
Fecha de vencimiento:	25/07/2024	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA		
NIT del adquiriente:	800107454	**Régimen fiscal:**	R-99-PN No aplica – Otros
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	ZZ No aplica

Datos del vendedor

Razón social:	MARIA DE LOS ANGELES DELGADO ARANGO		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	1113632019	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Valle del Cauca
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Palmira
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	CR 26 25 24

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Item**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	20	Productos Lacteos - Queso	ZZ	1,00	27.000,00	0,00	0,00			27.000,00	Por operación	25/07/2024

Descuentos y recargos global

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Referencias

Tipo de documento	Número de referencia	Fecha referencia

Notas finales

Compra de Queso para desayuno de asilados

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2024-07-25 08:34:16
Documento generado el:
2024-07-25 08:34:15
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	27.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	27.000,00
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**27.000,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764053861311 Rango desde: '205' Rango hasta: '1000' vigencia: '16/08/2024'

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A



SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A.S.
NIT: 805.028.041-4 Respons. De IVA
Dir: CL 28 No. 24 76 Palmira
Tel: 4850175 Ext: 401

REIMPRESION
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: 19FA17110

TPV : TPV001SP019
Cajero : FRANCO RAMIREZ NASLY YULIANA
Fecha : 2024/7/25 Hora: 09:46:53
Consec. # : V19-17110
Vendedor : FRANCO RAMIREZ NASLY YULIANA
Condicion de Pago:Contado
Cliente : CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIA
Nit/C.C. : 800107454
Direccion: CL 37 25 36
Telefono : 3136136803

Item Descripcion de Item Referencia	Cant.	U.M	V/r Uni.	Total
1 CHORIZO RICA*1000g 081994	1.00	un	31,850	31,850*

T O T A L	$31,850
TOTAL ITEMS.....	1

---------[DETALLE DE VALORES]---------

Vta Gravada (*).....	26,765 +
Impuestos	5,085 +

-------[INFORMACION TRIBUTARIA]-------

Descripcion	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.
IVA del 19%	19.00	26,765	5,085

-----------[MEDIOS DE PAGO]-----------

10-Efectivo	$40,000
CAMBIO	$8,150

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
No. 18764048083671
Numeracion: AUTORIZADA
Rango desde :19FA1 hasta 19FA50000000
Vigencia: desde 2023/04/26
 hasta 2024/10/26 - 18 MESES

GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOL. 012220 DE 2022/12/26
AGENTE RETENEDOR DE IVA

ESPERAMOS SU PRONTA VISITA

ESTIMADO CLIENTE CONSERVE SU
TIQUETE PARA POSIBLES RECLAMOS

Software Sistema SIESA POS
Fabricante del Software
SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S A
NIT: 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing
NIT: 890.319.193-3

5e40e42ad7e1b91b61912522048e52c00b6a07e6
fe7140c9605480253acc31f68d201f41db515b8d
ed40108c1b38aa8f

FIRMA DIGITAL:
LkZJAryL+Im7aI0eC8d/BbMO6OBw6sdiK2dp3BYX
+pfeRYS/5Y9ejcUa8BR3o8W+AGikQf8HZzcGqVPI
u8nj00UkQHBDqg7O7SnLVTp3tMzbLST9680ogC7B
CAieUFtAtD5BCBKFx1Z71UtI7nVSYvxSKCuxtAbb
SvOjACR7q0z9jRAri0aZNaLxOJxh250Uiw1FIRsB
z8uGwnJ/uKAg022ivMEs27Y7t8xZkwBBQ1M211LT
RjBObgAAplk+BcBLlKp2YfZYTo5MWYKMw0hGtyRU
WARt1H2l89fUnbwi4r3aoCk/WaKsIvzWhqWMOS3X
fykiERVDSbf7+RtWDUatQ==

FECHA DE ACEPTACION DIAN:
2024-07-25 09:46:57-05:00

Este documento referencia a la factura electróni
venta

CUFE: 5e40e42ad7e1b91b61912522048e52c0
0b6a07e6fe7140c9605480253acc31f6
8d201f41db515b8ded40108c1b38aa8f

Fecha de aceptación: 2024-07-25 09:46:57-05:00

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

D1 S A S

TIENDA-6A050097

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N: G9J033916
FECHA: 2024-07-27 20:05:15
NUM. DOCUMENTO: 800107454 - 3
ESTIMADO (A): CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO
DIRECCIÓN: CALLE 37 25 36
TELÉFONO: 3136136803

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	UN.MED	VR UNI	VR BASE		DTO
			IVA	% IVA	INC	%INC	*CARGO	VR TOTAL
1	7700304851812	SALCHICHA POLLO PREM	1	UND	6.300,00			
			1.005,88	19,00				6.300,00
2	7700304422326	PINCHOS CON TOCINETA	1	UND	15.500,00			
			2.474,79	19,00				15.500,00
3	7700304193721	NUGGETS DE POLLO PRE	1	UND	8.350,00			
			1.333,19	19,00				8.350,00
4	7700304184262	PINCHOS DE POLLO APA	2	UND	6.600,00			
			2.107,56	19,00				13.200,00
5	7700304583300	PAPAS A LA FRANCESA	3	UND	4.990,00			
			2.390,17	19,00				14.970,00
6	7700304289356	ROLLITO GUAY/AREQ DU	1	UND	5.990,00			
								5.990,00
7	7700304468324	BOCADILLO VELENO DUL	1	UND	5.200,00			
								5.200,00
8	7700304091546	SERVILLETA DOBLADA R	1	UND	4.350,00			
			694,54	19,00				4.350,00
9	7702025134366	GALLETAS CREMA SABOR	2	UND	7.350,00			
			2.347,06	19,00				14.700,00
10	7702024446934	LECHE POLVO RODEO 18	1	UND	7.600,00			
			0,00	0,00				7.600,00
11	7700304302222	JABON INTIMO FRESH &	1	UND	3.750,00			
			598,74	19,00				3.750,00
12	7700304798070	BLANQUEADOR BRILLA K	2	UND	2.800,00			
			894,12	19,00				5.600,00
13	7700304983049	VINAGRE BLANCO ZEV 1	1	UND	2.850,00			
			455,04	19,00				2.850,00
14	7700304178179	DESENGRASANTE BRILLA	1	UND	2.490,00			
			397,56	19,00				2.490,00

TOTAL ARTICULOS: 14

[TOTALES DE FACTURA]

SUBTOTAL:	96.151,35
DESCUENTO:	0,00
BASE/IMP:	84.961,35
IVA:	14.698,65
AJUSTE A VUELTAS:	0,00
TOTAL:	**110.850,00**

[FORMAS DE PAGO]

FORMA DE PAGO:	CONTADO
EFECTIVO:	200.000,00
CAMBIO:	-89.150,00

[DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS]

DESCRIPCION	BASE	IMPUESTO
IVA 0%:	7.600,00	0,00
IVA 19%:	77.361,35	14.698,65
EXCLUIDOS:	11.190,00	

D1 S A S NIT 900276962-1
Somos Grandes Contribuyentes y Agente retenedor de IVA
Resolución No. 012220 del 26 de diciembre de 2022.
Línea de atención al cliente: 018000120201
Res.DIAN 18764063609941 DE 2024-01-11 G9J0 DESDE 1 HASTA 1999999 Vig 18 MESES
SISTEMA P.O.S ARS - DESARROLLADO POR:
NCR COLOMBIA LTDA NIT 860.005.074-8

CUFE: 56aefcc85aa55bc8e8cf7490d10a31b0ee0f924bba900c5e5bad6fdae17d56ba6af05c9fb8f9aabd4a33b0a08251ffd3

Fecha y Hora Validación DIAN: 2024/07/27 20:05:20

2024-07-27 20:05:15 538 1 5897

eFactura cadena. NIT: 800.930.534-0

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

ANTIOQUEÑA DE PORCINOS S.A.S.

NIT: 811019880
RESPONSABLE DE IVA
Punto de Venta Palmira
Carrera 27 No. 27-61/63
Telefono: 4445617
www.porcicarnes.com

CUFE:
e485ca9c713ebf69a7678d7e445b079a5ba67162
2546fe417a939f0ce55ebcc3bf2dcf7aa840dffcd3
c1fc9d085b0cc4

Factura electronica de venta		
Número:	P621	189040971
Fecha de facturación:	2024-07-27	08:48:38-05:00

Nit:	800107454
Cliente:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
Dirección:	CLL 37 25 36 BRR OBRERO
Teléfono:	3136136803 Ciudad: Palmira

Formulario.No: Numeración desde P621 189001975 al P621 189999999 HABILITA Numeración Nro.: 18764050785841 de 22/06/2023- Vigencia 18 meses

Cód.	Cantidad	Unid.	Precio	Imp.	Neto
1 PTB-1301	Cabeza de lomo Premium				
	2.63	Kgr.	19,000.00	0.00%	50,046.00
2 PTB-2601	Barriguero				
	0.62	Kgr.	24,000.00	0.00%	14,880.00

Total unidades 0 **Total kilos** 3.25

Total Items 2

Sub total	$64,926.00
Descuento	$0
Otros Impuestos	$0.00
Retención	$0
IVA	$0.00
NETO	$64,926.00
Total recibido	$70,000.00
Total cambio	$5,074.00

Vendedor: **Jhon Jaramillo**

Recaudo de impuesto		
Impuesto	**Nombre impuesto**	**Recaudo total**

Impuesto a la bolsa		
Codiva	**Nombre**	**Recaudo total**
IVA	Bolsa	0

Formas de pago de contado		
Medio de pago	**Codigo**	**Valor**
Efectivo	10	64,926.00
Cheque	20	0
Tarjeta Debito	49	0
Tarjeta Credito	48	0
Transferencia	47	0
Bonos	71	0
	Total Formas	64,926.00

¡ Carne de cerdo de absoluta confianza!

Responsable de Iva, Gran Contribuyente, Agente retenedor de Iva, No Somos Autorretenedores en Renta, Somos Autorretenedores de ICA en los siguientes municipios: Medellín, Cartago, Cartagena, Itagüi, Sincelejo, Barranquilla, Dosquebradas, Bello, Soledad, Apartado, Sabaneta y la Ceja. Sede Planta Industrial Medellín.

Antioquena de porcinos sas - 811019880-0
Porcisoft
Facture sas- 900399741

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Pagada

JIMMY ANDRES PORTILLA ERASO
NIT 6.383.983-1
CL 27 25 25
Tel: 3197459065
Palmira - Colombia
jimmyportilla838@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. JAPE 1541

Señores	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA		
NIT	800.107.454-3	**Teléfono**	(602) 3136136803 - Ext. 000
Dirección	CL 37 25 36 BRR OBRERO	**Ciudad**	Palmira - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/07/2024, 11:09
Expedición	27/07/2024, 11:09
Vencimiento	27/07/2024

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	23	VENTA DE PRODUCTOS EXENTOS (FRUTAS Y VERDURAS)	1.00	129,500.00	0.00	0 %	0.00	129,500.00

Total items: 1

Total Bruto	129,500.00
Total a Pagar	129,500.00

Valor en Letras:
Ciento veintinueve mil quinientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 129,500.00

Observaciones:
VENTAS DEL DÍA 27 DE JULIO DE 2024

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764074773608 aprobado en 20240710 prefijo JAPE desde el número 1501 al 2000 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados Tarifa
CUFE: 4b53d6b0a3097a114bbb7b4ae1b404b88100117a64b35b66bd2a54e76e8121637627e973f959589bd3bf7134f0d3a4cc

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A



SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A.S.
NIT: 805.028.041-4 Respons. De IVA
Dir: CR 32 No. 20 27 Palmira
Tel: 4850175 Ext: 325

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: 27FB18702

TPV : TPV002SP027
Cajero : MURILLO OCHOA MARIA ANGELICA
Fecha : 2024/7/27 Hora: 19:29:41
Consec. # : V27-18702
Vendedor : MURILLO OCHOA MARIA ANGELICA
Condicion de Pago:Contado
Cliente : CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIA
Nit/C.C. : 800107454
Direccion: CL 37 25 36
Telefono : 3136136803

Item Descripcion de Item Referencia Cant. U.M V/r Uni. Total
1 P.H SCOTT*27.8m*12rol CUID/COMP TRIO 090888 1.00 un 15,500 15,500*
2 CEBOLLA CABEZONA BLANCA S/PELAR A GRAN 007469 0.325 kg 5,301 1,723
3 CUCAS LA GITANA*72g*2und BLANCA 037432 1.00 un 1,350 1,350*
4 CUCAS LA GITANA*72g*2und BLANCA 037432 1.00 un 1,350 1,350*
5 CUCAS LA GITANA*72g*2und BLANCA 037432 1.00 un 1,350 1,350*
6 CUCAS LA GITANA*72g*2und BLANCA 037432 1.00 un 1,350 1,350*
7 FRIJOL LA FLORESTA*500g NIMA 047243 1.00 un 6,150 6,150
8 GALLETA SALTIN*450g 4TAC QUES/MANTQ C/ 069237 1.00 un 9,150 9,150*
9 CHOCOLATE LUKER*156.26g LIGHT SPLEND C 114065 1.00 un 11,650 11,650*
10 CHOCOLATE LUKER*156.26g LIGHT SPLEND 114065 1.00 un 11,650 11,650*
11 AROMATICA ORIENTAL*20g PINA 075076 1.00 un 11,150 11,150*
12 SALCHICHON ZENU*500g BROST 001401 1.00 un 10,200 10,200*
13 SALCHICHA RICA*500g LLANERA 054021 1.00 un 17,900 17,900*
14 BEBIDA SAVILOE*1250ml ALOE VERA 2058000 1.00 un 7,000 7,000*
15 YOGURT COLACTEOS*1750g MORA 0035751 1.00 un 14,455 14,455* D
16 ESPARCIBLE PREMIER*250g LIGHT 014604 1.00 un 7,950 7,950*
17 QUESO LA FLORIDA*400g D/CREMA TAJADO 022778 1.00 un 11,950 11,950
18 MARGARINA LA BUENA*125g BARRA 014595 1.00 un 2,600 2,600*
19 MARGARINA LA BUENA*125g BARRA 014595 1.00 un 2,600 2,600*
20 MARGARINA LA BUENA*125g BARRA 014595 1.00 un 2,600 2,600*
21 SALCHICHA RICA*500g LLANERA 054021 1.00 un 17,900 17,900*
22 QUESO COLANTA*230g CREMA 006180 1.00 un 5,800 5,800
23 BANANA HALLS*28.2g STRONG LIPTUSTUBO 0036657 1.00 un 1,800 1,800*
24 CHICLE TRIDENT*1.7g*18sob EVUP MENTA 083164 1.00 un 4,700 4,700*
25 CHICLE TRIDENT*1.7g*18sob EVUP MENTA 083164 1.00 un 4,700 4,700*
26 YOGURT COLACTEOS*1750g MORA 0035751 1.00 un 14,455 14,455* D
27 PERA IMPORTADA A GRANEL 005214 0.360 kg 10,000 3,600 D
28 BANANO COMUN A GRANEL 004986 0.755 kg 2,704 2,042 D
29 SANDIA A GRANEL 005230 2.170 kg 3,119 6,770 D
30 LECHE SAN FDO*1100ml*6u S/BAJ/GR UHT 069942 1.00 un 26,950 26,950**
31 LECHE SAN FDO*1100ml*6u S/BAJ/GR UHT 069942 1.00 un 26,950 26,950**
32 LECHE SAN FDO*1100ml*6u S/BAJ/GR UHT 069942 1.00 un 26,950 26,950**
33 LECHE SAN FDO*1100ml*6u S/BAJ/GR UHT 069942 1.00 un 26,950 26,950**
34 LECHE SAN FDO*1100ml*6u S/BAJ/GR UHT 069942 1.00 un 26,950 26,950**
35 LECHE SAN FDO*1100ml*6u S/BAJ/GR UHT 069942 1.00 un 26,950 26,950**

T O T A L	$373,095
TOTAL ITEMS.....	35

---------[DETALLE DE VALORES]---------		
Vta Gravada (*).....	159,846	+
Vta Exenta (**).....	161,700	+
Vta Excluida	41,138	+
Dscto Lista (D).....	13,515	-
Impuestos	23,926	+

-------[INFORMACION TRIBUTARIA]-------			
Descripcion %	Vlr_Base	Vlr_Impto.	
IVA del 5% 5.00	31,905	1,595	
IVA del 19% 19.00	117,529	22,331	

----------[MEDIOS DE PAGO]----------	
10-Efectivo	$400,000
CAMBIO	$26,905

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
No. 18764047772423
Numeracion: AUTORIZADA
Rango desde :27FB1 hasta 27FB50000000
Vigencia: desde 2023/04/20
 hasta 2024/10/20 - 18 MESES

GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOL. 012220 DE 2022/12/26
AGENTE RETENEDOR DE IVA

ESPERAMOS SU PRONTA VISITA

ESTIMADO CLIENTE CONSERVE SU
TIQUETE PARA POSIBLES RECLAMOS

Software Sistema SIESA POS
Fabricante del Software
SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S A
NIT: 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing
NIT: 890.319.193-3

CUFE: 66dcbe64912447fc842996df024427ed
90ad2d2b782988eb0e0404fe45594de1
83afcb4af1c672e092cecf1835b885ee
Fecha de aceptación: 2024-07-27 19:29:42-05:00

LSANDOVAL-024605720925420-2604295-0028331897-A
JQUINONES-024605720933809-2604295-0028324226-A

DIAN

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
6948c1ec3132a649b8abe383ec284d25ee84e8c216e2f9faf3ebe52662aca0c8f823f93d08217f0931bc66025413272d

Número documento soporte:	DSE487	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	29/07/2024	**Medio de pago:**	Efectivo
Fecha de vencimiento:	29/07/2024	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA		
NIT del adquiriente:	800107454	**Régimen fiscal:**	R-99-PN No aplica – Otros
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	ZZ No aplica

Datos del vendedor

Razón social:	ELIAS DE J GIRALDO DAZA		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	71000989	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Valle del Cauca
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Palmira
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	CR 25 38 ESQUINA

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Item**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	006	PANADERIA Y PASTELERIA	PA	1,00	13.200,00	0,00	0,00			13.200,00	Por operación	29/07/2024

Descuentos y recargos global

Nro.	**Tipo**	**Código**	**Descripción**	**%**	**Valor**

Referencias

Tipo de documento	**Número de referencia**	**Fecha referencia**

Notas finales

Compra de Refrigerio capacitación enfermería

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2024-07-29 10:49:51
Documento generado el:
2024-07-29 10:49:50
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	13.200,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	13.200,00
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**13.200,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764053861311 Rango desde: '205' Rango hasta: '1000' vigencia: '16/08/2024'

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

DIAN

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
89841054ca54de099ee9a5590e8ec48f88decb826434d7a71ad5abc1c9ae719c9da2295904981595e2ae500a1863e6ad

Número documento soporte:	DSE488	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	29/07/2024	**Medio de pago:**	Efectivo
Fecha de vencimiento:	29/07/2024	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA		
NIT del adquiriente:	800107454	**Régimen fiscal:**	R-99-PN No aplica – Otros
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	01 IVA

Datos del vendedor

Razón social:	WILLINTON GABRIEL BURGOS PINILLA		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	79651870	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Valle del Cauca
Régimen fiscal:	O-49 No responsable de IVA	**Municipio/Ciudad:**	Palmira
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	CL 33 25 06

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Item**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	006	PANADERIA Y PASTELERIA	PA	1,00	82.500,00	0,00	0,00			82.500,00	Por operación	29/07/2024

Descuentos y recargos global

Nro.	**Tipo**	**Código**	**Descripción**	**%**	**Valor**

Referencias

Tipo de documento	**Número de referencia**	**Fecha referencia**

Notas finales

Refrigerio Reunión Junta Directiva, y niñas gane

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2024-07-29 10:55:32
Documento generado el:
2024-07-29 10:55:31
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	82.500,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	82.500,00
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**82.500,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764053861311 Rango desde: '205' Rango hasta: '1000' vigencia: '16/08/2024'

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

DIAN

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
2798c6685cfb5a4be4f5b648e37f8a06f9b4fa3c3c1ba41f0228eb5ea583b040d12bd45312db14be850409691246bff1

Número documento soporte:	DSE491	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	29/07/2024	**Medio de pago:**	Efectivo
Fecha de vencimiento:	29/07/2024	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA		
NIT del adquiriente:	800107454	**Régimen fiscal:**	R-99-PN No aplica – Otros
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	ZZ No aplica

Datos del vendedor

Razón social:	HECTOR FABIO SANCHEZ GARCIA		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	16280934	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Valle del Cauca
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Palmira
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	CL 27 25A 33

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Item**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	004	Proteina Carnica	58	1,00	80.000,00	0,00	0,00			80.000,00	Por operación	29/07/2024

Descuentos y recargos global

Nro.	**Tipo**	**Código**	**Descripción**	**%**	**Valor**

Referencias

Tipo de documento	**Número de referencia**	**Fecha referencia**

Notas finales

Compra de Hueso para asilados

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2024-07-29 11:06:44
Documento generado el:
2024-07-29 11:06:43
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	80.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	80.000,00
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**80.000,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764053861311 Rango desde: '205' Rango hasta: '1000' vigencia: '16/08/2024'

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A



SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A.S.
NIT: 805.028.041-4 Respons. De IVA
Dir: CL 28 No. 24 76 Palmira
Tel: 4850175 Ext: 401

REIMPRESION
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: 14FA18467

TPV : TPV001SP014
Cajero : SOSA LOAIZA JOSELYN SATCHEL
Fecha : 2024/7/30 Hora: 15:21:07
Consec. # : V14-18467
Vendedor : SOSA LOAIZA JOSELYN SATCHEL
Condicion de Pago:Contado
Cliente : CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIA
Nit/C.C. : 800107454
Direccion: CL 37 25 36
Telefono : 3136136803

Item Descripcion de Item Referencia	Cant.	U.M	V/r Uni.	Total
1 SALSA SAZON DE MAMA*3000ml SOYA PET 0037162	1.00	un	13,500	13,500*
2 SALSA FRUCO*200g C/MOSTAZA D/P 005428	1.00	un	8,700	8,700*
3 SALSA FRUCO*200g C/MOSTAZA D/P 005428	1.00	un	8,700	8,700*
4 QUESO LA MARIA*450g CUAJADA 028061	1.00	un	8,550	8,550
5 QUESO LA MARIA*450g CUAJADA 028061	1.00	un	8,550	8,550

T O T A L $48,000
TOTAL ITEMS..... 5

---------[DETALLE DE VALORES]---------
Vta Gravada (*)..... 25,966 +
Vta Excluida 17,100 +
Impuestos 4,934 +

-------[INFORMACION TRIBUTARIA]-------

Descripcion	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.
IVA del 19%	19.00	25,966	4,934

-----------[MEDIOS DE PAGO]-----------
10-Efectivo $50,000
CAMBIO $2,000

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
No. 18764048083671
Numeracion: AUTORIZADA
Rango desde :14FA1 hasta 14FA50000000
Vigencia: desde 2023/04/26
hasta 2024/10/26 - 18 MESES

GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOL. 012220 DE 2022/12/26
AGENTE RETENEDOR DE IVA

ESPERAMOS SU PRONTA VISITA

ESTIMADO CLIENTE CONSERVE SU
TIQUETE PARA POSIBLES RECLAMOS

Software Sistema SIESA POS
Fabricante del Software
SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S A
NIT: 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing
NIT: 890.319.193-3

25d0d716fa0ae4d2ad2430bb50a5a5bcd2c35e2d
a912e7f63f7d988af9389df72209221ecce8476c
9971d16ebbb34c06

FIRMA DIGITAL:
kIjo5yfIF7zZ+zFmp26xzc87MiuuijaDsMBKyhRr
29AlKePTeBsppxg+JbiLMnNjCKGIEkfYaIHKbb0R
GOnbsu8KBWf1F5tMaIFlBSVKQOKhplorbJecK2hj
iO+5CV0zLCR3+mnHOyF2dNKSKiPBG+dTflpVkoqS
VzDnF3Uvz/zubmyac80KR7PdMhS0aC3OlczhpB5E
TJ+4jaFpptUsQkQDzRT//Cub0WMFKBJYf/OOGAHk
34bvK+RHVC5iGwlOh1IYj8vxYTA+im23QNbTqNy5
OgF4wAXAJp0ytWNTSIzGAuR1c8zNBlJqo6Bg6U/x
OYMNDjwQ4dWi8z+Vm5iRA==

FECHA DE ACEPTACION DIAN:
2024-07-30 15:21:10-05:00

Este documento referencia a la factura electróni
venta

CUFE:25d0d716fa0ae4d2ad2430bb50a5a5bc
d2c35e2da912e7f63f7d988af9389df7
2209221ecce8476c9971d16ebbb34c06
Fecha de aceptación: 2024-07-30 15:21:10-05:00

LSANDOVAL-024605720625 42-2684395-002831897-A
JQUINONES-024605720930 09-2684395-002832426-A

SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A.S.
NIT: 805.028.041-4 Respons. De IVA
Dir: CR 32 No. 20 27 Palmira
Tel: 4850175 Ext: 325

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: 10FB10169

TPV : TPV002SP010
Cajero : CAMARGO ISAZA LUZ STELLA
Fecha : 2024/7/30 Hora: 20:23:50
Consec. # : V10-10169
Vendedor : CAMARGO ISAZA LUZ STELLA
Condicion de Pago:Contado
Cliente : CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIA
Nit/C.C. : 800107454
Direccion: CL 37 25 36
Telefono : 3136136803

Item	Descripcion de Item			
Referencia	Cant. U.M	V/r Uni.		Total

1 SALCHICHA BERNA*460g AHUMADA
055276 1.00 un 12,750 12,750*
2 AREPAS MAIZAL*80g*12und C/SAL
065630 1.00 un 4,400 4,400
3 SALCHICHA BERNA*500g LARGA
042205 1.00 un 10,950 10,950*
4 QUESO LA TINAJA*350g D/CREMA TAJADO
120858 1.00 un 9,950 9,950
5 MORTADELA RICA*450g
000443 1.00 un 8,950 8,950*
6 CHORIZO BERNA*500g*17und CHUZO
102518 1.00 un 13,700 13,700*
7 TOCINO ESPECIAL*kg CERDO
090378 0.585 kg 12,500 7,313**
8 BOLA NEGRA MAGRA*kg RES
088625 0.640 kg 35,500 22,720**
9 SOBRE BARRIGA*kg RES
005837 0.595 kg 28,800 16,992**
10 BRAZO*kg CERDO
009324 0.860 kg 18,700 16,082**
11 PANZA*kg RES
007788 0.995 kg 15,500 15,423**
12 AZUCAR MANUELITA*2500g BLANCA A/PUREZ
007997 1.00 un 9,850 9,850*
13 AZUCAR MANUELITA*2500g BLANCA A/PUREZ
007997 1.00 un 9,850 9,850*
14 AROZ BOLUGA*3000g
085141 1.00 un 12,450 12,450
15 AROZ BOLUGA*3000g
085141 1.00 un 12,450 12,450
16 CAFE AGUILA ROJA*400g MOLIDO
121976 1.00 un 11,950 11,950*
17 SAL REFISAL*500g
028067 1.00 un 1,250 1,250
18 SAL REFISAL*500g
028067 1.00 un 1,250 1,250
19 HARINA HAZ DE OROS*500g TRIGO POLV/HO
036418 1.00 un 2,380 2,380* D
20 ARVEJA SAN JORGE*300g C/ZANAHORIA
001408 1.00 un 4,300 4,300*
21 SALSA SAN JORGE*1000g TOMATE C/10
093874 1.00 un 9,900 9,900*
22 ARVEJA SAN JORGE*300g C/ZANAHORIA
001408 1.00 un 4,300 4,300*
23 PESCADO VAN CAMPS*450g CONS/SALSA TOM
006209 1.00 un 11,350 11,350*
24 SALSA ADEREZOS*310g PANELERA
1030137 1.00 un 7,070 7,070* D
25 MARGARINA CAMPI*250g PAISA P/18
075140 1.00 un 5,400 5,400*
26 CHICHARRON PRIMAVERA*30g MEDIANO LIMO
118649 1.00 un 3,950 3,950*
27 PAPA S/LAVAR A GRANEL
006370 1.035 kg 4,000 4,140
28 PLATANO A GRANEL
005585 1.385 kg 3,600 4,986
29 CEBOLLA CABEZONA*500g MALLA
031130 1.00 un 1,850 1,850
30 HABICHUELA A GRANEL
006334 0.360 kg 4,500 1,620
31 PIMENTON*500g MALLA
031161 1.00 un 1,750 1,750
32 TOMATE*500g MALLA
031192 1.00 un 1,850 1,850
33 CEBOLLA CABEZONA*500g MALLA
031130 1.00 un 1,850 1,850
34 ZANAHORIA*500g SAZON PAQUETE
028275 1.00 un 1,950 1,950
35 PAPA AMARILLA A GRANEL
006339 1.220 kg 5,900 7,198
36 SANDIA BABY A GRANEL
043044 1.155 kg 3,100 3,581
37 GALLETA FESTIVAL*240*6und CHIPS
103362 1.00 un 9,050 9,050*
38 CHICHARRON PRIMAVERA*30g MEDIANO LIMO
118649 1.00 un 3,950 3,950*
39 CILANTRO*80g
089157 1.00 un 1,100 1,100
40 CILANTRO*80g
089157 1.00 un 1,100 1,100
41 HIERBAS SURTIDAS*50g
009552 1.00 un 950 950
42 HIERBAS SURTIDAS*50g
009552 1.00 un 950 950
43 MAQUINA GILLETTE PBARBA3*2und MUJER
045285 1.00 un 13,200 13,200* D
44 GALLETA SALTIN*524g 6 TACOS
081390 1.00 un 6,850 6,850*
45 BEBIDA NATUMALTA*400ml MALTA PET
103401 1.00 un 2,000 2,000*
46 BEBIDA NATUMALTA*400ml MALTA PET
103401 1.00 un 2,000 2,000*
47 BEBIDA NATUMALTA*400ml MALTA PET
103401 1.00 un 2,000 2,000*
48 BEBIDA NATUMALTA*400ml MALTA PET
103401 1.00 un 2,000 2,000*
49 SHAMP NUTRIT*600ml BIOTINA
083246 1.00 un 13,800 13,800* D
50 SHAMP NUTRIT*600ml BIOTINA
083246 1.00 un 13,800 13,800* D
51 SHAMP H&S*375ml FUERZA DE RAIZ
112071 1.00 un 24,450 24,450*
52 BEBIDA NATUMALTA*400ml MALTA PET
103401 1.00 un 2,000 2,000*
53 BEBIDA NATUMALTA*400ml MALTA PET
103401 1.00 un 2,000 2,000*
54 P.H FAMILIA*26m*9roll 4H EXPERT
200531 1.00 un 19,600 19,600*
55 P.H ROSAL*25m*12roll ULTRACONFORT T/H
122435 1.00 un 12,950 12,950*
56 AGUA DONA LUPE*600ml DE MANATIAL
093155 1.00 un 1,650 1,650

T O T A L	$413,105
TOTAL ITEMS.....	56

[DETALLE DE VALORES]

Vta Gravada (*).....	234,530	+
Vta Exenta (**).....	78,530	+
Vta Excluida 	78,275	+
Dscto Linea (D).....	13,451	-
Impuestos	35,221	+

[INFORMACION TRIBUTARIA]

Descripcion	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.
IVA del 5%	5.00	48,457	2,423
IVA del 19%	19.00	172,622	32,798

[MEDIOS DE PAGO]

10-Efectivo	$420,000
CAMBIO	$6,895

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
No. 18764047772423
Numeracion: AUTORIZADA
Rango desde :10FB1 hasta 10FB50000000
Vigencia: desde 2023/04/20
hasta 2024/10/20 - 18 MESES

GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOL. 012220 DE 2022/12/26
AGENTE RETENEDOR DE IVA

ESPERAMOS SU PRONTA VISITA

ESTIMADO CLIENTE CONSERVE SU
TIQUETE PARA POSIBLES RECLAMOS

Software Sistema SIESA POS
Fabricante del Software
SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESERIALI S A
NIT: 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing
NIT: 890.319.193-3

0c6d1a03baec86decfe97cd514ef57e3b3062d8d415c4144bd15a16a81822cf267b76df1066d30d1399faafa0e481bc3

FIRMA DIGITAL:
KMaKanAUlhZzNiG6EvrSSlvldfUusHOp5G7JB5I8K4zwR9v7Pi88s6m/UJ8lqV6axSZ461s9OPcCOkPDcGbJsSTrXQzk5pODiy3nfGIlANIej/7Kt9pg5yRnOibAVAvIczQAmZXd/XZC2uH3sbsWOhX3khnboYd+swlj64R/s0BQLcGl44sqX1LIMP44qaU16Mp+PfX3S6/rp/5/z1Qnh5f97s8AxXoqHUQHsE9HcCiG+syPczVNoi64/QI/vOyi+2SOUBkn8tn0DOpOesESYxGI/O89mFTwKNSDVdKOODDP22ExFL2R2ol/h3dYXqv/2FcOOqiG2BeJZpgtib5Ow==

FECHA DE ACEPTACION DIAN:
2024-07-30 20:23:32-05:00

Este documento referencia a la factura electrónica de venta

CUFE:0c6d1a03baec86decfe97cd514ef57e3b3062d8d415c4144bd15a16a81822cf267b76df1066d30d1399faafa0e481bc3

Fecha de aceptación: 2024-07-30 20:23:32-05:00

CUANDO EL COMERCIANTE PIERDA SOBERANIA A CUALQUIER CLIENTE DEBERA ABANDONARLO

ANTIOQUEÑA DE PORCINOS S.A.S.

NIT: 811019880
RESPONSABLE DE IVA
Punto de Venta Palmira
Carrera 27 No. 27-61/63
Telefono: 4445617
www.porcicarnes.com

CUFE:
6daf15520932813d9b03957fe73bcbc06e32e238
9ddf1847844e7e7547a916d91c8e6da054f2f0d5
5f9a4ba1525c33e0

Factura electronica de venta		
Número:	P621	189043084
Fecha de facturación:	2024-08-01	12:51:19-05:00

Nit:	800107454
Cliente:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
Dirección:	CLL 37 25 36 BRR OBRERO
Teléfono:	3136136803 Ciudad: Palmira

Formulario.No: Numeración desde P621 189001975 al P621 189999999 HABILITA Numeración Nro.: 18764050785841 de 22/06/2023- Vigencia 18 meses

Cód.	Cantidad	Unid.	Precio	Imp.	Neto
1 PTB-1301	Cabeza de lomo Premium				
	19.10	Kgr.	19,000.00	0.00%	362,900.00

Total unidades 0 **Total kilos** 19.10

Total Items 1

Sub total	$362,900.00
Descuento	$0
Otros Impuestos	$0.00
Retención	$0
IVA	$0.00
NETO	$362,900.00
Total recibido	$370,000.00
Total cambio	$7,100.00

Vendedor: Cajeras

Recaudo de impuesto		
Impuesto	**Nombre impuesto**	**Recaudo total**

Impuesto a la bolsa		
Codiva	**Nombre**	**Recaudo total**
IVA	Bolsa	0

Formas de pago de contado		
Medio de pago	**Codigo**	**Valor**
Efectivo	10	362,900.00
Cheque	20	0
Tarjeta Debito	49	0
Tarjeta Credito	48	0
Transferencia	47	0
Bonos	71	0
	Total Formas	362,900.00

¡ Carne de cerdo de absoluta confianza!

Responsable de Iva, Gran Contribuyente, Agente retenedor de Iva, No Somos Autorretenedores en Renta, Somos Autorretenedores de ICA en los siguientes municipios: Medellin, Cartago, Cartagena, Itagüi, Sincelejo, Barranquilla, Dosquebradas, Bello, Soledad, Apartado, Sabaneta y la Ceja. Sede Planta Industrial Medellin.

Antioquena de porcinos sas - 811019880-0
Porcisoft
Facture sas- 900399741

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
b72fffe46933140e894d5b02bad0f2ff8b483170e7dfd329af5626a7c8a03d2a4929f995dfaeecaa87bbad25acb964a6

Número de Factura: P621-189046750
Fecha de Emisión: 10/08/2024
Fecha de Vencimiento: 10/08/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido: 0
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ANTIOQUEÑA DE PORCINOS S.A.S.
Nombre Comercial: ANTIOQUEÑA DE PORCINOS S.A.S.
Nit del Emisor: 811019880
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 0144
País: COLOMBIA
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: MEDELLÍN
Dirección: Calle 41 Sur No. 80-18
Teléfono / Móvil: 3113581478
Correo: 811019880@factureinbox.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800107454
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: O-13 - Gran contribuyente (V1.8)
País: COLOMBIA
Departamento:
Municipio / Ciudad: Palmira
Dirección: CLL 37 25 36 BRR OBRERO
Teléfono / Móvil: 3136136803
Correo: centrodebienestardelancianopalmira@live.com

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	PTB-2202	Lomo	58	1,78	$ 23.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 40.848,00

Notas Finales

Documento generado desde Porcisoft, factura N° 189046750

Datos Totales

Documento generado el:
10/08/2024 08:41:38
Documento validado por la DIAN:
10/08/2024 08:41:39
XML Generado por:
Proveedor Tecnológico
900399741
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			40.848,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			40.848,00
IVA			0,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			0,00
Total neto factura (=)			40.848,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	40.848,00

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764050785841 Rango desde: 189001975 Rango hasta: 189999999 Vigencia: 2024-12-22

Pagada

JIMMY ANDRES PORTILLA ERASO
NIT 6.383.983-1
CL 27 25 25
Tel: 3197459065
Palmira - Colombia
jimmyportilla838@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. JAPE 1576

Señores	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA		
NIT	800.107.454-3	**Teléfono**	(602) 3136136803 - Ext. 000
Dirección	CL 37 25 36 BRR OBRERO	**Ciudad**	Palmira - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	17/08/2024, 19:01
Expedición	17/08/2024, 19:01
Vencimiento	17/08/2024

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	23	VENTA DE PRODUCTOS EXENTOS (PAPA - REPOLLO - LECHUGA - BATAVIA - ZANAHORIA - PEPINO - LULO - CEBOLLA - TOMATE)	1.00	238,500.00	0.00	0 %	0.00	238,500.00

Total items: 1

Total Bruto	238,500.00
Total a Pagar	238,500.00

Valor en Letras:
Doscientos treinta y ocho mil quinientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 238,500.00

Observaciones:
VENTA DEL DÍA 15-08-2024

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764074773608 aprobado en 20240710 prefijo JAPE desde el número 1501 al 2000 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados Tarifa
CUFE: e72a4bc5ec691a6f2afe34e9706479213b9de1a1c38a70d6dbc9d56a39f8e1e503251e6e51f98c11add2d951e56a91e6

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

DIAN

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
f8ddf7210ebe1b1c6f9b5f709b34fc9961aaa2f127162cf913cf4fa00e2ed097c6dfa309476c50e26f4e1ad6443895a9

Número documento soporte:	DSE503	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	16/08/2024	**Medio de pago:**	Efectivo
Fecha de vencimiento:	16/08/2024	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA		
NIT del adquiriente:	800107454	**Régimen fiscal:**	R-99-PN No aplica – Otros
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	ZZ No aplica

Datos del vendedor

Razón social:	MARIA DE LOS ANGELES DELGADO ARANGO		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	1113632019	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Valle del Cauca
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Palmira
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	CR 26 25 24

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Item**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	20	Productos Lacteos - Queso	ZZ	1,00	51.000,00	0,00	0,00			51.000,00	Por operación	16/08/2024

Descuentos y recargos global

Nro.	**Tipo**	**Código**	**Descripción**	**%**	**Valor**

Referencias

Tipo de documento	**Número de referencia**	**Fecha referencia**

Notas finales

Compra de queso para el desayuno de los adultos mayores

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2024-08-16 08:33:42
Documento generado el:
2024-08-16 08:33:42
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	51.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	51.000,00
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**51.000,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764053861311 Rango desde: '205' Rango hasta: '1000' vigencia: '16/08/2024'

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A



SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A.S.
NIT: 805.028.041-4 Respons. De IVA
Dir: CR 32 No. 20 27 Palmira
Tel: 4850175 Ext: 325

REIMPRESION
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: 29FB9072

TPV : TPV002SP029
Cajero : PERENGUEZ ORTIZ JULY DANIELA
Fecha : 2024/8/17 Hora: 12:43:52
Consec. # : V29-9072
Vendedor : PERENGUEZ ORTIZ JULY DANIELA
Condicion de Pago:Contado
Cliente : CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIA
Nit/C.C. : 800107454
Direccion: CL 37 25 36
Telefono : 3136136803

Item	Descripcion de Item Referencia	Cant.	U.M	V/r Uni.	Total
1	PAN BIMBO*405g*6und SUPER PERRO 057082	1.00	un	6,850	6,850
2	MOGOLLAS GUADALUPE*370g*10und NEGRA 077705	1.00	un	7,550	7,550
3	PAN BIMBO*525g*6und SUPER HAMBURGUESA 103207	1.00	un	8,750	8,750
4	PAN BIMBO*350g FIT BCO 095836	1.00	un	6,600	6,600
5	PAN BIMBO*405g*6und SUPER PERRO 057082	1.00	un	6,850	6,850
6	GALLETA SALTIN*450g 4TAC QUES/MANTQ C/ 069237	1.00	un	7,250	7,250*
7	PAPAS PRIMAVERA*80g FOSFORO MEDIANO 026362	1.00	un	4,650	4,650*
8	PAPAS PRIMAVERA*600g PICADA YUMBO 027794	1.00	un	31,900	31,900*
9	JAMON PIETRAN*230g STANDAR 011821	1.00	un	11,500	11,500*
10	QUESO LA FLORIDA*400g MOZAREL TAJADO 022782	1.00	un	11,500	11,500
11	SALCHICHA RICA*500g LLANERA 054021	1.00	un	17,900	17,900*
12	SALCHICHON ZENU*500g BROST 001401	1.00	un	10,200	10,200*
13	QUESO LA FLORIDA*400g MOZAREL TAJADO 022782	1.00	un	11,500	11,500
14	SALCHICHON ZENU*500g BROST 001401	1.00	un	10,200	10,200*
15	BEBIDA SAVILOE*1250ml ALOE VERA 2058000	1.00	un	7,000	7,000*
16	SALCHICHA RICA*500g LLANERA 054021	1.00	un	17,900	17,900*
17	QUESO COLANTA*230g CREMA 006180	1.00	un	5,800	5,800
18	QUESO COLANTA*200g FUNDIDO UNTABLE 070677	1.00	un	8,300	8,300*
19	YOGURT COLACTEOS*1750g MORA 0035751	1.00	un	20,650	20,650*
20	YOGURT COLACTEOS*1750g MORA 0035751	1.00	un	20,650	20,650*
21	HAMBURGUESA ZENU*400g RES PREASADA 082708	1.00	un	23,650	23,650*
22	HAMBURGUESA ZENU*400g RES PREASADA 082708	1.00	un	23,650	23,650*
23	SALCHICHA ZENU*640g SUPERPERRO 074722	1.00	un	24,700	24,700*
24	GASEOSA COCA COLA*2500ml*2und S/AZUCA 105499	1.00	un	14,000	14,000*
25	COSTILLA ESPECIAL*kg CERDO 007758	1.575	kg	23,000	36,225**
26	PIERNA MAGRA*kg CERDO 086742	1.045	kg	23,000	24,035**

T O T A L	$379,760
TOTAL ITEMS.....	26

---------[DETALLE DE VALORES]---------

Vta Gravada (*).....	215,816	+
Vta Exenta (**).....	60,260	+
Vta Excluida	65,400	+
Impuestos	38,284	+

-------[INFORMACION TRIBUTARIA]-------

Descripcion	%	Vlr_Base	Vlr_Impto.
IVA del 5%	5.00	19,429	971
IVA del 19%	19.00	184,622	35,078
IVA del 19%	19.00	11,765	2,235

----------[MEDIOS DE PAGO]----------

49-Tarjeta Dbito	$379,760

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
No. 18764047772423
Numeracion: AUTORIZADA
Rango desde :29FB1 hasta 29FB50000000
Vigencia: desde 2023/04/20
 hasta 2024/10/20 - 18 MESES

GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOL. 012220 DE 2022/12/26
AGENTE RETENEDOR DE IVA

ESPERAMOS SU PRONTA VISITA

ESTIMADO CLIENTE CONSERVE SU
TIQUETE PARA POSIBLES RECLAMOS

Software Sistema SIESA POS
Fabricante del Software
SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S A
NIT: 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing
NIT: 890.319.193-3

e4ab4db4148dd1413ca669cf723bd21e28a1e0aa170b6a5d578bcf574f8091712f6e596a7a9faced5a3e2774f567a05

FIRMA DIGITAL:
VWMaxvveI+k0CaREAi633QfPW1z6sbNBnNGhbROb
jCbeKGVlZrn+YKibY9XnTLKFTKNFmQCFgkdYySR5
LY1VhxIKd/8Bvnldgv32izx9C/Tq+s6aJQe4wS/f
8HN0QN0199n/b9cvhPM83HA2rwcPoJg8zcCgfuDu
tjpsTQh/ee3VWguVLk36SYZ1yJtx9ujxmtWqsLYZ
cd2DtaRsuA7/3Mg7+B9oOh4WAVe/9p0KcRN9+ldr
lrBDqLFa8ZpoGlWP05c8SGV87XkCLH+nDTYj2tDs
mH96Lqqf+0eYdwoHVIIP9uOju0dkDIsfKDt/HRMo
hnpl0y5snZ1zyPapPOtLw==

FECHA DE ACEPTACION DIAN:
2024-08-17 12:53:05-05:00

Este documento referencia a la factura electróni
venta

CUFE: e4ab4db4148dd1413ca669cf723bd21e
28a1e0aa170b6a5d578bcf574f809171
2f6e596a7a9facedd5a3e2774f567a05
Fecha de aceptación: 2024-08-17 12:53:05-05:00

LSANDOVAL-02460572582542-26843950-002833387-A
JQUINONES-02460572553905-26843950-002833243-A

LEIDY VIVIANA LOZANO PEREZ
POLLOS DE LA BUITRERA

CRA 26 26 07 Palmira - Valle del Cauca
E-MAIL: nanita_2618@hotmail.com
Recepción facturación electrónica: LVLPFE@gmail.com
PEDIDOS AL TELÉFONO: 3188621627

NIT 1113635625-1
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764076716341
Fecha 07/08/2024 - 07/02/2025
Autorización de Facturación Electrónica del FELL1299 al FELL5000 SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTOS A LAS VENTAS
SOMOS AGENTES RETENEDORES DE RENTA
Email: lvlpfe@gmail.com
Teléfono: 3043360025

Departamento	Fecha		
Valle del Cauca	14	08	2024

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FELL1307

Cliente:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA	**NIT:**	800107454	**Fecha de firmado:**	14/08/2024 19:35:57
Dirección:	CL 37 25 36	**Departamento:**	Valle del Cauca	**Teléfono:**	3136136803
Email:	centrodebienestardelancianopalmira@live.com	**Forma de Pago:**	Crédito	**Medio de pago:**	Transferencia Débito Bancaria
Vencimiento:	Agosto 19 del 2024	**Hora emisión:**	14:35:55	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	19/08/2024				
Total de Lineas:	1				

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	1	300,00	POLLO CON VISCERA - CANAL	KGM				$10.000,00	$3.000.000,00

Notas:

SON: (tres millones pesos)
CUFE: de90c871648c47f6fef66c9d8090c27064b04b8ef54f19c1d0bd27313011495900594bab6a0078f293fae1e7da0fc3a1

Subtotal:	$3.000.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$3.000.000,00

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 760-641704-67

Firma Digital: pVI6pO1/hSXwRceD4ZiojBEM9XgLxOaOwWjsqHey174MlxYQj15k8bJsxi+eeNn6
lKhlmvhyUkq7CmiP18GfPaS0/k1bl3VNSJnmWiXKiMMZklfHyn
omhOnOl2iDG3zE d9xkgfiEvSWqzQ5oGiYyP+sBUfUTyYXZvmZeDnk9LEGRKYcrp+E0BgYSBreC8M+H +rR8WdvlY1fMD53G9KG/B7MLFAyG3PgJA+O
pDJpEEX4+wfbg7ZF+bb0MwXrFCWdC fWJoZ3K+Zxs0qwkuXADUwBWphzEyOkn37Jiz8TDdwdMUCu5LLgoDaAJqnYRe5kMk GJR0zp/ui5wHwQ0i5xl2
dg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Software Desarrollado por Cadena. NIT 890.930.534-0

PLATAFORMA: Facturatech Nit. 901.143.311-8

Pagada

ESPECIAS Y DELICATESEN BLANQUITA SAS
NIT 901398473
CR 26 25 35
Tel: |3166151651|
Palmira - Colombia

Factura electrónica de venta
No. F1PS 14515

Señores	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA		
NIT	800107454	**Teléfono**	032\|3136136803\|
Dirección	cl 37 25 36	**Ciudad**	Palmira - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	2024-08-21, 08:34
Expedición	2024-08-21, 08:34
Vencimiento	2024-08-21

Item	Cantidad	Unidad de medida	Código	Descripción	Valor unitario	Valor bruto
1	2	94	7708770832311	MANGA MANJAR KILO	10,924.37	21,849.00
2	6	94	19311054	OBLEAS POR 25	4,873.95	29,244.00

Total items: 2

Valor en Letras:
Sesenta mil ochocientos pesos m/cte

Total Bruto	51,093.00
IVA 19%	9,707.00
Total a Pagar	**60,800.00**

Condiciones de Pago:
Pagos por cuenta bancaria QR $ 60,800.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764067612524 aprobado en 20240319 prefijo F1PS desde el número 152 al 100000 Vigencia: 12.**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4729 Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados Tarifa
CUFE: 0752053e66bb7e0dd1469a2012e32838f374ca65c470f9d53c5db924c4e8e50ded81a0570a12f37cec64288d7a3ad28a

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

D1 S A S

TIENDA-6A050057

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N:	G9J354318
FECHA:	2024-08-21 15:27:37
NUM. DOCUMENTO:	800107454 - 3
ESTIMADO (A):	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO
DIRECCIÓN:	CALLE 37 25 36
TELÉFONO:	3136136803

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	UN.MED	VR UNI	VR BASE		DTO
			IVA	% IVA	INC	%INC	*CARGO	VR TOTAL
1	7700304378074	CREMA DE LECHE LARGA	6	UND	2.190,00			
			0,00	0,00				13.140,00

TOTAL ARTICULOS: 1

[TOTALES DE FACTURA]

SUBTOTAL:	13.140,00
DESCUENTO:	0,00
BASE/IMP:	13.140,00
IVA:	0,00
AJUSTE A VUELTAS:	-40,00
TOTAL:	**13.100,00**

[FORMAS DE PAGO]

FORMA DE PAGO:	CONTADO
EFECTIVO:	50.000,00
CAMBIO:	-36.900,00

[DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS]

DESCRIPCION	BASE/CANT	IMPUESTO
IVA 0%:	13.140,00	0,00

D1 S A S NIT 900276962-1

Somos Grandes Contribuyentes y Agente retenedor de IVA

Resolución No. 012220 del 26 de diciembre de 2022.

Línea de atención al cliente: 018000120201

Res.DIAN 18764063609941 DE 2024-01-11 G9J3 DESDE 1 HASTA 1999999 Vig 18 MESES

SISTEMA P.O.S ARS - DESARROLLADO POR:

NCR COLOMBIA LTDA NIT 860.005.074-8

CUFE: fe277b7ec0e67421907199826969f16f1dc2ef13da24262d9d3d98b696a2b327206a7be87846f3e973630957a773aebb

Fecha y Hora Validación DIAN: 2024/08/21 15:27:42

2024-08-21 15:27:37 499 1 2491

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

efactura cadena. NIT 890.930.534-0



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

FACTURAS DE ASEO

Calle 37 No. 25-36 Telefax: 282 9954 – 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Dollarcity

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
6db404cef8bfb6597c0de06e1b00bcfbbd00f809fc3ff27190624ea249896a677809b8ed476a7ff4dc90d10afe738b0f

Número de Factura: F7F2-1003489
Fecha de Emisión: 24/07/2024
Fecha de Vencimiento: 24/07/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SURAMERICA COMERCIAL S.A.S
Nombre Comercial: DOLLARCITY
Nit del Emisor: 900943243
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-13
Responsabilidad tributaria: ZA - IVA e INC
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio / Ciudad: CALI
Dirección: AV 3 57 NORTE 30
Teléfono / Móvil:
Correo: facturaelectronicacolombia@dollarcity.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CENTRO DEL BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DE
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800107454
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio / Ciudad: CALI
Dirección:
Teléfono / Móvil:
Correo: facturaelectronicacolombia@dollarcity.com

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	1112	BOLSA RECICLADA	94	1,00	$ 234,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 37,36	19.00			$ 196,64
2	667888043712	TAZAS MEDIDORAS PLASTICAS 4U	94	1,00	$ 6.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 957,98	19.00			$ 5.042,02
3	667888044122	CONTENEDOR RECTANGULAR ALTO SN	94	5,00	$ 6.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.789,92	19.00			$ 25.210,08
4	667888124121	TAZA P/MEDIR ANTDESLIZANTE BET	94	1,00	$ 12.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.915,97	19.00			$ 10.084,03
5	999999	Impuesto Bolsa Plástica	94	1,00	$ 66,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 0,00

Notas Finales

FACTURA DE VENTA, CON IVA CON DESCUENTOS,INC E IC
1
TOTAL ARTICULOS: 9
48.300,00
Franja ----------[FORMAS DE PAGO]----------|FORMAS DE PAGO: CONTADO|MEDIOS DE PAGO: EFECTIVO|||||EFECTIVO: 48.300,00
0
1
Suramerica Comercial S.A.S NIT 900.943.243 - 4|GRAN CONTRIBUYENTE - RESPONSABLES DE IVA|AGENTE RETENEDOR DE IVA|RESOLUCIÓN DIAN 1 253 DEL 2022-10-24|||
RESOLUCIÓN DIAN # 18764072867822 del|2024-06-13 Rang. Aut F7F2 desde|la 1000001 al 2000000| vigencia hasta 2026-06-13|||
SAP-POS SYSTEM V10.3 OSP13Build12642021-1-25|Manufacturado por: SAP-143454214

Datos Totales



Documento generado el:
24/07/2024 16:17:35
Documento validado por la DIAN:
24/07/2024 16:17:37
XML Generado por:
Proveedor Tecnológico
890930534
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			40.532,77
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			40.532,77
IVA			7.701,23
INC			0,00
Bolsas			66,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			7.767,23
Total neto factura (=)			48.300,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	48.300,00

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764072867822 Rango desde: 1000001 Rango hasta: 2000000 Vigencia: 2026-06-13

CARLOS AUGUSTO OROBIO MINA
NIT: 6391866-1
Régimen: No responsable de IVA
Persona Natural
CL 34 A 5 E B 20, Palmira, Valle Del Cauca, Colombia
Tel. 2721024
Email. articulosalextremo@gmail.com
Autorización factura electr??nica de venta No. 18764069078697 válida desde 2024-04-16 hasta 2024-10-16 rango desde FELE343 hasta FELE400.

Cliente: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO PALMIRA
NIT : 800107454
Dirección: CALLE 37 25 - 36, Palmira, Valle Del Cauca, Colombia
Teléfono: 2829954
Email: centrodebienestardelancianopalmira@live.com

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito
Total de Lineas: 3

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : FELE354
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 03:01:34
FECHA FIRMADO: 26/07/2024 08:01:37

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
26	07	2024	--	--	--

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	304002	Trapero	5F	12,00	$9.400,00				0,00	$112.800,00
2	303004	Detergentes x 20 Kg	94	6,00	$87.000,00				0,00	$522.000,00
3	303007	Hipoclorito de sodio x galòn	A76	60,00	$9.000,00				0,00	$540.000,00

Notas:

SON: (Un millon ciento setenta y cuatro mil ochocientos pesos)
CUFE: 87cbf086c116a05f521ec921bfcd61c3626d5de640c9340a2f2ac969ce4f6211bd2d06d0e0745d955d588f2cb4670681

Subtotal:	$1.174.800,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$1.174.800,00

Firma Digital: XLL5dEyi7bvAP4h9KSYDvOeG9nJn+JDjHASyrXJDvJ0q8YP8V8NQylRPjouoCeN9
k4s4Pz5w7hrKXjqYOVDo01ceTx1uEf3WnSUTJ1sIA2+nRGGBeV
oUr7nPi+S6bd3/ YCVRMhViBIVRqN1YodvtQfmmy+ZgNtFFBBFcafv407xHY3OiVvsn7Lq9+fYA93TE k8PzOAmSENWi62lizBuWVvZ+cB9JBa1IXV/
VSGojwQPbbkM0g8qpHz5ef/iel7IF OVLfM3RVTsSxHDRwwVkRHKV9WX2WuSuYMZdEBXM0qgDKmkUBBanQXSRneVha6RLL ozuw8um2bgEyx5zA0R5J
FQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Software y Gestión Documental de Cadena. NIT 890.930.534-0

PLATAFORMA: Facturatech Nit. 901.143.311-8

DOLLARCITY

3125 - DOLLARCITY PALMIRA CENTRO

FACTURA DE VENTA DE TALONARIO O DE PAPEL: C3J11001500
FECHA: 2024-08-21 12:02:31
DOC. IDENTIDAD: 800107454
CLIENTE (A): CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL ME

ÍTEM	CÓDIGO / CANT / IVA	DESCRIPCIÓN / UN.MED / % IVA	VR UNI / INC	VR BASE	DESCUENTO / VR TOTAL
1	1112	BOLSA RECICLADA			
	1	UND	234,00	196,64	
	37,36	19			234,00
2	667888000807	1 PAR DE GUANTES DE LATEX CON			
	4	UND	10.000,00	33.613,45	
	6.386,55	19			40.000,00
3	667888306213	CUCHARA DE MELAMINA PARA SERVI			
	2	UND	6.000,00	10.084,03	
	1.915,97	19			12.000,00
4	7707109108196	QUITAGRASA TANTE CITRICO REFIL			
	1	UND	7.000,00	7.000,00	
	0,00	0			7.000,00
5	7707738872239	LIMPIADOR DE NEVERA 500ML			
	2	UND	7.000,00	11.764,71	
	2.235,29	19			14.000,00
6	7709157167491	QUITAGRASA C/ GATILLO TANTE 50			
	1	UND	4.000,00	3.361,34	
	638,66	19			4.000,00
7	999999	Impuesto Bolsa Plástica			
	1	UND	0,00	0,00	
	0,00	0,00	66,00		66,00

TOTAL ARTICULOS: 12

[TOTALES DE FACTURA]

SUBTOTAL:	66.020,17
DESCUENTO:	0,00
BASE/IMP:	66.020,17
IVA:	11.213,83
IMPUESTO A LA BOLSA:	66,00
TOTAL:	**77.300,00**

[FORMAS DE PAGO]

FORMAS DE PAGO:	CONTADO
MEDIOS DE PAGO:	EFECTIVO
EFECTIVO:	77.300,00

[DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS]

DESCRIPCION	BASE	IMPUESTO
IVA 19%:	59.020,17	11.213,83
IVA 0%:	7.000,00	0,00
EXCLUIDOS:	0,00	-
INC BOLSAS:	0,00	66,00

Suramerica Comercial S.A.S NIT 900.943.243 - 4
GRAN CONTRIBUYENTE - RESPONSABLES DE IVA
AGENTE RETENEDOR DE IVA
RESOLUCIÓN DIAN 1253 DEL 2022-10-24

RESOLUCIÓN DIAN # 18764075550962 del
2024-07-22 Rang. Aut C3J1 desde
la 1000001 al 2000000
vigencia hasta 2026-07-22

SAP-POS SYSTEM V10.3 OSP13Build12642021-1-25
Manufacturado por: SAP-143454214

CUDE: 6b5aec9695e723e366b6d4765b31cb46c72c9cc9756d07279a293555de032a81219f1d08f7f822c1221019beef8e68f3

Fecha y Hora Validación DIAN: 2024/08/21 16:55:58

eFactura cadena. NIT: 890.930.514-0

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

DOLLARCITY

3125 - DOLLARCITY PALMIRA CENTRO

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N: F3J11035973
FECHA: 2024-08-21 18:27:21
DOC. IDENTIDAD: 800107454
CLIENTE (A): Cemtro bienestar del anciano

ÍTEM	CÓDIGO / CANT / IVA	DESCRIPCIÓN / UN.MED / % IVA	VR UNI / INC	VR BASE	DESCUENTO / VR TOTAL
1	1112	BOLSA RECICLADA			
	1	UND	234,00	196,64	
	37,36	19			234,00
2	667888082230	ALMOHADILLAS REDONDAS ALGODON			
	1	UND	6.000,00	6.000,00	
	0,00	0			6.000,00
3	667888247240	BOLSAS P/SANDWICH C/CIERRE DEL			
	1	UND	6.000,00	5.042,02	
	957,98	19			6.000,00
4	667888293230	BANDEJA DE PLASTICO P/GOTEO CO			
	1	UND	14.000,00	11.764,71	
	2.235,29	19			14.000,00
5	667888435333	CEPILLO PARA LIMPIAR JAVEX			
	1	UND	6.000,00	5.042,02	
	957,98	19			6.000,00
6	7702210057067	CREMA QUITAMANCHAS ROPA FROTEX			
	1	UND	10.000,00	8.403,36	
	1.596,64	19			10.000,00
7	7703819161629	TALCO PARA PIES POUR LUI 230 G			
	1	UND	6.000,00	5.042,02	
	957,98	19			6.000,00
8	7707109104112	QUITAMANCHA LIQ TANTE ROPA BL			
	3	UND	4.000,00	10.084,03	
	1.915,97	19			12.000,00
9	7707193833806	BOLSA BASURA RESIDENCIA 65X80			
	1	UND	2.500,00	2.100,84	
	399,16	19			2.500,00
10	7709065497796	BOCADILLOS GATOS CUID RENAL PE			
	2	UND	5.000,00	9.523,81	
	476,19	5			10.000,00
11	7891024123362	CREMA DENTAL COLGATE MAX WHITE			
	2	UND	12.000,00	20.168,07	
	3.831,93	19			24.000,00
12	999999	Impuesto Bolsa Plástica			
	1	UND	0,00	0,00	
	0,00	0,00	66,00		66,00

TOTAL ARTICULOS: 16

[TOTALES DE FACTURA]

SUBTOTAL:	83.367,52
DESCUENTO:	0,00
BASE/IMP:	83.367,52
IVA:	13.366,48
IMPUESTO A LA BOLSA:	66,00
TOTAL:	**96.800,00**

[FORMAS DE PAGO]

FORMAS DE PAGO:	CONTADO
MEDIOS DE PAGO:	EFECTIVO
EFECTIVO:	96.800,00

[DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS]

DESCRIPCION	BASE	IMPUESTO
IVA 19%:	67.843,71	12.890,29
IVA 5%:	9.523,81	476,19
IVA 0%:	6.000,00	0,00
EXCLUIDOS:	0,00	-
INC BOLSAS:	0,00	66,00

Suramerica Comercial S.A.S NIT 900.943.243 - 4
GRAN CONTRIBUYENTE - RESPONSABLES DE IVA
AGENTE RETENEDOR DE IVA
RESOLUCIÓN DIAN 1253 DEL 2022-10-24

RESOLUCIÓN DIAN # 18764072554209 del
2024-06-07 Rang. Aut F3J1 desde
la 1000001 al 2000000
vigencia hasta 2026-06-07

SAP-POS SYSTEM V10.3 OSP13Build12642021-1-25
Manufacturado por: SAP-143454214

CUFE: 556f668839a04e4c8c5bb2aeb8abab894e37959fc58c01408813348643e99e3db8b5b41184adb920cf496f2c18270f87

Fecha y Hora Validación DIAN: 2024/08/21 18:27:26

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A
eFactura cadena. NIT: 890.930.534-0



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

FACTURAS DE SALUD

Calle 37 No. 25-36 Telefax: 282 9954 – 313 613 6803
E-mail: centrodebienestardelancianopalmira@live.com
Palmira, Valle del Cauca

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

CENTRO MEDICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S. SEDE PALMIRA

NIT. 901127967-1
DIR. CALLE 34 # 27 - 85
Tel.284 7238 Cel. 317 496 1269
Email: contabilidad@cemesstpalmira.com

AGENTE RETENEDOR DE ICA Y RETEFUENTE
CODIGO CIIU : 8621

Fecha validación 25/07/2024 11:52:57

RES. DIAN No. Resolución DIAN No. 18764038218695 FECHA DESDE 06/09/2023 HASTA 06/09/2024 DEL No. FEP - 5001 AL No. FEP - 8000 HABILITA.

Señores: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANOCASA DEL MENDIGO DE
NIT. 800107454
Dirección: CL 37 25 36 BRR OBRERO
Ciudad: PALMIRA
Telefono: 3117296509

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FEP-7251

FECHA Y HORA	VENCIMIENTO
DIA / MES / AÑO	***DIA / MES / AÑO***
25 / 07 / 2024	25 / 07 / 2024

Forma de pago: CONTADO **Medios de Pago:** Contado

DESCRIPCIÓN	CANT.	VR. UNIT.	DCTO	VR. TOTAL
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO	1.00	32,000.00	0 %	32,000.00

FIRMA, SELLO Y FECHA DE RECIBO

SUB-TOTAL:	**32,000**
TOTAL:	**32,000**
RETEFUENTE 0%:	**0**
RETEICA 0%:	**0**
TOTAL A PAGAR:	**32,000**

VALOR EN LETRAS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE

OBSERVACIONES

Atentamente:
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD CEMESST S.A.S

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO ART. 772 A 774 C. DE C. Y CAUSARA UN INTERES POR MORA MENSUAL A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA.

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORRRO **BANCOLOMBIA # 825-000016-06** A NOMBRE DE **CENTRO MEDICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S**
ENVIAR SOPORTE DE PAGO AL CORREO CONTABILIDAD@CEMESSTPALMIRA.COM O DIRECCIONCOMERCIAL@CEMESSTPALMIRA.COM

ART. 476 ET. SERVICIOS EXLUIDO DE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS.

AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SEGÚN LEY 1581 DEL 2012.

CUFE: 34ffa338e87f817a28514a0e6b06c4bc3deca1831231707ab3ad0d33c9fe98fae885e0fb4bd4290ae3d44154278f5ac2

USUARIO: ELIAN

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

CENTRO MEDICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S. SEDE PALMIRA

NIT. 901127967-1
DIR. CALLE 34 # 27 - 85
Tel.284 7238 Cel. 317 496 1269
Email: contabilidad@cemesstpalmira.com

AGENTE RETENEDOR DE ICA Y RETEFUENTE
CODIGO CIIU : 8621

Fecha validación 25/07/2024 11:53:25

RES. DIAN No. Resolución DIAN No. 18764038218695 FECHA DESDE 06/09/2023 HASTA 06/09/2024 DEL No. FEP - 5001 AL No. FEP - 8000 HABILITA.

Señores: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANOCASA DEL MENDIGO DE
NIT. 800107454
Dirección: CL 37 25 36 BRR OBRERO
Ciudad: PALMIRA
Telefono: 3117296509

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FEP-7253

FECHA Y HORA	VENCIMIENTO
DIA / MES / AÑO	***DIA / MES / AÑO***
25 / 07 / 2024	25 / 07 / 2024

Forma de pago: CONTADO **Medios de Pago:** Contado

DESCRIPCIÓN	CANT.	VR. UNIT.	DCTO	VR. TOTAL
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO	1.00	32,000.00	0 %	32,000.00
SEROLOGIA II	1.00	11,000.00	0 %	11,000.00

FIRMA, SELLO Y FECHA DE RECIBO

SUB-TOTAL:	**43,000**
TOTAL:	**43,000**
RETEFUENTE 0%:	**0**
RETEICA 0%:	**0**
TOTAL A PAGAR:	**43,000**

VALOR EN LETRAS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE

OBSERVACIONES

Atentamente:
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD CEMESST S.A.S

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO ART. 772 A 774 C. DE C. Y CAUSARA UN INTERES POR MORA MENSUAL A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA.

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORRO **BANCOLOMBIA # 825-000016-06** A NOMBRE DE **CENTRO MEDICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S**
ENVIAR SOPORTE DE PAGO AL CORREO CONTABILIDAD@CEMESSTPALMIRA.COM O DIRECCIONCOMERCIAL@CEMESSTPALMIRA.COM

ART. 476 ET. SERVICIOS EXLUIDO DE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS.

AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SEGÚN LEY 1581 DEL 2012.

CUFE: ba5a5f3bde45a7ce44ff1b9eaf4687e02396f6e58916d1f592505a29c9f23fa39b2c66946b612f79112fc259056ac122

USUARIO: ELIAN

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

CENTRO MEDICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S. SEDE PALMIRA

NIT. 901127967-1
DIR. CALLE 34 # 27 - 85
Tel.284 7238 Cel. 317 496 1269
Email: contabilidad@cemesstpalmira.com

AGENTE RETENEDOR DE ICA Y RETEFUENTE
CODIGO CIIU : 8621

Fecha validación 25/07/2024 11:57:42

RES. DIAN No. Resolución DIAN No. 18764038218695 FECHA DESDE 06/09/2023 HASTA 06/09/2024 DEL No. FEP - 5001 AL No. FEP - 8000
HABILITA.

Señores: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANOCASA DEL MENDIGO DE
NIT. 800107454
Dirección: CL 37 25 36 BRR OBRERO
Ciudad: PALMIRA
Telefono: 3117296509

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FEP-7260

FECHA Y HORA	VENCIMIENTO
DIA / MES / AÑO	***DIA / MES / AÑO***
25 / 07 / 2024	25 / 07 / 2024

Forma de pago: CONTADO **Medios de Pago:** Contado

DESCRIPCIÓN	CANT.	VR. UNIT.	DCTO	VR. TOTAL
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO	2.00	32,000.00	0 %	64,000.00
SEROLOGIA II	2.00	11,000.00	0 %	22,000.00

FIRMA, SELLO Y FECHA DE RECIBO

SUB-TOTAL:	**86,000**
TOTAL:	**86,000**
RETEFUENTE 0%:	**0**
RETEICA 0%:	**0**
TOTAL A PAGAR:	**86,000**

VALOR EN LETRAS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE

OBSERVACIONES

Atentamente:
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD CEMESST S.A.S

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO ART. 772 A 774 C. DE C. Y CAUSARA UN INTERES POR MORA MENSUAL A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA.

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORRRO **BANCOLOMBIA # 825-000016-06** A NOMBRE DE **CENTRO MEDICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S**
ENVIAR SOPORTE DE PAGO AL CORREO CONTABILIDAD@CEMESSTPALMIRA.COM O DIRECCIONCOMERCIAL@CEMESSTPALMIRA.COM

ART. 476 ET. SERVICIOS EXLUIDO DE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS.

AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SEGÚN LEY 1581 DEL 2012.

CUFE: 37f462aa4d03df7c514bccc14576cc5a3c62f54323030ec4d2f5c78c5e77b24ff5942ccb0eecb25b8b268621bde93274

USUARIO: ELIAN

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

CENTRO MEDICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S. SEDE PALMIRA

NIT. 901127967-1
DIR. CALLE 34 # 27 - 85
Tel.284 7238 Cel. 317 496 1269
Email: contabilidad@cemesstpalmira.com

AGENTE RETENEDOR DE ICA Y RETEFUENTE
CODIGO CIIU : 8621

Fecha validación 25/07/2024 11:55:10

RES. DIAN No. Resolución DIAN No. 18764038218695 FECHA DESDE 06/09/2023 HASTA 06/09/2024 DEL No. FEP - 5001 AL No. FEP - 8000
HABILITA.

Señores: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANOCASA DEL MENDIGO DE
NIT. 800107454
Dirección: CL 37 25 36 BRR OBRERO
Ciudad: PALMIRA
Telefono: 3117296509

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FEP-7256

FECHA Y HORA	VENCIMIENTO
DIA / MES / AÑO	***DIA / MES / AÑO***
25 / 07 / 2024	25 / 07 / 2024

Forma de pago: CONTADO **Medios de Pago:** Contado

DESCRIPCIÓN	CANT.	VR. UNIT.	DCTO	VR. TOTAL
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO	1.00	32,000.00	0 %	32,000.00

FIRMA, SELLO Y FECHA DE RECIBO

SUB-TOTAL:	**32,000**
TOTAL:	**32,000**
RETEFUENTE 0%:	**0**
RETEICA 0%:	**0**
TOTAL A PAGAR:	**32,000**

VALOR EN LETRAS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE

OBSERVACIONES

Atentamente:
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD CEMESST S.A.S

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO ART. 772 A 774 C. DE C. Y CAUSARA UN INTERES POR MORA MENSUAL A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA.

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORRO **BANCOLOMBIA # 825-000016-06** A NOMBRE DE **CENTRO MEDICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S**
ENVIAR SOPORTE DE PAGO AL CORREO CONTABILIDAD@CEMESSTPALMIRA.COM O DIRECCIONCOMERCIAL@CEMESSTPALMIRA.COM

ART. 476 ET. SERVICIOS EXLUIDO DE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS.

AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SEGÚN LEY 1581 DEL 2012.

CUFE: 37dc17d4d0bde70f77d0092b31f010b468761bfc7741cd089f5093e563a7f2aa216f07119c5833b221810c81f90a2269

USUARIO: ELIAN

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

DIAN

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
7b0489c89a38f9f8397e896d1562008eb9f43418de62c131da28d359e17885d177bf099ccd3e558c11cccec5486faebf

Número documento soporte:	DSE482	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	25/07/2024	**Medio de pago:**	Efectivo
Fecha de vencimiento:	25/07/2024	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA		
NIT del adquiriente:	800107454	**Régimen fiscal:**	R-99-PN No aplica – Otros
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	ZZ No aplica

Datos del vendedor

Razón social:	DIANA LORENA SANCHEZ		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	29678479	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Valle del Cauca
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Palmira
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	CALLE 37 25 36

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Item**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	001	Honorarios Profesionales	ZZ	1,00	235.000,00	0,00	0,00			235.000,00	Por operación	25/07/2024

Descuentos y recargos global

Nro.	**Tipo**	**Código**	**Descripción**	**%**	**Valor**

Referencias

Tipo de documento	**Número de referencia**	**Fecha referencia**

Notas finales

Honorarios Psicología del 23 y 30 de julio

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2024-07-25 08:30:35
Documento generado el:
2024-07-25 08:30:34
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	235.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	235.000,00
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**235.000,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764053861311 Rango desde: '205' Rango hasta: '1000' vigencia: '16/08/2024'

GRUPO UNIVERSALES PROVEEDORES INTEGRALES S.A.S

NIT: 815.004.985 - 4

Dirección: CRA 27 # 31 - 26

PBX: 2855262

E-mail: facturacion@casamedica.com.co

Palmira - Valle

Factura Electrónica De Venta

FEAC No. 17062

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764072944584 que habilita desde FEAC 13939 hasta FEAC 50000. Vence 2025-06-13

Responsables de IVA - No somos Agentes de Retención de IVA - No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 4773 6.00 X 1000

Cliente:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
NIT:	800107454 3
Dirección:	CL 37 25 36
Teléfono:	2728026
Ciudad:	Palmira
Email:	cbancianopalmira@outlook.com
Nota:	

Fecha de Emisión:	26/07/2024
Fecha de Vencimiento:	25/08/2024
Forma de Pago:	Contado
Vendedor:	SMAIRA ASMYRETH MEZA DE LOI
Consignar en:	
Cta Aho BANCOLOMBIA No 06618303088	

Item	Código	Descripción	Cantid.	U Med	Vr. Unit.	IVA	Vr. IVA	Total
1	770730466150	GASA ESTERIL 7,5 X7,5 S X 2 UND. - M. CLAY	50	Und.	400	0%	0	20.000
2	770736480219	VENDA ELASTICA 6" X 5 YDS - M. MEDICAL	8	Und.	3.900	0%	0	31.200
		********** CERRADA **********						

Total líneas o ítems: 2

SUBTOTAL	**51.200**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**51.200**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIÓN	**51.200**



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 26/07/2024 11:03:25

Medios de Pago: Efectivo

Valor en Letras **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE**

CONDICIONES: 1. VENCIDO EL PLAZO DE PAGO SE COBRARA EL INTERES MAS ALTO PERMITIDO POR LA LEY Y SE INICIARA EL COBRO POR LA VIA LEGAL PERTINENTE. 2 NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE PASADAS 48 HORAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA.

3. LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO, SEGÚN ARTICULOS 621 Y S.S. 671 Y S.S.772, 773, 774 Y S.S. DEL CODIGO DE COMERCIO DE COMLOMBIA

Nombre y Cédula	Firma y Sello del Cliente	Se hace constar que la firma de persona distinta del comprador está autorizada expresamente por este para firmar, dar la cedula, aceptar a satisfacción cada uno de los bienes o servicios descritos en la presente factura de venta y obligar al comprador

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

CUFE: 219afff1cdecc7589de5911a857700df804d7a2a1f52b3afa579a30a347db7da45252d19d4373d375d879ede3ac976b71--Expedición:26/07/2024 11:08 AM

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS
NIT: 830011670-3
Email: facturacionelectronica@copservir.com
Tel: 13351700
Recepcion FE - facturacionelectronica@copservir.com
GRANDES CONTRIBUYENTES S/RESOLUCION 012220 DEI 26 DICIEMBRE/22
REGIMEN COMUN
AGENTE RETENEDOR DE IVA
ACTIVIDAD ECONOMICA 4773
NO PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE
PERTENECEMOS AL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
RESOLUCION DIAN No. 18764069973192 FECHA VIGENCIA DESDE 2024-05-01 Hasta 2026-05-01
NUMERACION DEL No. 445B1 AL 445B1500000

BOGOTADC-VENTAS CI 13 42 10

Fecha Entrega Bienes: 26/07/2024

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA 445B13653

CLIENTE CENTRO BIENESTAR ANCIANO BIENESTAR	**ENTREGADO A** CENTRO BIENESTAR ANCIANO BIENESTAR	
CODIGO	**TELEFONO**	
NIT 800107454-3	**DIRECCION** CALLE 37 25 36	
TELEFONO 2829954	**CIUDAD** PALMIRA	
DIRECCION CALLE 37 25 36	**PAIS** Colombia	
CIUDAD PALMIRA	**CODIGO EAN** 76520	
EMAIL CENTRODEBIENESTARDELANCIANOPALMIRA@LIVE.COM		

AREA VENTAS	FECHA EMISION	No. PEDIDO
REBAJA No. 2 - PALMIRA	26/07/2024 11:15:00	0
VENDEDOR	**FECHA VENCIMIENTO**	**No. INTERNO**
MURILLO ZAPATA GERARDO	26/07/2024	13653
CONDICION DE VENTA	**FECHA PEDIDO**	**ORDEN DE COMPRA**
DE CONTADO	26/07/2024	0
AVISO DE RECIBO	**FECHA AVISO DE RECIBO**	**REMISION CLIENTE**
X	26/07/2024	0000

Transportador:	Guía:	Placa:	Ruta:	Territorio:	Moneda:	Elaborado por:
				Colombia	COP	MURILLO ZAPATA GERARDO ANTONIO

CODIGO EAN	CODIGO	DESCRIPCION	LISTA EMPAQUE	UNIDADES	U/M	VALOR		DESCUENTO		IMPUESTO VENTAS		VALOR TOTAL
						UNITARIO	TOTAL	%	VALOR	%	VALOR	
7702057076184	58828	1. IVERMECTINA GOTAS 0.6% (MK) **TOTAL NRO LINEAS: 1**		1	94	20,100	20,100	0	0			20,100

TOTAL LISTA EMPAQUE	TOTAL UNIDADES	EFICIENCIA LOGISTICA	TOTAL PESO BRUTO	TOTAL PESO NETO
0	1	100	0	0

TOTAL IMPORTE	20,100
DESCUENTOS	0
TOTAL BASE GRAVABLE	0
TOTAL NETO A PAGAR COP	**20,100**

VALOR LETRAS: VEINTE MIL CIEN PESOS

DESCRIPCION INCOTERMS: -

OBSERVACIONES: EFECTIVO: $20,100

Medio de Pago: Efectivo

Forma de pago: Contado
Plazo: 26/07/2024

DATOS DEL EMISOR:

NOMBRE Y APELLIDOS:

CC No FIRMA

DATOS DEL OBLIGADO:

FECHA RECIBO

NOMBRE Y APELLIDOS:

CC No FIRMA

445B13653

CUFE: 53bf107665fdab2c8042115a0baac459656ce61f34c180eae57f9e5b0559e56612a69864000fd0711014dd83e73bd7b5

Fecha Validación DIAN: 2024-07-26 11:15:07-05:00

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta
-ORIGINAL-

Tipo de operación: Estándar-10

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

Firma Digital:

KK0SxBqv1YFzkwqiuUksPwlf/tDq0UUlmb4quvJ2ttJqvSa0wMvutdGFuqOHtAdQzazQKM3PmfdkocwOX/qPKFaA0Ym8v3YWB540+DgkC7uDFcnCP7EPEolpFRmxrywOrsCqmgShC11pndbeE+2tjTKRfs+zZiNZzLxx7LFPs+a3b75/RvNVAQq84RE2bx2WRmfAkVBabWB9CmidfHTEZpsbROmp+19gTOEeQKSAWS/ok7aYUutr1gT0wxMO9NHp/qfVoqu+AvFtExNXifVFXdsToeo4CsDCFkAYudzPIelA/LsGuOBh2KKOSAzqhVGdMkSFDE2hN7avw0eSQ==

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

Pagada

Espacio para Logo Corporativo

FERNANDO SIERRA PIÑEROS
NIT 19.188.232-9
CR 28 26 60 LC 103
Tel: 3215009603
Palmira - Colombia
quimicaspalmira@hotmail.com

RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764071743384 aprobado en 20240529 prefijo FEV desde el número 10001 al 20000 Vigencia: 6 Meses

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. FEV 10717

Fecha y hora Factura
Generación: 27/07/2024, 11:46
Expedición: 27/07/2024, 11:46

Nombre del Cliente
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA

Nit ó C.C.
800.107.454-3

Fecha de Vencimiento
--

Razón Social
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA

Dirección
CL 37 25 36 BRR OBRERO

Teléfono
(602) 3136136803 - Ext. 000

Correo
centrodebienestardelancianopalmira@live.com

Vendedor
Fernando Sierra Pi&#65533;eros

Centro de Costo
0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	LIBRA VASELINA	1.00	10,084.03	10,084.03

Total items: 1

Total Bruto	10,084.03
IVA 19%	1,915.97
Total a Pagar	12,000.00

OBSERVACIONES:
Valor en Letras:
Doce mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 12,000.00

Orden de compra: -

VENDEDOR

C.C. Ó NIT.:

FIRMA Y SELLO

C.C. Ó NIT.:

CUFE: e3907ca8a37617bc9ff68c8fae2b88e815fe8e110ab7763991f78972b19ee9865b390ed22d30e4e88c2d7b243b57b70f

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
4d05bd304a7074050a2a04b953dddc46bd6efd72b0d23aade755dc1ea558105594fd66dfceec09869751027ff741707d

Número documento soporte:	DSE505	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	21/08/2024	**Medio de pago:**	Efectivo
Fecha de vencimiento:	21/08/2024	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA		
NIT del adquiriente:	800107454	**Régimen fiscal:**	R-99-PN No aplica – Otros
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	ZZ No aplica

Datos del vendedor

Razón social:	DIANA LORENA SANCHEZ		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	29678479	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Valle del Cauca
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Palmira
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	CALLE 37 25 36

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Item**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	001	Honorarios Profesionales	ZZ	1,00	235.000,00	0,00	0,00			235.000,00	Por operación	21/08/2024

Descuentos y recargos global

Nro.	**Tipo**	**Código**	**Descripción**	**%**	**Valor**

Referencias

Tipo de documento	**Número de referencia**	**Fecha referencia**

Notas finales

Honorarios Psicología del 20 y 27 de agosto de 2024

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2024-08-21 14:17:51
Documento generado el:
2024-08-21 14:17:50
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	235.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	235.000,00
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**235.000,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764077548083 Rango desde: '504' Rango hasta: '1000' vigencia: '21/08/2025'

LSANDOVAL-02460572082542-2684395-002831897-A
JQUINONES-02460572093809-2684395-002832426-A

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Consulta y Anulación de Pagos y Débitos

Empresa: TESORERIA MPAL FONDO ESPE
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 891380007
Generado por: john jairo ospina velez

A continuación el detalle de: Resumen - Consultar

Detalle

Beneficiario/Cliente a Debitar	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIAN	**Nro. Producto Destino**	000293055166
Nro. Identificación	8001074543	**Entidad Financiera**	DAVIVIENDA
Tipo Producto Origen	Cuenta Ahorros	**Nro. Comprobante**	8119
Nro. Producto Origen/Recaudador	038947909	**Forma de pago**	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2024/09/20	**Aviso al beneficiario**	N
Fecha Transacción	2024/09/20	**Estado de Aviso**	-
Valor Transacción	$29,587,496.00	**Fecha de Aviso**	-
Comisión	$0.00	**Medio Utilizado**	-
IVA	$0.00	**Nro. Transacción**	038A3212426400S7
Estado	EXT	**Información Adicional**	-
Descripción de Estado	Exitoso	**Fecha Cobro**	2024/09/20
Causal de Rechazo	-	**Nro. Factura**	PAGO
Nro. Control	OIT004JDBO	**Oficina Pago**	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Corriente	**Usuario Creador**	edna yamile leal rojas

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		3. TIPO DE INFORME	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	2.1 No. Pago	2.2 Fecha del Pago		4.1 Nombre	4.2 Cargo
MP-767 -2024	06	martes, 17 de septiembre de 2024	SUPERVISIÓN	LUZ ELENA SANDOVAL ALVAREZ	Subsecretaria de Desarrollo e Inclusión Social

5. DATOS DEL CONTRATO

5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO	800.107.454-3	2-abr-2024	31-dic-2024	9,1	5,6	61,54%

5.8 Objeto del Contrato

CONTRIBUÍR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD O CARENCIA DE SOPORT SOCUIAL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR “CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA”.

5.9 Forma de Pago	5.10 Descripción	5.11 Valores	5.12 Duración (Meses)	5.13 Ejecución (Meses)	5.14 Tiempo Ejecutado (%)
EL MUNICIPIO DE PALMIRA REALIZARÁ 10 DIEZ DESEMBOLSOS POR CUOTAS PARCIALES DE ($33.244.380), TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS.	5.10.1 Contrato Inicial	$ 332.443.800	9,10	5,60	61,54%
	5.10.2 Adiciones al Contrato				
	5.10.3 Suspensiones al Contrato				
	5.10.4 Total Contrato + Adiciones	**$ 332.443.800**	**9,10**	**5,60**	**61,54%**
	5.10.5 Nueva Fecha Final				

6. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

6.1 Periodo de Aportes	6.2 Número Planilla (PILA)	6.3 Fecha de Pago	6.4 Últimos dos Dígitos (C.C. / Nit)	6.5 Fecha Máxima de Pago de Aportes	6.6 Cumple	6.7 Nombre de la ARL	6.8 Fecha Afiliación ARL	6.9 Nivel Riesgo	6.10 Análisis del Riesgo
	PERSONA JURIDICA							0	Asumido por el Contratista

6.11 Datos de Referencia para el Supervisor		6.12 Datos del Pago de la Planilla de Seguridad Social (sin mora)	
6.11.1 Valor a Pagar	6.11.2 Ingreso Base de Cotización (IBC)	6.12.1 Exonerado del Pago a Pensión	6.12.2 Descripción de la Exoneración
$ 33.244.380			

6.11.3 Concepto del Aporte	6.11.4 %	6.11.5 Valor del Aporte	6.12.3 Valor Pagado	6.12.4 Cumple	6.12.5 Observaciones Aportes al Sistema de Seguridad Social
6.11.3.1 Aportes a Salud (EPS)					
6.11.3.2 Aportes a Pensión (AFP)					
6.11.3.3 Aportes a Riesgos Laborales (ARL)					
6.11.3.4 Valor Total (sin Mora)					

7. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

7.1 No.	7.2 Documento	7.3 Documentos en la Carpeta Digital de la Dependencia	7.4 Entregados a la Dirección de Contratación	7.5 Entregados a la Secretaría de Hacienda
1	Radicado en la Secretaría de Hacienda	X	X	X
2	Orden de Pago (SIIF)	X	X	X
3	Acta de Recibo (SIIF) o Entrada Almacén	X	X	X
4	Minuta del Contrato (SIIF)	X	No Aplica	X
5	Acta de Inicio	X	No Aplica	X
6	Informe de Actividades y soportes	X	X	No Aplica
7	Informe del Supervisor	X	X	No Aplica
8	Factura o Documento equivalente	X	X	X
9	Pago Seguridad Social	X	X	X
10	Certificación de Parafiscales	X	X	X
11	Certificación Bancaria	X	No Aplica	X

8. SEGUIMIENTO

8.1 Item	8.2 Actividades Generales	8.3 SI / NO	8.4 Observaciones
1	Conoce y entiende los términos y condiciones del contrato	SI	El Contratista ha leído y entiende los términos y condiciones del contrato, NO se han materializado riesgos previstos en la matriz de riesgos del contrato, el contrato ha presentado un desarrollo normal y cordial entre las partes, el contratista organiza y administra el recibo de bienes y servicios establecidos en el contrato, el contratista está dando cumplimiento a los bienes y/o servicios establecidos en el contrato, el contratista presenta soportes de la ejecución contractual, durante el período del informe se desarrollaron reuniones de seguimiento.
2	Se ha materializado algún riesgo planteado en la matriz de riesgos del Contrato	NO	
3	Se han presentado controversias entre las partes	NO	
4	Se organiza y administra el recibo de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	SI	
5	Se ha presentado rechazo justificado de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	NO	

LSANDOVAL-02460572082542-2684396-002831895-A
JQUINONES-02460572093809-2684396-002832429-A

6	Se ha presentado incumplimientos del proveedor o contratista al presentar los soportes correspondientes	NO	
7	Se ha solicitado informes y convocado a reuniones para el cumplimiento de la función de supervisor	SI	
8.5 Item	**8.6 Seguimiento Administrativo**	**8.7 SI / NO**	**8.8 Observaciones**
1	Se encuentra completo el expediente físico y electrónico con los informes previstos	SI	El expediente físico y electrónico del contrato se encuentra completo y al día, las garantías del contrato se encuentran al día, No se hicieron requerimientos por parte de los entes de control, se ha dado cumplimiento a la publicación de los documentos del contrato en el SIIF y en el SECOP, el contratista está cumpliendo con sus obligaciones en materia de seguridad social y salud en el trabajo, como también el cumplimiento de normas legales
2	Las pólizas y garantías del contrato se encuentran vigentes	SI	
3	Han solicitado los organismos de control informes y el contratista los ha presentado	No Aplica	
4	Se cargó en los tiempos, los documentos del Contrato en el SIIF y se garantizó el principio de publicidad	SI	
5	Se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Seguridad Social, Seguridad y Salud en el Trabajo, Planes de Contingencia, Normas ambientales, Planes de Emergencia y cualquier otra norma aplicable al contrato	SI	
8.9 Item	**8.10 Seguridad y Salud en el Trabajo (Personas Naturales y Jurídicas)**	**8.11 SI / NO**	**8.12 Observaciones**
1	Aportó los elementos necesarios de protección personal para el desempeño de sus actividades	SI	el contratista está cumpliendo con la utilización de los elementos de protección personal necesarios, , ,
2	Aportó las certificaciones de competencias requeridas o necesarias para desarrollar las tareas de alto riesgo	No Aplica	
3	Aportó el permiso de trabajo para el desarrollo de las tareas de alto riesgo avaldo por SST	No Aplica	
4	Se recibieron reportes de accidentes e incidentes de trabajo	No Aplica	
8.13 Item	**8.14 Seguridad y Salud en el Trabajo (Solo Personas Jurídicas)**	**8.15 SI / NO**	**8.16 Observaciones**
1	Aportó certificación de avance de la Resolución 1111 de 2017 (Plazos para implementar el SST), avalada por el SST	No Aplica	, ,
2	Aportó el Plan Anual de Trabajo	No Aplica	
3	Aportó el Plan Anual de Capacitaciones	No Aplica	
8.17 Item	**8.18 Seguimiento Técnico**	**8.19 SI / NO**	**8.20 Observaciones**
1	Se ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables	SI	El contratista ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables al contrato, El contratista está cumpliendo con las condiciones ofrecidas en el contrato, El Contratista no ha hecho solicitudes de ajustes o cambios en las condiciones del contrato, El Contratista, durante el período del informe no hizo solicitudes o requerimientos técnicos, El Contratista, durante el período del informe, no ha presentado incumplimientos en los que se necesite aplicar las garantías del contrato
2	Se ha revisado que el contratista o su equipo cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo a lo previsto en el contrato	SI	
3	Se han requerido cambios o ajustes en las condiciones el contrato	NO	
4	Se han recibido solicitudes o requerimientos técnicos por parte del contratista y se han dado las recomendaciones respectivas.	NO	
5	El contrato ha tenido la necesidad de hacer efectivas las garantías	NO	

9. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL					
9.1 No.	9.2 Obligación Contractual	9.3 Actividad Desarrollada	9.4 Anexos o Sorpotes de Evidencia	9.5 Cumple	9.6 Observaciones
1	Brindar el servicio de alimentación a los 60 adultos mayores que habitan en el Centro de Bienestar, con cinco comidas diarias (Desauno, Refrigerio Am - Almuerzo- Refrigerio pm - Cena)	Realizan la entrega de 5 comidas diarias a las personas mayores que viven en el centro de Bienestar, de acuerdo con la minuta diseñada para ellos	Informe de Evidencias y archivo fotográfico	SI	
2	Prestar la atención Psicosocial a cada uno de los y las adultas mayores en el CBA realizando una valoración inicial y orientaciones Psicológicas individuales en el mes a los beneficiarios que lo requieran, así mismo jornadas grupales durante el mes.	Se cuenta con el apoyo del profesional en psicología que realiza las atenciones tanto individuales como grupales	Informe de Evidencias y registro fotográfico	SI	
3	Realizar atención primaria en salud relacionadas con geriatría y malnutrición, vacunación y demás actividades que se consideren y elaborar las remisiones correspondientes al servicio de aslud que atiende al adulto mayor .	Se tiene el personal dispuesto a la atención de los adultos mayores, quienes desarrollan valoraciones de ingreso, están pendientes del suministro de medicamentos recetados , aseo general a los adultos mayores para que estén en condiciones saludables	Informe de Evidencias y registro fotográfico	SI	
4	Garantizar el buen estado del inmueble donde opera el centro de bienestar - este debe contar con tdos los servicios publicos básicos disponibles (agua, energía, alcantarillado, y sistemas de comunicación, teléfono e internet) y debe contar con sus rutinas de aseo y desinfección.	Se realiza de manera adecuada la limpieza y desinfección de las instalaciones del Centro de Bienestar, utilizando implementos de limpieza de alta calidad y de igual forma para que los adultos mayores no presenten infecciones y tengan un lugar agradable. Se realiza adecuacion en el area de la cocina	Archivo fotográfico	SI	
5	Disponer de áreas comúnes para la realización de jornadas ludicas y deportivas con los adultos mayores. Así mismo deberá contar con baños, zonas de comedores y de televisión para los adultos.	El centro de bienestar cuenta co espacios amplios para la atención y para el desarrollo de actividades con las personas mayores	Archivo fotográfico	SI	
6	Llevar a buen termino las demás actividades programadas dando cumplimiento a la ley 1276 de 2009 y demás legislación aplicable para la atención a la población adulta mayor, cumplir con los requerimientos técnicos para el funcionamiento exigidos por el Ministerio de Salud y de protección Social y que se encuentran plasmados en la ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2009 y la Resolución 024 de 2017, modificada por la REsolución 055 de 2018.	El centro de bienestar procura desarrollar todas las actividades de acuerdo con los estándares y requerimientos en cumplimiento de la ley 1276 de 2009, se realizan actividades complementarias que apoyen y fortalezcan la motricidad, y generen bienestar como la celebración de cumpleaños y fechas especiales	Informe de Evidencias y registro fotográfico	SI	
7	Tener disponible y emplear en la ejecución el personal necesario para el cumplimiento de las actividaeds requeridas de conformidad a lo establecido en el convenio.	El CBA cuenta con el personal idóneo para la atención a las personas mayores, que desde su experiencia entregan lo mejor para el bienestar de los adultos mayores	Informe de Evidencias y registro fotográfico	SI	
8	Apoyar a la administración municipal a través de la Secretaría de Integración Social, en la atención y recepción de personas adultas mayores en condición de abandono, que cumplan con las condiciones y requisitos para poder brindarles estadía en el Centro de Bienestar.	Para el período no se remiten casos de personas en condición de abandono, sin embargo se realiazron varias actividades en el marco de la celebración del dia del adulto mayor.	Informe de Evidencias y registro fotográfico	SI	
9	Responder por la adecuada y correcta ejecución de los recursos entregados por el Municipio - Secretaría de Integración Social para el cumplimiento del objeto del presente convenio.	Los recursos invertidos por el convenio se destinan a la atención de los adultos mayores en los servicios de alimentación, aseo, bioseguridad y actividades recreativas y culturales, así mismo en el apoyo de pago de la planta de personal dedicados al cuidado de las personas mayores	Informe financiero	SI	
10	Presentar un informe financiero mensual firmado por el contador o revisor fiscal , de la ejecución presupuestal, anexando todos los soportes contables	Se presenta el informe financiero y se realizan los pagos de seguridad social de los colaboradores	Certificado de pago aportes de seguridad social emitido por el revisor fiscal y planillas de pago de seg social - Informe de gastos correspondientes al periodo	SI	
11	Elaborar y presentar plan de trabajo operativo para llevar a cabo el cumplimiento del convenio centrado en el modelo de atención integal de la persona.	Se entrega al inicio del convenio	Plan operativo	SI	
12	Elaborar al finalizar el convenio un informe cualitativo de la población atendida.	No aplica para el periodo	No aplica	NO	

10. SEGUIMIENTO FINANCIERO, CONTABLE, FISCAL Y JURÍDICO			
10.1 Item	10.2 Seguimiento Financiero y Contable	10.3 SI / NO	10.4 Observaciones
1	Se hace seguimiento a la gestión financiera del contrato (Registro Presupuestal, Planeación de los pagos previstos y disponibilidad de caja)	SI	

LSANDOVAL-02460572082542-2684396-002831895-A
JQUINONES-02460572093809-2684396-002832429-A

2	Se hace revisión de los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato	SI	La revisión del avance financiero, se hizo al momento de la presentación de los documentos para el respectivo pago, La revisión de los documentos necesarios para el pago, se hizo al momento de la presentación de los respectivos documentos (ver soportes del pago), , El Contrato no presenta situaciones que afectan el valor total del contrato
3	Se ha hecho entrega de anticipos y se han amortizado en los terminos de la Ley y del contrato	No Aplica	
4	Se ha presentado modificaciones en la actividades que afecten el valor inicial del contrato	NO	

10.5 Estado fiscal del contrato

10.5.1 No.	10.5.2 Concepto	10.5.3 Ingresos	10.5.4 Egresos	10.5.5 Valor Total de Contrato + Adiciones	
1	10.5.2.1 Valor del contrato	$ 332.443.800			
2	10.5.2.2 Valor de las adiciones al contrato	$ -		$ 332.443.800	
3	10.5.2.3 Valores cancelados al contratista		$ 166.221.900	10.5.6 Total Pagos al Contrato	La ejecución fiscal del Contrato va en un 60%, estando pendiente por pagar al Contratista la suma de: $ 132977520
4	10.5.2.4 Valor a pagar en la presente acta		$ 33.244.380		
5	10.5.2.5 Saldo por pagar al contratista		$ 132.977.520	$ 199.466.280	
6	10.5.2.6 Saldo a favor del municipio			10.5.7 % Avance	
	10.5.2.7 Sumas Iguales	**$ 332.443.800**	**$ 332.443.800**	**60,00%**	

10.5.8 Item	10.5.9 Seguimiento Jurídico	10.5.10 Cumple	10.5.11 Observaciones
1	El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la norma aplicable	SI	Las actividades del contrato, se desarrollaron conforme a los términos establecidos en el mismo y la normatividad aplicable al mismo

11. OBSERVACIONES

Considerando que a la fecha del presente Informe se encuentran parcialmente cumplidas y recibidas.

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato dejo constancia que no existe controversia alguna.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los **17** dias del mes de **Septiembre** del año **2024**



LUZ ELENA SANDOVAL ALVAREZ
SUPERVISOR

LSANDOVAL-02460572082542-2684396-002831895-A
JQUINONES-02460572093809-2684396-002832429-A

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



Centro de Bienestar del Anciano
Casa del Mendigo Palmira
Nit: 800.107.454-3

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
50a2fe71983bc97b6af7107e01e501945984a113b0337beb32052ded9280e8d783c2f385007d5a4ac0826d268a94f794

Número de Factura: FE-34
Fecha de Emisión: 06/08/2024
Fecha de Vencimiento: 06/08/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
Nombre Comercial: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA
Nit del Emisor: 800107454
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 8730

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Palmira
Dirección: CL 37 25 36 BRR OBRERO
Teléfono / Móvil: 3136136803
Correo: centrodebienestardelancianopalmira@live.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE PALMIRA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 891380007
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ -

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Palmira
Dirección: CL 30 CR 29 ESQ ED CAMP P 6
Teléfono / Móvil: 2709500
Correo: tramiterut.usoexclusivodian@palmira.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	93141506	Servicios de bienestar social	NIU	1,00	$ 33.244.380,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 33.244.380,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2024-08-06 14:18:06
Documento generado el: 2024-08-06 14:18:06
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			33.244.380,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			33.244.380,00
IVA			0,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			0,00
Total neto factura (=)			33.244.380,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	33.244.380,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764053861785 Rango desde: 22 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2024-08-16